

**DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU OCTAVA REUNIÓN**

Curitiba, 20-31 de marzo de 2006

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
VIII/1. Diversidad biológica de las islas.....	4
VIII/2. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	42
VIII/3. Iniciativa mundial sobre taxonomía: revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía.....	49
VIII/4. Acceso y participación en los beneficios.....	58
A. Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.....	58
B. Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.....	67
C. Otros enfoques, según lo establecido en la decisión VI/24 B, incluida la consideración de un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal	67
D. Medidas, incluyendo el examen de su factibilidad, practicabilidad y costos, para apoyar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo de la Parte contratante que provee los recursos genéticos así como de los términos mutuamente acordados en virtud de los cuales se concedió el acceso en las Partes contratantes con los usuarios de tales recursos bajo su jurisdicción	68
E. Plan Estratégico: Evaluación del progreso logrado en el futuro -- Necesidad y opciones posibles de indicadores de acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos.....	69
VIII/5. Artículo 8 j) y disposiciones conexas	70
A. Implementación y examen a fondo del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas e integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos.....	70
B. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.....	71
C. Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios: colaboración con el Grupo de Trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios y participación de las comunidades indígenas y locales.....	73
D. Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en asuntos relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas.....	75

E.	Elaboración de los elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales	85
F.	Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica	86
G.	Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta de diversidad biológica 2010: situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	88
H.	Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas	89
VIII/6.	Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública: perspectiva de la aplicación del programa de trabajo y las opciones para avanzar en el trabajo futuro	90
VIII/7.	Perspectiva mundial sobre diversidad biológica.....	115
VIII/8.	Aplicación del Convenio y su Plan Estratégico.....	116
VIII/9.	Repercusiones de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.....	127
VIII/10.	Operaciones del Convenio	132
VIII/11.	Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación.....	147
VIII/12.	Transferencia de tecnología y cooperación (Artículos 16 a 19).....	156
VIII/13.	Examen de la aplicación del Artículo 20 (Recursos financieros) y del Artículo 21 (Mecanismo financiero).....	159
VIII/14.	Informes nacionales y próxima Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica	162
VIII/15.	Marco para la supervisión de la puesta en práctica del logro de la meta 2010 e integración de las metas en los programas de trabajo temáticos	165
VIII/16.	Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales.....	195
VIII/17.	Intervención del sector privado.....	197
VIII/18.	Orientación al mecanismo financiero	201
VIII/19.	Diversidad biológica forestal: aplicación del programa de trabajo	207
VIII/20.	Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: procesos de presentación de informes, mejora de la revisión de la aplicación y tratamiento de amenazas	214
VIII/21.	Diversidad biológica marina y costera: conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos del fondo marino más allá de los límites de la jurisdicción nacional ..	217
VIII/22.	Diversidad biológica marina y costera: mejora de la aplicación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras	219

VIII/23.	Diversidad biológica agrícola	221
A.	Iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición	221
B.	Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos	229
C.	Tecnologías de restricción de uso genético	233
D.	Examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola	234
VIII/24.	Áreas protegidas.....	235
VIII/25.	Incentivos: aplicación de instrumentos para la valoración de la diversidad biológica y los recursos y funciones de la diversidad biológica.....	247
VIII/26.	Incentivos: preparación para la revisión a fondo del programa de trabajo sobre incentivos	257
VIII/27.	Especies exóticas invasoras que amenazan ecosistemas, hábitats o especies (Artículo 8 h): consideración ulterior de lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional	260
VIII/28.	Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica.....	269
VIII/29.	Responsabilidad y reparación	293
VIII/30.	Diversidad biológica y cambio climático: orientación para fomentar la sinergia entre las actividades para conservación de la diversidad biológica, mitigación o adaptación al cambio climático y lucha contra la degradación de la tierra.....	294
VIII/31.	Administración del convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2007-2008.....	297
VIII/32.	Impacto potencial de la gripe aviaria en la fauna silvestre	311
VIII/33.	Fecha y lugar de celebración de la novena reunión de las Partes	312
VIII/34.	Homenaje al gobierno y al pueblo de la República Federativa del Brasil.....	313

VIII/1. *Diversidad biológica de las islas*

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Adopta* el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, anexo a la presente decisión, como un conjunto de acciones para tratar las características y problemas que son específicos a las islas;
2. *Reconoce* que las Partes deben aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades nacionales determinadas. Las actividades aplicadas nacionalmente por las Partes se deben priorizar basándose en las necesidades específicas del país y de la región, la determinación nacional, la legislación, las circunstancias y prioridades, y sus estrategias de diversidad biológica. La inclusión de una actividad no significa que la misma sea pertinente para todas las Partes;
3. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes a aplicar el programa de trabajo en primera instancia mediante su incorporación a las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, e insta además a las Partes a incorporarlos en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible;
4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución que reconozcan el programa de trabajo de diversidad biológica de las islas, y su pertinencia para los países en desarrollo, en especial en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que brinden el apoyo para su aplicación;
5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que simplifique más sus procedimientos para tener en cuenta las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
6. *Invita* a la comunidad internacional a que responda activamente durante la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a los requisitos financieros para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
7. *Invita* a las Partes que son países donantes, a los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a que apoyen los países en desarrollo, y en particular a los menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para la aplicación del programa de trabajo de acuerdo con sus necesidades y prioridades;
8. *Pide* a las Partes que apliquen las metas y plazos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas como marco flexible en el que se pueden establecer metas nacionales y regionales en función de las prioridades y capacidades nacionales, y tomando en cuenta las diferencias en cuanto a diversidad entre los países, que utilicen indicadores nacionales existentes o establezcan indicadores nacionales, cuando proceda, de conformidad con la lista de indicadores mundiales para evaluar el progreso hacia la meta 2010, y que informen en el contexto de los informes nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Para lograr estas metas, se invita a la comunidad internacional a prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo aplicando las recomendaciones que figuran en la Estrategia de Mauricio para la aplicación ulterior del Programa de acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados Insulares en desarrollo, el Plan de Aplicación de Johannesburgo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ayude a las Partes, y colabore con otros Gobiernos, organizaciones internacionales y otros órganos pertinentes, para aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, tal como se detalla en la sección C del anexo a esta decisión;

10. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que identifique los enlaces entre las acciones prioritarias del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas y todos los otros programas de trabajo temáticos y cuestiones intersectoriales bajo el Convenio para la Diversidad Biológica y los dé a conocer antes de la duodécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

11. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que proporcione orientación sobre la aplicación del programa de trabajo en el contexto de su trabajo;

12. *Acuerda*, reconociendo el valor crítico de las islas para la conservación de la diversidad biológica y el alarmante ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica de las islas, otorgar prioridad dentro del programa de trabajo a las actividades que podrían contribuir de manera significativa a la conservación de la diversidad biológica de las islas;

13. *Invita* a las Partes, según corresponda, a tratar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en el trabajo en curso sobre autoevaluaciones de la capacidad nacional;

14. *Promueve* el desarrollo de enfoques basados en la comunidad para la aplicación del programa de trabajo;

15. *Invita* a las Partes a realizar actividades pertinentes en virtud de este programa de trabajo conjuntamente con las actividades correspondientes dentro del marco de la Estrategia de Mauricio;

16. *Alienta* a las Partes a establecer asociaciones insulares nacionales, subregionales, regionales e internacionales que lleve a los Gobiernos y a las organizaciones de la sociedad civil en conjunto a un incremento del apoyo político, financiero y técnico para acelerar la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

17. *Insta* a las Partes a que, de acuerdo a sus legislaciones nacionales, apliquen el programa de trabajo en coherencia con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

18. *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio Climático y a la Earth System Science Partnership a colaborar en actividades referidas a la diversidad biológica de las islas y el cambio climático;

19. *Invita* a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a mejorar la colaboración en actividades relacionadas con la degradación de la tierra que pueden causar un impacto negativo sobre la diversidad biológica de las islas;

20. *Alienta* a la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) a ampliar sus directrices sobre el empleo de categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN con miras a proporcionar mejor orientación para tratar cuestiones específicas que surjan al preparar la lista de especies de las islas;

21. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de Conservation International de proveer información sobre islas clasificadas como puntos de concentración de diversidad biológica e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, la UNESCO, Conservation International Birdlife, WWF y otras organizaciones e iniciativas pertinentes a trabajar en asociación con las Partes en la aplicación de este programa de trabajo;

22. *Pide* a las Partes que realicen una supervisión regular del progreso en la aplicación de este programa de trabajo y del cumplimiento de las metas mundiales, y que informen de ello a la Conferencia de las Partes tomando en cuenta las limitaciones especiales de la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS

A. *Introducción* 1/

1. Ocupan la Tierra más de 100 000 islas, que alojan a más de 500 millones de habitantes. La extensión combinada de sus tierras y sus zonas económicas exclusivas cubre más de la sexta parte de la superficie total de la Tierra. Las islas y su diversidad biológica marina cerca de sus costas son ecosistemas autosuficientes y contenidos, cada uno con su colección exclusiva, y a menudo muy limitada, de diversidad biológica. En cuanto a los patrimonios de diversidad biológica de las islas, éstos abarcan desde los más ricos del planeta, con muy altos niveles de endemismo, hasta los más pobres, con poco o ningún endemismo. Ambos se encuentran gravemente amenazados y constituyen prioridades mundiales de conservación.

2. Para las islas con ricos biotas, el aislamiento de los entornos de las islas ha llevado a la evolución de flora y fauna frecuentemente endémica y característica. Un total de 104 de las 218 zonas de aves endémicas están confinadas plenamente en las islas 2/, mientras en la clasificación denominada Global 200, 36 de las 143 ecorregiones terrestres 3/ están constituidas por islas. Diez de las 34 áreas críticas de diversidad biológica (*hotspots*) 4/ están plenamente constituidas por islas y muchas de los restantes incluyen también islas. No menos de 218 de los 595 emplazamientos que sostienen a toda la población mundial de una o más de especies críticamente amenazadas se encuentran en las islas 5/. Un análisis mundial reciente sobre lagunas de cobertura de especies de vertebrados terrestres dentro de áreas protegidas 6/ comprobó que entre estas lagunas, la mayoría “son regiones montanas o insulares en los trópicos”.

3. En el otro extremo, algunas de las más pequeñas islas de baja elevación y atolones están entre las áreas de diversidad biológica no críticas (“*cool spots*”) por tener la menor diversidad biológica del planeta, y pocas especies endémicas o ninguna. Sin embargo, pese a una dependencia desproporcionada en la diversidad biológica para casi todas las formas de sustento económico en estas pequeñas islas, un gran porcentaje de su diversidad biológica terrestre se encuentra amenazada y requiere de algún tipo de protección 7/.

1/ Los datos de esta sección se han obtenido de: C. Marin, P. Deda and J.K. Mulongoy, “*Island biodiversity – Sustaining life in vulnerable ecosystems*”, edición especial de INSULA, International Journal on Island Affairs, February/September 2004 volumen especial de INSULA, International Journal of Island Affairs, publicado en febrero de 2004.

2/ Stattersfield, A.J., Crosby, M.J., Long, A.J. & Wege, D.C. (1998) *Endemic Bird Areas of the World: Priorities for Biodiversity Conservation*. BirdLife International, Cambridge, Reino Unido.

3/ Olson, D.M. & Dinerstein, E. (1998) The Global 200: a representation approach to conserving the earth’s most biologically valuable ecoregions. *Conservation Biology* 12: 502–515.

4/ Mittermeier, R.A., Robles Gil, P., Hoffmann, M., Pilgrim, J., Brooks, T., Mittermeier, C.G., Lamoreux, J. & Fonseca, G.A.B. da (2004) *Hotspots: Revisited*. CEMEX, México.

5/ www.zeroextinction.org

6/ Rodrigues, A.S.L., Andelman, S.J., Bakarr, M.I., Boitani, L., Brooks, T.M., Cowling, R.M., Fishpool, L.D.C., Fonseca, G.A.B. da, Gaston, K.J., Hoffmann, M., Long, J.S., Marquet, P.A., Pilgrim, J.D., Pressey, R.L., Schipper, J., Sechrest, W., Stuart, S.N., Underhill, L.G., Waller, R.W., Watts, M.E.J. & Yan, X. (2004) *Effectiveness of the global protected area network in representing species diversity*. *Nature* 428: 640–643.

7/ *Island biodiversity and island living under threat: the uniqueness, threatened status and priority need to conserve island and associated marine biodiversity as the foundation for sustainable island life*. Presentación clave en la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Bangkok, Tailandia, 7-11 de febrero de 2005.

4. La importancia de la diversidad biológica marina en las islas ha sido ampliamente reconocida ^{8/}, encontrándose más de la mitad de la diversidad biológica marina tropical en las islas, y 12 de los 18 centros de endemismo, y siete de las diez áreas críticas de arrecifes de coral rodean a las islas. En términos de diversidad cultural, varias islas, entre ellas las islas árticas, son también el domicilio de civilizaciones únicas que han desarrollado métodos tradicionales de gestión de recursos, que en muchos casos han permitido que los pueblos se desarrollen y vivan en armonía con la diversidad biológica.

5. El programa de trabajo ofrece una oportunidad particularmente especial para tender puentes entre todas las islas y todas las naciones insulares en un esfuerzo por conservar, utilizar de manera sostenible y compartir equitativamente la diversidad biológica de las islas.

6. Pasando desde las islas pequeñas a las grandes, desde los países que tienen islas hasta los países que están enteramente constituidos por islas y desde los grandes núcleos continentales hasta los atolones remotos, hay oportunidades y retos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Las islas son ecosistemas autónomos con límites geográficos bien definidos que encierran procesos e interacciones ecológicas fundamentales. En las islas están incluidas todas las esferas temáticas vigentes consideradas en el marco del Convenio, es decir, los ecosistemas de bosques, de aguas continentales, de tierras agrícolas, de tierras áridas y subhúmedas, marinos y costeros y de montañas. La conectividad de los ecosistemas y la interfaz entre los entornos marinos y terrestres crearán cuestiones y oportunidades específicas para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. La estrecha conexión y vulnerabilidad de los ecosistemas insulares constituyen una oportunidad y un reto para desarrollar y aplicar programas de conservación de la diversidad biológica que vayan más allá de la protección de determinadas especies para procurar la gestión integral, utilización sostenible y conservación de ecosistemas marinos, terrestres y de aguas dulces. El desarrollo de programas integrales para la conservación de la diversidad biológica de las islas toma en cuenta las interconexiones espaciales y temporales de los ecosistemas insulares y las actividades humanas, desde crestas insulares hasta arrecifes de coral. Un enfoque holístico para la conservación de la diversidad biológica de las islas toma en cuenta y se ocupa de cómo determinadas actividades terminan por afectar ecosistemas distantes, como es el caso de la eutrofización de arrecifes de coral como resultado de prácticas agrícolas y forestales no sostenibles en cuencas hidrográficas insulares. Además, la conservación y gestión sostenible de los recursos hídricos, incluidos los ciclos hidrológicos para beneficio de las comunidades humanas y ecológicas, es un elemento fundamental para lograr la conservación integral de la diversidad biológica de las islas.

8. Dada su escala, y el ámbito de la gestión integrada de la diversidad biológica, las pequeñas islas son microcosmos de sus contrapartes continentales, en las que las estrategias, políticas y regímenes de gestión para el desarrollo sostenible pueden aplicarse, someterse a ensayos y perfeccionarse; en las que los componentes de causa y efecto se evalúan con más facilidad, los resultados se observan con más rapidez y son más concretamente tangibles. Concentrando los esfuerzos y los recursos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas y en la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos de las islas puede preverse un rápido progreso hacia la reducción del ritmo de pérdida de la diversidad biológica al año 2010 y hacia el logro de sistemas representativos de áreas protegidas al año 2010 en los medios terrestres y al 2012 en los medios marinos.

9. Sin embargo, la diversidad biológica puede ser particularmente vulnerable en islas pequeñas y frágiles. Las vulnerabilidades de las pequeñas islas exigen una atención no solamente especial sino

^{8/} Roberts, C.M., McClean, C.J., Veron, J.E.N., Hawkins, J.P., Allen, G.R., McAllister, D.E., Mittermeier, C.G., Schueler, F.W., Spalding, M., Wells, F., Vynne, C. & Werner, T.B. (2002) Marine biodiversity hotspots and conservation priorities for tropical reefs. *Science* 295: 1280–1284.

además urgente de sus habitantes y de la comunidad mundial. Las especies que han evolucionado en las islas han evolucionado sin tener que competir con un elevado número de otras especies y, por consiguiente, son susceptibles a invasiones de especies exóticas. Las poblaciones de fauna y flora de las islas tienden a ser naturalmente pequeñas y las especies están frecuentemente concentradas en áreas pequeñas especiales en las que están sometidas a varias presiones naturales y antropogénicas que ponen en peligro su supervivencia. Se ha registrado en las islas la máxima proporción de extinciones de especies y éstas continúan estando amenazadas de modo significativo por especies exóticas invasoras, por el cambio y la variabilidad del clima, por desastres naturales y ambientales, por la degradación de la Tierra y por la contaminación marina proveniente de fuentes de base terrestre.

10. Las islas, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, constituyen un caso especial tanto para el medio ambiente como para el desarrollo. Según se expresa en el capítulo 17 del Programa 21 y según se hace hincapié en el Programa de acción de Barbados, así como en el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo dependen de modo significativo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas para su desarrollo sostenible y experimentan incluso más retos y vulnerabilidades específicos. Estos dimanan del juego mutuo entre factores socioeconómicos y ambientales tales como los de poblaciones y economías pequeñas, débil capacidad institucional tanto en el sector público como en el sector privado, distancia remota de mercados internacionales, susceptibilidad a desastres naturales y al cambio climático (incluido en particular la subida del nivel del mar como secuela del calentamiento mundial y sucesos meteorológicos extremos), la fragilidad de los ecosistemas terrestres y marinos (particularmente afectados por el desarrollo turístico y por la agricultura y silvicultura insostenibles), el costo elevado del transporte, la diversificación limitada de la producción y de la exportación, la dependencia de mercados internacionales, la concentración de la exportación y el carácter volátil y vulnerabilidad de los ingresos que están sometidos a choques económicos exógenos. La gestión tradicional de los recursos y las prácticas pertinentes a la utilización sostenible de los ecosistemas de las islas están en riesgo de sucumbir como resultado de presiones económicas y sociales modernas y requieren medidas para revitalizarlos y protegerlos. El Secretario General de las Naciones Unidas ha declarado que entre los países en desarrollo los pequeños Estados insulares en desarrollo, como grupo, son los más vulnerables. La expresión de sus vulnerabilidades frecuentemente tiene efectos acumulados, lo cual agrava aún más los riesgos para su diversidad biológica.

11. Aunque las islas son entornos únicos por su propio derecho, y ameritan un programa de trabajo bajo el Convenio, estas también incorporan las áreas de programas y las cuestiones intersectoriales existentes consideradas bajo el Convenio y la implementación de esos programas debe continuar como sea apropiado.

12. También se han tenido en cuenta la información y los datos procedentes de foros internacionales, incluyéndose en particular: i) decisión VII de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; ii) el capítulo 17 del Programa 21; iii) el Programa de acción de Barbados; iv) la Estrategia de Mauricio para la ulterior aplicación del Programa de acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; v) el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible; y vi) los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el objetivo 7.

13. Aunque se consideró que las posibles amenazas provenientes de organismos genéticamente modificados son extremadamente importantes para las islas y los Estados insulares, no se ha hecho alusión alguna a ello en el programa de trabajo, por considerar que estas cuestiones podrían ser abordadas de mejor manera en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

B. Objetivo general y ámbito del programa de trabajo

14. El objetivo general del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas es la reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica de las islas al año 2010 y más allá, a los

niveles mundial, regional y nacional, mediante la aplicación de los tres principales objetivos del Convenio en beneficio de todas las formas de vida en las islas y en particular como aporte a la mitigación de la pobreza y al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por lo tanto, la aplicación del programa de trabajo contribuye a los objetivos del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, al Programa de acción de Barbados, al Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

15. En el programa de trabajo se reconoce el carácter exclusivo de los ecosistemas de las islas y éste se concentra en las características y problemas propios de la diversidad biológica de las islas que hacen a estos ecosistemas de las islas particularmente vulnerables a todo tipo de amenazas naturales, tecnológicas y antropogénicas. También se reconoce que la diversidad biológica de las islas es de importancia mundial y como tal merece una mayor atención a nivel mundial puesto que su conservación y utilización sostenible producirán beneficios mundiales. Además, se reconoce que las islas son microcosmos que ofrecen un gran ámbito para la aplicación, ensayo y perfección de una amplia gama de herramientas y enfoques de conservación incluido el enfoque por ecosistemas.

16. Con el programa de trabajo se trata de complementar otros programas de trabajo temáticos ya existentes y con otras iniciativas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Éste reconoce e identifica las cuestiones contenidas en otros programas de trabajo y cuestiones intersectoriales y nota la justificación para actividades específicas de importancia para la comprensión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas. Se exhorta a las Partes a aplicar, cuando proceda, los objetivos y actividades de estos programas de trabajo a la conservación de la diversidad biológica de las islas, a la utilización sostenible de sus componentes, y a la participación equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos de las islas.

17. El programa de trabajo guardará conformidad con cualquier derecho u obligación en virtud de los acuerdos internacionales existentes.

18. Determinando las sinergias entre este programa de trabajo y otros programas temáticos, convenios y acuerdos, las Partes pueden intensificar la cooperación y las asociaciones a los niveles nacional, regional e internacional. Estas asociaciones deben ser de base amplia y asegurar la participación y el intercambio de información pertinente del personal entrenado a nivel regional y la intervención y participación de todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales, la sociedad civil y el sector privado.

19. Además, este programa de trabajo responde, entre otras cosas, al llamamiento formulado a los pequeños Estados insulares en desarrollo, durante sus reuniones regionales e interregionales preparatorias de la Reunión internacional para el examen de la aplicación del Programa de acción sobre desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de que la diversidad biológica de las islas debería estudiarse en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de forma que responda a las características únicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular sus vulnerabilidades y las amenazas relacionadas con el cambio climático y la degradación de la tierra. Por consiguiente, el programa de trabajo es una contribución a la Estrategia de Mauricio para la ulterior aplicación del Programa de acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

20. Además de contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio 7 sobre sostenibilidad ambiental, este programa de trabajo contribuirá a alcanzar otros Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de erradicación de la pobreza y de salud. Aunque a lo largo del programa de trabajo no se hace alusión explícita a la reducción de la pobreza ni a la salud, se entiende que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas contribuirá de manera significativa a la seguridad alimentaria, los medios de vida sostenible, mejoras de la salud y el bienestar humano.

21. Es importante señalar que la diversidad cultural, los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales de muchas pequeñas islas, incluidas las islas árticas, son únicos y de particular importancia para estas comunidades y requieren especial consideración e integración en este programa de trabajo. Todos los aspectos del programa de trabajo deben leerse y aplicarse mediante programas nacionales integrales con respeto por los derechos de las comunidades indígenas y locales, conforme a la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, y con la participación plena y efectiva de dichas comunidades.

22. La finalidad del programa de trabajo es prestar asistencia a las Partes para establecer programas de trabajo nacionales con metas, objetivos y medidas bien determinados con actores concretos, marcos de tiempo, datos de entrada y resultados mensurables previstos. Las Partes pudieran seleccionar, adaptar y/o añadir lo que juzguen adecuado a las metas, objetivos y medidas propuestas en el actual programa de trabajo, de conformidad con sus condiciones particulares, nacionales y locales, y con su nivel de desarrollo. En la aplicación de este programa de trabajo mediante estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica debería tenerse en cuenta el enfoque por ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica como instrumento lógico de planificación y de gestión para las políticas integrales de las islas. Al determinar los programas de trabajo nacionales, se alienta a las Partes a prestar la debida atención a los costos y beneficios socioeconómicos, culturales y ambientales de las diversas opciones. Además, se alienta a las Partes a considerar el uso de tecnologías idóneas, fuentes de financiación y cooperación técnica y a asegurar, mediante medidas adecuadas, los medios para satisfacer los retos y demandas particulares de sus ecosistemas insulares.

23. Tal como se señaló en la introducción del programa de trabajo, la dimensión de las islas ofrece oportunidades significativas para la gestión integrada de la diversidad biológica. Es así como las metas y objetivos contemplados en el programa de trabajo se encuentran estrechamente interrelacionados. Se alienta a los países a considerar la aplicación de este programa de manera integrada y a la luz de los planes existentes teniendo en cuenta los ciclos de programación y planeación existentes.

C. Actividades de apoyo de la Secretaría

24. Este programa de trabajo requerirá también de acciones de apoyo de la Secretaría, que incluye proporcionar asistencia a las Partes, y colaboración a otros Gobiernos, organizaciones internacionales y otros órganos pertinentes, que son específicos a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas. Este comprenderá el trabajo, entre otras cosas, para:

a) elaborar una lista de asociados potenciales y alentarlos por cada uno de los objetivos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

b) difundir la información sobre fuentes de experiencias sobre conservación, utilización sostenible y participación en los beneficios de la diversidad biológica pertinentes para el programa de trabajo de diversidad biológica de las islas;

c) facilitar el enlace entre las Partes, asociados, expertos y otros interesados directos y fomentar la creación de capacidad;

d) establecer vínculos con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la Convención de Ramsar, la Convención sobre Especies Migratorias, la World Heritage Convention, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas y otros acuerdos ambientales multilaterales con vistas a identificarlos y producir las sinergias pertinentes para el programa de trabajo de diversidad biológica de las islas, y;

e) garantizar el desarrollo y mantenimiento de un portal de web sobre diversidad biológica de las islas para apoyar, entre otras cosas, las actividades anteriores.

D. Definiciones operativas

25. A fin de facilitar la comprensión y aplicación de este programa de trabajo, a continuación se presenta una aclaración de los términos siguientes:

- Meta mundial = datos de salida/resultados deseados que han de alcanzarse dentro de un plazo específico. Éstos deberán ser mensurables y alcanzables;
- Medidas prioritarias = medida importante que debe implementarse y que contribuirá significativamente al logro de la meta. Responde a la pregunta: “¿Que debemos hacer para alcanzar esta meta?”

E. Objetivos, metas y marcos de tiempo y medidas prioritarias de las Partes dirigidas a las islas

MARCO TEMPORAL Y METAS MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
ÁREA DE ATENCIÓN 1: PROTEGER LOS COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	
OBJETIVO 1: Promover la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas, hábitats y biomas de las islas	
<p>Meta 1.1:</p> <p>Se ha conservado eficazmente por lo menos el 10% de cada uno de los sistemas ecológicos de las islas</p>	<p>1.1.1. Desarrollar y aplicar políticas y medidas integradas para conservar los ecosistemas marinos y terrestres claves, los hábitats importantes para la diversidad biológica de las islas, sus sociedades y sus economías, teniendo en cuenta los estrechos vínculos ecológicos existentes entre los ecosistemas terrestres y marinos a nivel interno así como entre las islas</p> <p><i>Justificación: Las islas tienen muchas especies cuyos hábitats son limitados a pequeñas áreas. Las sociedades insulares dependen en muy gran medida de la diversidad biológica local – trátase de terrestre, de agua dulce o marina</i></p> <p>1.1.2. Reintroducir componentes de los ecosistemas naturales que se han perdido o cuyas poblaciones se han reducido</p> <p>1.1.3. Empezar medidas para restablecer al menos el 15% de los ecosistemas degradados de las islas</p>

MARCO TEMPORAL Y METAS MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<p>Meta 1.2: Las áreas de importancia particular para la diversidad biológica de las islas están protegidas por redes de información nacionales y regionales de áreas protegidas completas, eficazmente manejadas y ecológicamente representadas</p>	<p>1.2.1. Identificar y establecer, según sea necesario, sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, amplios, representativos y administrados eficazmente, teniendo en cuenta aspectos de resistencia, conectividad ecológica y física para conservar las poblaciones viables de especies en peligro, endémicas y de importancia ecológica o cultural para las islas. Todo esto deberá hacerse respetando plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales y de las partes interesadas en cuestión, contando con su plena y eficaz participación de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables</p> <p><i>Justificación: Muchas de las especies de las islas se encuentran, a menudo, localmente endémicas, limitadas en extensión, amenazadas, o las tres cosas juntas, y sin probabilidad de sobrevivir sin protección jurídica</i></p>
<p>OBJETIVO 2: Promover la diversidad biológica de las especies de las islas</p>	
<p>Meta 2.1: Las poblaciones de las especies de las islas de grupos taxonómicos seleccionados restaurados, mantenidos, o su deterioro sustancialmente reducido</p> <p>Meta 2.2: Situación de especies de las islas amenazadas significativamente mejorada</p>	<p>2.1.1. Desarrollar y aplicar medidas y políticas de conservación, incluyendo la protección y, en caso de ser necesario, la recuperación de poblaciones de especies amenazadas, endémicas, o importancia ecológica y cultural, así como planes de recuperación</p> <p><i>Justificación: Aspecto clave para la diversidad biológica de las islas. La pérdida constante de la diversidad biológica de las islas tiene importancia mundial. Muchas especies desempeñan funciones críticas para el ecosistema o son bien sea, de importancia social o de importancia cultural para los isleños</i></p> <p>2.2.1. Recopilar inventarios detallados de las especies de las islas, evaluar su estado de conservación incluyendo los criterios de amenaza principal, y desarrollar la experiencia y los conocimientos taxonómicos necesarios para facilitar esta medida</p> <p><i>Justificación: Muchas especies insulares se encuentran en poblaciones de cantidad reducida. El paso de una condición de conservación satisfactoria a una condición de peligro puede ocurrir con gran rapidez.</i></p>
<p>OBJETIVO 3: Promover la conservación de la diversidad genética de las islas</p>	
<p>Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de los cultivos, el ganado y otras especies valiosas de las islas, y se han mantenido los conocimientos indígenas y locales relacionados</p>	<p>3.1.1. Desarrollar y aplicar medidas para fortalecer la conservación in situ o en granjas de animales y plantas silvestres y cultivos tradicionales y los conocimientos asociados de las comunidades indígenas y locales, reconociendo el uso popularizado de razas terrestres de cultivos y cepas de variedades en las islas</p> <p><i>Justificación: Las comunidades isleñas a menudo tienen culturas humanas singulares con un gran conocimiento de la diversidad biológica local y han desarrollado una amplia gama de cultivos locales y variedades de crías domésticas</i></p> <p>3.1.2. Desarrollar bancos y centros de genes nacionales o regionales para la conservación del material genético de importancia significativa para las islas, con el fin de mejorar las fuentes de alimentos y la atención a la salud, así como la seguridad alimentaria, y afrontar las amenazas al alto nivel de endemismo de las islas</p> <p><i>Justificación: El endemismo y las razas terrestres locales de las especies de las</i></p>

MARCO TEMPORAL Y METAS MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
	<i>islas constituyen una fuente única e irremplazable de recursos genéticos</i>
ÁREA DE ATENCIÓN 2: PROMOVER LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE	
OBJETIVO 4: Promover la utilización y el consumo sostenibles	
Meta 4.1: Los productos de las islas basados en la diversidad biológica se derivan de fuentes gestionadas sosteniblemente, y las áreas de producción se administran en forma acorde con la conservación de la diversidad biológica	<p>4.1.1. Retirar los subsidios que promueven el uso insostenible de la diversidad biológica de las islas y donde la subsistencia se deriva de los recursos, apoyar el desarrollo de actividades económicamente sostenibles</p> <p><i>Justificación: Los subsidios y demás incentivos económicos podrían tener efectos de gran envergadura y rápido detrimento sobre la diversidad biológica de las islas. Las especies de las islas a menudo se componen de poblaciones muy pequeñas que se ven impactadas muy rápidamente por las prácticas insostenibles.</i></p>
Meta 4.2: Se reduce el consumo insostenible de recursos biológicos de las islas y su impacto en la diversidad biológica	<p>4.2.1. Adoptar medidas para asegurar la gestión sostenible de la diversidad biológica costera y marina, manteniendo la debida conservación de las especies en peligro, endémicas, de importancia ecológica y/o cultural para las islas, para impedir, entre otras cosas, un exceso de explotación y las prácticas destructivas</p> <p><i>Justificación: Las especies de las islas a menudo se componen de poblaciones muy pequeñas que se ven impactadas muy rápidamente por las prácticas insostenibles.</i></p> <p>4.2.2 Adoptar medidas para promover la utilización sostenible de los recursos terrestres y de agua dulce en las islas</p> <p><i>Justificación: Las comunidades isleñas dependen enormemente de la diversidad biológica local.</i></p> <p>4.2.3. Adoptar y aplicar estrategias para utilizar los sistemas agrícolas ecológicos de manera sostenible en las islas que cuentan con una biodiversidad importante para la integridad ecológica de sus sociedades y de sus economías insulares mediante la producción agrícola eficaz y sostenible y garantizar la seguridad alimentaria mediante la diversificación de la agricultura, el uso de cultivos alternativos, el mejoramiento de la crianza de animales, realizando una gestión integrada de las plagas, gestionando la utilización de los recursos hídricos y la irrigación, y empleando tecnologías apropiadas.</p> <p><i>Justificación: Los sistemas agro-ecológicos de las islas incluyen muchas variedades y razas terrestres únicas. Las comunidades isleñas dependen enormemente de la diversidad biológica local.</i></p> <p>4.2.4. Desarrollar, adoptar y aplicar estrategias para utilizar y gestionar en forma sostenible los ecosistemas forestales de importancia para la diversidad biológica y la integridad ecológica de las sociedades y economías insulares mediante el mejoramiento de los métodos de reproducción y recolección, la gestión integrada de plagas, la gestión de los recursos hídricos, control de incendios, y de los recursos no madereros y mediante el uso de tecnologías apropiadas.</p> <p><i>Justificación: Los bosques de las islas normalmente contienen especies y colecciones únicas, y muchas de las cuales sirven de alimentos, medicinas y fertilizantes para los habitantes de las islas.</i></p> <p>4.2.5. Promover la aplicación de mejores prácticas de turismo sostenible</p>

MARCO TEMPORAL Y METAS MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
	<p>apropiadas para las islas. <i>Justificación: Muchas de las economías de las islas tienen como base el turismo.</i></p>
<p>Meta 4.3: Ninguna especie de fauna y flora silvestres amenazada por el comercio internacional</p>	<p>4.3.1. Los Estados que aún no lo son, se hagan Parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) y que todos los Estados apliquen dicha convención. <i>Justificación: Muchos Estados insulares todavía no son Partes de la CITES. Las circunstancias económicas de las islas, combinadas con su diversidad biológica única, tienden a promover el comercio de organismos escasos.</i></p> <p>4.3.2. Desarrollar y aplicar medidas para detener la recolección ilícita no notificada y no reglamentada y el comercio de especies amenazadas de flora y fauna silvestres <i>Justificación: Los altos niveles de endemismo en las islas hacen que las especies sean más vulnerables a la extinción mundial por actividades ilícitas.</i></p> <p>4.3.3. Administrar el comercio de las especies no cubiertas por CITES garantizando el sostenimiento de sus poblaciones silvestres <i>Justificación: Las especies de las islas con frecuencia no aparecen en las listas de CITES.</i></p>
ÁREA DE ATENCIÓN 3: RESPONDER A LAS AMENAZAS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	
OBJETIVO 5: Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo, y de la utilización insostenible del agua en las islas	
<p>Meta 5.1: Han disminuido significativamente la pérdida y el deterioro de los hábitats naturales en las islas</p>	<p>5.1.1. Desarrollar y poner en práctica planes integrados de uso de la tierra y de los recursos hídricos en los que se toman en consideración la conectividad ecológica y física y las áreas de diversidad biológica importantes <i>Justificación: Con frecuencia los ecosistemas de las islas cubren pequeñas áreas que además pueden estar muy fragmentadas, y la conectividad de los hábitats cada vez se ve más limitada por debido a la presión antropogénica. Las distancias desde el centro de las islas al océano son, a menudo, cortas, y los impactos producidos sobre la diversidad biológica en un área con frecuencia se ven reflejados muy rápidamente en ecosistemas vecinos.</i></p> <p>5.1.2. Desarrollar y poner en práctica métodos de evaluación del impacto socioeconómico antes de proceder a la conversión del uso de la tierra para actividades tales como la agricultura, asentamientos humanos, minería, tala, desarrollo de infraestructura, turismo y actividades militares. <i>Justificación: La evaluación del impacto adquiere importancia especial cuando existen grandes fracciones de los ecosistemas restantes que pueden verse afectadas por el desarrollo de infraestructuras u otras actividades realizadas por los seres humanos.</i></p>

MARCO TEMPORAL Y METAS MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
OBJETIVO 6: Controlar las amenazas a la diversidad biológica de las islas de las especies exóticas invasoras	
<p>Meta 6.1: Se han identificado y controlan los trayectos de las principales especies exóticas invasoras en las islas</p>	<p>6.1.1. Establecer sistemas eficaces de control en las fronteras nacionales de las islas y entre las islas y dentro de las mismas para prevenir el movimiento de especies exóticas invasoras</p> <p>6.1.2. Colaborar para identificar y monitorear las rutas de movimiento de especies exóticas invasoras a nivel de las islas, nacional, regional y mundial</p> <p>6.1.3. Desarrollar y poner en práctica medidas para la detección temprana y respuesta rápida a la incursión y establecimiento de especies exóticas invasoras en los ecosistemas terrestres y marinos</p> <p><i>Justificación: Éste es uno de los asuntos más importantes para la diversidad biológica de las islas, que requiere de medidas urgentes, concertadas y sostenidas.</i></p>
<p>Meta 6.2: Planes establecidos y aplicados de manejo de las principales especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies</p>	<p>6.2.1. Desarrollar y aplicar planes de manejo prevención y erradicación a largo plazo de Especies exóticas invasoras prioritarias. Los planes deben incluir, disposiciones para la eliminación o control de las rutas que condujeron a la incursión y dispersión y reinvasión de dichas especies</p> <p>6.2.2. Conseguir el apoyo y cooperación de todos los sectores de la sociedad para la prevención, erradicación y manejo apropiados de las especies exóticas invasoras</p> <p><i>Justificación: Éste es uno de los asuntos más importantes para la diversidad biológica de las islas, que requiere de medidas urgentes, concertadas y sostenidas.</i></p>
OBJETIVO 7: Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación	
<p>Meta 7.1: Se ha mantenido y mejorado la resistencia de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse a los cambios climáticos en las islas</p>	<p>7.1.1. Investigar y aplicar medidas de adaptación y mitigación de uso de la tierra y planeación de las zonas costeras y estrategias para fortalecer la resistencia de la diversidad biológica local, a los cambios climáticos</p> <p><i>Justificación: La diversidad biológica de las islas se ve particularmente amenazada por el cambio climático, que podría tener un impacto importante en los ecosistemas de las islas.</i></p> <p>7.1.2. Crear en la medida de lo factible sistemas nacionales viables de áreas protegidas resistentes a los cambios climáticos</p>

MARCO TEMPORAL Y METAS MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
ÁREA DE ATENCIÓN 5: PROTEGER LOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES	
OBJETIVO 9: Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales en las islas	
<p>Meta 9.1: Se promueven y facilitan medidas para proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados con la diversidad biológica de las islas aplicados y la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades dirigidas a este fin</p> <p>Meta 9.2: Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales con respecto a respetar, preservar y mantener la diversidad biológica de las islas, la más amplia aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas promovidas con el consentimiento fundamentado previo e implicando las comunidades indígenas y locales que proporcionen tales conocimientos, innovaciones y prácticas, y la participación equitativa en los beneficios que se deriven de tales conocimientos, innovaciones y prácticas</p>	<p>9.1.1. Reconocer y proteger el conocimiento y las prácticas tradicionales de las islas que mejoran la comprensión, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica</p> <p>9.1.2. Desarrollar y aplicar medidas y legislación, dónde sea apropiado y en línea con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales pertinentes, para respetar y proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales</p> <p>9.2.1. Desarrollar y aplicar formas y medios de las comunidades indígenas y locales tengan una participación justa y equitativa en los beneficios de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales <i>Justificación: Las comunidades de las islas poseen un conocimiento exhaustivo de la diversidad biológica local y de las prácticas locales relacionadas con su conservación y uso, pero tanto el conocimiento como las prácticas son vulnerables al cambio social, al uso indebido y a la apropiación indebida.</i></p>

MARCO TEMPORAL Y METAS MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
ÁREA DE ATENCIÓN 6: ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS	
OBJETIVO 10: Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos	
<p>Meta 10.1: Todo el acceso a los recursos genéticos de las islas se encuentra a tono con lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las disposiciones pertinentes y según corresponda y en lo posible con el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y demás acuerdos aplicables*</p> <p>Meta 10.2: Los beneficios derivados del uso comercial y no comercial de los recursos genéticos de la diversidad biológica de las islas se distribuyen de manera justa y equitativa entre los países insulares que proporcionan tales recursos conforme al CBD y sus disposiciones correspondientes</p>	<p>10.1.1. Mejorar la base de conocimientos sobre recursos genéticos <i>Justificación: La diversidad biológica de las islas es singular – como lo son sus recursos genéticos. Sin embargo, en general, se conoce muy poco acerca de la diversidad genética de los organismos de las islas.</i></p> <p>10.2.1. Establecer medidas legislativas y/o administrativas que se ajusten con el Convenio, para asegurar el acceso a los recursos genéticos, en particular aquellos endémicos de las islas, y asegurar que la distribución de los beneficios derivados de su uso se haga de manera justa y equitativa <i>Justificación: La diversidad biológica de las islas es singular – como lo son sus recursos genéticos. Sin embargo, en general, se conoce muy poco acerca de la diversidad genética de los organismos de las islas.</i></p>
ÁREA DE ATENCIÓN 7: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ADECUADOS	
OBJETIVO 11: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio	
<p>Meta 11.1: Se han asignado nuevos recursos financieros adicionales a todas las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a las Partes que son países en desarrollo, para facilitar la aplicación eficaz de este programa de trabajo y en general, sus compromisos adquiridos en virtud del Convenio de conformidad con el Artículo 20</p>	<p>11.1.1. Desarrollar y fortalecer asociaciones a todo nivel e intersectoriales para financiar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica Works el programa de trabajo</p> <p>11.1.2. Disponer de recursos financieros adicionales del mecanismo de financiamiento del Convenio para las Partes que son países en desarrollo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 20</p> <p>11.1.3. Evaluar desarrollar y aplicar una gama de mecanismos de financiación para la conservación lévelas nivel local, nacional e internacional</p>

MARCO TEMPORAL Y METAS MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES DIRIGIDAS A LAS ISLAS
<p>Meta 11.2: Se han transferido tecnologías a las Partes que son países en desarrollo, en particular pequeños Estados insulares en desarrollo para facilitar la aplicación eficaz de este programa de trabajo, y en general, de sus compromisos adquiridos en virtud del Convenio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20, párrafo 4</p>	<p>11.2.1. Identificar y desarrollar o transferir conocimientos, ciencia y tecnología apropiados para las islas a fin de conservar y usar en forma sostenible la diversidad biológica de las mismas</p> <p>11.2.2. Desarrollar tecnología basada en las islas a fin de apoyar la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica</p>
<p>Meta 11.3: Se ha fortalecido significativamente la capacidad de las islas de aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas y todas sus actividades prioritarias</p>	<p>11.3.1. En la medida de lo apropiado, fortalecer la capacidad para desarrollar y aplicar mecanismos legales I de otra índole que apoyen este programa de trabajo</p> <p>11.3.2. Promover formas de compartir las mejores prácticas a nivel interno de las islas y entre las mismas, y mejorar las oportunidades de aprendizaje para todos los grupos pertinentes, incluyendo a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales e indígenas, a fin de acelerar la aplicación eficaz de este programa de trabajo</p> <p>11.3.3. Desarrollar y aplicar formas de comunicación eficaz y de concientización del público sobre los programas de educación a todo nivel, a fin de promover el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, teniendo en cuenta la capacidad local, el idioma y la <i>cultura</i>.</p> <p>11.3.4. Adoptar un enfoque participativo, interdisciplinario e integrado a todo nivel de la planeación, gestión, elaboración de inventario, supervisión, y gobernabilidad, involucrando a todas las partes interesadas relacionadas con la comprensión, conservación y uso sostenibles de la diversidad biológica de las islas</p> <p>11.3.5. Desarrollar la capacidad para un programa nacional y regional de supervisión de la diversidad biológica</p> <p>11.3.6. Fortalecer la cooperación regional, en particular entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países desarrollados de una misma región</p>

* Tomada nota de que no todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica son también Partes en el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Apéndice

LISTA DE MEDIDAS DE APOYO SUGERIDAS PARA LAS PARTES

Este apéndice proporciona una lista de acciones de apoyo sugeridas para las Partes, y está destinado a constituir un menú de medidas entre las que las Partes pueden elegir para la aplicación de este programa de trabajo.

OBJETIVO 1 ^{9/}

Medida prioritaria 1.1.1

- 1.1.1.1. Identificar, clasificar, cartografiar y ordenar por prioridades los ecosistemas insulares y áreas vulnerables que son importantes para la diversidad biológica y/o para la conservación de bienes y servicios de los ecosistemas, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, tomando en consideración cuestiones prácticas de conectividad y aplicación de las actividades de conservación.
- 1.1.1.2. Elaborar, ejecutar y aplicar por medio de un proceso participativo leyes y planes gestión para la conservación de ecosistemas y hábitats importantes, con la participación de todos los interesados directos.
- 1.1.1.3. Establecer programas de vigilancia efectivos de los ecosistemas a escala local, nacional y regional.
- 1.1.1.4. Organizar talleres participativos sobre leyes de conservación para todos los interesados directos para crear un clima de apoyo y compromiso de cumplimiento a escala local y a largo plazo.
- 1.1.1.5. Adquirir un mejor conocimiento de los procesos ecológicos en las islas y alrededor de las mismas, incluso el aislamiento y la fragmentación de hábitats tales como cabezos marinos, arrecifes de coral de aguas frías, respiraderos hidrotermales y rezumaderos fríos en la conservación de la diversidad biológica.

Medida prioritaria 1.1.2

- 1.1.2.1. Elaborar y aplicar las técnicas y orientaciones adecuadas revisando y dando seguimiento a los proyectos de restauración a escala mundial.
- 1.1.2.2. Identificar y realizar la recuperación de la vegetación en los ecosistemas terrestres naturales en los que se han perdido o han disminuido significativamente algunos componentes importantes, en cooperación con expertos locales, tradicionales e indígenas para identificar los componentes claves de la vegetación que se han perdido o reducido significativamente.
- 1.1.2.3. Restablecer especies animales en los ecosistemas terrestres y de agua dulce en los que se habían perdido o reducido significativamente.
- 1.1.2.4. Restablecer especies desaparecidas en ecosistemas marinos (por ejemplo, arrecifes artificiales, trasplante de corales y repoblación de especies).

^{9/} Los objetivos y medidas prioritarias se describen en la sección E del anexo anterior.

- 1.1.2.5. Elaborar y aplicar métodos para proteger a las especies amenazadas en sus ambientes naturales insulares y fomentar o restablecer poblaciones que hayan sufrido grandes mermas.
- 1.1.2.6. Usar técnicas de restauración para fomentar y reforzar los procesos de restauración natural, cuando proceda.
- 1.1.2.7. Reconocer, alentar y facilitar iniciativas de restauración entre las comunidades indígenas y locales, incluso por medio de políticas, leyes, asistencia técnica y apoyo financiero para las iniciativas comunitarias.
- 1.1.2.8. Analizar la posibilidad de documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a las especies locales, incorporando la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas al elaborar las directrices técnicas para dichas actividades, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j).

Medida prioritaria 1.1.3

- 1.1.3.1. Elaborar criterios prácticos para clasificar ecosistemas insulares degradados y seleccionar los ecosistemas de restauración prioritaria, a partir de su estado de conservación y de su valor de servicio a los ecosistemas y su impacto sobre otros ecosistemas o hábitats.
- 1.1.3.2. Recopilar sistemáticamente datos existentes o nuevos sobre la situación y tendencias de los ecosistemas insulares degradados. Establecer una medida de base para determinar el grado de degradación de los ecosistemas insulares como forma de determinar el avance hacia las metas de restauración.
- 1.1.3.3. Restaurar algunos ecosistemas insulares por control y gestión o, cuando sea factible, por erradicación de especies exóticas invasoras.
- 1.1.3.4. Restaurar ecosistemas de manglares, algas marinas y arrecifes coralinos degradados.
- 1.1.3.5. Reconocer, alentar y facilitar iniciativas de restauración de los ecosistemas entre las comunidades indígenas y locales, incluso por medio de medidas eficaces que podrían incluir políticas, leyes, asistencia técnica y apoyo financiero para las iniciativas comunitarias.

Medida prioritaria 1.2.1

- 1.2.1.1. En caso de que no existan estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica o no abarquen las áreas protegidas, preparar y aplicar planes de gestión y conservación para las áreas protegidas y micro-reservas, en particular planes de gestión con base en la comunidad.
- 1.2.1.2. Elaborar y aplicar métodos de conservación activos que integren la conservación *ex situ* y, según proceda, la conservación *in situ*.
- 1.2.1.3. Reconocer, promover y establecer áreas protegidas marinas, costeras y terrestres, empleando una amplia gama de formas de buen gobierno, como son las formas innovadoras de áreas protegidas en régimen de co-gestión y áreas conservadas con base en la comunidad, y por los siguientes medios:
 - a) Trabajar con expertos tradicionales, indígenas y locales para identificar y promover opciones de buen gobierno efectivas para las áreas protegidas;

- b) Utilizar las designaciones internacionales oficiales (como Ramsar y Patrimonio Mundial) para obtener apoyo para las áreas protegidas insulares;
 - c) Preparar y poner en marcha actividades de sensibilización para informar a las comunidades indígenas y locales, y demás interesados, sobre los beneficios y la importancia de las áreas protegidas;
 - d) Habilitar a los interesados en materia de gestión de recursos y promover la gestión comunitaria;
 - e) Establecer asociaciones de colaboración con otros Gobiernos, ONG y/o comunidades locales e indígenas para ayudar a los gobiernos a crear redes de áreas protegidas representativas y resilientes.
- 1.2.1.4. Dar apoyo a la gestión integrada de áreas protegidas costeras y marinas, y al reforzamiento de la resiliencia y recuperación de los ecosistemas.
- 1.2.1.5. Integrar medidas de adaptación al cambio climático al establecer redes de áreas protegidas insulares.
- 1.2.1.6. Determinar y proteger áreas de importancia para las especies migratorias.
- 1.2.1.7. Considerar la ratificación o adhesión a la Convención sobre Especies Migratorias y/o sus acuerdos subsidiarios.
- 1.2.1.8. Alentar la creación de áreas protegidas marinas transfronterizas, según proceda, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

OBJETIVO 2

Medida prioritaria 2.1.1

- 2.1.1.1. Determinar, cartografiar y ordenar por prioridades las áreas que contengan especies nativas amenazadas ^{10/}, endémicas y/o de importancia cultural, en colaboración estrecha con expertos y comunidades tradicionales, indígenas y locales.
- 2.1.1.2. Desarrollar y aplicar estrategias de protección y gestión de hábitats y, si es necesario, de reintroducción de especies, dando prioridad a las actividades *in situ*.
- 2.1.1.3. Adoptar medidas para evitar la recolección no sostenible.
- 2.1.1.4. Colaborar con las comunidades locales e indígenas para desarrollar y aplicar métodos de conservación activos que integren la conservación tanto *ex situ* como *in situ*.
- 2.1.1.5. Aplicar la translocación interinsular de especies amenazadas, especialmente dentro de archipiélagos, en casos en que pueda incrementar las posibilidades de supervivencia, y llevar a cabo evaluaciones de riesgo respecto a los procesos de hibridación y exocría antes de su ejecución.
- 2.1.1.6. Considerar, cuando resulte apropiado, incentivos económicos y otros que fomenten la conservación de especies endémicas amenazadas o de importancia ecológica o cultural por

^{10/} En la Lista roja de especies amenazadas de la UICN se considera amenazada una especie si entra en las categorías de especie “en peligro crítico”, “en peligro”, o “vulnerable” (<http://www.iucn.org/themes/ssc/redlists/rlindex.htm>).

parte del sector privado, las ONG, y las comunidades indígenas y locales, dando prioridad a las actividades *in situ*.

- 2.1.1.7. Mantener, cuando sea conveniente o necesario, las especies insulares amenazadas en condiciones *ex situ*, de preferencia en el país y/o la región de origen.
- 2.1.1.8. Mejorar la capacidad científica en herramientas biológicas de conservación para la recuperación de especies amenazadas, incluidos estudios genéticos de poblaciones como parte de las actividades de recuperación.
- 2.1.1.9. Promover la recolección de la mayor diversidad genética posible en las muestras que se almacenen en colecciones *ex-situ* a escala de población y de especies^{11/}.
- 2.1.1.10. Entender los procesos de respuesta tardía de las especies ante la degradación, pérdida y fragmentación de hábitats insulares.
- 2.1.1.11. Preparar y aplicar planes de recuperación para algunas especies amenazadas, sea en una o varias islas, o en toda una región, en colaboración con las comunidades indígenas y locales, dando particular prioridad a las especies que están más en riesgo de extinción, las que son endémicas, y las especies que proporcionan la más amplia gama de beneficios.
- 2.1.1.12. Elaborar protocolos para la translocación de especies endémicas insulares amenazadas por especies exóticas invasoras a otras islas o nuevos lugares dentro de las mismas islas.

Medida prioritaria 2.2.1

- 2.2.1.1. Recopilar y/o actualizar mapas, y llevar a cabo censos de todas las especies nativas amenazadas endémicas y/o de importancia cultural.
- 2.2.1.2. Llevar a cabo estudios y proporcionar datos de referencia e información sobre especies marinas, zonas de desove y áreas de cría.
- 2.2.1.3. Censar y evaluar las zonas críticas de diversidad biológica conocidas y posibles, realizando al mismo tiempo evaluaciones rápidas de los componentes de la diversidad biológica insular.
- 2.2.1.4. Empezar estudios taxonómicos o revisiones de taxones insulares importantes, incluidas especies marinas, terrestres y de agua dulce.
- 2.2.1.5. Registrar todas las especies insulares amenazadas que están almacenadas en colecciones *ex situ*.
- 2.2.1.6. Documentar el uso tradicional de especies locales con la participación plena y efectiva y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j).
- 2.2.1.7. Promover estudios sobre el historial de las especies clave, haciendo especial hincapié en las herramientas biológicas para la conservación y los métodos para contribuir a las actividades de recuperación.
- 2.2.1.8. Comprender la dinámica de las poblaciones y comunidades ecológicas insulares principales, y lo que constituye un área adecuada de hábitat que garantice la viabilidad de las poblaciones.
- 2.2.1.9. Evaluar la diversidad genética y la diferenciación de las poblaciones de flora y fauna silvestres dentro de una misma isla, y de una a otra isla.
- 2.2.1.10. Mejorar la infraestructura y los recursos para la recolección, gestión e intercambio de datos e información, mediante, por ejemplo:

^{11/} Por ejemplo: Center for Plant Conservation (1991). *Genetic sampling guidelines for conservation collections of endangered plants*. En Falk, D.A. y Holsinger, K.E. (Eds): *Genetics and Conservation of Rare Plants*. Oxford University Press, Nueva York, páginas 225-238.

a) Herramientas informáticas para facilitar el acceso a colecciones en depósito y la identificación de materiales de referencia;

b) Capacidad local, regional y nacional, cuando proceda, para albergar y conservar colecciones en depósito de especímenes de resguardo y otros especímenes de referencia con la participación de las comunidades indígenas y locales.

2.2.1.11. Proporcionar capacitación taxonómica y preparar guías para permitir a los investigadores identificar grupos biológicos, especies coralinas y otras especies insulares asociadas que son poco conocidas.

2.2.1.12. Hacer un seguimiento de las especies en riesgo, especialmente como mínimo de todas las especies en peligro y en peligro crítico.

OBJETIVO 3

Medida prioritaria 3.1.1

3.1.1.1. Dar apoyo a los esfuerzos regionales, subregionales, nacionales y locales para conservar la diversidad genética de los cultivos y el ganado en establecimientos agropecuarios, y de las especies silvestres útiles en sus hábitats naturales.

3.1.1.2. Integrar las estrategias *in situ* y *ex situ* para la conservación de la diversidad genética.

3.1.1.3. Identificar y respaldar los mecanismos para la devolución de germoplasma perdido y la correspondiente información a las comunidades y países.

3.1.1.4. Respaldar proyectos de las comunidades indígenas y locales para proteger, perpetuar y revitalizar el uso consuetudinario de especies silvestres y cosechas tradicionales y ganado de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que son compatibles con la conservación *in situ* y/o los requisitos para la utilización sostenible.

3.1.1.5. Elaborar, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, procesos y mecanismos para facilitar el retorno de recursos genéticos conservados en colecciones *ex situ* a sus ecosistemas de origen, con miras a brindar asistencia a las iniciativas de conservación *in situ* de las comunidades indígenas y locales.

Medida prioritaria 3.1.2

3.1.2.1. Desarrollar la capacidad de establecer y mantener bancos de genes /centros de recursos genéticos, en particular para especies acuáticas/marinas, cultivos y ganado, sujeto al Artículo 8 j).

3.1.2.2. Desarrollar un mecanismo que permita y facilite la creación de bancos de genes /centros de recursos genéticos para las islas que carecen de los recursos y la infraestructura para establecer y mantener bancos de genes.

3.1.2.3. Asegurar la ubicación de bancos de genes/centros de recursos genéticos en las áreas menos vulnerables y, en lo posible, conservar duplicados.

OBJETIVO 4

Medida prioritaria 4.1.1 (viene de 6.1)

4.1.1.1. Elaborar y aplicar políticas y un marco jurídico para facilitar la eliminación de subsidios que fomenten la explotación no sostenible de la diversidad biológica insular, por ejemplo:

- a) Incrementar la sensibilización de los encargados de políticas, legisladores y sector privado acerca de las repercusiones de los subsidios en la diversidad biológica insular.
 - b) Adoptar/fomentar medidas para erradicar la explotación excesiva de especies amenazadas y otras especies en situación precaria de conservación (aves marinas, tortugas marinas y dugónidos).
 - c) Evaluar la efectividad de las políticas concebidas para que las actividades económicas de las islas sean sostenibles, y utilizar conocimientos socio-económicos y científicos para desarrollarlas aún más.
 - d) Entender cómo se pueden incorporar las políticas económicas específicas de las islas a las estructuras de buen gobierno del comercio, turismo y medio ambiente en general.
- 4.1.1.2. Adoptar, promover y hacer obligatorio el uso de tecnologías respetuosas del medio ambiente en todos los procesos de producción.
 - 4.1.1.3. Dar apoyo a las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de medios de vida y actividades económicas sostenibles basados en los recursos, realizando investigaciones y creando la capacidad adecuada.
 - 4.1.1.4. Comprender cómo se ve afectada la diversidad biológica por las presiones derivadas de actividades económicas como el turismo, la agricultura, silvicultura y pesca, que se intensifican tratándose del medio ambiente de islas pequeñas.
 - 4.1.1.5. Evaluar la contribución actual y potencial de la diversidad biológica para las poblaciones insulares como sostén de sus modos de subsistencia, actividades económicas y valores culturales.

Medida prioritaria 4.2.1

- 4.2.1.1. Elaborar y aplicar normas y protocolos participativos al establecer medidas para la utilización sostenible de recursos marinos.
- 4.2.1.2. Decretar y hacer cumplir los marcos sobre uso de aparejos y prácticas de pesca no sostenibles que afectan a los ecosistemas marinos y costeros vulnerables, tomando en cuenta el uso de recursos sostenibles que sea consuetudinario en las comunidades indígenas y locales.
- 4.2.1.3. Elaborar una evaluación actualizada de aparejos y prácticas de pesca.
- 4.2.1.4. Evaluar y promover nuevas técnicas para ayudar a mitigar las presiones sobre los ecosistemas costeros.
- 4.2.1.5. Promover el uso de aparejos y técnicas que reduzcan al máximo la posibilidad de pesca incidental de otras especies.
- 4.2.1.6. Elaborar y aplicar planes de gestión pesquera para controlar la presión sobre los recursos y hábitats, garantizar la reposición de poblaciones y prevenir la pérdida de diversidad biológica/hábitats, tomando en cuenta los derechos de los usuarios, la zonificación (incluido el establecimiento de zonas de prohibición de pesca), a partir de conocimientos tradicionales y fundamentados científicamente.
- 4.2.1.7. Fomentar la creación y aplicación de una certificación de productos basados en la diversidad biológica marina que sea respetuosa del medio ambiente y equitativa para la sociedad.

- 4.2.1.8. Promover el establecimiento de zonas marinas de prohibición de pesca para mejorar la reposición de los recursos pesqueros.
- 4.2.1.9. Abordar los impactos de la acuicultura no sostenible y fomentar las prácticas de acuicultura sostenible asegurándose que existan oportunidades para la participación de las comunidades indígenas y locales.
- 4.2.1.10. Establecer sistemas de vigilancia, control y supervisión participativos efectivos para garantizar que los usuarios de recursos marinos y costeros cumplan con la reglamentación, a escala local, nacional y regional.
- 4.2.1.11. Suprimir subvenciones que fomentan la explotación no sostenible de la diversidad biológica marina o costera o la pérdida irreversible de hábitats críticos.
- 4.2.1.12. Respalda la creación de políticas integradas y participativas (por ejemplo, la IMCAM), la planeación y gestión de los recursos costeros y marinos con cuencas hidrográficas adyacentes, con inclusión de los sistemas agrícolas.
- 4.2.1.13. Respalda y reforzar la capacidad de los gobiernos y las comunidades indígenas y locales y otros interesados de gestionar de forma sostenible los recursos costeros y marinos y de documentar las prácticas sostenibles.

Medida prioritaria 4.2.2

- 4.2.2.1. Trabajar con la sociedad civil, el sector privado y los dirigentes locales para permitir a las comunidades indígenas y locales crear y/o aplicar sistemas de gestión comunitaria, por medio de procesos de participación, para conservar y hacer un uso sostenible de la diversidad biológica terrestre y de aguas dulces, según proceda.
- 4.2.2.2. Respalda y reforzar la capacidad de las comunidades indígenas y locales de gestionar de forma sostenible los recursos terrestres y de aguas dulces y de documentar las prácticas sostenibles.
- 4.2.2.3. Establecer sistemas de vigilancia, control y supervisión efectivos para garantizar que los usuarios de recursos terrestres y de aguas dulces cumplan con la reglamentación, a escala local, nacional y regional.
- 4.2.2.4. Proporcionar incentivos ^{12/} para fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica terrestre y de aguas dulces en las islas, y eliminar subsidios que fomenten su explotación no sostenible o la destrucción de los hábitats.
- 4.2.2.5. Elaborar sistemas de información efectivos y generalmente accesibles, así como estrategias de gestión, para los recursos terrestres y de aguas dulces.
- 4.2.2.6. Promover la aplicación y supervisión de estrategias y prácticas sostenibles de uso del suelo y gestión de recursos acuáticos.

Medida prioritaria 4.2.3

- 4.2.3.1. Elaborar y aplicar, por medio de un proceso participatorio, un plan de desarrollo agrícola sostenible e integrado, que comprenda:

^{12/} Todo incentivo económico deberá guardar conformidad con las normas de la OMC.

- a) El uso de conocimientos, prácticas prudentes e innovaciones de las comunidades indígenas y locales;
 - b) Producción y uso de cultivos y ganado tradicionales, y los conocimientos tradicionales asociados;
 - c) Uso sostenible de plantas medicinales y mantenimiento de huertas familiares;
 - d) Revitalización de sistemas de agricultura sostenibles que permitan prevenir la degradación de los suelos e incrementar la productividad por medio de técnicas agroforestales y otras prácticas de conservación de suelos;
 - e) Aplicación de metodologías y técnicas de gestión integral de plagas y en la producción agrícola;
 - f) Protección y enriquecimiento de los árboles y de la diversidad biológica arbórea dentro de los sistemas agroforestales y de cultivo;
 - g) Producción agrícola eficiente y sostenible para garantizar la seguridad alimentaria.
- 4.2.3.2. Establecer asociaciones y redes de colaboración sólidas a escala local, nacional, regional e internacional a fin de realizar estudios y proyectos que promuevan la agricultura sostenible en las islas.
- 4.2.3.3. Atender cuestiones de tenencia de la tierra, si resulta pertinente, para el desarrollo de sistemas agropecuarios sostenibles.
- 4.2.3.4. Detectar oportunidades de mercado en los ámbitos local, nacional, e internacional para dar apoyo a la revitalización de los sistemas de producción agrícola sostenibles y, de conformidad con los instrumentos internacionales, proporcionar el acceso justo y equitativo a estos mercados para las comunidades indígenas y locales.
- 4.2.3.5. Determinar los componentes principales de la diversidad biológica en los sistemas de producción agrícola responsables de mantener los procesos y ciclos naturales; supervisar y evaluar los efectos de distintas prácticas y tecnologías agrícolas sobre estos componentes y fomentar la restauración y otras prácticas para alcanzar niveles adecuados de diversidad biológica.
- 4.2.3.6. Recopilar, en colaboración con la FAO y otros órganos y organizaciones pertinentes, y divulgar por medio del mecanismo de facilitación y otros medios:
- a) Directrices/carpetas de herramientas orientadas al desarrollo de sistemas de agricultura sostenible.
 - b) Estudios monográficos, casos de lecciones aprendidas, y guías de prácticas idóneas para sistemas de agricultura sostenible.

Medida prioritaria 4.2.4

- 4.2.4.1. Elaborar y aplicar, por un proceso participativo, un plan de silvicultura sostenible, integrando, según proceda, los conocimientos, prácticas e innovaciones de las comunidades indígenas y locales, sujeto al Artículo 8 j):

- a) Sistemas de silvicultura sostenible orientados a prevenir la degradación de suelos e incrementar la productividad por medio de técnicas apropiadas y prácticas de conservación de suelos.
 - b) Utilización sostenible de plantas medicinales y otros recursos forestales no madereros.
 - c) Aplicación de metodologías y técnicas de gestión de plagas.
 - d) Uso de herramientas y técnicas de gestión y prevención de incendios para mantener y mejorar la diversidad biológica en los bosques bajo gestión.
- 4.2.4.2. Elaborar planes de gestión sostenible de ecosistemas de manglares y asegurar la sostenibilidad de la recolección de leña.
- 4.2.4.3. Atender cuestiones de tenencia de la tierra pertinentes para los sistemas de silvicultura sostenible.
- 4.2.4.4. Establecer asociaciones de colaboración y redes sólidas a escala local, nacional, regional e internacional para llevar a cabo estudios y proyectos que promuevan la silvicultura sostenible en las islas.
- 4.2.4.5. Llevar a cabo actividades de investigación y extensión sobre la propagación, producción y uso de especies forestales nativas y endémicas, y los conocimientos tradicionales asociados, cuando proceda, para mantener la diversidad de las especies nativas.
- 4.2.4.6. Apoyar los proyectos de reforestación basados en la comunidad utilizando especies autóctonas que realzan la diversidad biológica de las islas.

Medida prioritaria 4.2.5

- 4.2.5.1. Incorporar la diversidad biológica en la planeación integrada, estrategias, políticas, y su puesta en marcha para todos los proyectos de turismo y relacionados con él. Incluir iniciativas basadas en la comunidad, cuando proceda.
- 4.2.5.2. Elaborar y promover directrices específicas y códigos de ética para todas las actividades turísticas, incluidas evaluaciones de impacto ambiental y socio-cultural, uso sostenible del agua, gestión de energía, generación y eliminación de desechos, y construcción a fin de conseguir beneficios reales para la conservación de la diversidad biológica, tomando en consideración: las directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo del CBD, las Directrices Akwé: Kon voluntaria sobre evaluación del impacto cultural, ambiental y social, y directrices para integrar consideraciones sobre la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas.
- 5.2.5.3. Promover redes de destinos insulares respetuosos de la diversidad biológica y crear un foro sobre innovaciones que respaldan la diversidad biológica y el turismo responsable.
- 5.2.5.4. Promover y facilitar asociaciones de colaboración entre los interesados en el ámbito turístico, operadores, y comunidades indígenas y locales para promover el turismo sostenible.
- 4.2.5.5. Respaldar proyectos turísticos experimentales en destinos turísticos insulares que favorezcan la conservación de la diversidad biológica local.
- 4.2.5.6. Divulgar información sobre temas y valores concretos de la diversidad biológica y cultural de las islas para fomentar un mayor conocimiento y sensibilización ante las responsabilidades entre todos los actores pertinentes en el ámbito del turismo (operadores turísticos, turistas, comunidades indígenas y locales, autoridades, etc.).

- 4.2.5.7. Realzar los beneficios locales del turismo insular (por ejemplo, que los ingresos del turismo se queden en las economías locales) y reforzar la capacidad local para la gestión del turismo sostenible.
- 4.2.5.8. Crear asociaciones de colaboración regionales para contribuir a la ejecución de las normativas referentes a prácticas ilegales relacionadas con la diversidad biológica y el turismo.

Medida prioritaria 4.3.1

- 4.3.1.1. Adoptar programas normativos para asegurar que la recolección para el comercio de especies sea sostenible y guarde conformidad con la CITES y las normas nacionales pertinentes.

Medida prioritaria 4.3.2

- 4.3.2.1. Reforzar la legislación y aplicación efectiva para la gestión del comercio internacional de especies amenazadas, previendo las sanciones correspondientes, y reforzando las partes más débiles del sistema de aplicación de justicia.
- 4.3.2.2. Habilitar a las comunidades para contribuir a la aplicación efectiva de la reglamentación sobre la recolección para el comercio y para dar seguimiento a las poblaciones de las especies en cuestión.
- 4.3.2.3. Considerar incentivos ^{13/}para la reinversión de los ingresos del comercio en la conservación y la gestión sostenible de las especies en cuestión.

Medida prioritaria 4.3.3

- 4.3.3.1. Elaborar y adoptar planes de gestión para especies clave a fin de asegurar que la recolección para el comercio internacional de las mismas sea sostenible.

OBJETIVO 5

Medida prioritaria 5.1.1

- 5.1.1.1. Crear y promover herramientas y mecanismos de participación para desarrollar y aplicar los planes integrados de uso de tierras y aguas, entre los cuales la cartografía de recursos basados en la comunidad.
- 5.1.1.2. Crear y aplicar marcos jurídicos y de política habilitantes para la planeación y gestión integrada de uso de tierras y aguas, en particular la gestión integrada de áreas de cuencas hidrográficas, áreas marinas y costeras, y la prevención de repercusiones acumuladas por el incremento del desarrollo.
- 5.1.1.3. Crear mecanismos para asegurar la coordinación de todas las dependencias y sectores responsables de la planeación o gestión del uso de tierras y aguas
- 5.1.1.4. Evaluar y atender las causas subyacentes de la pérdida de hábitats en las islas pequeñas, en particular en los pequeños estados insulares en desarrollo
- 5.1.1.5. Elaborar alternativas para prevenir la pérdida de hábitats y la explotación excesiva de los recursos naturales existentes (bosques, manglares, recursos marinos) provocada por la maricultura, la agricultura o el turismo.
- 5.1.1.6. Reducir las repercusiones negativas sobre los ecosistemas y los recursos de la minería y la extracción (como la explotación de arenas, minería del coral y dragados) elaborando y aplicando:

^{13/} Todo incentivo económico deberá guardar conformidad con las normas de la OMC.

- a) Marcos jurídicos y de política, incluso especialmente para la conservación de ecosistemas y hábitats importantes, por ejemplo, manglares;
- b) Tecnologías que reduzcan los impactos negativos;
- c) Enfoques respetuosos del medio ambiente y responsables con la sociedad;
- d) Métodos para reducir al mínimo los impactos de la extracción de recursos minerales, tales como arena, compuestos, grava, corales, piedra caliza y lodos.

5.1.1.7. Prevenir y reducir la erosión, sedimentación y degradación de tierra/suelos en las costas.

5.1.1.8. Promover y aplicar la planificación y leyes/reglamentos “de toda la isla” o “hasta el arrecife” para anticipar y prevenir los impactos acumulativos del aumento del desarrollo.

Medida prioritaria 5.1.2

5.1.2.1. Adoptar medidas para evitar/prevenir o reducir la erosión de suelos derivada de la deforestación, pastoreo excesivo e incendios, entre otras causas.

5.1.2.2. Aplicar evaluaciones ambientales estratégicas y procedimientos de evaluación de impacto ambiental y socioeconómico que incorporen consideraciones de diversidad biológica antes de la conversión de uso de tierras.

OBJETIVO 6

Medida prioritaria 6.1.1

6.1.1.1. Establecer un sistema de control de cuarentena eficaz en las fronteras nacionales como protección contra la introducción de especies exóticas invasoras, tomando en cuenta los sistemas de control existentes, tales como aquellos previstos en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria;

6.1.1.2. Establecer y cuando corresponda, mejorar las medidas de cuarentena para impedir el desplazamiento interinsular de especies invasoras dentro de un mismo estado nación (por ejemplo, en el caso de islas que son parte de un archipiélago o un estado más grande).

6.1.1.3. Recolectar datos de referencia sobre introducciones de especies exóticas invasoras y apoyar las bases de datos mundiales o regionales proporcionando información exhaustiva sobre especies invasoras.

6.1.1.4. Apoyar los esfuerzos para desarrollar un control biológico científico, eficaz y seguro de especies exóticas invasoras que afectan negativamente a las islas.

6.1.1.5. Elaborar, reforzar y aplicar efectivamente marcos legislativos y de política como base de las medidas de prevención efectivas.

6.1.1.6. Cuando proceda, integrar las medidas OMS/MSF elaboradas o aplicadas en el marco del programa de trabajo de la OMC sobre pequeñas economías en medidas de control más amplias para especies exóticas invasoras.

6.1.1.7. Establecer vínculos con otros instrumentos internacionales y con el trabajo de organizaciones que se ocupan de las especies exóticas invasoras (ej., la IPPC, EPPO, OMC/MSF, OIE, APEC, SPREP y otros órganos regionales pertinentes en el Mediterráneo, Océano Índico y el Caribe).

Medida prioritaria 6.1.2

- 6.1.2.1. Colaborar en la identificación y atención de rutas de desplazamiento de especies exóticas invasoras a nivel regional y mundial, para que los Estados insulares puedan trabajar en grupo para proteger a la diversidad biológica de estas especies.
- 6.1.2.2. Compartir listas nacionales sobre especies exóticas invasoras y datos sobre especies exóticas invasoras interceptadas y sus rutas a nivel internacional.
- 6.1.2.3. Solicitar la asistencia de la Organización Marítima Internacional (OMI) en la evaluación y recopilación de prácticas idóneas, y en el desarrollo y aplicación de medidas reguladoras destinadas a la gestión de aguas de lastre y incrustación biológica para prevenir la propagación de especies exóticas invasoras tanto internacional como intranacionalmente.
- 6.1.2.4. Exhortar a los gobiernos insulares a que suscriban los acuerdos del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (2004), y acuerdos relacionados relativos a las especies exóticas invasoras, si aún no lo han hecho.

Medida prioritaria 6.1.3

- 6.1.3.1. Elaborar planes de contingencia para la detección temprana y rápida respuesta a la incursión de especies exóticas invasoras que puedan alterar el equilibrio ecológico, social, económico y cultural en ecosistemas terrestres y marinos.
- 6.1.3.2. Poner en práctica programas de vigilancia participativos (que integren en la medida de lo posible a las comunidades locales) para detectar nuevas incursiones y evaluar la probabilidad de que las especies ya presentes se hagan invasoras.
- 6.1.3.3. Compartir listas nacionales de especies exóticas invasoras y datos sobre especies exóticas invasoras interceptadas y sus rutas a nivel nacional.
- 6.1.3.4. Elaborar o reforzar marcos de política y desarrollar, reforzar y aplicar efectivamente marcos legislativos como base para tener sistemas de respuesta efectivos.
- 6.1.3.5. Recolectar datos de referencia sobre especies nativas e invasoras existentes para entender mejor qué poblaciones de especies exóticas y especies exóticas invasoras han quedado ya establecidas, a fin de evaluar mejor sus impactos.
- 6.1.3.6. Poner a disposición información sobre tendencias de población, hábitats (naturales y seminaturales), características de reproducción biológica y propagación de especies exóticas potencialmente invasoras.
- 6.1.3.7. Identificar y atender procesos de invasión probables en el desarrollo de estrategias de conservación de la diversidad biológica.
- 6.1.3.8. Realizar análisis de riesgos científicamente fundados sobre a) introducciones intencionales planeadas de especies exóticas y b) importación de mercancías que pudieran transportar accidentalmente especies exóticas invasoras (ej. insectos en envíos de alimentos).
- 6.1.3.9. Desarrollar metodologías científicas de evaluación de riesgo aplicables en los ámbitos local, nacional y regional, que incluyan el riesgo de hibridación con especies endémicas.
- 6.1.3.10. Procurar que las entidades internacionales regionales contribuyan a la elaboración de políticas y herramientas regionales de evaluación de riesgo científicamente fundadas y la creación de capacidad para ayudar a los países a cumplir con los requisitos rigurosos de la IPPC y OMC/MSF en cuanto a crear medidas de cuarentena para mantener alejadas a las especies exóticas invasoras.

Medida prioritaria 6.2.1

- 6.2.1.1. Señalar las prioridades y oportunidades para el control y erradicación prácticos de especies exóticas invasoras importantes de las islas, trabajando estrechamente con los gobiernos, sociedad civil, empresas e interesados directos locales.
- 6.2.1.2. Promover, elaborar y apoyar la aplicación de programas de gestión que sean económica y ambientalmente sostenibles para el control y erradicación de especies exóticas invasoras prioritarias en las islas.
- 6.2.1.3. Elaborar un inventario de especies exóticas invasoras en las islas con base en estudios. Vincularlo con el inventario de especies y ecosistemas para determinar las presiones, riesgos y oportunidades más rentables para evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, para ayudar de ese modo a restaurar los hábitats invadidos.
- 6.2.1.4. Elaborar o reforzar marcos de política y elaborar, reforzar y aplicar legislación para los sistemas de gestión efectiva.
- 6.2.1.5. Promover mecanismos regionales para apoyar los procedimientos de comunicación, respuesta rápida, evaluación de riesgos y la coordinación de medidas reguladoras para detener la propagación de especies exóticas invasoras en las cadenas o grupos de islas, y entre regiones insulares con ecosistemas similares.
- 6.2.1.6. Facilitar y brindar apoyo al trabajo de las iniciativas de cooperación para erradicar o gestionar especies exóticas invasoras prioritarias en las islas (ej., Iniciativa de Cooperación sobre Especies Exóticas Invasoras).
- 6.2.1.7. Revisar y, cuando sea necesario, facilitar la revisión o elaboración de instrumentos jurídicos nacionales o locales, adaptados a la situación de cada estado o región insular, con el fin de evitar introducciones no deseadas y de gestionar o erradicar las especies exóticas invasoras establecidas.
- 6.2.1.8. Proporcionar las capacidades técnicas sistemáticas institucionales e individuales a nivel nacional y regional para llevar a cabo investigaciones, educación del público, y sensibilización y establecer mecanismos de cumplimiento en materia de prevención y control de especies invasoras.

Medida prioritaria 6.2.2

- 6.2.2.1. Elaborar y poner en marcha actividades y programas de sensibilización ciudadana y mercadotecnia social para sectores clave y especies clave a fin de lograr una mayor voluntad ciudadana de hacer frente a las especies invasoras y promover acciones estratégicas de grupos concretos, trabajando estrechamente con gobiernos locales, la sociedad civil, empresas e interesados directos locales.
- 6.2.2.2. Elaborar y aplicar procesos de participación para la planificación integral de la prevención y gestión de especies exóticas invasoras, trabajando con todos los interesados pertinentes.
- 6.2.2.3. Crear o mantener activos comités plurisectoriales de especies exóticas invasoras (o sus equivalentes), en las islas o a nivel nacional, con los siguientes fines:
 - a) Garantizar la coordinación permanente por parte de todas las dependencias de los sectores público y privado que participan en la planificación y acción contra especies exóticas invasoras;
 - b) Ayudar a los gobiernos nacionales y locales, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y el sector privado a definir claramente sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección, respuesta rápida, erradicación y gestión a largo plazo

de especies exóticas invasoras, incluidos, entre otros, los procedimientos para la reglamentación de especies domésticas o cautivas que pudieran convertirse en invasoras;

- c) Establecer o fortalecer relaciones de colaboración operativas entre las autoridades de conservación, agricultura y control de fronteras (aduanas y cuarentena).
- 6.2.2.4. Elaborar y aplicar códigos de conducta para regular las introducciones intencionales y evitar introducciones no intencionales por parte de la ciudadanía en general y las empresas importadoras, exportadoras o transportadoras de mercancías.

OBJETIVO 7

Medida prioritaria 7.1.1

- 7.1.1.1. Desarrollar técnicas de supervisión para identificar y supervisar las formas en que el cambio climático afecta a especies clave.
- 7.1.1.2. Considerar los proyectos de forestación y reforestación que fomenten la diversidad biológica de las islas, tomando en cuenta que quizás sea posible para estos proyectos reunir los requisitos necesarios para generar unidades de reducción de emisión certificada en virtud del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.
- 7.1.1.3. Desarrollar modelos para entender la vulnerabilidad de la diversidad biológica de las islas al cambio climático, lo que implica, por ejemplo:
 - a) Entender la forma en que sube el nivel del mar y otros aspectos del cambio climático que amenazan la diversidad biológica de las islas;
 - b) Desarrollar modelos de la circulación general y otras herramientas científicas que ayuden a entender y adaptarse a las repercusiones del cambio climático en la diversidad biológica de las islas.
- 7.1.1.4. Supervisar e intercambiar información sobre los impactos del cambio climático mundial en la diversidad biológica de las islas.
- 7.1.1.5. Reforzar la capacidad nacional para atender asuntos sobre cambio climático y diversidad biológica de las islas.
- 7.1.1.6. Señalar especies (ej., corales) resilientes al cambio climático para utilizarlas en la reforestación.
- 7.1.1.7. Reducir la degradación química y física de los arrecifes de coral para facilitar que se recuperen del blanqueamiento causado por el clima.

Medida prioritaria 7.1.2

- 7.1.2.1. Identificar y proteger sitios cuyas condiciones ambientales favorecen el mantenimiento y recuperación de especies y ecosistemas afectados por cambios en el clima y el nivel del mar.

Medida prioritaria 7.2.1 (viene de 9.1)

- 7.2.1.1. Hacer que las empresas, infraestructuras y planes urbanos en las islas cumplan con los procesos de evaluación del impacto ambiental, social y cultural.
- 7.2.1.2. Integrar la gestión de la contaminación y los desechos en la reglamentación y los planes regionales, nacionales y subnacionales para evitar la contaminación y degradación de los ecosistemas.
- 7.2.1.3. Elaborar y poner en marcha plantas de tratamiento de aguas residuales y otros sistemas pertinentes para la gestión de desechos humanos.

- 7.2.1.4. Mejorar y promover proyectos y acciones de sensibilización para reducir, gestionar y reciclar desechos, incluidas las instalaciones pertinentes.
- 7.2.1.5. Desarrollar mecanismos para brindar asistencia a las islas para la eliminación segura de sus desechos peligrosos
- 7.2.1.6. Elaborar y aplicar efectivamente instrumentos para controlar la contaminación proveniente de barcos y preparar planes de contingencia para derrames de petróleo.
- 7.2.1.7. Otorgar incentivos a las empresas y comunidades locales que adopten fuentes de energía limpia como fuente principal de suministro de energía.

Medida prioritaria 7.2.2 (viene de 9.2)

- 7.2.2.1. Mantener y, cuando sea necesario, restaurar los ecosistemas de manglares y de otros ecosistemas con vegetación para ayudar a evitar escorrentías y la eutrofización, trabajando en estrecha colaboración con la sociedad civil y los interesados directos locales.
- 7.2.2.2. Asegurar que los desarrollos de infraestructura incluyan medidas para mitigar las escorrentías y la eutrofización.
- 7.2.2.3. Reducir al mínimo la eliminación de la vegetación autóctona en las zonas costeras.

Medida prioritaria 7.2.3 (viene de 9.3)

- 7.2.3.1. Promover técnicas agrícolas adecuadas, incluida la agricultura orgánica y sostenible, para prevenir los impactos de las escorrentías no naturales y la eutrofización.

OBJETIVO 8

Medida prioritaria 8.1.1

- 8.1.1.1 Intensificar y mantener la capacidad de las comunidades indígenas y locales para atender, responder y adaptarse eficazmente a los peligros naturales y a sus consecuencias para la diversidad biológica de las islas, tomando en cuenta las prácticas tradicionales.
- 8.1.1.2. Intensificar los esfuerzos para conservar y restaurar los ecosistemas que brindan protección ante marejadas y tormentas y sus correspondientes daños (por ejemplo: en manglares, arrecifes de coral y dunas).

Medida prioritaria 8.1.2

- 8.1.2.1. Identificar y aplicar sistemas efectivos de alerta temprana (pronósticos) y estrategias contra desastres naturales, sus repercusiones para la diversidad biológica de las islas y su capacidad de recuperación, tales como tsunamis, huracanes, tormentas, inundaciones y tormentas tropicales, y tendencias a más largo plazo como cambio climático, marejadas, y los fenómenos de El Niño y La Niña.
- 8.1.2.2. Establecer y fortalecer las organizaciones nacionales y locales oficiales que se encargan de la alerta y respuesta ante desastres, y de la mitigación de los mismos en las islas.

Medida prioritaria 8.1.3

- 8.1.3.1. Integrar en los programas permanentes de desastres naturales de las islas la educación y sensibilización relacionada con el rol de la diversidad biológica en la reducción de peligros naturales.
- 8.1.3.2. Desarrollar planes específicos de participación, incluidos los planes de respuesta y mitigación en comunidades, que atiendan desastres específicos como inundaciones, tormentas, sequía,

incendios de matorrales, e integrarlos en los procesos de planificación nacionales, tomando en cuenta las prácticas tradicionales apropiadas.

Medida prioritaria 8.2.1

- 8.2.1.1. Determinar áreas ocupadas en riesgo por deslaves y derrumbes y marea de tormenta, y aplicar medidas de estabilización de la vegetación y otras medidas de mitigación.

OBJETIVO 9

Medida prioritaria 9.1.1 (viene de 15.1, 2 y 3)

- 9.1.1.1. Empezar, cuando proceda, programas para registrar y estudiar conocimientos y prácticas tradicionales, en particular los que apoyen la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y su consentimiento fundamentado previo, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales.
- 9.1.1.2. Respetar, preservar y mantener la diversidad lingüística de las comunidades indígenas y locales que sustenta los conocimientos relativos a la diversidad biológica.
- 9.1.1.3. Establecer y aplicar mecanismos para respetar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, sobre tierras y aguas considerando las tradicionalmente ocupadas y/o utilizadas por comunidades indígenas y locales.
- 9.1.1.4. Compilar información sobre los métodos de protección y mantenimiento de conocimientos y prácticas tradicionales en las islas

Medida prioritaria 9.1.2

- 9.1.2.1. Mejorar el acceso a la adecuada información para garantizar la participación plena de las comunidades indígenas y locales en las decisiones relativas a la diversidad biológica de las islas que les atañen.
- 9.1.2.2. Desarrollar capacidades locales para proteger y facilitar el uso de conocimientos y prácticas tradicionales insulares, incluidos, cuando proceda, los procesos para garantizar el consentimiento fundamentado previo.
- 9.1.2.3. Facilitar oportunidades para la implicación y la participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación de este programa de trabajo.
- 9.1.2.4. Reconociendo que la diversidad lingüística puede ser importante para la conservación y utilización de la diversidad biológica de las islas, respaldar las medidas para su conservación cuando proceda y resulte factible.
- 9.1.2.5. Desarrollar y poner en práctica sistemas para respetar, conservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, según proceda, para la utilización sostenible de los recursos de las islas.
- 9.1.2.6. Documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relativos a especies locales o la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas, con la participación plena y efectiva y consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales en consonancia con el Artículo 8 j).

Medida prioritaria 9.2.1

- 9.2.1.1. Promover, respaldar y desarrollar, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, mecanismos y métodos que garanticen la preservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales asociados a los recursos genéticos de las islas.

- 9.2.1.2. Sujeto al Artículo 8 j), establecer con participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, un proceso y un conjunto de requisitos para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos de las islas sujeto a la legislación nacional y obligaciones internacionales.

OBJETIVO 10

Medida prioritaria 10.1.1

- 10.1.1.1. Investigar y documentar, sujeto al Artículo 8 j), recursos genéticos de las islas y conocimientos asociados, y sus usos existentes y potenciales, incluyendo situación, tendencias y amenazas.
- 10.1.1.2. Identificar y evaluar sistemas de distribución de información y actualizarlos para mejorar el registro y clasificación de recursos genéticos insulares y, cuando proceda, aplicar sistemas alternativos.

Medida prioritaria 10.2.1

- 10.2.1.1. Investigar y documentar la posibilidad de realizar investigaciones, incluida la bioprospección, sobre recursos genéticos de las islas.
- 10.2.1.2. Elaborar directrices nacionales sobre bioprospección, tomando en cuenta las Directrices de Bonn.
- 10.2.1.3. Establecer y armonizar los procesos, mecanismos y medidas de acceso y participación en los beneficios a fin de proteger los recursos genéticos de las islas y realizar bioprospecciones.
- 10.2.1.4. Desarrollar y poner en marcha una estrategia nacional de acceso y participación en los beneficios, así como medidas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, entre ellas medidas legislativas, administrativas y de política, especialmente en relación con las especies endémicas de las islas, tomando en cuenta las Directrices de Bonn.
- 10.2.1.5. Establecer mecanismos que respeten el uso de especies endémicas y razas y variedades cultivadas de origen local.

OBJETIVO 11

Medida prioritaria 11.1.1

- 11.1.1.1. Señalar limitaciones y dificultades a nivel nacional para el establecimiento de asociaciones de colaboración, incluidos los conflictos relativos a la utilización y las responsabilidades de gestión.
- 11.1.1.2. Establecer entre los diversos interesados a nivel local, regional e internacional asociaciones de colaboración activas que se centren en cuestiones específicas de la diversidad biológica de las islas.
- 11.1.1.3. Establecer asociaciones de colaboración en diversos sectores, como el de turismo, pesca y gestión de desastres naturales.
- 11.1.1.4. Promover y respaldar las asociaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales y las asociaciones locales.
- 11.1.1.5. Obtener la participación del sector privado, incluido su apoyo financiero, técnico y político, en los ámbitos local, nacional, regional e internacional.

Medida prioritaria 11.1.2

- 11.1.2.1. Elaborar proyectos de colaboración y autorizar actividades para la aplicación del programa de trabajo.

Medida prioritaria 11.1.3

- 11.1.3.1. Evaluar y establecer fondos fiduciarios de conservación (incluso fondos fiduciarios nacionales sobre diversidad biológica), canjes de deuda por actividades de conservación, cuotas del usuario, pagos por servicios de los ecosistemas y otros instrumentos, entre ellos el financiamiento nacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- 11.1.3.2. Asegurar más donaciones y préstamos bilaterales y multilaterales para apoyar las actividades relacionadas con este programa de trabajo en el contexto de aplicación de las estrategias y planes de acción de la diversidad biológica nacional.
- 11.1.3.3. Ayudar a los países y comunidades a identificar mecanismos prácticos para obtener mayor apoyo financiero local para las actividades de conservación.

Medida prioritaria 11.2.1

- 11.2.1.1. Evaluar e identificar la tecnología adecuada para la conservación de la diversidad biológica de las islas, a cualquier escala.
- 11.2.1.2. Determinar los medios más efectivos para facilitar la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de potenciar su utilización a nivel local.
- 11.2.1.3. Compartir información sobre las tecnologías adecuadas a nivel regional y subregional.
- 11.2.1.4. Establecer protocolos para el acceso a y transferencia de tecnología de beneficios a la diversidad biológica de las islas.
- 11.2.1.5. Respetar y facilitar el intercambio de conocimientos sobre tecnologías indígenas insulares entre las comunidades indígenas y locales en consonancia con el Artículo 8 j).
- 11.2.1.6. Incrementar la capacidad nacional y regional de establecer redes de información para facilitar el acceso a y transferencia de tecnología más amplios de beneficios a la diversidad biológica de las islas, incluso mediante el mecanismo de facilitación, mediante, según corresponda:
 - a) Estableciendo o fortaleciendo los centros nacionales sobre diversidad biológica de las islas que concentren o coordinen conocimientos y capacidades para inventariar, evaluar y asistir a otras dependencias en cuestiones de diversidad biológica. Estos centros deberían tener la capacidad jurídica para identificar elementos de la diversidad biológica (especies, genes) y su condición particular (endemismo, etc.) y deberían tomar en cuenta los elementos complementarios de los conocimientos modernos y tradicionales;
 - b) Estableciendo sistemas de información nacional y mecanismos de intercambio de información sobre diversidad biológica de las islas en pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - c) Desarrollando una estructura/mecanismo regional o subregional de nivel superior para coordinar los centros nacionales;
 - d) Redactando una lista de expertos regionales sobre diversidad biológica de las islas.

Medida prioritaria 11.2.2.

- 11.2.2.1. Identificar la tecnología existente en las islas que apoye la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.
- 11.2.2.2. Facilitar el desarrollo de nuevas tecnologías en las islas, cuando sea necesario, en particular mediante la aportación de financiamiento.
- 11.2.2.3. Brindar protección a las tecnologías desarrolladas, incluso mediante derechos de propiedad intelectual de conformidad con la legislación nacional existente.

Medida prioritaria 11.3.1.

- 11.3.1.1. Reforzar la capacidad nacional para desarrollar y aplicar efectivamente políticas, y promulgar y hacer cumplir completamente la legislación y reglamentos adecuados para las islas. Esto implicaría asistencia técnica, capacitación y otro tipo de apoyo a legislaturas, dependencias reguladoras y policiales, y tribunales.
- 11.3.1.2. Promover la colaboración entre dependencias encargadas de la protección ambiental, incluidas las autoridades de planificación del uso del suelo, a fin de evitar impactos nocivos en la diversidad biológica de las islas.
- 11.3.1.3. Fortalecer la legislación y la aplicación de la ley relativa al comercio nacional y utilización comercial de especies amenazadas a nivel nacional.
- 11.3.1.4. Promover el cumplimiento de la legislación y regulaciones relativas a la diversidad biológica de las islas a través de la sensibilización y capacitación.
- 11.3.1.5. Incrementar, si se necesita, la capacidad de las comunidades indígenas y locales, aplicando también las leyes consuetudinarias existentes, conformes a la legislación nacional.
- 11.3.1.6. Tomar medidas que permitan disminuir las acciones perjudiciales y promuevan métodos que fomenten la participación en la conservación, gestión y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- 11.3.1.7. Ratificar los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes e integrarlos en la legislación nacional mediante la correspondiente legislación habilitante, según corresponda.

Medida prioritaria 11.3.2.

- 11.3.2.1. Promover la cooperación entre los pequeños Estados insulares en materia de la conservación de los recursos de diversidad biológica, gestión compartida de ecosistemas e intercambio de experiencias.
- 11.3.2.2. Aplicar oportunidades de aprendizaje entre pares y redes profesionales para garantizar la rápida difusión de prácticas idóneas y lecciones aprendidas a fin de acelerar una aplicación exitosa de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.
- 11.3.2.3. Explorar métodos para que el mecanismo de facilitación se utilice de manera más efectiva en el intercambio de información sobre prácticas y tecnologías idóneas que promuevan la utilización sostenible, sobre todo en islas con limitada capacidad en tecnología de la información.
- 11.3.2.4. Elaborar y poner en marcha programas de capacitación para mejorar las capacidades en materia de ciencia y tecnología pertinentes al programa de trabajo.
- 11.3.2.5. Proporcionar capacitación sobre la interpretación de acuerdos ambientales multilaterales para mejorar la capacidad de aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.

Medida prioritaria 11.3.3.

- 11.3.3.1. En colaboración con los dirigentes y organizaciones nacionales y locales pertinentes, según proceda, elaborar y poner en marcha programas efectivos de comunicación, sensibilización y educación ciudadana en todos los niveles, para promover y avanzar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, teniendo en cuenta la capacidad, idioma y cultura locales.
- 11.3.3.2. Desarrollar y emprender actividades y programas de sensibilización ciudadana y mercadotecnia social para sectores clave y especies clave a fin de obtener mayor apoyo y acción estratégica de la ciudadanía en los asuntos considerados en este programa de trabajo.
- 11.3.3.3. Investigar cómo perciben la diversidad biológica los habitantes de las islas, turistas, creadores de proyectos y demás interesados directos a fin de mejorar la legitimidad y efectividad del desarrollo de políticas científicamente fundamentadas para las islas.
- 11.3.3.4. Incrementar la sensibilización ciudadana respecto al valor de la diversidad biológica de las islas y la prevención de que las especies lleguen a estar amenazadas.
- 11.3.3.5. Introducir temas sobre diversidad biológica de las islas en programas escolares y universitarios, en el marco de la educación para el desarrollo sostenible, para que se conozca mejor la diversidad biológica de las islas.
- 11.3.3.6. Incluir temas de medio ambiente en la educación informal.
- 11.3.3.7. Emprender actividades educativas y de creación de capacidad en todos los ámbitos, incluso a las comunidades indígenas y locales, para propiciar las prácticas de gestión sostenible sobre las islas.
- 11.3.3.8. Implicar a las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales en la promoción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.
- 11.3.3.9. Mejorar y promover la sensibilización y acción ciudadana para reducir, gestionar y reciclar desechos.

Medida prioritaria 11.3.4.

- 11.3.4.1. Utilizar, cuando sea posible, la isla como unidad para la planeación territorial, con la debida consideración de los requisitos de la diversidad biológica.
- 11.3.4.2. Elaborar mecanismos de participación en la toma de decisiones que impliquen a la sociedad civil, científicos, poblaciones indígenas, comunidades locales y sectores económicos clave.
- 11.3.4.3. Incorporar la diversidad biológica en la planificación integral, incluyendo estrategias, políticas y planes de aplicación de todos los proyectos de desarrollo.
- 11.3.4.4. Integrar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en planes nacionales de desarrollo sostenible y procesos de planificación nacionales y de las islas.
- 11.3.4.5. Desarrollar mecanismos que permitan la integración de los sistemas y prácticas tradicionales adecuadas para la gestión de la conservación en las políticas y planes de gestión y desarrollo nacionales, con la plena participación de los interesados directos pertinentes.
- 11.3.4.6. Desarrollar la capacidad y mejorar las oportunidades para la investigación y supervisión en las comunidades a fin de conservar la diversidad biológica de las islas y brindar mejores beneficios a las comunidades insulares.
- 11.3.4.7. Integrar la consideración del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en la autoevaluación de la capacidad nacional y en el desarrollo de los planes de acción en curso.

- 11.3.4.8. Establecer, según proceda, un proceso/mecanismo de coordinación para la aplicación a nivel nacional de todos los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.
- 11.3.4.9. Coordinar y armonizar la aplicación de los diversos programas permanentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica con actividades intersectoriales y otros convenios relativos a la diversidad biológica.

Medida prioritaria 11.3.5.

- 11.3.5.1. Establecer sistemas de supervisión para evaluar la aplicación e impacto a largo plazo de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y del programa de trabajo.
- 11.3.5.2. Desarrollar y adoptar métodos, normas, criterios e indicadores relativos a los aspectos ecológico, social, cultural y económico para evaluar los avances en la aplicación del programa de trabajo.
- 11.3.5.3. Basarse en indicadores existentes para desarrollar indicadores de supervisión de la diversidad biológica adaptados a las pequeñas islas.
- 11.3.5.4. Continuar trabajando en la fijación de un índice de vulnerabilidad y otros indicadores que reflejen las condiciones de las pequeñas islas, e incorporar la fragilidad ecológica y las vulnerabilidades socioeconómicas y culturales.
- 11.3.5.5. Desarrollar técnicas adecuadas para supervisar la diversidad biológica de las islas con el fin de evaluar e informar sobre las tendencias regionales y mundiales a largo plazo y sobre los factores de pérdida de la diversidad biológica, como el cambio climático, y sus repercusiones en la diversidad biológica.
- 11.3.5.6. Establecer sistemas de conocimientos e información de referencia para la conservación de la diversidad biológica de las islas, por medio de lo siguiente:
 - a) Inventarios de componentes de la diversidad biológica de las islas;
 - b) Protocolos de intercambio de datos para todos los interesados directos;
 - c) Infraestructura y capacidad óptimas para la recolección, gestión e intercambio de datos.
- 11.3.5.7. Elaborar los acuerdos correspondientes y explorar formas innovadoras de informar al Convenio reduciendo al mismo tiempo la carga de presentación de informes para las naciones insulares con capacidad limitada.

Medida prioritaria 11.3.6.

- 11.3.6.1. Establecer en las islas asociaciones nacionales, regionales e internacionales de colaboración que congreguen a gobiernos, comunidades y organizaciones de la sociedad civil para aumentar el apoyo político, financiero y técnico para este programa de trabajo.
- 11.3.6.2. Promover la cooperación regional sobre la conservación y utilización sostenible de recursos de la diversidad biológica, gestión compartida de ecosistemas e intercambio de experiencias.
- 11.3.6.3. Promover las redes e intercambios entre las islas que aceleren la aplicación de este programa de trabajo en los ámbitos nacional, regional e internacional.

VIII/2. *Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas*

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo la necesidad de contar con capacidades técnicas, institucionales y financieras adecuadas y de que la Secretaría brinde apoyo en los aspectos pertinentes de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas,

Reconociendo también la importancia de la conservación de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas para la adaptación al cambio climático.

Haciendo hincapié en la necesidad de continuar colaborando con asociados pertinentes, especialmente con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD);

Reconociendo que una de las principales deficiencias del examen actual de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y sub-húmedas ha sido la escasa información reciente sobre cada una de las actividades del programa de trabajo, en particular, el número insuficiente de terceros informes nacionales presentados hasta la fecha de este examen;

Reconociendo asimismo que la falta de información precisa no debería impedir la aplicación de las actividades establecidas del programa de trabajo;

Tomando nota de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y otras iniciativas acerca de la integración y armonización en la presentación de informes nacionales y sobre los exámenes de la aplicación del Convenio y sus programas de trabajo;

Tomando nota asimismo de la Declaración de París sobre efectividad de la asistencia, *insta* a las Partes a otorgar prioridad a las cuestiones referentes a tierras áridas y sub-húmedas en sus planes de desarrollo, a fin de promover el apoyo de donantes;

Acogiendo con beneplácito la decisión 12 de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que invita a los secretarios ejecutivos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fortalecer el programa de trabajo conjunto sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, en particular los esfuerzos para lograr las metas pertinentes sobre diversidad biológica de 2010;

1. *Acoge con beneplácito* el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y sub-húmedas, incluido el programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y la evaluación de la situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica de las tierras áridas y sub-húmedas, tal como se describe en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/4) y en el documento de información sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/7);

2. *Pide* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que fortalezcan la sinergia entre los dos convenios en la aplicación del programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

3. *Alienta* a las Partes a considerar el programa de trabajo y el programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en materia de la diversidad biológica de las tierras áridas y sub-húmedas como

base para desarrollar actividades conjuntas a nivel nacional a fin de lograr los objetivos de los tres convenios de Río;

4. *Reconoce* la urgente necesidad de una recolección sistemática de datos sobre la diversidad biológica en los tres niveles (genético, de especies y de ecosistemas) y que abarque todos los biomas representativos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas como base para la toma de decisiones conducentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, y para facilitar la evaluación del progreso hacia las metas de 2010 y otras metas mundiales, con la debida sujeción a la legislación nacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, así como a la protección de los conocimientos tradicionales y recursos genéticos asociados y las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a mejorar los datos nacionales, regionales y mundiales sobre bienes y servicios de los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas, sus utilidades y los valores socioeconómicos conexos; sobre especies que se encuentran en los órdenes taxonómicos inferiores incluso la diversidad biológica de los suelos; y sobre las amenazas a las que están expuestos los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas considerando la evaluación en curso de los progresos hacia las metas para 2010 y otras metas mundiales;

6. *Pide* a las Partes y otros Gobiernos, e invita a otras organizaciones pertinentes a intensificar la aplicación de los planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes, incluso mediante la incorporación de las actividades y estrategias pertinentes en los planes de desarrollo nacionales, a fin de conservar los bienes y servicios de los ecosistemas de las tierras áridas y subhúmedas y de responder a las amenazas a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas considerando la importante función que desempeña en la mitigación de la pobreza y en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, considerando las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

7. *Alienta además* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes a que elaboren o apliquen actividades, tales como creación de capacidad, asociaciones nacionales, subregionales, regionales y mundiales, que faciliten y simplifiquen la aplicación del Programa de trabajo y superen los obstáculos identificados y, por consiguiente, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye estas iniciativas, incluso por medio de la recopilación y difusión, a través del mecanismo de facilitación, de las lecciones aprendidas y experiencias ejemplares obtenidas en dichas actividades en la aplicación de programas y proyectos sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas;

8. *Pide* a las Partes, e invita a otras organizaciones pertinentes y organismos donantes, que brinden apoyo técnico y financiero, según proceda, para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos desarrollados y pequeños Estados insulares entre ellos, y países con economías en transición, a aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio;

9. *Toma nota* de la importancia de las actividades 7 f) (conservación in situ y ex situ), 8 a) (fortalecimiento de las estructuras institucionales locales), 8 b) (descentralización de la gestión), 8 d) (cooperación bilateral sub-regional), 8 e) (políticas e instrumentos) y 9 (medios de vida sostenibles) de la Parte B del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y sub-húmedas que figura en la decisión V/23, que se identifican como condiciones que propician la aplicación de muchas otras actividades y, por consiguiente, *pide* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes que apoyen de forma especial la intensificación de la aplicación de estas actividades;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, recordando especialmente el párrafo 13 de la decisión VII/15 y la decisión VIII/30, elabore propuestas, para consideración de la Conferencia de las Partes, y un informe de avances para la novena Conferencia

de las Partes, y elabore propuestas para la consideración de la Conferencia de las Partes, acerca de la incorporación de las consideraciones sobre adaptación al cambio climático en el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, en particular las siguientes actividades:

a) Actividades 1 y 2 (Cambio climático como una amenaza para la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas);

b) Actividad 4 (Efectos potenciales del cambio climático en la diversidad biológica, y la función de la diversidad biológica para mantener la resiliencia de tierras áridas y subhúmedas ante la variabilidad climática, incluidas las sequías prolongadas y otros sucesos naturales, y sobre y la utilización de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas en medidas de mitigación y adaptación);

c) Actividad 7 i) (Integración de consideraciones sobre el cambio climático en los programas de formación y educación); y

d) Actividad 7 m) (Consideración de las tierras áridas y subhúmedas por parte del Grupo de enlace conjunto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica);

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) En colaboración con las organizaciones y convenios pertinentes, en particular la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Evaluación de la Degradación de las Tierras Áridas (LADA), y teniendo en cuenta los resultados y lecciones aprendidas con la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y las experiencias en la gestión de recursos naturales transfronteriza y comunitaria, presente propuestas para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico durante la preparación del próximo examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y sub-húmedas acerca de:

i) Fuentes de información y proyectos existentes, programas y procesos que generan dicha información para una evaluación más amplia a nivel mundial de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, en particular la información de referencia que se requiere para evaluar las tendencias de la diversidad biológica en el marco de las metas de 2010, y cómo subsanar las lagunas existentes de la mejor manera;

ii) Cómo examinar las evaluaciones, tanto en curso como previstas, en tierras áridas y subhúmedas y facilitar la aplicación, dentro de dichas evaluaciones, de los indicadores de diversidad biológica adoptados en la decisión VII/30; y

iii) Opciones de uso del suelo que promuevan la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, en particular opciones para la gestión transfronteriza y la gestión comunitaria de los recursos naturales;

b) Promueva la aplicación del programa de trabajo y el programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluida la actividad C, sobre la simplificación de la presentación de informes nacionales, y en el contexto del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, en 2006;

c) Siga desarrollando y fortaleciendo la colaboración, en el marco del anexo de la decisión VII/2, con las Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Centro Internacional de Investigación Agrícola en Zonas Áridas, y otras organizaciones, instituciones y

convenios pertinentes, como forma de racionalizar muchas de las actividades que figuran en el programa de trabajo, promover las sinergias y evitar repeticiones innecesarias;

d) Al evaluar la situación mundial de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y sub-húmedas, se base en los informes nacionales presentados en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluidos los planes de acción regionales y nacionales, y los informes nacionales presentados en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como los informes pertinentes presentados en el marco de otros programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de acuerdos y convenios relacionados con la diversidad biológica, especialmente la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención de Ramsar relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, Irán, 1971), en particular en vista de la naturaleza frágil y efímera de los humedales en las tierras secas, y la Convención sobre el Patrimonio Mundial;

e) Partiendo de los resultados de los talleres regionales sobre sinergia, organizados conjuntamente por los tres convenios de Río, y de un taller de asesoría que organizarán los Secretarios Ejecutivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (a reserva de la disponibilidad de fondos), prepare un documento para que lo revise la Conferencia de las Partes, e invite a la Conferencia de las Partes de la CNUCLD a que haga lo propio, a fin de:

- i) Determinar las actividades prioritarias que realizarán las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las medidas de apoyo que emprenderán los secretarios ejecutivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, a fin de promover el logro de las metas de 2010 sobre la diversidad biológica con respecto a las tierras áridas y sub-húmedas;
- ii) Determinar las necesidades de capacidad, y oportunidades para satisfacer estas necesidades, para facilitar la aplicación de las actividades previstas en el inciso i) supra;
- iii) Señalar los principales obstáculos que podrían impedir el logro de las metas de 2010 sobre diversidad biológica relacionadas con las tierras áridas y sub-húmedas y, asimismo, indicar formas para superar estos obstáculos;

y someta el documento resultante a revisión por parte de los puntos focales de los dos convenios;

12. *Adopta* los objetivos y metas para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas que figuran en el anexo a la presente decisión.

OBJETIVOS Y METAS PROVISIONALES PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS

<i>Objetivos y metas provisionales según el marco</i>	<i>Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas</i>
Área de atención 1: Proteger los componentes de la diversidad biológica	
<i>Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de ecosistemas, hábitats y biomas</i>	
Meta 1.1: Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo.	Conservar eficazmente, por lo menos, el 10% de cada uno de los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas.
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica.	Proteger las áreas de particular importancia para la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, a través de redes de áreas regionales y nacionales cuya gestión se hace de manera eficaz y total y que son ecológicamente representativas.
<i>Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies</i>	
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos.	Restaurar, mantener, o reducir sustancialmente la disminución de las poblaciones de las especies más vulnerables y amenazadas de las tierras áridas y subhúmedas.
Meta 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas.	Mejorar sustancialmente la situación de las especies amenazadas de tierras áridas y subhúmedas.
Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socio-económico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	Conservar la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socioeconómico y mantener los conocimientos indígenas y locales asociados.
Área de atención 2: Promover la utilización sostenible	
<i>Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenible</i>	
Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	Los productos basados en diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas que surgen de fuentes que son administradas de forma sostenible, para ser coherente con la conservación de la diversidad biológica.
Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica	Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos y su impacto sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.
Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestres en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de la fauna y flora silvestre de las tierras áridas y subhúmedas en peligro por razón del comercio internacional.
Área de atención 3: Responder a las amenazas a la diversidad biológica	

<i>Objetivos y metas provisionales según el marco</i>	<i>Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas</i>
<i>Objetivo 5. Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo, y de la utilización insostenible del agua.</i>	
Meta 5.1: Disminuye el ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales.	Reducir sustancialmente la actual tasa de pérdida y de degradación en tierras áridas y subhúmedas. y reducir también, el impacto sobre la diversidad biológica de montañas causada por incendios forestales incontrolados o no buscados inducidos por el hombre.
<i>Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras</i>	
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	Se han identificado y controlado trayectos para las principales y posibles especies exóticas invasoras en tierras áridas y subhúmedas.
Meta 6. 2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies.	Planes de gestión establecidos e implementados para importantes especies exóticas que amenazan a los ecosistemas de tierras áridas o subhúmedas, y sus hábitats o especies.
<i>Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación</i>	
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica de ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas para adaptarse al cambio climático.
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	Reducir sustancialmente el impacto adverso de la contaminación en la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.
Área de atención 4: Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano	
<i>Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida</i>	
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios	Mantener o mejorar la capacidad de los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas para proporcionar bienes y servicios.
Meta 8.2: Mantener los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.	Mantener los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre que vive en tierras áridas y subhúmedas.
Área de atención 5: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	

<i>Objetivo 9 Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales</i>	
<i>Objetivos y metas provisionales según el marco</i>	<i>Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas</i>
Meta 9.1: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	Implementar medidas para proteger el conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas asociadas con diversidad biológica en tierras áridas y subhúmedas; promover y facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en actividades que apuntan a ello.
Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios.	Respetar, preservar y mantener el conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas con relación a la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, promover las más amplias aplicaciones de dicho conocimiento, innovaciones y prácticas con el previo consentimiento informado y la participación de las comunidades indígenas y locales que brindan dicho conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas, y compartir equitativamente, los beneficios que surgen de dicho conocimiento, innovaciones y prácticas.
Área de atención 6: Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos	
<i>Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i>	
Meta 10.1: Todo acceso a los recursos genéticos está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	Todo acceso a los recursos genéticos derivados de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas están en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes y, según sea apropiado y siempre que sea posible, con el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.*
Meta 10.2: Compartir los beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos de un modo justo y equitativo con los países que aportan dichos recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	Compartir beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos derivados de las tierras áridas y subhúmedas de un modo justo y equitativo con los países que aportan dichos recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.
Área de atención 7: Garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados	

VIII/3. *Iniciativa mundial sobre taxonomía: revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía*

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el progreso logrado para aplicar el programa de trabajo relativo a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; como se informó en la nota del Secretario Ejecutivo UNEP/CBD/SBSTTA/11/5 sobre la revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

2. *Toma nota con beneplácito* de las contribuciones a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía realizadas por BioNET INTERNATIONAL, el Servicio Mundial de Información en Diversidad Biológica, CABI International, Sistema de Información Taxonómica Integrado (ITIS) y Species 2000 y *alienta* a estas organizaciones e iniciativas a continuar contribuyendo a la aplicación del Convenio;

3. *Toma nota* de que algunas Partes y otros Gobiernos han registrado progresos significativos en la aplicación de las actividades que persigue el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

4. *Toma nota* de que el impedimento taxonómico es especialmente grave en los países con megadiversidad;

5. *Hace hincapié* en la necesidad de crear y retener la capacidad para tratar el impedimento taxonómico y en este contexto, explorar las opciones para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del apoyo financiero necesario, e invita a BioNET INTERNATIONAL y otras organizaciones pertinentes a que, consultando con el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, establezcan un fondo especial para dicha Iniciativa e informen acerca de los progresos a la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

6. *Recordando* el objetivo 1 de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (“Una lista de trabajo ampliamente accesible de especies vegetales conocidas, como etapa hacia una flora mundial completa”), *acoge con beneplácito* el progreso realizado por Species 2000, Royal Botanic Gardens, Kew, y los asociados colaboradores hacia el cumplimiento de este objetivo;

7. *Adopta* como meta para el objetivo operacional 3 del Programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (“Una lista de verificación ampliamente accesible de especies vegetales conocidas, como etapa hacia un registro mundial de especies vegetales, animales, microorganismos y otros organismos”) teniendo en cuenta la necesidad urgente de una oportuna provisión de nombres científicos de organismos para apoyar la aplicación del trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Adopta* las actividades planificadas para apoyar la aplicación de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas, especies exóticas invasoras, áreas protegidas y diversidad biológica de las islas que figuran en el anexo a esta recomendación como complementarias al programa de trabajo presentado en el anexo a la decisión VI/8;

9. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos que no lo hayan hecho a que:

a) Establezcan centros de coordinación nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía de manera que puedan contribuir a la aplicación del programa de trabajo en el nivel nacional;

b) Lleven a cabo o actualicen, con carácter prioritario, las evaluaciones de las necesidades taxonómicas nacionales, incluso una evaluación de las necesidades técnicas, tecnológicas y de

capacidades relacionadas y establezcan prioridades para la labor taxonómica teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país. En estas evaluaciones deberían tenerse en cuenta las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en curso, así como las estrategias e iniciativas regionales que se están desarrollando, con particular atención a las necesidades y prioridades de los usuarios;

c) Contribuyan, según proceda, a las evaluaciones de necesidades taxonómicas regionales y mundiales;

d) Contribuyan, donde fuera posible, a la aplicación de las actividades planificadas mencionadas en el programa de trabajo para la Iniciativa Global sobre Taxonomía;

e) Contribuyan, según corresponda, a iniciativas que faciliten la digitalización de la información sobre especímenes de colecciones de historia natural señalando la importancia de la disponibilidad de datos para apoyar las acciones en virtud del Convenio;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e instituciones pertinentes a:

a) Utilizar y apoyar los mecanismos existentes para fortalecer la colaboración y comunicación entre los organismos gubernamentales, la comunidad científica, instituciones de investigación, universidades, coleccionistas, el sector privado y los interesados a fin de mejorar la respuesta a las necesidades taxonómicas para la toma de decisiones;

b) Promover la taxonomía y los productos taxonómicos y la investigación relacionada como una piedra angular para el inventario y la vigilancia de la diversidad biológica en el marco de la aplicación del Convenio y para cumplir con sus objetivos;

c) Elaborar y aplicar estrategias para apoyar las investigaciones taxonómicas necesarias para aplicar el Convenio;

d) Recopilar y divulgar información acerca de la disponibilidad de recursos taxonómicos con miras a aumentar al máximo el uso de los recursos existentes pertinentes para la aplicación eficaz de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

e) Elaborar y aplicar actividades de creación de capacidad relacionadas con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, tales como entrenamiento en las áreas de identificación de taxones, intercambio de información y gestión de bancos de datos, teniendo en cuenta las necesidades específicas nacionales y regionales;

f) Movilizar recursos financieros y técnicos para ayudar a los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición, incluidos aquellos con altos niveles de diversidad biológica, a crear y mantener sistemas e importantes infraestructuras institucionales con el fin de obtener de manera adecuada, reunir y conservar especímenes biológicos, así como facilitar el intercambio de información, incluso repatriación de la información, sobre su diversidad biológica;

g) Promover la cooperación y trabajo en red a los niveles nacional, regional, subregional y mundial en apoyo de las actividades de creación de capacidad relacionadas con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, en consonancia con los Artículos 18 y 15 del Convenio para, entre otras cosas, poner a disposición la información mediante el mecanismo de facilitación y otros medios;

h) Proporcionar, dentro del marco del mandato estipulado en la decisión V/9, una clara orientación a los centros de coordinación nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía sobre los deberes y las tareas específicas para comunicar y promover más eficientemente los objetivos de la Iniciativa, trabajando en colaboración con otros interesados directos y de acuerdo a las necesidades del país;

i) Facilitar, como sea adecuado, la integración de información sobre colecciones nacionales en bases de datos y sistemas de información regionales y mundiales;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Consulte con organizaciones y organismos de financiación pertinentes en relación con la evaluación de las necesidades de taxonomía mundial a lo cual llama la actividad planificada 3 del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, con el fin de examinar, entre otras cosas, el alcance de la evaluación, las opciones para la metodología, y los posibles organismos de ejecución, con miras a completar la evaluación lo más pronto posible, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios;

b) Continúe colaborando con los convenios, organizaciones e instituciones y en el fomento de sinergias entre procesos y programas pertinentes, con el fin de dar a conocer la información, experiencia y tecnologías pertinentes sobre taxonomía, necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, apuntando, en particular, a las prioridades taxonómicas a los niveles nacional, regional y mundial;

c) Continúe colaborando con las iniciativas existentes, incluso el Servicio Mundial de Información sobre Diversidad Biológica, el Sistema de Información Taxonómica Integrado y Species 2000, para preparar el Catálogo Electrónico de Nombres de Organismos Conocidos y el Catálogo de Vida;

d) Continúe colaborando con las iniciativas existentes, incluso las de BioNET INTERNACIONAL, la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad, UICN, y CAB Internacional, para desarrollar las capacidades humanas, instrumentos e infraestructura necesarios para apoyar la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

e) Lleve a cabo, como parte de la Iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública y en colaboración con los asociados pertinentes, actividades que demuestren la importancia de la taxonomía para el público general, incluso información sobre productos, lecciones aprendidas, y logros de los proyectos relacionados con la taxonomía, y actividades para alentar a la participación del público, reconociendo la importancia de los naturalistas voluntarios y los pobladores locales e indígenas como fuente de experiencia;

f) Desarrolle, consultando con el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, otros órganos consultivos pertinentes, interesados directos y organizaciones, para cada una de las actividades planificadas del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, productos taxonómicos específicos por entregar, orientados a la obtención de resultados, para ser examinados como adiciones en virtud del “(ii) Resultado” con una cronología para su posible examen por la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

g) Informe a la novena reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los progresos obtenidos hacia la meta del programa de trabajo como se especifica en el párrafo 7, que aparece más arriba;

h) Incluya la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en el plan de trabajo conjunto entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio Internacional para la Protección de las Especies Vegetales, con miras a explorar sinergias en el trabajo en virtud de los dos convenios en particular con respecto a las especies exóticas invasoras;

i) Facilite el establecimiento de redes y la colaboración entre los centros de coordinación nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía a través de, entre otras cosas, el portal de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

j) Complete y publique la Guía de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe apoyando las actividades planificadas indicadas en el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, incluso evaluaciones taxonómicas necesarias, proyectos concentrados en la taxonomía o identificados claramente

con componentes taxonómicos, y actividades regionales sobre desarrollo de capacidad taxonómica y acceso a la tecnología;

13. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que provea los recursos financieros a los países en desarrollo, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y a los países con economías en transición, para proyectos que ayuden a establecer y poner en funcionamiento sus centros de coordinación nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, así como los recursos financieros para apoyar las actividades de creación de capacidad tales como, entre otras cosas, capacitación taxonómica relacionada con taxones específicos e información sobre tecnologías;

14. *Pide* a las Secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que realicen un análisis conjunto de los proyectos financiados relacionados con la IMT y la información de proyecto pertinente incluida en los informes nacionales, incluso análisis de los recursos directamente especificados para la creación de capacidad, con miras a extraer las prácticas óptimas y compartir información y experiencias en la promoción del apoyo financiero para la Iniciativa;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque, con el apoyo de las organizaciones y donantes competentes, especialmente los organismos del Fondo, a un seminario de desarrollo de proyecto dirigido en primer lugar a aquellos países que ya han identificado necesidades taxonómicas o que han enviado propuestas para proyectos piloto en virtud de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, a fin de promover la elaboración de proyectos orientados a los países, basados en las necesidades taxonómicas identificadas, y que examinen los potenciales beneficios de desarrollar nuevos proyectos regionales o mundiales y ampliar los ya existentes para abordar las necesidades taxonómicas comunes que ya se han identificado.

Anexo

ACTIVIDADES ADICIONALES PLANIFICADAS

I. ACTIVIDAD PLANIFICADA: DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS

i) Justificación

1. La composición taxonómica de la diversidad biológica de montañas varía según la región biogeográfica, la latitud y altitud de la montaña, así como el relieve. En algunos casos, las montañas constituyen un recurso estacional necesario para organismos que en otros períodos del año se encuentran en biomas de tierras bajas. Además, la mayoría de los grupos de organismos tienen representantes tanto en tierras bajas como en regiones montañosas; por eso se puede encontrar una gran variedad de grupos de organismos en lugar de unos pocos grupos taxonómicos. Por consiguiente, las regiones montañosas suelen ser lugares críticos de diversidad biológica, lo que dificulta su tratamiento taxonómico completo y exige muchos actores y expertos en diversos organismos.

2. Como la mayoría de las cadenas montañosas son largas y abarcan grandes extensiones, es de suma importancia emplear un enfoque regional para lo referente a la diversidad biológica de montañas, y la información pertinente se encuentra en muchas bases de datos e inventarios distintos. Por lo tanto, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía puede contribuir de diversas maneras al programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, en particular reuniendo la información y los conocimientos técnicos pertinentes.

ii) *Resultados*

3. Mayor conocimiento sobre la composición de las especies de montañas mediante estudios e inventarios taxonómicos nacionales. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía podría ayudar al programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas de la siguiente manera:

a) *Listas de trabajo de organismos* – conformar listas de trabajo de organismos que se dan en áreas montañosas con sus nombres comunes y referencia a altura y relieve;

b) *Claves de trabajo de identificación* – elaborar claves de identificación en formato impreso y electrónico que sirvan para la conservación, vigilancia y utilización sostenible de organismos en áreas montañosas;

c) *Difusión de datos* – divulgar lo más posible las listas de trabajo y claves con el fin de aumentar su utilidad;

d) *Recursos humanos* – acudir a expertos en taxonomía y ayudarles para así fomentar su participación en los programas de capacitación pertinentes, y apoyar la creación de compilaciones de datos y referencias sobre biota de montañas;

e) *Puntos críticos y áreas protegidas* – proporcionar la información taxonómica pertinente, la infraestructura y los recursos humanos para identificar puntos críticos de diversidad biológica de montañas y establecer y vigilar áreas protegidas.

iii) *Calendario*

4. Debido a que la información actual sobre la diversidad biológica de montañas es aún insuficiente, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía hará un esfuerzo permanente por desarrollar y mejorar listas de trabajo y claves de trabajo de identificación para organismos de montañas. Durante los próximos tres años tratará de elaborar guías taxonómicas, listas computarizadas de organismos de montaña, y claves de identificación, en consulta con las correspondientes dependencias nacionales de taxonomía y gestión.

iv) *Agentes*

5. En el programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas se mencionaron muchos actores importantes, por ejemplo, la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de Montañas (GMBA) de DIVERSITAS, la Alianza para las Montañas, el Foro sobre Montañas, BioNET-INTERNATIONAL (con sus asociaciones regionales), la FAO para aspectos agrícolas, el mecanismo de facilitación del Convenio y la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y los órganos nacionales de financiación para apoyo financiero, la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) (para plantas), organismos y programas de conservación de la naturaleza, incluidas las organizaciones no gubernamentales pertinentes, comunidades locales y muchos otros.

6. La comunidad científica, que realiza y ha realizado programas de investigación sobre diversidad biológica de montañas, y los museos de historia natural, que han coleccionado especímenes durante décadas, desempeñan un papel clave ya que poseen los conocimientos técnicos y la información pertinentes, y deberían ser incluidos.

v) *Mecanismos*

7. Se podría recurrir a mecanismos existentes como el mecanismo de facilitación y el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, la Alianza para las Montañas y el Foro sobre Montañas, así como la GBIF, para coordinar y promover los esfuerzos.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

8. Se identificarán las necesidades financieras, de recursos humanos y de creación de capacidad para los proyectos existentes y nuevos, así como los recursos adicionales de que se dispondrá para aumentar la capacidad técnica en países en desarrollo.

vii) *Proyectos piloto*

9. Los proyectos piloto se podrían basar en información sobre algunas regiones montañosas del mundo, como los Alpes, los Andes, los Himalayas, el Arco Oriental, a fin de obtener los resultados a corto plazo y evaluar su utilidad. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía podría atender, entre otras cosas, las necesidades de creación de capacidad a nivel local y regional coordinando talleres en colaboración con la Alianza para las Montañas, el Foro sobre Montañas y DIVERSITAS, centrándose en la conservación y vigilancia de la diversidad biológica de montañas.

II. ACTIVIDAD PLANIFICADA: ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

i) *Justificación*

10. La prevención y mitigación del impacto de las especies exóticas invasoras a menudo depende del oportuno acceso a la pericia taxonómica, y a recursos taxonómicos tales como la identificación de instrumentos, información sobre nombres de especies, y recolección de referencias biológicas. Para muchas de las vías de introducción de las especies exóticas invasoras, la prevención y mitigación efectiva puede depender de las actividades de vigilancia y detección que se llevan a cabo a los niveles subregional, regional y hasta mundial. Por consiguiente, es necesario poner a disposición de todos los países las capacidades taxonómicas y la información con el fin de apoyar la efectiva prevención y mitigación de los impactos potenciales de las especies exóticas invasoras. Una mejor caracterización de las especies mediante la investigación puede ser clave para la predicción, detección y vigilancia precoces de las invasiones. Una mejor información taxonómica básica sobre la diversidad biológica en áreas que están expuestas o que son vulnerables como vías clave para la invasión (por ejemplo: puertos marinos) puede facilitar la precoz detección de cambios en la composición de especies que podrían ser el resultado de la invasión de especies exóticas. Además, la pericia taxonómica puede ser importante en el desarrollo de medidas de control biológico que pudieran ser examinadas por los que toman las decisiones para tratar las especies exóticas invasoras en los casos particulares.

ii) *Resultados*

11. Los resultados deberían comprender:

a) Crear y/o ampliar bases de datos sobre especies exóticas invasoras e invasiones, y difundirlas ampliamente;

b) Elaborar y divulgar claves de trabajo de identificación para especies exóticas invasoras asociadas a las principales rutas de invasión;

c) Elaborar listas de trabajo de organismos en áreas expuestas o vulnerables a rutas principales de invasión que serán usadas por las autoridades de vigilancia locales.

iii) *Calendario*

12. Para dentro de dos años, preparar y/o ampliar las bases de datos, y difundirlas ampliamente. Antes de tres años, crear y difundir claves de trabajo de identificación para especies exóticas invasoras. Asimismo, antes de tres años elaborar y utilizar listas de trabajo de organismos en áreas expuestas o vulnerables a rutas principales de invasión.

iv) *Agentes*

13. Preparación de bases de datos – Grupo de Especialistas en Especies Invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies (SSC) de la UICN, Red Mundial de Información sobre Especies Invasoras, mecanismo de facilitación del Convenio, ITIS, IABIN, GBIF, Species 2000, BioNET-INTERNATIONAL. Claves de identificación – comunidad científica, Gobiernos nacionales, museos y programas de historia natural. Listas de trabajo de organismos en áreas expuestas o vulnerables a rutas principales de invasión – gobiernos nacionales, organizaciones nacionales y regionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

v) *Mecanismos*

14. Los esfuerzos coordinados en los ámbitos nacional y mundial de parte de los actores señalados anteriormente constituirán un mecanismo importante. Además, los mecanismos existentes, por ejemplo el mecanismo de facilitación del Convenio y la GBIF pueden operar como portales de información.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

15. Se identificarán las necesidades financieras, de recursos humanos y de creación de capacidad para los proyectos existentes y nuevos, así como los recursos adicionales de los que se dispondrá para reforzar la capacidad técnica en países en desarrollo. El FMAM y organismos nacionales de financiación serían fuentes importantes de ayuda financiera.

III. ACTIVIDAD PLANIFICADA: ÁREAS PROTEGIDAS

i) *Justificación*

16. Las pericias e información taxonómicas constituyen requisitos importantes para la planificación de la conservación y la gestión sostenible de los recursos naturales. Lo son más todavía en el caso de las áreas protegidas, que se establecen con el objeto de conservar una parte importante de diversidad biológica natural, pero que por lo regular se basan en conocimientos limitados o en la información existente sobre la diversidad biológica que en realidad contienen. Como actualmente no hay inventarios completos de especies para ningún área protegida existente o planificada y sigue faltando información taxonómica, de distribución y biológica pertinente sobre muchos taxones de gran valor de conservación, será difícil lograr una planificación de la conservación que sea significativa. El objetivo del programa de trabajo sobre áreas protegidas es apoyar el establecimiento de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, que sean ecológicamente representativos y eficazmente gestionados. La actividad 1.1.2 del programa de trabajo insta específicamente al establecimiento de áreas protegidas en toda área natural amplia, intacta o mayormente irremplazable, así como áreas que alberguen las especies más amenazadas, y la actividad 1.1.5 solicita que se emprendan (para 2006) análisis de lagunas a nivel nacional y regional en la representatividad del sistema de área protegida. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía podría desempeñar un papel importante específicamente en la identificación, establecimiento y gestión de áreas protegidas (decisión VII/28, anexo, elemento 1 del programa) centrándose en los inventarios sobre diversidad biológica y el análisis de lagunas en inventarios existentes, y en el desarrollo de normas para la gestión y vigilancia de áreas protegidas (decisión VII/28, anexo, elemento 4 del programa), facilitando las evaluaciones y comparaciones de diferentes componentes taxonómicos de la

diversidad biológica comprendidos y sostenidos en la red existente de áreas protegidas. Teniendo en cuenta las amenazas a las áreas protegidas debido al cambio climático y las especies exóticas invasoras, es importante entender las limitaciones actuales sobre especies y poblaciones, y la forma en que éstas podrían determinar la distribución en condiciones cambiantes. El acceso a información precisa sobre distribuciones actuales y la capacidad para modelarlas es importante para la gestión y desarrollo de políticas adecuadas.

ii) Resultados

17. Mejores y más extensos inventarios de áreas protegidas de todo tipo, que sirvan asimismo para las actividades de vigilancia a fin de registrar cambios en especies y poblaciones a lo largo del tiempo. Guías taxonómicas para los principales organismos invertebrados, plantas inferiores y microorganismos, especies de importancia económica y especies amenazadas. Información sobre la distribución y localización actual de especies importantes en áreas protegidas, así como tendencias de población. Localización de hábitats y prioridades para el establecimiento de nuevas áreas protegidas por medio de gráficas de distribución de especies a escala local, nacional y regional. Movilización y ampliación de datos de especies por espécimen y niveles de observación para poder modelar las distribuciones actuales y las distribuciones según los distintos modelos de cambio climático y demás cambios bióticos y abióticos (cambio de uso del suelo, especies invasoras).

iii) Calendario

18. El plazo para la actividad 1.1.5, sobre análisis de lagunas, es 2006. El plazo para el objetivo 4.3 (evaluar y supervisar la situación y tendencias de las áreas protegidas) y el objetivo 4.4 (garantizar que los conocimientos científicos contribuyan al establecimiento y eficacia de las áreas protegidas) del programa de trabajo es 2010. Por consiguiente, los resultados deberán producirse de aquí a cuatro años, pero los esfuerzos tendrán que mantenerse.

iv) Agentes

19. Dependencias nacionales y autoridades locales encargadas de la administración y gestión de las áreas protegidas, conjuntamente con las instituciones taxonómicas, en especial los museos de historia natural, las unidades de biosistemática de las universidades y otras instituciones de investigación, jardines botánicos y colecciones de cultivos, y la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, junto con las organizaciones de conservación de la naturaleza, entre ellas las organizaciones no gubernamentales como Conservation International, BirdLife International, Flora and Fauna International, WWF, el Instituto Mundial sobre Recursos (WRI), y las comunidades locales. También pueden desempeñar un papel importante los parataxónomos. Entre otros agentes cabe señalar el mecanismo de facilitación del Convenio y la GBIF (como portales informativos), el FMAM y las organizaciones nacionales de financiación, y BioNET-INTERNATIONAL (con sus asociaciones regionales). Otras convenciones en materia de diversidad biológica, como la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención sobre Especies Migratorias, y la Convención sobre el Comercio Mundial de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y el programa de reservas de la biosfera El Hombre y la Biosfera (MAB), de la UNESCO, también podrían desempeñar un papel importante. Deberían asimismo establecerse vinculaciones directas con proyectos actuales o previstos en materia de creación de capacidad taxonómica, por ejemplo, la Iniciativa Internacional sobre Polinizadores (IPI), el Censo de la Vida Marina (CoML), la Red Botánica y Zoológica para África Oriental, las Partnerships of Enhancing Expertise in Taxonomy (PEET), y el recientemente propuesto European Distributed Institute for Taxonomy (EDIT).

v) *Mecanismos*

20. La coordinación de esfuerzos a escala nacional y global de parte de los agentes arriba señalados constituirá un mecanismo importante. Se requiere la movilización de los datos existentes y su adecuada presentación, junto con la elaboración de las herramientas analíticas. La necesidad de claves de identificación, inventarios y datos primarios debe hacerse llegar a los organismos pertinentes y entidades de financiación, indicándose las prioridades.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

21. En la medida en que las necesidades requieren una atención diversa, en función de los distintos procesos y modos de funcionamiento de las instancias que suministran los datos, la financiación deberá centrarse en las necesidades que se hayan identificado.

vii) *Proyectos piloto*

22. Alentar y llevar a cabo actividades para realizar los Inventarios Taxonómicos de la Diversidad Biológica (ATBI) en las áreas protegidas existentes o previstas. Análisis de lagunas informativas sobre taxones representativos en áreas protegidas, en el contexto de la distribución y presencia de esos taxones en otros sitios del país o la región, demostrando el desarrollo y uso de estos análisis en la selección y gestión de áreas protegidas. Movilización de datos de especies de aparición primaria en un área protegida, entrega de esos datos al país de origen y análisis de distribuciones por medio de un sistema de modelización de nichos.

IV. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS

23. Como se señala en la recomendación X/1, párrafo 6, del OSACTT, las islas abarcan todas las áreas temáticas (diversidad biológica costera y marina, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de las montañas, y diversidad biológica agrícola) consideradas en el marco del Convenio. Así, pues, las actividades planeadas que se han señalado en el objetivo operacional 4 (sobre programas de trabajo temáticos) y 5 (relativo a las actividades sobre asuntos intersectoriales) del programa de trabajo de la IMT (decisión VI/8, anexo, actividades planificadas 8-18), ya identificadas para los programas de trabajo temáticos y transectoriales, podrían también ser consideradas para generar la información taxonómica necesaria para la conservación de la diversidad biológica de las islas, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

24. Sin embargo, reconociendo el alarmante ritmo de pérdida de diversidad biológica tanto en lugares más vulnerables como en menos vulnerables, que, por su aislamiento, el medio ambiente de las islas experimenta una evolución singular de flora y fauna a menudo endémica y característica, que las islas son microcosmos de sus contrapartes continentales, que la vulnerabilidad de las islas pequeñas requiere no sólo una atención especial sino urgente, es preciso prestar apoyo especial a las islas, particularmente a las pequeñas, para aplicar con carácter urgente las actividades 8 a 18 planificadas en el programa de trabajo de la IMT. Además, debe hacerse hincapié en los enfoques regionales para enfrentar las necesidades taxonómicas y la creación de capacidad para las pequeñas islas en particular.

VIII/4. Acceso y participación en los beneficios

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión VII/19, sobre acceso y participación en los beneficios,

Recordando también su decisión VIII/5 C sobre la colaboración entre el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y la participación de las comunidades indígenas y locales,

Tomando nota de los informes de las reuniones tercera y cuarta del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios,

A. Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios

1. *Acoge con beneplácito* el progreso realizado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios para elaborar y negociar un régimen internacional;

2. *Decide* transmitir el anexo de la presente decisión a la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios a fin de seguir elaborando y negociando el régimen internacional de conformidad con la decisión VII/19 D, así como, entre otros, los siguientes aportes para la elaboración y negociación de un régimen internacional:

a) Los resultados del Grupo de expertos técnicos sobre el certificado de origen/fuente/procedencia legal;

b) Un informe de avances sobre el análisis de lagunas, y la matriz, y

c) Otros aportes presentados por las Partes en materia de acceso y participación en los beneficios.

El anexo refleja la gama de opiniones expresadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

3. *Invita* a las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales y todos los interesados pertinentes a proporcionar a la Secretaría del Convenio información sobre los aportes en un análisis de los instrumentos jurídicos y extrajurídicos existentes a escala nacional, regional, internacional en materia de acceso y participación en los beneficios cuatro meses antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

4. *Pide* a la Secretaría que prepare una compilación de la información proporcionada de conformidad con el párrafo anterior y la ponga a disposición para el trabajo del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

5. *Decide* designar al Sr. Fernando Casas de Colombia y al Sr. Tim Hodges de Canadá como co-Presidentes para el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, a efectos de la elaboración y negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, de conformidad con el mandato de la decisión VII/19 D;

6. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que prosiga en la elaboración y negociación del régimen internacional de conformidad con las atribuciones establecidas en la decisión VII/19 D e instruya al Grupo de Trabajo especial de

composición abierta que concluya su trabajo lo más pronto posible, antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que realice las gestiones necesarias para que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios se reúna dos veces, antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* a las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales y todos los interesados pertinentes a hacer llegar a la Secretaría más información pertinente para el análisis de lagunas;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, para la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios prepare la versión final del análisis de lagunas a que se refiere la decisión VII/19 D, anexo, párrafo a) i), teniendo en cuenta que esta labor se realizará paralelamente y no detendrá la labor relativa a la elaboración y negociación del régimen internacional;

10. *Invita* a las Partes a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre el régimen jurídico de los recursos genéticos en la respectiva legislación nacional, y en particular, cuando proceda, sobre su legislación de propiedad, y pide al Secretario Ejecutivo que presente un informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo;

Anexo

RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

En concordancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Naturaleza

El régimen internacional podría estar compuesto por uno o más instrumentos dentro de un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión legalmente vinculantes y/o no vinculantes

Objetivos [potenciales]

Esforzarse para crear las condiciones para [facilitar] [regular] el acceso a los recursos genéticos, para la utilización ambientalmente sana por otras Partes y no imponer restricciones que vayan en contra de los objetivos del Convenio

Garantizar la participación justa y equitativa, a los beneficios monetarios y no monetarios, provenientes de la utilización de [dichos] recursos [genéticos] y conocimientos tradicionales asociados, tomando en cuenta que los tres objetivos del Convenio están entrelazados.

[Establecer un mecanismo para conocer con seguridad la [procedencia legal] [origen] [fuente] de los recursos genéticos].

[[Sujeto a la legislación nacional] Proteger [respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales de] los [derechos] de las comunidades indígenas y locales a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales [asociados a los recursos genéticos y derivados] [relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] y para [alentar] [garantizar] la participación justa y equitativa en los beneficios monetarios y no monetarios provenientes de la utilización de sus conocimientos, [en consonancia con las obligaciones en materia de derechos humanos]

[sujetos a la legislación nacional de los países en los que dichas comunidades están localizadas] [y la legislación internacional aplicable]].

[Garantizar el cumplimiento del CFP en el contexto de MAT de los países de origen y de las comunidades indígenas y locales.]

Contribuir a la aplicación efectiva de los artículos 15, 8 j) [y del 16 al 19] y con los tres objetivos del Convenio.

La conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

[Prevenir la malversación y mal uso de los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales asociados]

[Garantizar que una justa y equitativa participación en los beneficios fluya hacia los países de origen de los recursos genéticos]

[[Promover] [Garantizar] el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo de los países proveedores y de las comunidades indígenas y locales y los términos mutuamente acordados;]

[Garantizar y hacer cumplir los derechos y obligaciones de los usuarios de los recursos genéticos;]

[Garantizar el apoyo mutuo con los instrumentos y procesos internacionales existentes que sean pertinentes] [y que apoyan y no van en contra de los objetivos del Convenio].

[Contribuir o promover la creación de capacidad y [garantizar] la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo]

Ámbito

1. El Régimen internacional se aplica a, [en concordancia con la legislación nacional y otras obligaciones internacionales]:

a) El acceso a los recursos genéticos [y derivados y productos] [sujeto a la legislación nacional del país de origen]

b) [[Las condiciones para facilitar el acceso a y] los [movimientos] transfronterizos [utilización] de los recursos genéticos [y derivados y productos][o conocimientos tradicionales asociados]]

c) La participación justa y equitativa en los beneficios monetarios y no monetarios provenientes de la utilización de los recursos genéticos [y sus derivados y/o] los conocimientos tradicionales asociados [y, cuando proceda, sus derivados y productos], en el contexto de términos mutuamente convenidos [basado en el consentimiento fundamentado previo] [en concordancia con la legislación nacional del país de origen];

d) [[La protección de] [Respetar, preservar y mantener] los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales [que encarnan modos de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica] [asociados a los recursos genéticos] [y sus derivados y productos] en concordancia con la legislación nacional].

2. [El Régimen Internacional se aplica a todos los recursos genéticos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y a los beneficios que surjan de la utilización de dichos recursos]

3. [El Régimen internacional no se aplicará a los recursos genéticos [de aquellas especies de plantas] a las que se hace referencia [en el anexo 1 del] Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, [o por la Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura] [siempre y cuando esos recursos sean utilizados para los fines del Tratado].
4. [El Régimen Internacional es sin perjuicio para el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación de la FAO y tomará en cuenta el trabajo de la OMPI/IGC sobre los aspectos de la propiedad intelectual de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales y el folklore contra la malversación y el mal uso].
5. [El régimen internacional garantiza el apoyo mutuo y la complementariedad con los instrumentos y procesos internacionales existentes y que sean pertinentes] [y que apoyan y no van en contra de los objetivos del Convenio].
6. [El régimen internacional no aplicará para los recursos genéticos humanos].
7. [El ámbito de régimen estaría en el cumplimiento con regímenes nacionales de acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos dentro de las jurisdicciones nacionales [, en el contexto del comercio internacional y el intercambio de estos recursos genéticos]].

Elementos [potenciales] [a considerarse para su inclusión en el régimen internacional]

Acceso a los recursos genéticos [y derivados y productos]

1. [Los Estados tienen derechos soberanos de sobre sus recursos genéticos y la autoridad para determinar el acceso recae en los gobiernos nacionales y está sometida a la legislación nacional.]
2. [Sujetas a las legislaciones nacionales] las condiciones para el acceso a los recursos genéticos [derivados y productos] estarán [en dependencia] [relacionados con] los acuerdos para la participación en los beneficios.]
3. Los procedimientos de acceso deberán ser claros, simples y transparentes, y ofrecer seguridad legal a los diversos tipos de usuarios y proveedores de recursos genéticos con vistas a la aplicación efectiva del Artículo 15, [párrafo 2], del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
4. [Las Partes] [país de origen] que proveen los recursos genéticos, [derivados y productos] [, incluyendo los países de origen,] en concordancia con el Artículo 2 y Artículo 15 del Convenio [podrían] [deberían] establecer medidas pidiendo que el acceso a los recursos genéticos [y derivados y productos] [para usos específicos] estará sujeto al consentimiento fundamentado previo.
5. [Las Partes que no son países de origen de los recursos genéticos o sus derivados no deberán dar acceso a esos recursos genéticos sin el consentimiento fundamentado previo de los países de origen de esos recursos genéticos.]
6. [Cuando los países de origen de los recursos genéticos o derivados no puedan ser identificados, las Partes en cuyos territorios fueron encontrados los recursos o derivados otorgarán el acceso a los usuarios en nombre de la comunidad internacional.]
7. Los términos mutuamente acordados para el acceso y los usos específicos de los recursos genéticos [o derivados], en concordancia con el Artículo 15, párrafo 4 del Convenio sobre la Diversidad Biológica[, podría incluir condiciones para la transferencia de dichos recursos genéticos [o derivados] a terceras partes, sujeto a la legislación nacional del país de origen].

***[Reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos
[derivados y productos]]***

Los elementos del Régimen Internacional se deberán elaborar y aplicar en concordancia con el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica

a) [Las Partes podrían considerar la elaboración, adopción y/o reconocimiento, si fuera apropiado, de [modelos] [sistemas] *sui generis* [internacionales] nacionales y locales para la protección del conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a los recursos genéticos, [derivados y productos;]]

b) [Sujeto a sus legislaciones nacionales] las Partes [deben] [reconocer y proteger los derechos] [respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas] de las comunidades indígenas y locales y [garantizar] [alentar] la equitativa participación en los beneficios que surjan de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas [con respecto a la participación en los beneficios que se deriven de sus conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos [derivados y productos,] sujeto a la legislación nacional del país en el que dichas comunidades están localizadas [y para la legislación internacional aplicable];

c) [[Los usuarios [Partes] deben cumplir con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales que poseen conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos, [derivados y productos] en concordancia con el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, bajo la legislación nacional del país en el que dichas comunidades están localizadas [y para la legislación internacional aplicable]].

d) [Los acuerdos de acceso y participación en los beneficios relacionados con los conocimientos tradicionales se deberían implementar en el contexto de los regímenes nacionales de acceso y participación en los beneficios.]

Participación justa y equitativa en los beneficios

1. [Se estipularán las condiciones mínimas para la justa y equitativa participación en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos, derivados o productos en las leyes nacionales de [acceso] pertinentes [o] [y] bajo el Régimen Internacional] [deberían] [podrían] tomarse en consideración los términos mutuamente acordados que [deberían] [podrían] basarse en el consentimiento fundamentado previo entre el proveedor y el usuario de determinados recursos.]

2. [En los términos mutuamente acordados pudieran estipularse arreglos de participación en los beneficios respecto a derivados y productos de recursos genéticos.]

3. Las condiciones para la participación en los beneficios derivados del uso de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y asociados [con] los recursos genéticos [derivados y productos] [deberán] [podrán] ser estipulados en términos mutuamente acordados [entre usuarios y la autoridad nacional competente del país proveedor con activa participación de las comunidades indígenas y locales concernientes] [entre las comunidades indígenas y locales y los usuarios y con la participación del país proveedor cuando sea apropiado].

4. [Los términos mutuamente acordados pueden contener disposiciones sobre si los derechos de propiedad intelectual pueden ser solicitados y si así fuera bajo qué condiciones].

5. [Los términos mutuamente acordados pueden estipular condiciones monetarias y/o no monetarias para la utilización de los recursos genéticos, [sus derivados y/o productos], y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados].

6. [El Régimen Internacional debe establecer las [obligaciones] [condiciones] básicas de participación en los beneficios, incluyendo la distribución de los beneficios mediante el mecanismo financiero, a aplicarse en ausencia de disposiciones específicas en los acuerdos de acceso.]
7. [Cuando el país de origen de los recursos genéticos o derivados a los que se ha tenido acceso no puede ser identificado, los beneficios monetarios se acumularán en el mecanismo financiero y los beneficios no monetarios se pondrán a disposición de todas las Partes que los necesiten]
8. [Las Partes deben establecer, tomando en cuenta el Artículo 20, párrafo 4 del Convenio, medidas para garantizar la justa y equitativa participación en los beneficios que resulten de las investigaciones y el desarrollo, incluyendo mediante la facilitación del acceso a los resultados de dichas investigaciones y desarrollo y mediante la transferencia de tecnología, y otra utilización de los recursos genéticos, [derivados y productos] y los conocimientos tradicionales asociados, tomando en cuenta el consentimiento fundamentado previo y los términos mutuamente acordados y respetando las leyes nacionales de los países proveedores de los recursos genéticos.]
9. [Las Partes que desarrollan tecnologías haciendo uso de recursos genéticos, derivados y productos, deben establecer legislaciones nacionales para facilitar el acceso y la transferencia de dichas tecnologías a los países en desarrollo que son origen de dichos recursos bajo términos mutuamente acordados.]
10. [Aclaración de la naturaleza misma de la participación en los beneficios, enfatizando la necesidad de diferenciar la utilización comercial de los recursos genéticos contra la utilización no comercial de los recursos genéticos dando como resultado obligaciones/expectativas diferenciadas.]
11. [Cláusulas de participación en los beneficios prácticas y ejecutables en acuerdos de transferencia de materiales como se acuerdan entre los proveedores y los usuarios.]
12. [Los beneficios deben estar dirigidos a ser una vía para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica [en los países de origen de los recursos genéticos.]]
13. [Los acuerdos de participación en los beneficios no deben estar limitados por los términos mutuamente acordados cuando estos acuerdos estén apoyando el consentimiento fundamentado previo.]
14. [Declaración [de procedencia legal] [origen] [consentimiento fundamentado previo y participación en los beneficios]
15. Las solicitudes de derechos de propiedad intelectual que están sujetas a asuntos [relacionados o que hacen uso de] [están directamente basados en] los recursos genéticos [y/o derivados y productos] y/o conocimientos tradicionales asociados deben declarar el país de origen o la fuente de dichos recursos genéticos, [derivados y productos] o conocimientos tradicionales asociados[, así como la evidencia de que se ha cumplido con las disposiciones respecto al consentimiento fundamentado previo y la participación en los beneficios, en concordancia con las leyes nacionales del país que provee los recursos].
16. [Las leyes nacionales estarán provistas de recursos para sancionar el incumplimiento de los requerimientos planteados en el párrafo anterior el cual debe incluir *inter alia* la revocación de los derechos de propiedad intelectual en cuestión, así como la copropiedad del DPI y su transferencia.]
17. [Si la información declarada es incorrecta o incompleta, se deben prever sanciones efectivas, proporcionadas y disuasivas fuera del campo de la ley de patentes.]]

[[Certificado de origen] [Certificado internacional de [origen/fuente/procedencia legal]]

1. El régimen internacional podría establecerse un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal de los recursos genéticos, [derivados y/o productos] que habrá de expedir el [país proveedor] [país de origen].
2. El régimen internacional [podría] [debería] establecerse un sistema para certificar el [origen/fuente/procedencia legal de los recursos genéticos] [la utilización legal de los conocimientos, innovaciones o prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales asociados a los recursos genéticos].
3. Tales certificados de origen/fuente/procedencia legal [o utilización] podrían ser [parte integral] [evidencia] de los arreglos de consentimiento fundamentado previo y de términos mutuamente acordados.
4. [Tales certificados de origen/fuente/procedencia legal [o utilización] y, de haberlas, evidencias de los correspondientes arreglos de consentimiento fundamentado previo y de términos mutuamente acordados podrían constituir una condición previa en las solicitudes de patentes y de otras solicitudes de propiedad intelectual.]
5. [Un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal podrían ser un elemento dentro del régimen internacional.]
6. [Las necesidades potenciales, objetivos, rasgos/características deseables, implementación, retos, incluyendo costos e implicaciones legislativas de dicho certificado internacional, están por explorarse aún más.]
7. [El certificado de origen/fuente/procedencia legal puede utilizarse como un medio para el cumplimiento de los requerimientos de declaración de acuerdo a la legislación nacional.]]

Implementación, monitoreo y reportes de información

1. [Las Partes deberían establecer] mecanismos para monitorear la implementación así como procedimientos de reporte de información [podrían ser considerado] para el régimen internacional.
2. Las Partes [podrían] [deberían] desarrollar leyes nacionales [, donde fuera adecuado,] para la implementación del Régimen Internacional.]

[Cumplimiento y ejecución]

1. [Los que reciben material genético, [derivados y productos] no podrán hacer solicitudes de patentes relacionadas con dicho material genético, [derivados o productos] sin el CFP del [país proveedor] [país de origen.] [El incumplimiento de esta disposición debería, *inter alia*, dar como resultado el rechazo de la solicitud de patente y cuando fuera necesario la revocación de dicha patente.]
2. Las Partes [podrían] [deberían] desarrollar leyes nacionales [, donde fuera adecuado,] para la implementación del Régimen Internacional.]
3. [Cada Parte debe cumplir con las leyes nacionales de los [países que proveen los recursos genéticos, derivados y productos] [país de origen], con respecto al acceso y participación en los beneficios cuando accedan y/o utilicen recursos genéticos, [derivados y productos] y conocimientos tradicionales asociados.]

4. [El Régimen Internacional [podría] [debería] garantizar que cualesquiera que fueran los términos y condiciones que podrían estipularse bajo los términos mutuamente acordados habrá que cumplirlos y hacerlos cumplir.]
5. [El Régimen Internacional [podría] [debería] contener] procedimientos cooperativos y mecanismos institucionales para [[promover] y [garantizar]] el cumplimiento [podría ser considerado por el régimen internacional]].
6. [El régimen internacional [podría] [debería] contener medidas para garantizar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo de las Partes [comunidades indígenas y locales con respecto al acceso a sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas asociados con los recursos genéticos[, derivados y productos].]]
7. [El régimen internacional [podría] [debería] contener medidas para [[promover] y [garantizar]] el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo del país proveedor de los recursos genéticos, [derivados y productos] incluyendo países de origen, en concordancia con el Artículo 15, párrafo 3, del Convenio sobre la Diversidad Biológica.]
8. [El régimen internacional [podría] [debería] contener medidas para prevenir el acceso y utilización no autorizados de los recursos genéticos [, sus derivados y productos] y los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas asociados.]
9. [Las Partes deben tomar medidas para garantizar que los recursos genéticos utilizados dentro de sus jurisdicciones cumplan con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las condiciones bajo las cuales se les otorgó el acceso.]
10. [Crear mecanismos para facilitar la colaboración entre las agencias pertinentes que velan por el cumplimiento tanto en los países proveedores como en los países usuarios.]
11. [Sin perjuicio para recursos específicos relacionados con las solicitudes de DPI, las legislaciones nacionales deberían estar provistas de sanciones para prevenir la utilización de los recursos genéticos, derivados y conocimientos tradicionales asociados, que no cumplan con las disposiciones del régimen internacional, en particular aquellos relacionados con las leyes de acceso y participación en los beneficios de los países de origen.]
12. [Los siguientes se consideran actos o casos de malversación:
 - a) Utilización de recursos genéticos, sus derivados y productos y/o los conocimientos tradicionales asociados sin cumplir con las disposiciones del régimen internacional;
 - b) Toda adquisición, apropiación o utilización de recursos genéticos, sus derivados y productos y/o conocimientos tradicionales asociados por medios improcedentes o ilícitos;
 - c) Beneficios comerciales derivados de la adquisición, apropiación o utilización de los recursos genéticos, derivados y productos y/o conocimientos tradicionales asociados cuando la persona, haciendo uso del recurso genético, derivados o productos conoce, o comete la negligencia de no conocer que ese recurso fue adquirido o apropiado por medios improcedentes;
 - d) Otras actividades comerciales contrarias a las prácticas honestas que redundan en beneficios equitativos que surgen de los recursos genéticos, derivados y productos y/o conocimientos tradicionales asociados.]

[e) Utilización de recursos genéticos, sus derivados y productos y/o conocimientos tradicionales asociados para otros propósitos que no sean para los que se otorgó el acceso; y]

[f) Obtener información no autorizada que pudiera utilizarse en la reconstitución de los recursos genéticos, derivados o productos, o conocimientos tradicionales.]

[Acceso a los tribunales de justicia

1. Medidas para [facilitar] [garantizar] el acceso a la justicia y compensación.
2. Medidas para [garantizar y] facilitar el acceso a la justicia y la compensación, incluidos recursos administrativos y judiciales, así como mecanismos alternativos de solución de controversias [por los proveedores y los usuarios].]

[Mecanismo de solución de controversias]

1. [Las Partes [deberían] [podrían] establecer un mecanismo de solución de controversias para el régimen internacional.]
2. [Deberían aplicarse las disposiciones del Artículo 27 del Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto a la solución de controversias bajo el régimen internacional.]

[Mecanismo financiero

Las Partes [deberían] [podrían] establecer un mecanismo financiero para el régimen internacional incluyendo para los acuerdos de participación en los beneficios.]

[Creación de capacidad [y transferencia de tecnología]

1. El Régimen Internacional debe incluir disposiciones para la creación y ampliación de las capacidades en los países en desarrollo, los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como en los países con economías en transición, para la aplicación del Régimen Internacional a los niveles nacional, regional e internacional.
2. [Medidas para la efectiva transferencia de tecnología y la cooperación para apoyar la generación de beneficios sociales, económicos y ambientales.]
3. [La creación de capacidades humanas, institucionales y científicas incluyen poner en marcha un mecanismo legal, tomando en cuenta los Artículos 18, 19 and 20.4 del Convenio.]

[Apoyo Institucional]

- [1. [Se identifican y reconocen las medidas internacionales no legislativas existentes que apoyan o promueven la aplicación efectiva del Artículo 15, 8 j) y los tres objetivos del Convenio.]
2. Se promueve la sana investigación ambiental utilizando los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, y se diferencian las investigaciones científicas comerciales y no comerciales, incluyendo la investigación taxonómica.

[No Partes]

B. *Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización*

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de los avances ya logrados e insta a las Partes a seguir aplicando las directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, y a compartir experiencias y enseñanzas obtenidas en su aplicación, así como en la elaboración y puesta en práctica de medidas en el ámbito nacional y sub-nacional;

2. *Invita* a las Partes a presentar informes sobre sus experiencias en el desarrollo y la aplicación del Artículo 15 del Convenio a nivel nacional, incluidos los obstáculos y enseñanzas, cuatro meses antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

3. *Pide* a la Secretaría que prepare una compilación de la información suministrada a tenor del párrafo anterior, y la ponga a disposición para el trabajo del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, en su quinta reunión.

C. *Otros enfoques, según lo establecido en la decisión VI/24 B, incluida la consideración de un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal*

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* establecer un grupo de expertos técnicos para que explore y prepare posibles opciones, sin perjuicio de su conveniencia, respecto a la forma, finalidad y funcionamiento de un certificado reconocido internacionalmente de origen/fuente/procedencia legal, y analice su viabilidad, factibilidad, costos y beneficios, con miras a lograr los objetivos de los artículos 15 y 8 j) del Convenio. El grupo de expertos brindará asesoría técnica al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, y sus atribuciones serán las siguientes:

a) Considerar los fundamentos y objetivos posibles, y la necesidad de un certificado reconocido internacionalmente de origen/fuente/procedencia legal;

b) Definir las características y elementos potenciales de las diferentes opciones de certificado reconocido internacionalmente;

c) Analizar las distinciones entre las opciones de certificado de origen/fuente/procedencia legal y las implicaciones de cada una de las opciones para el logro de los objetivos de los Artículos 15 y 8 j) del Convenio;

d) Señalar las dificultades de aplicación asociadas, incluida la viabilidad, factibilidad, costos y beneficios de las diferentes opciones, incluido el apoyo mutuo y la compatibilidad con el Convenio y otros acuerdos internacionales.

2. *Decide asimismo* que el grupo de expertos se basará en el equilibrio regional, y estará conformado por 25 expertos propuestos por las Partes y siete observadores de, entre otras instancias, las comunidades indígenas y locales, sector industrial, instituciones de investigación/universitarias, jardines botánicos, otras instancias que poseen colecciones ex situ; y representantes de organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes, y pide al Secretario Ejecutivo que recomiende la lista de expertos y observadores seleccionados para aprobación de la Mesa;

3. *Alienta* a las Partes a que, al designar a sus expertos de las comunidades indígenas y locales, sector industrial, instituciones de investigación/universitarias, jardines botánicos y otras instancias que poseen colecciones *ex situ*, tomen en consideración la necesidad de competencias técnicas en el Grupo de expertos;

4. *Decide además* que el grupo se reunirá al menos seis meses antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y presentará el informe de su trabajo, a la quinta reunión del Grupo de Trabajo;

5. *Invita* a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes, incluido el sector privado, a continuar trabajando, en particular mediante investigaciones y presentación de opiniones, en las posibles opciones de forma, finalidad y funcionamiento de un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal, respecto a su viabilidad, factibilidad, costos y beneficios, con miras a lograr los objetivos de los artículos 15 y 8 j), incluida la consideración de modelos de certificados, basándose, entre otras cosas, en la lista anexa, como una contribución al trabajo del Grupo de expertos.

D. Medidas, incluyendo el examen de su factibilidad, practicabilidad y costos, para apoyar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo de la Parte contratante que provee los recursos genéticos así como de los términos mutuamente acordados en virtud de los cuales se concedió el acceso en las Partes contratantes con los usuarios de tales recursos bajo su jurisdicción

La Conferencia de las Partes,

Reiterando que la divulgación del origen/fuente/procedencia legal de los recursos genéticos en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual es un elemento de las Atribuciones en el anexo a la decisión VII/19 D para la elaboración y negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios;

Tomando nota de las deliberaciones respecto a la divulgación de origen/fuente/procedencia legal en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual en el seno de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio;

Tomando nota también de que existen diversas opiniones respecto las posibles medidas para apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo y los términos mutuamente acordados;

1. *Invita* a los foros pertinentes a ocuparse o a continuar ocupándose en su trabajo sobre requisitos de divulgación en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, tomando en consideración la necesidad de garantizar que esta labor respalde y no sea contraria a los objetivos del Convenio, de conformidad con el párrafo 15 del Artículo 16;

2. *Insta* a las Partes, Gobiernos e interesados directos pertinentes a que continúen adoptando medidas adecuadas y concretas para prestar apoyo al cumplimiento del consentimiento fundamentado previo en los casos en que haya utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados, de conformidad con el Artículo 15 del Convenio y la legislación nacional, así como de los términos mutuamente acordados en virtud de los cuales se concedió el acceso;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que, en su quinta y sexta reuniones, siga considerando las medidas para garantizar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo en los casos en que haya una utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados, de conformidad con el Artículo 15 del

Convenio y la legislación nacional, así como de los términos mutuamente acordados en virtud de los cuales se concedió el acceso;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que renueve la solicitud de acreditación del Convenio sobre la Diversidad Biológica como observador en el Consejo sobre Aspectos de Derecho de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

E. Plan Estratégico: Evaluación del progreso logrado en el futuro -- Necesidad y opciones posibles de indicadores de acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Grupo de Trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios que en su quinta reunión continúe considerando esta cuestión de la necesidad y posibles opciones de indicadores para el acceso a los recursos genéticos y para la participación justa y equitativa de los beneficios que surjan de la utilización de los recursos genéticos;

2. *Invita* a Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes a que presenten sus opiniones e información al Secretario Ejecutivo de conformidad con la recomendación 3/5 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile las opiniones e información mencionadas y ponga tal compilación a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios en su quinta reunión.

VIII/5. *Artículo 8 j) y disposiciones conexas*

Teniendo en cuenta que a los fines de esta decisión la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales se debe interpretar de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8 j),

A. *Implementación y examen a fondo del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas e integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos*

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando con respecto al avance logrado en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas basándose en la información presentada al Secretario Ejecutivo, para la consideración en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Invita* a las Partes a presentar a través de sus informes nacionales y, si procede, al Secretario Ejecutivo, informes sobre el progreso en lograr la participación a escala nacional de las comunidades indígenas y locales, y así como sobre la correspondiente creación de capacidad, y *pide* al Secretario Ejecutivo que reúna estos informes y, cuando proceda y con la ayuda de las Partes y de las comunidades indígenas y locales, prepare un informe estadístico de los mismos, destacando, entre otros aspectos, la participación en los distintos órganos del Convenio, la participación de distintos países/continentes, participación en delegaciones gubernamentales así como fuera de ellas, y las participaciones financiadas por mecanismos voluntarios;

3. *Pide* a las Partes que aún no han presentado información respecto de la aplicación del programa de trabajo a que la presenten en consulta con las comunidades indígenas y locales, según proceda, a tiempo para la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

4. *Subraya* que la implementación continua del programa de trabajo debería tomar nota de la labor desempeñada en otros órganos internacionales pertinentes;

5. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su próxima reunión aborde, como una prioridad, el plazo para iniciar la labor sobre las tareas restantes del programa de trabajo;

6. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que analice la labor iniciada y/o en curso acerca de disposiciones conexas y, especialmente, los Artículos 10 c), 17, párrafo 2, y 18, párrafo 4, del Convenio y que, sobre la base de esta información, proporcione asesoramiento acerca de cómo se pueden hacer avanzar e implementar más a fondo estas disposiciones conexas;

7. *Decide asimismo* que la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas se organice con anterioridad a la novena reunión de la Conferencia de las Partes a fin de poder asegurar un mayor avance en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

8. *Toma nota* del progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo a los programas temáticos del Convenio;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre los avances logrados en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en los programas

temáticos, y que considere modos y maneras en los que el Grupo de Trabajo pueda prestar asistencia en la ejecución de la labor en los programas temáticos, para la consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su quinta reunión.

B. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

I. INFORME INTEGRADO

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota con beneplácito* de la información preparada para la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y, especialmente, de la terminación de la fase uno del informe integrado, que incluye el informe sobre registros de conocimientos tradicionales y el informe sobre la región del Ártico;

2. *Toma nota con beneplácito también* de los progresos en la labor de la fase dos del informe integrado;

3. *Toma nota también* de las deliberaciones que se dieron sobre el informe integrado en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando en la fase dos del informe integrado tomando en cuenta los comentarios hechos durante las deliberaciones;

4. *Recomienda* a las Partes y Gobiernos que tengan presente que los registros son sólo un método de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y que, por tal motivo, su establecimiento debería ser voluntario y no un requisito para la protección. Los registros deberían establecerse sólo con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice la posibilidad de elaborar directrices técnicas para registrar y documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y que analice los posibles riesgos que representa esta documentación para los derechos de los titulares de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

6. *Toma nota con inquietud* de las vulnerabilidades específicas de las comunidades indígenas y locales, por ejemplo, del Ártico, los pequeños Estados insulares y las grandes altitudes, ante los efectos del cambio climático y la aceleración de las amenazas, tales como contaminación, sequía y desertificación, para los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y *pide* que se realicen más investigaciones, a reserva de la disponibilidad de fondos, sobre las comunidades indígenas y locales especialmente vulnerables, prestando particular atención a las causas y soluciones, y que se den a conocer los resultados en la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

7. *Recuerda* el elemento 19 del anexo a la decisión VII/16 (“Las Partes deberán establecer medidas para garantizar el respeto a los derechos de comunidades que no estén protegidas o estén voluntariamente aisladas”), y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos, investigue y prepare un informe sobre posibles medidas para garantizar el respeto hacia los derechos de las comunidades desprotegidas o voluntariamente aisladas, tomando en cuenta sus conocimientos tradicionales y la elaboración de regímenes de acceso y participación en los beneficios;

8. *Decide* renovar el mandato del grupo asesor establecido por medio de las decisiones VI/10, anexo I, párrafo 28 b) y VII/16 E, párrafo 4 d), y seguir proporcionando asesoramiento sobre la ulterior elaboración de la fase dos del informe integrado y, especialmente, el elemento D, en función de la disponibilidad de recursos.

II. ELEMENTOS DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES QUE ENTRAÑAN ESTILOS DE VIDA TRADICIONALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

9. *Toma nota con beneplácito* de los adelantos logrados en muchos de los elementos del Plan de Acción para el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales que entrañan estilos de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

10. *Exhorta* a las Partes y Gobiernos a adoptar medidas apropiadas para adelantar aún más los elementos del plan de acción;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando acerca del progreso en el desarrollo ulterior de los elementos del plan de acción para la conservación de los conocimientos tradicionales en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tome en cuenta los comentarios realizados en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, y que continúe recopilando y analizando la información, en consulta con las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales, con el fin de seguir desarrollando el plan de acción, dando prioridad a las secciones B y D, y presente un informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre el progreso logrado en esta actividad;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes para convocar, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales y subregionales para prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales en la creación de capacidad, educación y capacitación, haciendo particularmente hincapié en la participación de mujeres de las comunidades indígenas y locales.

C. Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios: colaboración con el Grupo de Trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios y participación de las comunidades indígenas y locales

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión VII/19 D,

1. *Pide* la colaboración y la contribución del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas hasta la plenitud del mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, proporcionando opiniones acerca de la elaboración y negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios pertinente a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados con los recursos genéticos y con la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios antes de su sexta reunión;

2. *Invita* a las comunidades indígenas y locales a que presenten a sus gobiernos y proporcionen a la Secretaría comentarios, incluyendo estudios de casos, sobre sus experiencias con las medidas eficaces para la protección de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados con los recursos genéticos;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de ser posible, disponga los arreglos necesarios para que se convoque al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios inmediatamente después del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

4. *Invita* a Partes, Gobiernos y organizaciones donantes a que contribuyan proporcionando medios y maneras de facilitar una preparación y participación suficientes de los representantes de las comunidades indígenas y locales en el Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que procure que la documentación para las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios esté disponible tres meses antes dichas reuniones, de ser posible, para facilitar las consultas con los representantes de las comunidades indígenas y locales;

6. *Teniendo en cuenta* el párrafo 1 anterior, *reafirma* el párrafo 6 de la decisión VII/19 D y, a este fin:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe ofreciendo apoyo administrativo a los representantes de las comunidades indígenas y locales mediante medidas prácticas, incluyendo la disponibilidad de una sala de reuniones, acceso a la documentación, así como una computadora y facilidades para realizar fotocopias, de acuerdo a la disponibilidad de fondos con que se cuente;

b) *Invita* a las Partes y Gobiernos a aumentar la participación de representantes de las organizaciones de las comunidades indígenas y locales en las delegaciones oficiales a las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, sin perjuicio de la participación de representantes de las comunidades indígenas y locales fuera de las delegaciones oficiales;

c) *Invita* a las Partes, Gobiernos, países donantes y organizaciones a facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en los procesos de preparación para las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

7. *Invita* a los presidentes a facilitar la participación efectiva de los representantes de las comunidades indígenas y locales y a consultarlos, según proceda, sobre cuestiones relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y los recursos genéticos asociados en las deliberaciones relacionadas con la decisión VII/19 D, de conformidad con el reglamento.

D. *Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en asuntos relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas*

La Conferencia de las Partes adopta el siguiente mecanismo para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas en el marco del Convenio.

I. CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIA

1. *Adopta* el proyecto de criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiación voluntaria anexo a la presente recomendación;
2. *Exhorta* a las Partes, Gobiernos, así como a las instituciones y mecanismos de financiación multilaterales pertinentes a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;
3. *Invita* a las Partes, Gobiernos e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a proporcionar apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo, en especial en los menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares, así como en los países con economías en transición, cuando proceda, para la creación de capacidad y capacitación de los representantes de comunidades indígenas y locales en lo que respecta a las reuniones del Convenio.

II. FUNCIÓN DEL PUNTO FOCAL TEMÁTICO EN EL MECANISMO DE FACILITACIÓN

4. *Toma nota* con beneplácito del lanzamiento del portal de información sobre conocimientos tradicionales e iniciativas relacionadas, por parte de la Secretaría, y de la puesta en marcha de otras herramientas de comunicación que son de fácil acceso para las comunidades indígenas y locales;
5. *Toma nota* de la necesidad de proporcionar financiación suficiente y efectiva para la traducción a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de notificaciones y otros recursos de documentación para las comunidades indígenas y locales, así como del portal de información sobre conocimientos tradicionales, según proceda;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Convoque, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales y subregionales sobre tecnologías de información y tecnologías basadas en la Web nuevas para ayudar a las comunidades indígenas y locales a utilizarlas y facilitar la creación de redes de comunicación;
 - b) Mantenga la utilización del sitio Web del Convenio y, especialmente, el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y consulte con las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones, que participan en la labor del Convenio, como el Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad, para identificar las lagunas o deficiencias existentes e informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
 - c) Emprenda, a reserva de la disponibilidad de fondos, proyectos piloto en algunos países en desarrollo, en especial en los menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares, así como en los países con economías en transición, a fin de reforzar la función del mecanismo de facilitación de proveer información a las comunidades indígenas y locales;
 - d) Proporcione a tiempo la documentación para las reuniones del Convenio en los seis idiomas de las Naciones Unidas a los puntos focales nacionales, a fin de facilitar su utilización en el

proceso de consultas con las comunidades indígenas y locales, y entre dichas comunidades y dentro de las mismas;

7. *Invita* a las Partes, Gobiernos e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que proporcionen apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo, en especial en los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares, así como a los países con economías en transición, para dar apoyo a proyectos nacionales para la traducción a las lenguas locales de la documentación para las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Anexo

PROYECTO DE CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIA

A. Contexto administrativo, estructura y procesos del fondo

El contexto administrativo, estructura y procesos siguientes se basan en precedentes adaptados al contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y están en consonancia con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas.

a) Título del fondo fiduciario

El título del fondo fiduciario es Fondo Fiduciario Voluntario para Facilitar la Participación de Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

b) Administración del Fondo

El fondo fiduciario será administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como Fideicomisario, con un recargo del 13 por ciento para costos y gastos administrativos, y funcionará de conformidad con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas.

c) Título del administrador del programa

El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica es el administrador del programa del Fondo.

d) Comité asesor de selección

Para la selección de beneficiarios, de conformidad con los criterios de selección que figuran en la Sección B, el Secretario Ejecutivo consultará, por medios electrónicos y comunicaciones a distancia, con un Comité asesor de selección compuesto por siete representantes de comunidades indígenas y locales designados por comunidades indígenas y locales de las siete regiones geo-culturales establecidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas, así como con la Mesa de la Conferencia de las Partes.

e) Mandato legislativo

El mandato legislativo procede del párrafo 10 de la decisión VII/16 G, sobre mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales, adoptada en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

f) Donantes posibles

Se prevén contribuciones voluntarias de diversas Partes y Gobiernos, instituciones y fundaciones financieras, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y entidades privadas.

g) Recaudación de fondos y fuentes de financiación

El Secretario Ejecutivo puede emprender las actividades e iniciativas convenientes para fomentar las contribuciones, conforme sea necesario.

h) Objetivo/finalidad del Fondo

El objetivo primordial del Fondo es facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones en el marco del Convenio, incluidas las reuniones del grupo de asesoramiento/comité directivo de las comunidades indígenas locales para el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (de aquí en adelante mencionado como “Grupo de asesoramiento”) establecido mediante la decisión VI/10, anexo I, párrafo 28 y VII/16 E, párrafo 4 d), y las reuniones pertinentes de los grupos especiales de expertos técnicos, en particular, aunque no exclusivamente, de los que están relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

i) Relación con otros fondos fiduciarios aprobados o propuestos

Al prestar apoyo a los participantes de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Fondo es el único Fondo de Naciones Unidas dedicado específicamente para la participación de las comunidades indígenas y locales en reuniones relacionadas con el Convenio.

j) Colaboración con otros fondos fiduciarios

La Secretaría continuará en contacto con otros fondos pertinentes para asegurarse de que haya complementariedad, se logre una equidad geográfica, de géneros y edades, y se evite superposición o duplicación respecto a arreglos de financiación, y para garantizar el nivel de conocimientos, experiencia y calificaciones de cada solicitante, de modo que la financiación se asigne y utilice de modo efectivo.

B. Recomendaciones propuestas para criterios de selección de beneficiarios del Fondo

Para asegurar un proceso objetivo y transparente de selección de los beneficiarios del Fondo, se aplican los siguientes criterios, de conformidad con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas:

i) Criterios principales:

a) Se da prioridad especial a participantes de comunidades indígenas y locales de países en desarrollo y países con economías en transición así como de pequeños Estados insulares en desarrollo pero sin excluir a solicitantes de comunidades indígenas y locales de países desarrollados;

b) El equilibrio de géneros debería aplicarse reconociéndose la función especial de las mujeres de las comunidades indígenas y locales (en conocimientos, innovaciones y prácticas) de comunidades indígenas y locales;

c) Debería aplicarse una representación geográfica, y un equilibrio geográfico, demográfico y étnico amplios en función de las siete regiones geo-culturales establecidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas, reconociendo que los temas debatidos en determinadas reuniones pueden requerir la representación de determinadas comunidades indígenas y locales.

ii) Otros criterios:

a) Debería aplicarse un equilibrio generacional para reconocer la importante función de los ancianos en la transferencia entre generaciones de conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, así como el papel de la juventud;

b) La Secretaría dará prioridad, según proceda, a solicitantes que viven en sus propias comunidades y territorios y/o países (frente a solicitantes que vivan en el extranjero).

iii) *Requisitos*

a) Los únicos beneficiarios de asistencia del Fondo serán los participantes de comunidades indígenas y locales y sus organizaciones:

- i) Quienes hayan sido así considerados por el Secretario Ejecutivo, tras consulta con el Comité asesor de selección y la Mesa de la Conferencia de las Partes, y de conformidad con la práctica establecida en virtud del Convenio, o por medio de acreditación otorgada por otros órganos.
- ii) Quienes, en opinión del Secretario Ejecutivo, en consulta con el Comité asesor, no podrían asistir si no se les proporcionara esta asistencia;

b) Los costos de viajes (boleto de viaje por vía aérea en categoría económica y dietas, *sin contar seguros de accidente o viaje –que correrán por cuenta del beneficiario y/o de la organización representada*) aprobados por la Secretaría se entregan a título personal. Una organización o beneficiario no puede solicitar que uno de los beneficiarios sea sustituido por otro salvo en circunstancias excepcionales, cuando el tiempo lo permita y una vez aprobado por la Secretaría. Se insta firmemente a los órganos designadores que se aseguren de la disponibilidad de personas antes de que sean designados y que designen a varios candidatos en orden de prioridad teniendo en cuenta la equidad geográfica, de edad y de género;

c) Los participantes designados deberían ser las personas designadas por las comunidades indígenas o locales, y las organizaciones que solicitan asistencia financiera deberían ser organizaciones de las comunidades indígenas o locales. Las personas indígenas o de comunidades locales de organizaciones no gubernamentales pudieran también ser consideradas cuando sea necesario y adecuado. La Secretaría considerará también personas de las comunidades indígenas y locales que tengan autoridad para hablar en nombre de sus comunidades como representantes políticos;

d) La Secretaría considerará solamente solicitudes que vengan acompañadas de una carta de recomendación firmada por un ejecutivo de su organización o por representantes de la comunidad indígena y local. La Secretaría no tomará en cuenta cartas de recomendación firmadas por el propio solicitante

e) Para los participantes de comunidades indígenas y locales de países en desarrollo, entre ellos los pequeños estados insulares, así como los países con economías en transición, que participen en las delegaciones oficiales de las Partes, la Secretaría considerará sólo aquellas solicitudes que vengan acompañadas de una carta de recomendación de la organización o comunidad representada y la confirmación de su gobierno de que el participante estará integrado a la delegación oficial;

f) La Secretaría solamente considera un máximo de dos (2) solicitantes por organización o comunidad y se pide a las organizaciones o comunidades que presenten dos nombres para considerar el equilibrio de género (y, de ser posible, que presenten un candidato y una candidata);

g) Los solicitantes deben presentar formularios de solicitud y cartas de recomendación en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (inglés, francés, español, ruso, chino o árabe). La Secretaría no tomará en consideración las solicitudes presentadas en otras lenguas;

h) Los solicitantes deben indicar su función y/o responsabilidades en su organización o comunidad;

i) El que la Secretaría seleccione a un solicitante para asistir a una reunión determinada del Convenio sobre la Diversidad Biológica no excluye la posibilidad de otra recomendación para asistir a otras reuniones pertinentes y viceversa.

Los criterios para la selección se reflejan en los formularios de solicitud, que están a disposición en la página web de la Secretaría en <http://www.biodiv.org/default.shtml>. La Secretaría notificará las reuniones por medio de comunicaciones oficiales, siempre que sea posible, con cinco meses de anticipación a fin de que las solicitudes puedan presentarse con antelación. Las solicitudes deben ser recibidas por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica dentro de los 45 días posteriores del llamado para que se presenten solicitudes. En el apéndice adjunto se presenta un formulario de solicitud.

Apéndice

MECANISMO DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES (EL FONDO)

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA SOLICITANTES DE COMUNIDADES U ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y LOCALES A FIN DE PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DE:

Foto reciente si es posible.

Señale la reunión en la que desea participar e indique el número de referencia de la notificación. En caso de que solicite participar en más de una reunión indique su preferencia/prioridad utilizando los números 1 a 3 (en orden de prioridad)

AÑO: _____

El formulario de solicitud debe completarse en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (inglés, francés, español, ruso, chino y árabe) y todas las preguntas deben ser contestadas. Si necesita más espacio para contestar las preguntas, puede adjuntar otras páginas.

Marque esta casilla si su organización está acreditada en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

I. INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE

1. Nombre del solicitante de la comunidad indígena y/o local propuesto para una ayuda. (Si la organización y/o comunidad desea designar a dos solicitantes, debe llenarse un formulario de solicitud para cada uno. Se considerarán como máximo dos solicitantes por organización/comunidad). La Secretaría alienta a las organizaciones de comunidades indígenas y locales a proponer, de ser posible, una mujer y un hombre. Los solicitantes deben contar con un pasaporte nacional que les permita realizar viajes internacionales.

Apellido (tal como aparece en su pasaporte): _____

Nombre: _____

Género: _____ Nacionalidad: _____

Fecha de nacimiento (día/mes/año): _____

Función y/o responsabilidad del solicitante en la organización/comunidad: _____

Profesión y ocupación del solicitante:

_____ (Adjunte curriculum vitae o biografía recientes)
Indique el nombre de la comunidad indígena o local o la afiliación a la que pertenece **(El solicitante debe ser una persona de la comunidad indígena o local)**:

Dirección del solicitante: _____

Teléfono (con los códigos de país y ciudad): _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Lenguas que habla Y lenguas de trabajo:

_____ **Adviértase que las lenguas oficiales de las Naciones Unidas (interpretación simultánea) son árabe, chino, español, francés, inglés, y ruso. Aunque no es obligatorio, es conveniente que el solicitante comprenda y hable una de estas lenguas.**

2. Sírvase dar información sustantiva sobre su experiencia respecto al tema de la reunión o reuniones en las que pretende participar:

II. Información sobre la organización de la comunidad indígena y/o local

3. Nombre de la organización de la comunidad indígena y/o local que presenta una solicitud para su participante:

Dirección de correos:

Teléfono (con códigos de país y ciudad): _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

4. Descripción de las actividades de la organización de la comunidad indígena y/o local:

5. Indique la comunidad indígena y/o local a la que usted representará y qué información pertinente presentará a la reunión o reuniones a las que desea participar:

6. Describa brevemente de qué manera usted y su organización se beneficiarán con la participación en esta reunión y la forma en que piensa aplicar esta experiencia en su trabajo.

7. Deberá adjuntarse al presente formulario una carta de nombramiento y recomendación firmada por un funcionario ejecutivo u órgano de la organización o comunidad indígena o local o autoridades de la comunidad indígena o local del solicitante. Sin esta carta firmada, las solicitudes no se considerarán completas y la Secretaría no podrá considerarlas.

III. Información adicional

8. Indique si ya ha participado en otras reuniones pertinentes de las Naciones Unidas:

Nombre de las reunion(es): _____ Año: _____

9. Indique si ha recibido antes alguna ayuda para viajes del Fondo o de cualquier otro fondo de las Naciones Unidas para asistir a reuniones pertinentes de las Naciones Unidas:

Nombre de la reunión: _____ Año: _____

10. Indique el motivo por el que solicita asistencia financiera del Fondo:

11. Cuantía de la ayuda solicitada. Adviértase que las donaciones del Fondo **no incluyen seguro médico, de accidentes o viajes y que éstos deberán ser costeados por la persona y/o la organización representada.**

Total (comprende viaje por vía aérea en clase económica y dietas: **Las ayudas no incluyen seguro médico, de accidentes o viajes**):

Parcial: Indique qué parte y cantidad de los gastos serán cubiertos por usted o su organización:

12. Itinerario de viaje previsto desde su pueblo o ciudad hasta el lugar de la reunión (ciudades donde abordará el transporte, medios de transporte, aviones, tren, autobús, incluidas las fechas). Adviértase que se prevé que los beneficiarios viajen por la ruta más económica y más directa desde su domicilio hasta la reunión a la que asisten, a menos que, por circunstancias excepcionales, la Secretaría autorice otra cosa:

De (pueblo/ciudad) _____ pasando por (ciudad) _____ hasta _____

13. Indique el aeropuerto de salida más cercano.

Aeropuerto: _____ Lugar: _____

¿Autorizaría usted a la Secretaría del Fondo a utilizar esta información para una base de datos de organizaciones y/o personas de comunidades indígenas y locales con experiencia y conocimientos en las diversas esferas del CDB, y permitiría también a otras organizaciones tales como el UNPFII (Foro Permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas), UNITAR (Instituto de Naciones Unidas para Capacitación e Investigación) o la ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos), tener acceso a este formulario de solicitud para que se le pueda invitar a asistir a otros eventos?

Sí No

Firma del solicitante Fecha

ESTA SOLICITUD DEBERÁ VENIR FIRMADA, FECHADA Y ACOMPAÑADA DE UNA CARTA DE NOMBRAMIENTO/RECOMENDACIÓN, Y DEBE HABERSE RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POR LO MENOS TRES (3) MESES ANTES DE LA REUNIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA FINANCIACIÓN:

El Secretario Ejecutivo
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Tel.: 1 514 2882220
Fax:
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
413 St. Jacques Street, Suite 800,
Montreal. Qc. Canada. H2Y 1N1
URL: <http://www.biodiv.org>
Correo electrónico: secretariat@biodiv.org

Si desea más información sobre cuestiones de conocimientos tradicionales consulte el sitio Web del Convenio sobre la Diversidad Biológica: <http://www.biodiv.org/default.shtml>

Debido al número elevado de solicitudes recibidas, sólo se avisará del resultado de la selección a los beneficiarios.

Se le invita a consultar la lista de beneficiarios, que estará disponible en el sitio Web del CDB una vez adoptadas las decisiones y antes de la reunión o reuniones en cuestión.

(<http://www.biodiv.org/default.shtml>)

E. *Elaboración de los elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales*

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión VII/16 H, en particular los párrafos 6 a) y 6 b);

1. *Insta* a las Partes y Gobiernos a elaborar, adoptar y/o reconocer modelos *sui generis* nacionales y locales para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

2. *Insta* a las Partes y Gobiernos a informar acerca de estas iniciativas para adoptar modelos *sui generis* locales y nacionales y a que compartan sus experiencias a través del mecanismo de facilitación.

3. *Invita* a las Partes y gobiernos con distribución transfronteriza de algunos recursos biológicos y genéticos y conocimientos tradicionales relacionados, a considerar el establecimiento de marcos regionales *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando y analizando información, en consulta con las Partes, los Gobiernos y las comunidades indígenas y locales, para elaborar más a fondo, como una cuestión prioritaria, los posibles elementos que figuran en la lista del anexo a la decisión VII/16 H para someterlos a la consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su quinta reunión, y pide asimismo al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) que identifique los elementos prioritarios de los sistemas *sui generis*;

5. En el espíritu de apoyo mutuo y para evitar duplicación de esfuerzos, *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a otras organizaciones pertinentes, tales como las que figuran en la lista de la decisión VII/16 H, acerca de los posibles elementos por considerar en el desarrollo de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;

6. *Reconoce* la labor realizada por el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en relación con los aspectos de la propiedad intelectual de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales frente a la apropiación y uso inadecuados;

7. *Reconoce* los debates en curso en el foro de la Organización Mundial del Comercio, para examinar, entre otras cosas, la relación entre el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la protección de los conocimientos tradicionales;

8. *Invita* a las Partes y Gobiernos, a las comunidades indígenas y locales y a las organizaciones no gubernamentales a comunicar a la Secretaría sus opiniones acerca de las definiciones relacionadas con la presente decisión (UNEP/CBD/WG8J/4/7, anexo II), y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones para someterlas a la consideración de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

F. Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del proyecto de elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, según figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/4/8);

2. *Invita* a Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y otros interesados directos pertinentes, después de emprender consultas, según proceda, a que presenten por escrito sus observaciones al Secretario Ejecutivo, acerca del proyecto de elementos, por lo menos con una antelación de seis meses a la celebración de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión al Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas y que solicite colaboración para la elaboración del código;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las opiniones y comentarios presentados y a que esta recopilación así como el proyecto revisado de elementos de un código de conducta ética los ponga a disposición para ser considerados por la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas con una antelación mínima de tres meses;

5. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre período de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore más a fondo el proyecto de elementos de un código de conducta ética y los someta a la consideración y a la posible adopción de la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

6. *Invita* a Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes e interesados directos pertinentes a que tomen nota del anexo a la presente decisión.

Anexo

1. En el ulterior desarrollo del proyecto de elementos de un código de conducta ética, se exhorta a todos los interlocutores pertinentes a que intervengan con una actitud positiva y constructiva.

2. La siguiente lista refleja una diversidad de opiniones suscitadas durante un intercambio inicial de opiniones en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, que no necesariamente son compartidas por todos pero que pudieran ser útiles en la labor ulterior:

- a) Conformidad con el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) Prestación debida de respeto a la labor y mandatos de otras organizaciones internacionales, en particular la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos.
- c) Desarrollo de una estructura lógica del documento y de la secuencia y colocación de los párrafos;

- d) Audiencias: el proyecto de elementos del código de conducta ética debería dirigirse a distintas audiencias y ser de utilidad para las mismas;
- e) Ámbito del proyecto de elementos del código de conducta ética: idiomas del código por examinar;
- f) Respeto a la legislación nacional;
- g) La sección 3 (“Principios éticos”) del anexo I a la nota del Secretario Ejecutivo sobre elementos de un código de conducta ética (UNEP/CBD/WG8J/4/8) ofrece orientación relativa al ámbito del proyecto de elementos del código de conducta ética;
- h) Incorporación de leyes y prácticas consuetudinarias;
- i) Instrumentos de gestión de la investigación para las comunidades indígenas y locales;
- j) Algunos aspectos en el documento UNEP/CBD/WG8J/4/8 que figuran en el proyecto de elementos son más bien una explicación;
- k) Relación entre distintas comunidades indígenas y locales;
- l) El proyecto de elementos del código de conducta ética puede cubrir no sólo la investigación en lugares, tierras y aguas sagrados;
- m) El título del proyecto de elementos del código de conducta ética puede reexaminarse;
- n) El concepto “comunidades indígenas” pudiera ser reemplazado por el de “pueblos indígenas”;
- o) Principios Éticos: la aplicación del proyecto de elementos del código de conducta ética pudiera no restringirse a la investigación realizada dentro de las comunidades indígenas y/o locales, sino que incluye la investigación sobre los conocimientos tradicionales realizada ex situ;
- p) Ha de tenerse en cuenta la integridad de los derechos colectivos de los pueblos indígenas;
- q) El ámbito del proyecto de elementos del código de conducta ética puede incluir tanto la interacción con las comunidades indígenas y locales como la investigación, el acceso, la utilización, el intercambio y la gestión de la información relativa a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- r) En el proyecto de elementos del código de conducta ética pudiera tenerse en cuenta la necesidad de que los investigadores retornen los resultados de su investigación a los pueblos indígenas y a sus comunidades y de que obtengan el consentimiento fundamentado previo de esas comunidades antes de solicitar derechos de propiedad intelectual;
- s) En el proyecto de elementos del código de conducta ética pudieran incluirse los elementos de principios éticos de los pueblos indígenas.

G. *Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta de diversidad biológica 2010: situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales*

La Conferencia de las Partes

1. *Considera* que se requiere un proceso técnico más estructurado para guiar el trabajo posterior en el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en la elaboración posterior de un número limitado de indicadores significativos y prácticos para evaluar la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, para evaluar el progreso hacia la meta de diversidad biológica 2010;

2. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a suministrar al Secretario Ejecutivo información sobre actividades concernientes al desarrollo y aplicación de indicadores para evaluar la situación, incluyendo sobre las pruebas de prototipos y proyectos piloto, a través de los mecanismos existentes de presentación de informes;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile esta información y la haga disponible mediante el mecanismo de facilitación y, si fuera adecuado, a los procesos técnicos a los que se hace referencia arriba en el párrafo 1) precedente;

4. *Invita* al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a elaborar más a fondo un número limitado de indicadores significativos y prácticos para evaluar el progreso en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y la meta 2010 para la diversidad biológica, antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas:

5. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB) de organizar un seminario internacional de expertos sobre los indicadores pertinentes a las comunidades indígenas y locales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a apoyar la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, el Plan Estratégico del Convenio, la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Invita* a las Partes, al Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la UICN, la Asociación para el Indicador de Diversidad Biológica 2010 y otras organizaciones con experiencia pertinente y conjuntos de datos pertinentes a esta labor, donantes, instituciones académicas y de investigación y otros órganos interesados a apoyar y colaborar con el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y la iniciativa sobre indicadores del IIFB en el proceso técnico antes mencionado;

H. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la estrecha colaboración entre el proceso del Convenio y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en aspectos pertinentes a las comunidades indígenas y locales y a sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica como una importante iniciativa para evitar la duplicación de trabajos y aumentar al máximo la sinergia;

2. *Toma nota con beneplácito* del Curso práctico sobre evaluaciones de impacto cultural, ambiental y social basadas en las Directrices voluntarias Akwé:Kon y dirigido a fomentar una mayor comprensión del vínculo entre el medio ambiente y la diversidad cultural, realizado en Tokyo, Japón, del 30 de mayo al 2 de junio de 2005, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, con la participación de representantes de comunidades indígenas y locales;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita el informe del curso práctico al Foro Permanente para Cuestiones Indígenas;

4. *Toma nota* de la solicitud del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas al Grupo de Trabajo especial de composición abierta en el período entre sesiones sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas de que avance en su mandato para elaborar mecanismos de sistemas de protección *sui generis* eficaces basados en las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas.

VIII/6. *Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública: perspectiva de la aplicación del programa de trabajo y las opciones para avanzar en el trabajo futuro*

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con agradecimiento del examen y el desarrollo ampliado del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (CEPA), preparado por el Secretario Ejecutivo con la ayuda del Comité Asesor Informal de CEPA reunido en respuesta a la decisión VII/24 y, en particular, sus esfuerzos para determinar una lista breve de actividades prioritarias en el programa de trabajo de CEPA para servir como centro para la aplicación de la iniciativa, a corto plazo, y en particular en el próximo bienio así como un plan para la aplicación de las actividades identificadas, y extraídas del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial de CEPA en el anexo a la decisión VI/19 que compone las dimensiones del programa de trabajo en curso del Convenio,

1. *Adopta*, para su aplicación, según corresponda, por las Partes y el Secretario Ejecutivo, la lista breve de actividades prioritarias y el plan de aplicación para la Iniciativa Mundial sobre CEPA ^{14/} que comprende las dimensiones de comunicaciones, educación y conciencia pública de los programas de trabajo en curso del Convenio en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales, incluso el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública anexo a la decisión VI/19;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que con el apoyo del Comité oficioso asesor para la Comunicación, Educación y Conciencia Pública, elabore ulteriormente los objetivos, metas, actores y tareas par alas actividades de capacitación a nivel internacional, a desarrollar en el componente 3 de la parte II del plan de aplicación que aparece en el anexo II a la presente decisión, para garantizar que los elementos de este componente se están llevando a cabo en conformidad con el marco de tiempo establecido;

3. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras instituciones bilaterales y multilaterales a facilitar los recursos financieros especialmente los países en desarrollo, particularmente los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y los países con economías en transición, para aplicar las actividades prioritarias de educación, comunicación y conciencia pública identificadas a los niveles nacional y regional para apoyar las estrategias y los planes de acción de diversidad biológica y todas las estrategias de información, y de educación, comunicación y conciencia pública, incluyendo explorar la posibilidad de creación de un nuevo mecanismo de financiación;

4. *Invita* a las Partes, organizaciones internacionales y a otros asociados, incluidos representantes de las comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales a participar plenamente, y a contribuir a la aplicación del programa de trabajo para comunicaciones, educación y conciencia pública incluyendo una lista corta de actividades priorizadas identificadas más adelante en el anexo I;

5. *Además, invita* a las Partes a coordinar sus actividades de CEPA con las actividades correspondientes de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, a los niveles nacional y regional, tal como sea adecuado;

6. *Solicita* al Secretario Ejecutivo mejorar las actividades de comunicación, educación, extensión y conciencia pública en todas las cuestiones relacionadas con el logro de los tres objetivos del

^{14/} Véanse los anexos II y III a la presente decisión.

Convenio y en particular el logro del objetivo de diversidad biológica para 2010 y a fin de explorar los enlaces con otras iniciativas mundiales que son particularmente pertinentes para el trabajo de CEPA, entre otros, la Iniciativa de UICN Cuenta Atrás 2010, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y la Década de Educación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

7. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que trabaje junto a otros asociados, incluyendo otros Convenios, tales como las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular a través del Grupo de Enlace de Diversidad Biológica, en la aplicación de las tareas de la lista breve de actividades prioritarias con vistas a concretar la sinergia y evitar la duplicación;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que garantice el apoyo de la Secretaría que corresponda al programa de trabajo sobre comunicaciones, educación y conciencia pública;

9. *Decide* establecer el comité oficioso asesor como un grupo más amplio de expertos en comunicaciones, educación y conciencia pública incluyendo representantes de las comunidades indígenas y locales, y ofrecer los fondos para las reuniones regulares de este grupo y hace un llamado a los donantes para que brinden los fondos necesarios;

10. *Invita* a la Asamblea General en su sexagésima primera sesión ordinaria a considerar la adopción del proyecto de decisión sobre la proclamación del 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica contenida en el anexo a continuación.

Anexo I

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA PROCLAMACIÓN DEL AÑO 2010 COMO AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La Asamblea General,

Recordando el capítulo 15 del Programa 21 sobre la Conservación de la Diversidad Biológica adoptado por la Conferencia sobre Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas,

También recordando la Convención sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando además el compromiso de una aplicación más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio, y el objetivo “para lograr en 2010 una reducción significativa de la tasa actual de pérdida de la diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional como contribución a la paliación de la pobreza y para beneficio de toda la vida en la tierra”, adoptado por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en La Haya en 2002 y aprobada por la Declaración Ministerial de La Haya así como el Plan de Aplicación de Johannesburgo adoptado por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible,

Recordando también la declaración adoptada por la Cumbre Mundial 2005, celebrada en Nueva York en septiembre de 2005, que hace un llamamiento a los Estados Partes a apoyar el compromiso de Johannesburgo para una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica para 2010,

Recordando también la necesidad de acelerar la aplicación de la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Profundamente preocupado por la continua pérdida de la diversidad biológica y sus consecuencias sociales, económicas y culturales, incluyendo los impactos negativos en el logro de los Objetivos de Desarrollo para el Milenio,

Tomando nota de los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y su conclusión de que para “lograr el objetivo de diversidad biológica para 2010 de una reducción sustancial del ritmo de pérdida de la diversidad biológica, es necesario un esfuerzo sin precedentes”,

Consciente de la necesidad para la educación eficaz de aumentar la conciencia pública para lograr los tres objetivos del Convenio y el objetivo de diversidad biológica para 2010,

1. *Declara* el 2010 como Año Internacional de la Diversidad Biológica;
2. *Invita* a las organizaciones internacionales pertinentes, así como a los convenios ambientales mundiales y regionales pertinentes, a comunicar los esfuerzos que se realicen para la aplicación exitosa del objetivo del Año Internacional de la Diversidad Biológica;
3. *Solicita* al Secretario General la designación de un representante especial durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica;
4. *Decide* considerar el informe sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica en el 66° período de sesiones a fin de informar sobre la aplicación del objetivo de diversidad biológica de Johannesburgo para 2010;
5. *Invita* a todos los países involucrados a establecer comités nacionales y celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica preparando las actividades apropiadas;
6. *Apela* a todas las organizaciones internacionales pertinentes y a los países desarrollados en condición de hacerlo, a apoyar las actividades a ser organizadas por los países afectados, en particular los países africanos, y los países en desarrollo particularmente los menos desarrollados y los pequeños Estados en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición.

Anexo II

LISTA BREVE DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE COMUNICACIONES, EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA

I. Características principales de la lista breve de actividades prioritarias

1. La lista breve de actividades prioritarias se ha formulado para proporcionar un marco coherente a fin de guiar la aplicación del programa de trabajo para CEPA en el corto plazo, y en particular en el próximo bienio. La lista trata las actividades extraídas del programa de trabajo CEPA en el anexo a la decisión VI/19 así como las dimensiones de CEPA en los programas de trabajo del Convenio en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales a fin de asegurar que haya un enfoque integrado y coordinado en la entrega de los mensajes y los resultados de CEPA al público objetivo seleccionado.
2. Las estrategias de CEPA se deben desarrollar y aplicar, según corresponda, como componentes de las estrategias y planes de acción de diversidad biológica. Cuando los países tengan ya elaboradas estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, toda estrategia de CEPA debe tomar en cuenta el potencial de los mismos.
3. Además, la lista breve de actividades prioritarias ha tenido en cuenta el trabajo CEPA relacionado en curso de otras organizaciones y la necesidad de construir sobre el éxito y las fortalezas de esos esfuerzos y al mismo tiempo proporcionando un marco enfocado en la aplicación de las actividades identificadas a nivel nacional, regional e internacional. Este enfoque reconoce el valor de las alineaciones

y asociaciones estratégicas, las interconexiones, la armonización de actividades relacionadas, y la creación de capacidad para asegurar consistencia en la generación y el cumplimiento de los resultados previstos incluso los mensajes de diversidad biológica claves.

4. En este sentido, la lista breve también reconoce la necesidad de tratar algunas de las iniciativas mundiales prioritarias en el desarrollo sostenible, incluyendo el objetivo de diversidad biológica para 2010, los Objetivos de Desarrollo para el Milenio, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y otras iniciativas pertinentes. Este enfoque concuerda con el requisito para el proceso del Convenio de proporcionar aportes y guías sustanciales en los esfuerzos en curso para tratar estas iniciativas de política mundial.

5. El propósito de la lista breve de actividades prioritarias es proporcionar apoyo para la aplicación rápida e inmediata de los esfuerzos de proyectos pilotos para apoyar el programa de trabajo sobre CEPA, teniendo en cuenta necesidades y recursos nacionales y regionales. El objetivo es usar los resultados de este proceso para mejorar los elementos claves del proceso de aplicación a largo plazo y así ayudar a reorientar el enfoque general para actividades del programa más detalladas a largo plazo. Las dimensiones de CEPA de los programas de trabajo en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales servirán como base para la identificación y aplicación de proyectos piloto apropiados de acuerdo con las necesidades y circunstancias específicas de las Partes individuales.

6. La aplicación de las actividades prioritarias en esta lista estará guiada por la necesidad de emprender evaluaciones detalladas de las necesidades, en particular a nivel nacional a fin de identificar y elaborar mejor las intervenciones necesarias para satisfacer las necesidades expresadas a largo plazo.

7. La formulación de la lista breve de actividades prioritarias ha reconocido la necesidad de mantener el proceso de aplicación con un alcance y enfoque amplios a fin de permitir a las partes y a otros asociados hacer las modificaciones necesarias para adaptarla a sus requisitos y situaciones específicas. Este aspecto indudablemente continuará evolucionando a medida que las partes proporcionen retroalimentación sobre el progreso y los impactos del proceso de aplicación y por lo tanto la necesidad de reorientar continuamente las actividades del programa para ajustarse a la naturaleza evolutiva de las necesidades del usuario en distintos niveles.

8. La aplicación de la lista breve de actividades prioritarias está dirigida a proporcionar una guía para la mejora del plan de aplicación que conducirá al 2010.

II. Lista breve de actividades prioritarias para el programa de trabajo sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública

Actividad prioritaria 1: Establecer la estructura o proceso de aplicación para las actividades de CEPA

- Cuando sea apropiado, y teniendo en cuenta los arreglos institucionales y otros procesos existentes, establecer puntos focales y organismos nacionales de aplicación para las actividades de CEPA, incluyendo la lista de actividades prioritarias a nivel nacional, regional y global.
- Promover la participación de los actores pertinentes en los organismos nacionales de asesoramiento, incluyendo, cuando corresponda, representantes apropiados de:
 - o Medios de comunicación
 - o Educación
 - o Sectores comerciales
 - o Juventud
 - o Comunidad científica
 - o Comunidades indígenas y locales
 - o Otros actores
- Promover la comunicación y colaboración entre esos organismos de aplicación y el Secretario Ejecutivo
- Utilizar las estructuras nacionales y regionales para la aplicación de actividades prioritarias para el Programa de trabajo sobre CEPA incluyendo los componentes de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.

Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer la infraestructura electrónica, incluyendo el mejoramiento del portal de CEPA para facilitar la comunicación sobre CEPA con las redes nacionales y regionales de CEPA - difundir información, asesoramiento y materiales sobre las actividades de CEPA entre estas redes. - Asegurar que los organismos de aplicación estén informados de las actividades a nivel internacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer la estructura o proceso de aplicación y asesorar al Secretario Ejecutivo. - Promover la participación de los actores pertinentes en los organismos asesores. - Formular la estrategia y planes de aplicación para las actividades prioritarias para el Programa de trabajo sobre CEPA. - Establecer modelos de ayuda bilaterales y regionales cuando sea necesario
Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elementos de programa 1, 2 y 3	
Actividad prioritaria 2: Evaluar el estado del conocimiento y la conciencia sobre diversidad biológica y determinar la capacidad para la comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer una comprensión básica del estado de conciencia entre el público clave a través de una variedad de herramientas de investigación. Siempre que sea posible, utilizar datos y herramientas existentes a nivel nacional e internacional, y los creados por organizaciones internacionales como UICN, UNESCO, FAO, Banco Mundial y OCDE. Las herramientas de evaluación pueden incluir entre otras: <ul style="list-style-type: none"> o Investigaciones y entrevistas del grupo de enfoque con los interesados claves o Investigación de estudios o Estudio de recortes de prensa - Determinar el público clave a ser analizado por la evaluación, incluso, entre otros, y cuando sea apropiado: <ul style="list-style-type: none"> o Medios de comunicación o Público general o Jóvenes y niños o Comunidad científica o Comunidades indígenas y locales o Sector comercial incluyendo sectores claves identificados en el Plan Estratégico, como: Agricultura, Silvicultura e Industria Pesquera o Responsables de la adopción de decisiones - La evaluación debe ocuparse, entre otros, de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> o Conciencia de la Diversidad Biológica y su relación con el bienestar del ser humano o Conciencia del objetivo de la diversidad biológica para 2010 y los procesos del CDB o Capacidad de las Partes para comunicar mensajes sobre la diversidad biológica - Sintetizar la información para su uso en estrategias de aplicación de todas las actividades prioritarias, incluyendo la Actividad 3 siguiente. 	
Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - Con los aportes del Comité Asesor Informal sobre CEPA, crear plantillas de evaluación y metodología de evaluación y distribuir las entre las Partes - Continuar mejorando las plantillas y la metodología sobre la base de la retroalimentación y difundir los resultados a las Partes para acción nacional - Proporcionar asesoramiento sobre la mejor manera de incorporar la evaluación a los futuros procesos de información nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando sea apropiado, adaptar las plantillas de conocimiento y conciencia desarrolladas por el Secretario Ejecutivo para su uso a nivel nacional. - Cuando las herramientas ya existan, adaptarlas para su uso en el proceso de evaluación. - Realizar evaluaciones y recopilar los resultados para ser usados por el organismo de aplicación. - Transmitir los resultados de este proceso de evaluación al Secretario Ejecutivo antes del fin del bienio para su divulgación a través del Mecanismo de Facilitación.

Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elementos de programa 2 y 3	
Actividad prioritaria 3: Desarrollar mensajes claves	
<ul style="list-style-type: none"> - Recurrir a la evaluación del conocimiento y conciencia para datos básicos sobre lagunas en la información y las necesidades del público seleccionado como objetivo - Desarrollar mensajes para superar esas lagunas y suministrar información sobre lo siguiente, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> o El rol de la diversidad biológica para apoyar el bienestar del ser humano, paliación de la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo para el Milenio o El objetivo de diversidad biológica para 2010 y sus áreas focales o La naturaleza y los logros extraordinarios del Convenio o Enlace con la Década de Educación para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO o Ejemplos de conservación, compartir beneficios sostenibles y equitativos, pertinentes para públicos seleccionados como objetivo específicos determinados en la Actividad prioritaria 2, incluyendo los medios de comunicación, o La pertinencia de la taxonomía para la conservación de la naturaleza apoyando el desarrollo sostenible o La pertinencia del enfoque por ecosistemas - Recurrir a recursos adicionales para el desarrollo de mensajes, incluyendo, entre otros los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> o La primera y segunda edición de Panorama de Diversidad Global o Los mensajes claves del Informe de la Síntesis de la Diversidad Biológica de la Evaluación del Ecosistema para el Milenio o Los elementos de los Programas de Trabajo del Convenio - Producir un resumen gráfico corto, (ej. menos de diez páginas) para los que toman las decisiones de la Segunda Perspectiva Mundial de Diversidad Biológica, la cual esboza algunos de los indicadores titulares y acciones clave necesarios para alcanzar la meta 2010. 	
Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer mensajes claves para algunos de los públicos seleccionados como objetivo identificados anteriormente en la actividad prioritaria 2. - Difundir la lista a los organismos nacionales de aplicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Usar los recursos existentes para comunicar mensajes clave a los grupos objetivo identificados anteriormente en la actividad prioritaria 2. - Elaborar mensajes claves para los públicos nacionales incluyendo las comunidades indígenas y locales. - Transmitir mensajes al Secretario Ejecutivo para su difusión a las Partes como ejemplo de mejores prácticas.
Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elemento de programa 3	
Actividad prioritaria 4: Aplicar estrategia de relaciones con los medios	
<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las organizaciones de medios de comunicación pertinentes incluyendo los medios generales y especializados. - Establecer y mantener listas de contactos con los medios de los segmentos de los medios generales, y especializados recurriendo a listas nacionales e internacionales existentes, incluyendo las mantenidas por UNEP, la UICN y las organizaciones internacionales de periodistas ambientales. - Fomentar buenas relaciones de trabajo con los medios internacionales y nacionales, incluyendo a los periodistas independientes a través de cualquiera de los siguientes métodos, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> o Contactos directos a través de reuniones personales, comunicaciones telefónicas o mensajes de correo electrónico. o Organizar talleres de familiarización y presentar mensajes claves. o Participar en conferencias de periodismo ambiental. o Patrocinar Premios Anuales para los Medios. - Proporcionar información adaptada basada en cuestiones relacionadas con los mensajes claves desarrollados 	

- anteriormente en la Actividad 3.
- Alentar la publicación y producción de historias para la prensa, la radio y la televisión.
 - Trabajar con la comunidad de la publicidad para incrementar su conciencia y buscar su apoyo en la diseminación del mensaje sobre la importancia de la diversidad biológica

Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer normas para las listas de los medios. - En cooperación con UNEP, las Partes y las organizaciones internacionales, elaborar y mantener listas de medios internacionales y regionales, difundir a través del mecanismo de intercambio de información. - En asociación con la UNESCO, proporcionar plantillas para talleres de familiarización con los medios. - Proporcionar información sobre cuestiones claves de diversidad biológica a los medios internacionales y difundirla a las Partes - Participar en conferencias internacionales claves de periodismo ambiental. - Organizar talleres de familiarización con los medios. - Desarrollar una estrategia de relaciones con los medios para las reuniones COP y SBSTTA, como se indica en la actividad prioritaria 9 a continuación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sobre la base de las normas proporcionadas por el Secretario Ejecutivo, crear y divulgar listas nacionales de medios para el Secretario Ejecutivo - Sobre la base de las plantillas proporcionadas por la Secretaría, organizar talleres de familiarización, - Adaptar, traducir y difundir información sobre cuestiones de diversidad biológica a los medios nacionales. - Organizar talleres de familiarización con los medios locales. - Participar en conferencias nacionales de periodismo

Elementos del programa (decisión VI/19)

Elemento del programa 1

Actividad prioritaria 5: Elaborar carpetas para el desarrollo y aplicación de estrategias de CEPA

- Recurrir a las iniciativas y recursos existentes, incluyendo estudios de caso y mejores prácticas, y la experiencia de las organizaciones asociadas tales como la UNESCO, UICN, FAO, Banco Mundial y otros convenios pertinentes, elaborar y difundir una carpeta de instrumentos para la elaboración y aplicación de las estrategias nacionales de CEPA incluyendo como componentes de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, utilizando datos de actividades de la 2 a la 4, e incluyendo, según corresponda, los siguientes elementos:
 - o Explicación de CEPA y los objetivos para la aplicación del programa de trabajo
 - El rol de las comunicaciones, educación y conciencia pública en el CBD
 - La importancia de la diversidad biológica para el bienestar del ser humano
 - Inspirar acción y cooperación para y entre sectores claves.
 - o Técnicas para identificar el público seleccionado como objetivo y realizar evaluaciones de conocimiento
 - Identificación de públicos y sectores importantes para el trabajo del Convenio;
 - Metodologías para las evaluaciones de conciencia
 - El rol de las relaciones con los medios
 - Llegar al sector de la educación
 - o Creación de mensajes claves para los públicos seleccionados como objetivo
 - Fuentes de material
 - Documentos de CBD: Panorama de la Diversidad Biológica Mundial, Programas de Trabajo, Objetivo 2010 y Plan Estratégico,
 - Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otros documentos externos
 - Cómo adaptar los mensajes para los públicos seleccionados como objetivo.
 - Entrega de mensajes.
 - o Creación y aplicación de campañas para llegar a los públicos seleccionados como objetivo
 - Creación de una campaña y el plan nacional
 - Asociaciones y financiamiento
 - Eventos, incluyendo el Día Internacional de la Diversidad Biológica
 - Mantener actividades a largo plazo
 - o Plantillas para materiales de CEPA
 - Listas de medios e interesados;

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestras de mensajes claves; ▪ Monografías y mejores prácticas; ▪ Videos/material educativo; ▪ Equipos para los Medios, Interesados, Educación 	
Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - En consulta con el Comité Asesor Informal para CEPA, y las organizaciones internacionales pertinentes, elaborar y redactar una versión piloto del conjunto de herramientas basada en un examen de los materiales y recursos existentes. - Sujeto a la disponibilidad de fondos, publicar en los idiomas de las Naciones Unidas y distribuir a las Partes, las organizaciones internacionales pertinentes. - Proporcionar apoyo a las Partes que deseen utilizar la caja para sus estrategias nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando sea apropiado y sujeto a los recursos disponibles traducir el conjunto de herramientas a los idiomas locales - Distribuir el conjunto de herramientas entre los interesados como parte de las estrategias de creación de capacidad relacionadas con la actividad 6 a continuación.
Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elementos de programa 1, 2 y 3	
Actividad prioritaria 6: Organizar talleres para la articulación de estrategias nacionales de CEPA	
<ul style="list-style-type: none"> - Utilizando cajas de herramientas, como la elaborada en la Actividad 5 antes mencionada, y sujeto a la disponibilidad de recursos, convocar y organizar talleres para facilitar la aplicación de estrategias nacionales de CEPA, incluyendo los componentes de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. - Los talleres servirán a los siguientes propósitos <ul style="list-style-type: none"> o Facilitar compartir experiencias y estimular la cooperación bilateral y regional para CEPA o Crear capacidad para aplicar los elementos de tales cajas de herramientas a las estrategias y planes de acción nacionales o Incluir la participación de actores claves necesaria para la aplicación de estrategias nacionales de CEPA de componentes de las estrategias y planes de acción nacionales o Producir plantillas para la aplicación nacional de Estrategias de CEPA de componentes de las estrategias y planes de acción nacionales. o Iniciar el proceso para formular y aplicar las estrategias nacionales de CEPA de componentes de las estrategias y planes de acción nacionales. 	
Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - En consulta con las Partes, organizaciones internacionales pertinentes, elaborar la estructura preliminar de talleres, incluyendo objetivos, actores y programas. - Convocar talleres regionales, con la participación de los países pertinentes, organizaciones internacionales, sujeto a financiamiento. - En cooperación con organismos financieros, ayudar a la movilización de fondos para talleres. - Participar en talleres regionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con el Secretario Ejecutivo, y otros actores regionales para organizar talleres regionales sobre CEPA. - Ayudar, según corresponda, en la movilización de fondos para la celebración de tales talleres. - Proporcionar seguimiento e informes sobre el estado de la aplicación de los resultados de los talleres
Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elementos de programa 1, 2 y 3	
Actividad prioritaria 7: Desarrollar infraestructura y apoyo para una red mundial	

- Proporcionar herramientas de comunicaciones para permitir compartir experiencias sobre la aplicación de CEPA a nivel nacional, regional y mundial.
- Facilitar la comunicación entre las organizaciones asociadas y las partes sobre las mejores prácticas en Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública

Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - Continuar con el desarrollo del portal electrónico de CEPA en la página Web del CBD y mantener mecanismos alternativos de difusión de la información para apoyar el establecimiento de una red de apoyo global sobre CEPA que se construya, cuando sea posible, sobre iniciativas existentes, incluso lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Proporcionar Enlaces a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ otras redes y páginas Web de comunicaciones y educación, por ejemplo, las de UICN, la Convención sobre Pantanos (Ramsar), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, CITES, UNESCO, etc. ▪ instituciones de enseñanza establecidas y centros de excelencia ▪ Proporcionar acceso a los proyectos pertinentes, publicaciones, cajas de instrucciones NFP y actualizaciones, o A través de la creación de un foro en línea, estimular y proporcionar medios para expertos y otros para buscar a los que trabajan en proyectos, problemas o cuestiones similares; o Creando sobre el trabajo realizado bajo la actividad 4, crear una red de medios y difundir la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ▪ actividades por regiones ▪ antecedentes ▪ archivos de boletines informativos del Secretario Ejecutivo ▪ archivos de discursos o Desarrollar una página Web para “Niños” en todas las lenguas de las Naciones Unidas, de acuerdo a la disponibilidad de fondos, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ▪ información sobre diversidad biológica y el Convenio, anuncios de competencias, concursos de preguntas y respuestas, mapas; ▪ un “rincón de educadores” con información sobre el convenio y la diversidad biológica, ayuda para maestros que se puede descargar y posiblemente un foro donde las aulas podrían compartir conclusiones y logros 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando sea apropiado, proporcionar recursos de información al Secretario Ejecutivo para su inclusión en el portal electrónica de CEPA. - Cuando sea apropiado, proporcionar apoyo para mecanismos alternativos de difusión de información - Promover, a través de las redes existentes, el portal electrónico de CEPA como fuente de materiales. - Trabajar activamente para interconectar redes educativas nacionales y regionales para compartir recursos y experiencias; - Promover y alentar el desarrollo de programas de aprendizaje abierto y educación a distancia estableciendo asociaciones entre las universidades, los centros de excelencia en enseñanza, las Partes y los Gobiernos y otros interesados.
Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elementos de programa 1, 2 y 3	
Actividad prioritaria 8: El Día Internacional de la Diversidad Biológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Crear la infraestructura para la celebración del Día Internacional de la Diversidad Biológica en la Secretaría y en todas las Partes de la Convención - Crear estrategias de comunicaciones y extensión 	

Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar todos los años una estrategia de comunicaciones de largo alcance para el Día Internacional de la Diversidad Biológica. <ul style="list-style-type: none"> o Desarrollar el eslogan/tema o Designar el “País Embajador” o Organizar los concursos apropiados, incluyendo: premios para los medios; concursos de afiches, etc. o Asegurar la coordinación con las organizaciones internacionales pertinentes o Organizar eventos claves en Montreal durante el día, incluyendo, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Exposiciones ▪ Cobertura de los medios ▪ Cobertura editorial - Desarrollar herramientas de comunicaciones que racionalicen, faciliten y armonicen la organización de eventos para que las Partes celebren el Día Internacional de la Diversidad Biológica <ul style="list-style-type: none"> o Eslogan/tema o Equipos de prensa o Boletines informativos o Crear plantillas de material promocional para ser utilizado por las Partes 	<ul style="list-style-type: none"> - Sobre la base de los instrumentos de comunicación desarrollados por el Secretario Ejecutivo crear planes para las celebraciones nacionales del Día Internacional de la Diversidad Biológica - Crear y aplicar estrategias de comunicación para promover el día. - Conforme a la disponibilidad de recursos, desarrollar materiales locales sobre la base de herramientas de comunicaciones desarrolladas por el Secretario Ejecutivo - Informar al Secretario Ejecutivo acerca de los resultados
Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elementos de programa 2 y 3	
Actividad prioritaria 9: Aumentar el perfil de las reuniones de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT)	
- Aumentar la visibilidad de las reuniones del Convenio para los medios internacionales y nacionales	
Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes

<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar las oportunidades de cobertura de los medios durante eventos COP y SBSTTA a través del desarrollo y la aplicación de una campaña de estímulo de los medios: <ul style="list-style-type: none"> o Alentar la publicación de historias de avances, registro anticipado para facilitar la participación de los medios o Desarrollar Equipos de Conferencias de Medios que incluyan la edición especial del boletín informativo del CBD o Establecer y manejar el Centro de Medios en COP, incluyendo apoyo para la prensa, televisión y periodistas de la radio o Celebrar reuniones informativas/boletines, conferencias de prensa, o Proporcionar entrevistas individuales o Proporcionar emisión simultánea basada en la Web de sesiones plenarias claves o A través de la página Web del CBD, proporcionar diariamente sesiones electrónicas de información para generar cobertura en los medios que no asisten. Publicar todos los discursos y publicaciones en la página Web del CBD. - Facilitar la participación de comunidades (exhibición de afiches, galería de fotografías, representaciones teatrales, etc.) - Organizar y celebrar "Ferias de CEPA" en COP <ul style="list-style-type: none"> o Alentar la participación de las Partes, organizaciones internacionales y otros 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en "Ferias CEP" y patrocinar la participación de actores nacionales de CEPA - Transmitir comunicados de prensa del CBD a los medios nacionales durante las reuniones COP y SBSTTA - Crear una estrategia nacional de los medios para COP
Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elemento de programa 2	
Actividad prioritaria 10: Fortalecer la educación formal e informal sobre diversidad biológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Tomar en cuenta la importancia de la educación, tanto formal como informal, iniciar programas para fortalecer la educación formal e informal sobre diversidad biológica - Garantizar que se informe a estos programas sobre la Década de Educación para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO y se les enlace con la misma - Identificar las mejores prácticas en la educación de la diversidad biológica, incluyendo las iniciadas por las comunidades indígenas y locales, y buscar la difusión de estas para su futura adopción. - La educación sobre diversidad biológica debe buscar la comunicación, en lenguajes y métodos apropiados para una gran variedad de grupos de edades y comunidades: <ul style="list-style-type: none"> o La Diversidad Biológica y su rol en el sustento del bienestar humano o La importancia de la interconexión entre conservación, utilización sostenible y participación equitativa en los beneficios de la utilización de los recursos biológicos. o Formas en las que los pueblos pueden identificar y vigilar la diversidad biológica en los ecosistemas en los que habitan o Conocimientos locales y tradicionales acerca de la diversidad biológica 	
Tareas del Secretario Ejecutivo	Tareas de las Partes
<ul style="list-style-type: none"> - En coordinación con la UNESCO, difundir entre las Partes la información, metodología y mejores prácticas relacionados con la Década por la Educación para el Desarrollo Sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar en cuenta las mejores prácticas a los niveles nacional e internacional, y recurriendo a las experiencias locales, iniciar proyectos piloto para fortalecer la educación sobre diversidad biológica - Fomentar las asociaciones entre las Partes, Gobiernos e interesados para el desarrollo de planes de estudio desde el jardín de infantes hasta la universidad relacionados con la diversidad biológica para su uso a nivel nacional y regional;

	<ul style="list-style-type: none"> - Compartir las mejores prácticas a través del portal de CEPA. - Evaluar los proyectos piloto con vistas a extender la aplicación como se especifica en el plan de aplicación para la CEPA
Elementos del programa (decisión VI/19)	
Elementos de programa 2 y 3	

Anexo III

**PLAN DE APLICACIÓN PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE
COMUNICACIONES, EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA**

I. ANTECEDENTES

A. Características principales del plan preliminar de aplicación

1. El plan de aplicación ha sido formulado para proporcionar un marco coherente para guiar la aplicación de las actividades prioritarias de CEPA identificadas. El plan está dirigido a tratar estas actividades que se extraerán del programa de trabajo de CEPA en el anexo a la decisión VI/19 así como las dimensiones de CEPA en los programas de trabajo del Convenio en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales a fin de asegurar que hay un enfoque integrado y coordinado para la entrega de mensajes y resultados de CEPA al público seleccionado como objetivo. Por consiguiente, la estructura del plan no corresponde directamente con los tres elementos de programa del programa de trabajo existente. En cambio, la estructura del plan está formulada para hacer una clara distinción entre los componentes de CEPA, es decir, comunicaciones, educación y conciencia pública al tratar las actividades prioritarias de CEPA.

2. Además, el plan ha tenido en cuenta el trabajo en curso relacionado con CEPA de otras organizaciones y la necesidad de crear sobre el éxito y las fortalezas de esos esfuerzos aunque proporcionando un marco enfocado para la aplicación de las actividades identificadas a nivel nacional, regional e internacional. Este enfoque también reconoce el valor de las alineaciones y asociaciones estratégicas, interconexiones, la armonización de las actividades relacionadas, y el desarrollo de capacidad para asegurar la coherencia en la generación y cumplimiento de los resultados esperados incluyendo mensajes claves de la diversidad biológica.

3. El plan también reconoce la necesidad de tratar las iniciativas prioritarias mundiales en el desarrollo sostenible, incluso el objetivo de diversidad biológica para 2010, los Objetivos de Desarrollo para el Milenio, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y otras iniciativas pertinentes. Este enfoque concuerda con el requisito para el proceso del Convenio de proporcionar aportes y guías sustanciales en los esfuerzos en curso para tratar estas iniciativas de política mundial.

4. La formulación del plan ha reconocido la necesidad de mantener el proceso de aplicación con un alcance y enfoque amplios a fin de permitir a las partes y a otros asociados hacer las modificaciones necesarias para adaptarlo a sus requisitos y situaciones específicos. Este aspecto sin duda continuará evolucionando a medida que las partes proporcionen retroalimentación sobre el progreso y los impactos del proceso de aplicación y a ello se debe la necesidad de reorientar continuamente las actividades del programa para ajustarse a la naturaleza evolutiva de las necesidades del usuario en distintos niveles.

B. La estructura del plan de aplicación

5. Como se indicó en el párrafo 1 anterior, la estructura del plan no corresponde directamente a la estructura de los tres elementos del programa en el anexo a la decisión VI/19. El plan se ha estructurado

para proporcionar coherencia en la aplicación de las actividades prioritarias dentro del marco de los componentes claves de CEPA (comunicaciones, educación y conciencia pública) a nivel nacional, regional e internacional. Por consiguiente, los objetivos operacionales y las acciones propuestas de los tres elementos del programa de trabajo de CEPA han sido reconfigurados para corresponder a esos componentes claves (comunicaciones, educación y conciencia pública) sin perder la intención fundamental de los tres elementos del programa.

6. Específicamente, el plan de aplicación comprende dos categorías amplias, identificadas como parte 1 y parte 2. La parte 1, a cargo de las Partes y sus asociados en los niveles nacional y regional, establece directrices amplias para la aplicación de las actividades prioritarias en los tres componentes de CEPA en el siguiente orden: educación, comunicaciones y conciencia pública. La parte 1 también trata la capacitación como un componente separado con respecto de la cuestión de la creación de capacidad como lo destaca el elemento de programa tres del programa de trabajo de CEPA. Las mismas directrices amplias establecidas en esta parte del plan preliminar se pueden emplear a nivel regional en la aplicación de las actividades prioritarias identificadas.

7. La parte 2 del plan describe las actividades que deben realizar a nivel internacional la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el apoyo de asociaciones internacionales claves.

8. El plan de aplicación está pensado para guiar a las Partes y al Secretario Ejecutivo con el apoyo del Comité Asesor Informal de CEPA para desarrollar aún más el programa de trabajo CEPA. El programa de trabajo de CEPA como se lo formula en el anexo a la decisión VI/19 no trata en detalle los componentes de CEPA sobre educación o capacitación, y por lo tanto el Comité Asesor Informal podría estimar conveniente examinar esta cuestión y proporcionar recomendaciones al Secretario Ejecutivo sobre los enfoques prácticos para tratar esos componentes como parte del ejercicio de priorización a corto plazo y la aplicación a nivel nacional a largo plazo.

II. PARTE 1 – ACTIVIDADES DE CEPA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

9. La aplicación del rango de actividades descrito en la parte 1 del plan de aplicación es responsabilidad de las Partes y otros asociados en los niveles nacional y regional.

A. Objetivos

10. El objetivo principal del plan de aplicación cuando se relaciona con los niveles nacional y regional es mejorar la aplicación de los tres objetivos del Convenio de una manera coherente y eficaz. Las actividades señaladas en el plan son para ayudar a las Partes en el Convenio a establecer y aplicar estrategias y planes de acción nacionales para comunicaciones, educación y conciencia pública, fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales y asociados claves para aumentar el nivel de conciencia sobre la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible; y facilitar la incorporación de las consideraciones de la diversidad biológica a las políticas y programas sectoriales nacionales.

B. Alcance y participación

11. Este componente del plan tiene un enfoque nacional y regional, el cual está conectado y vinculado estrechamente con las perspectivas globales pertinentes en un marco de apoyo mutuo. El punto de entrada para el rango de actividades señalado en este particular componente del plan son las instituciones focales nacionales designadas para supervisar la gestión de los recursos de la diversidad biológica a nivel nacional que trabajan en estrecha colaboración con otros asociados e interesados pertinentes en la sociedad civil, la comunidad científica y de investigación, las comunidades indígenas y locales, otras organizaciones internacionales y los mecanismos intergubernamentales relacionados. A nivel regional, la aplicación de las actividades identificadas se llevará a cabo a través de un arreglo similar.

12. El plan tendrá como base los marcos institucionales existentes así como las iniciativas y actividades en curso de comunicaciones, educación y conciencia pública de otras organizaciones e

instituciones activas a nivel nacional y regional. El éxito del plan preliminar dependerá, entre otras cosas, del nivel de coordinación y armonización con las actividades de CEPA pertinentes de otros convenios y organizaciones. En particular, el trabajo y los logros de los programas de CEPA de la UICN y la Convención de Ramsar jugarán un papel particularmente decisivo para proporcionar los componentes básicos necesarios para los esfuerzos de coordinación y armonización requeridos.

13. Será necesario que las Partes designen, según corresponda, los mecanismos de aplicación para CEPA a fin de facilitar la aplicación coordinada del plan a nivel nacional y actuar como punto de referencia para el enlace y las conexiones con las perspectivas globales establecidas en la parte 2 del plan.

C. Componentes claves del plan de aplicación

14. El plan de aplicación consiste en tres componentes entrelazados, los que se refuerzan mutuamente y se interrelacionan en su aplicación. Estos componentes son de alcance amplio para permitir a las Partes y a los asociados claves a nivel nacional y regional formular sus propias actividades que sean adecuadas para sus respectivas circunstancias, prioridades y requisitos. Las actividades establecidas bajo cada componente han sido diseñadas para tratar de forma integrada las prioridades identificadas en los programas de trabajo en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales bajo el marco del Convenio.

Componente 1–EDUCACIÓN

Meta

Las Partes y Gobiernos integran el plan de estudios a todos los niveles de la educación, las actividades pertinentes diseñadas para apoyar los principios de educación social y ambiental con atención en la implementación del Convenio y sus tres objetivos.

Actividades sugeridas (algunas de las actividades destacadas a continuación se llevarán a cabo con el apoyo de la Secretaría y cuando corresponda, se podrá convocar a la Secretaría para que se haga cargo debido a la naturaleza de la tarea/actividad),

- 1.1 Desarrollar el portal de CEPA y la red mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública, incluyendo el desarrollo de bases de datos y foros electrónicos, para servir como mecanismo principal para el intercambio de actividades, materiales y experiencia educativas relacionadas con la diversidad biológica y para la comunicación entre las Partes, Gobiernos y otros interesados;
- 1.2 Ayudar en la investigación, localización y recuperación de información educativa relacionada con la diversidad biológica, desarrolle un registro central de metadatos y mejore el vocabulario controlado del Convenio sobre la Diversidad Biológica con términos relacionados con la educación para permitir que los puntos focales nacionales y regionales, la Secretaría y los interesados hagan un índice del material;
- 1.3 Trabajar activamente para interconectar las redes educativas nacionales y regionales (como Education Network Australia, SchoolNet Canada, la Red de Educación eslovena, ProInfo Brazil, etc.) para compartir recursos y experiencias;
- 1.4 Invitar a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales, centros de excelencia, instituciones de investigación, organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales, grupos del sector empresarial/privado y otros interesados a registrar materiales relacionados con la educación y actividades de la diversidad biológica para ayudar en el desarrollo de planes de estudios desde el jardín de infantes hasta la universidad a nivel nacional y regional;

- 1.5 Simultáneamente con la actividad 1.2, usar el portal de CEPA además de la información contenida en los informes nacionales y en la documentación relacionada para realizar una evaluación de cursos y planes de estudio disponibles sobre diversidad biológica, y otros materiales educativos para la difusión y utilización entre las Partes, Gobiernos y otros interesados;
- 1.6 Fomentar las asociaciones entre las Partes, Gobiernos e interesados para el desarrollo de planes de estudio desde el jardín de infantes hasta la universidad relacionados con la diversidad biológica para su uso a nivel nacional y regional;
- 1.7 Promover y alentar el desarrollo de programas de enseñanza abiertos y educación a distancia estableciendo asociaciones entre las universidades, centros de excelencia en enseñanza, las Partes y Gobiernos y otros interesados.
- 1.8 Alentar y fortalecer las políticas públicas relacionadas con la educación ambiental como un medio para promover la educación para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Objetivos

Para 2010, las Partes habrán iniciado el desarrollo e integración de planes de estudio desarrollados relacionados con la diversidad biológica desde el nivel de jardín de infantes hasta la universidad para apoyar la aplicación del Convenio y sus tres objetivos.

Herramientas

- El mecanismo de intercambio de información del Convenio;
- Materiales desarrollados por las Partes, Gobiernos e interesados;
- Capacitación y planes de estudio desarrollados por las Partes, Gobiernos e interesados.

Fecha límite

Junio de 2010. Se desarrollará un programa de trabajo con resultados e hitos bien definidos distribuidos a lo largo de plazos progresivos. Esta tarea debe estar precedida por un examen detallado de la aplicación de las actividades antes mencionadas para evaluar y determinar la eficacia y los impactos del proceso de aplicación, las restricciones halladas y también para identificar las acciones correctivas necesarias para su incorporación a las etapas de seguimiento.

Actores principales

Las Partes y Gobiernos, los puntos focales nacionales de CEPA una vez establecidos, universidades y centros de excelencia, organizaciones internacionales, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales con la colaboración de la Secretaría.

Socios

UNESCO, UICN, las secretarías de Convenios (incluidos Ramsar, WHC, CEM, CMNUCC, etc.)

Componente 2–COMUNICACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA

Meta

Las Partes y Gobiernos expresan los componentes de **comunicaciones** y **conciencia pública** como parte del proceso global para desarrollar, establecer y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

Actividades sugeridas

- 2.1 En consulta directa con otras instituciones nacionales, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales e indígenas pertinentes, realice evaluaciones detalladas para identificar las necesidades prioritarias de distintos interesados con respecto a la comunicación y la conciencia pública de la diversidad biológica a nivel nacional. Las evaluaciones de las necesidades, las cuales entre otras cosas, extraen información contenida en los informes, estrategias y planes de acción nacionales de la diversidad biológica y en documentos relacionados, incluirán pero no taxativamente lo siguiente:
 - a) La necesidad de establecer una infraestructura de red nacional de comunicaciones y conciencia pública eficaz operativa a nivel horizontal y vertical para mejorar el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales, y también para mejorar el desarrollo y la motivación en comunicaciones y conciencia pública;
 - b) La capacidad de la infraestructura de la red para satisfacer las necesidades de conocimiento de las distintas categorías de grupos objetivos a nivel nacional y local;
 - c) El establecimiento y fortalecimiento de capacidades nacionales para comercializar la diversidad biológica en el contexto de los esfuerzos nacionales relacionados con las iniciativas de desarrollo sostenible, la paliación de la pobreza, y las cuestiones de política global (los Objetivos de Desarrollo del Milenio, etc.) a los públicos seleccionados como objetivo;
 - d) El establecimiento de capacidad profesional específicamente en comunicaciones y conciencia pública de diversidad biológica para distintos niveles de habilidades y experiencia (sociedad civil, gobierno, comunidades locales e indígenas, etc.)
 - e) La participación y el compromiso eficaz y más amplio de los interesados en comunicaciones y conciencia pública de diversidad biológica (medios, comunidades indígenas y locales, comunidades científicas y de investigación, gobierno, grupos del sector empresarial/privado, etc.);
 - f) Las cuestiones prioritarias de diversidad biológica dignas de aumentar la conciencia pública y por consiguiente deben ser comunicadas regularmente a diferentes públicos seleccionados como objetivo.
- 2.2 Sobre la base de esas evaluaciones, identifique el rango de intervenciones necesario para satisfacer las necesidades expresadas (véase 2.1 a) a f) supra), sus formatos apropiados y mecanismos de cumplimiento en diferentes niveles de públicos seleccionados como objetivo e interesados relacionados. Será necesario crear sobre las actividades en curso de otras organizaciones y convenios para evitar duplicaciones y construir sinergias siempre que sea necesario.
- 2.3 Utilizando las plantillas y directrices a ser desarrolladas a nivel mundial, determinar los enfoques más apropiados para incorporar los resultados de la actividad 2.2 a las estrategias y planes de acción nacionales. La coordinación y armonización con las iniciativas existentes así como con los otros componentes de las estrategias y planes de acción nacionales serán parte esencial de esta actividad.
- 2.4 Desarrollar estrategias y planes de acción nacionales de CEPA de componentes de estrategias y planes de acción nacionales si no hay ninguno que tenga en cuenta los resultados de las actividades paralelas enumeradas bajo el componente 1 (*Educación*) y el componente 3 (*Capacitación*).
- 2.5 Facilitar la adopción y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales recientemente formulados o examinados con un enfoque en los componentes de *comunicaciones y conciencia pública* entre los diferentes niveles de públicos/interesados seleccionados como objetivo. Esta

actividad sigue la línea del objetivo 4 y más específicamente del objetivo 4.1 del Plan Estratégico del Convenio (i.e. *todas las Partes están aplicando una estrategia de comunicaciones, educación y conciencia pública y fomentando la participación pública para apoyar el Convenio*). El enfoque inicial de esta actividad será llevar a cabo esfuerzos piloto, cuyos resultados servirán para formular y aplicar actividades más detalladas y a más largo plazo de comunicaciones y conciencia pública de la diversidad biológica. Los esfuerzos piloto se basarán en las áreas de prioridad identificadas contenidas en los programas de trabajo en las áreas temáticas y en las cuestiones intersectoriales.

- 2.6 Realizar controles regulares de los procesos de aplicación para identificar lagunas y restricciones y determine las acciones correctivas apropiadas necesarias, incluso, si es necesario la modificación y reorientación de las actividades del programa de CEPA de los componentes de las estrategias y planes de acción nacionales.
- 2.7 Sobre la base de los resultados de las actividades 2.1 a 2.5 así como las actividades enumeradas bajo el elemento de programa 1 (*Educación*) y el elemento de programa 3 (*Capacitación*), formular actividades de apoyo a mediano plazo de CEPA. El costo de esas actividades se debe calcular adecuadamente y se deben emprender esfuerzos para garantizar los fondos necesarios para su aplicación.

Objetivos

Para 2010, las Partes tendrán estrategias y planes de acción nacionales de CEPA plenamente operacionales que componen sus estrategias y planes de acción nacionales tratarán las necesidades prioritarias de los distintos niveles de interesados. Hay una mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica y del Convenio y esto ha producido un mayor compromiso de la sociedad en la aplicación (objetivo 4 del Plan Estratégico).

Herramientas

- Plantillas y directrices generales para desarrollar estrategias y planes de acción de CEPA de componentes de las estrategias y planes de acción nacionales
- El mecanismo de facilitación
- Otras herramientas (manuales, talleres, monografías, buenas prácticas, etc.)

Fecha límite

Junio de 2010. Se desarrollará un programa de trabajo con resultados e hitos bien definidos distribuidos a lo largo de plazos progresivos. Esta tarea debe estar precedida por un examen detallado de la aplicación de las actividades antes mencionadas para evaluar y determinar la eficacia y los impactos del proceso de aplicación, las restricciones halladas y también para identificar las acciones correctivas necesarias para su incorporación a las etapas de seguimiento.

Actor principal

Las instituciones focales nacionales designadas para manejar los recursos de la diversidad biológica. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica será un colaborador/asociado importante.

Socios

Otras instituciones y organizaciones nacionales, académicos, comunidades científica y de investigación, ONG, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales y organizaciones intergubernamentales (UICN, Ramsar, etc.), y grupos del sector empresarial/privado

Componente 3–CAPACITACIÓN

Meta

Expresar el componente de **capacitación** como parte del proceso general para desarrollar, establecer y aplicar los componentes de CEPA de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.

Actividades sugeridas

En consulta con otras instituciones nacionales pertinentes, ONG, comunidades locales e indígenas, realizar evaluaciones detalladas para determinar las necesidades prioritarias de los distintos interesados con respecto a:

- a) Fortalecimiento de las capacidades para comercializar e incorporar la diversidad biológica al trabajo de otros programas y políticas sectoriales;
- b) Desarrollo y fortalecimiento de capacidades profesionales de educadores y comunicadores;
- c) Mejora de la participación de los interesados y el desarrollo comunitario a través de comunicaciones, educación y conciencia pública.

En la medida de lo posible, consultar la información pertinente contenida en los informes nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica y la documentación relacionada para proporcionar aportes substantivos en el proceso de evaluación de las necesidades.

- 3.1 Sobre la base de esas evaluaciones, identificar el rango de intervenciones necesarias para satisfacer las necesidades expresadas, sus formatos apropiados y los mecanismos de cumplimiento en los diferentes niveles de público seleccionado como objetivo e interesados relacionados. Será necesario crear sobre actividades en curso de otras organizaciones y convenios para evitar duplicaciones y construir sinergias cuando sea necesario. En particular, esta actividad también debe implicar la identificación de las fuentes de información de expertos adecuadas, las oportunidades de capacitación y los recursos necesarios para apoyar las necesidades de creación de capacidad expresadas en la comunicación y conciencia pública de la diversidad biológica.
- 3.2 Utilizando las plantillas y directrices desarrolladas a nivel global, determine el enfoque más apropiado para incorporar los resultados de la actividad 3.2 en las estrategias y planes de acción nacionales. La coordinación y armonización con las iniciativas existentes así como con los otros componentes de las estrategias y planes de acción nacionales serán parte esencial de esta actividad.
- 3.3 Desarrollar estrategias y planes de acción de CEPA de componentes de las estrategias y planes de acción nacionales, si no hay ninguno o integre estrategias y planes de acción existentes con las estrategias y planes de acción nacionales, teniendo en cuenta los resultados de las actividades paralelas enumeradas bajo el elemento de programa 1 (Educación) y el elemento de programa 2 (Comunicaciones y conciencia pública).
- 3.4 Facilitar la adopción y aplicación de los componentes de las estrategias y planes de acción nacionales de CEPA centrados en los componentes de capacitación entre los diferentes niveles del público seleccionado como objetivo e interesados relacionados. El enfoque inicial de esta actividad será la aplicación de esfuerzos piloto, cuyos resultados servirán para formular y aplicar actividades más detalladas y a más largo plazo en la capacitación de la diversidad biológica. Los esfuerzos piloto se basarán en las áreas de prioridad identificadas contenidas en los programas de trabajo en las áreas temáticas y en las cuestiones intersectoriales. Algunos de los enfoques genéricos clave para la aplicación de los esfuerzos piloto identificados incluirán pero no taxativamente:

- a) Creación y aplicación de programas permanentes de capacitación que integren variadas iniciativas locales, incluso talleres, centros de asistencia de cursos, instrucción, manuales, listas de control, intercambio sobre aplicación de métodos, directrices y monografías para trabajar con los interesados a nivel nacional y/o regional;
- b) Establecimiento de un sistema para el intercambio de conocimientos y experiencia profesional que se adapte a las necesidades e intereses de una amplia variedad de interesados incluyendo las comunidades indígenas y locales;
- c) Promoción de programas de gemelación con asociados internos y externos, organizaciones e instituciones académicas y de investigación;
- d) Desarrollo de enlaces con programas de enseñanza a distancia de prestigio sobre comunicaciones, educación y conciencia pública de la diversidad biológica, e investigación de las oportunidades para establecer un programa similar adaptado a la medida de los interesados locales;
- e) Mejora de sinergias entre programas de comunicaciones, educación y conciencia pública de la diversidad biológica, cursos de capacitación, talleres y actividades similares en los otros sectores así como otros convenios y organizaciones;
- f) Desarrollo de capacidades para ayudar a definir los principios para la evaluación de las buenas prácticas de comunicaciones, educación y conciencia pública en la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;
- g) Desarrollo del conjunto de herramientas apropiado (plantillas, esquemas, etc.) para los comunicadores sobre la diversidad biológica en distintos niveles incluida la participación de interesados, asociados y otros públicos. Será útil utilizar las redes existentes y los mecanismos relacionados y apoyar este esfuerzo con campañas de conciencia pública sostenidas;
- h) Establecimiento de enlaces apropiados con las iniciativas mundiales pertinentes (objetivo 2010, Década para el Ambiente y el Desarrollo Sostenible, Objetivos de Desarrollo del Milenio, etc.);
- i) Establecimiento de asociaciones con periodistas y presentadores de radio o televisión dedicados a la comunicación de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a través de medios masivos de comunicación.

3.5 Realizar procesos de supervisión y aplicación regulares para identificar lagunas y limitaciones y determinar las acciones correctivas apropiadas necesarias, si son necesarias la modificación y reorientación de las actividades del programa de las estrategias y planes de acción de CEPA componentes de las estrategias y planes de acción nacionales.

3.6 Sobre la base de los resultados de las actividades 3.1 a 3.5, así como las actividades enumeradas bajo el elemento de programa 1 (Educación) y el elemento de programa 2 (Comunicaciones y conciencia pública), formular actividades de apoyo de CEPA a largo plazo para su aplicación en la etapa a mediano plazo. El costo de esas actividades se debe calcular adecuadamente y se deben emprender esfuerzos para garantizar los fondos necesarios para su aplicación.

Objetivos

Para 2010, las Partes tendrán estrategias y planes de acción CEPA plenamente operativos de componentes de las estrategias y planes de acción nacionales para tratar las necesidades prioritarias de los distintos niveles de interesados. En particular, existe un rango de individuos e instituciones con una mejor comprensión de las necesidades, métodos y mecanismos de participación de los interesados; capacidad para planear y manejar la comunicaciones, educación y conciencia pública de la diversidad

biológica; un rango de herramientas para comunicadores de la diversidad biológica; una variedad de programas de capacitación operacionales y oportunidades de comunicación de la diversidad biológica y conciencia pública; y mayor acceso a nivel de la comunidad a comunicaciones, programas de educación y conciencia pública, cursos y recursos. Por lo tanto, hay una mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica y del Convenio y esto ha producido una participación más amplia de toda la sociedad en la aplicación (objetivo 4 del Plan Estratégico).

Herramientas

- Plantillas y directrices generales para desarrollar estrategias y planes de acción de CEPA de componentes de las estrategias y planes de acción nacionales
- Mecanismo de facilitación
- Amplia variedad de herramientas para apoyar la capacitación en comunicación y conciencia pública de la diversidad biológica (manuales, listas de control, material para cursos y talleres de capacitación, servicio de ayuda, monografías, mejores prácticas, etc.).

Fecha límite

Junio de 2010. Se desarrollará un programa de trabajo para la etapa de aplicación a largo plazo con resultados bien definidos e hitos distribuidos a lo largo de plazos progresivos. Esta tarea debe estar precedida por un examen detallado de la aplicación de las actividades antes mencionadas para evaluar y determinar la eficacia y los impactos del proceso de aplicación, las restricciones halladas y también para identificar las acciones correctivas necesarias para su incorporación a las etapas de seguimiento.

Actor principal

Las instituciones focales nacionales designadas para manejar los recursos de la diversidad biológica. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica será un colaborador clave en el desarrollo, creación y aplicación de los programas de capacitación.

Socios

Otras instituciones y organizaciones nacionales, académicos, la comunidad científica y de investigación, ONG, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales e intergubernamentales (UICN, Ramsar, etc.)

III. PARTE 2 – ACTIVIDADES DE CEPA A NIVEL INTERNACIONAL

La aplicación del rango de actividades descrito en la parte 2 del plan de aplicación es responsabilidad del Secretario Ejecutivo y por consiguiente serán llevadas a cabo por la Secretaría con el apoyo de los asociados internacionales claves.

Objetivos

El principal objetivo de la aplicación de CEPA debido a que se relaciona con el alcance de las actividades propuestas a nivel internacional es apoyar la aplicación del Convenio y sus tres objetivos a través del desarrollo de sinergias y actividades de colaboración con las iniciativas CEPA de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, organizaciones intergubernamentales claves, y otros organismos de las Naciones Unidas. Las actividades esbozadas en el plan están dirigidas a ayudar a aumentar el nivel de conciencia a nivel global, sobre los objetivos del Convenio y aumentar el perfil del trabajo de la Secretaría y el proceso del Convenio. Además, algunas de las actividades están dirigidas a generar un rango de plantillas y directrices para ayudar a las Partes en el Convenio y otros asociados e interesados nacionales claves en comunicaciones, educación y conciencia pública de la diversidad biológica y por lo tanto proporcionar un enlace vertical entre los procesos mundiales y nacionales.

Alcance y participación

Este componente del plan de aplicación tiene un enfoque global, el cual está estrechamente vinculado y conectado con los esfuerzos pertinentes a nivel nacional y regional. La Secretaría es la institución de aplicación central para las actividades propuestas pero trabajará en estrecha colaboración con los programas y actividades de CEPA de otros asociados incluidos otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros convenios de Río, UICN, UNESCO, PNUMA y otras organizaciones y mecanismos intergubernamentales relacionados.

El plan se basará en las actividades de CEPA en curso del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la medida de lo posible incorporará elementos pertinentes de las iniciativas de comunicaciones, educación y conciencia pública de otras organizaciones e instituciones. El éxito del programa dependerá, entre otros, del nivel de coordinación y armonización con los asociados identificados. En particular, el trabajo y los logros de los programas CEPA de la UICN y la Convención de Ramsar jugarán un papel particularmente decisivo para proporcionar los componentes básicos necesarios para los esfuerzos de coordinación y armonización requeridos.

Componentes del plan de aplicación

El plan de aplicación a nivel internacional consta de dos componentes interrelacionados, los cuales están dirigidos a reforzarse mutuamente, y son transversales en su aplicación. Las actividades establecidas bajo cada componente han sido diseñadas para encarar de manera integrada las prioridades identificadas en el programa de trabajo de CEPA anexo a la decisión VI/19 así como los programas de trabajo del Convenio en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales.

Componente 1-EDUCACIÓN

Meta

Coordinar una forma más eficaz de compartir e intercambiar recursos y experiencia entre las organizaciones internacionales y los interesados internacionales para promover el desarrollo de iniciativas mundiales para apoyar la educación de la diversidad biológica en general y el desarrollo del plan de estudios en particular.

Actividades sugeridas

- 4.1 Utilizar el mecanismo de intercambio de información para desarrollar un metaregistro de programas e iniciativas de nivel internacional que pertenezcan a la educación de la diversidad biológica. En particular, el registro deberá concentrarse más específicamente en la incorporación de programas que directamente traten de identificar las áreas prioritarias de CEPA en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales en los programas de trabajo del Convenio así como en las necesidades expresadas a través de evaluaciones realizadas sobre la base de las actividades 1.5, 2.1 y 3.1.
- 4.2 Utilizar la estrategia de comunicaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (véanse las actividades 5.1 a 5.6) para aumentar la conciencia sobre las iniciativas y programas internacionales relacionados con la educación de la diversidad biológica y el desarrollo del plan de estudios tomando en cuenta las necesidades prioritarias identificadas en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales en los programas de trabajo del Convenio y también a través de las evaluaciones llevadas a cabo en las actividades 1.5, 2.1 y 3.1.
- 4.3 Promover y facilitar actividades conjuntas entre las organizaciones internacionales y los interesados internacionales.

- 4.4 Dar a conocer los conocimientos obtenidos a nivel nacional y regional a nivel internacional a fin de ayudar a las organizaciones e interesados internacionales a aplicar más eficazmente las actividades y los programas educativos y desarrollar planes de estudio más pertinentes.
- 4.5 Alentar el desarrollo de programas de tutoría a nivel internacional a fin de mejorar las capacidades relacionadas con la educación y el desarrollo de planes de estudio a nivel nacional y regional.

Objetivos

Para 2010, la Secretaría habrá facilitado la coordinación de actividades conjuntas a nivel internacional entre las organizaciones internacionales y los interesados y habrá promovido el desarrollo de programas y actividades educativas y planes de estudio.

Herramientas

- El mecanismo de facilitación
- Programas y actividades desarrollados por otras organizaciones internacionales e interesados.

Fecha límite

Junio de 2010. Se desarrollará un programa de trabajo para la etapa de seguimiento con resultados bien definidos e hitos distribuidos a lo largo de plazos progresivos. Esta tarea debe estar precedida por un examen detallado de la aplicación de las actividades antes mencionadas para evaluar y determinar la eficacia y los impactos del proceso de aplicación, las restricciones halladas y también para identificar las acciones correctivas necesarias para su incorporación a las etapas de seguimiento.

Costos

Los costos estimados indicativos se calcularán después de que todas las actividades necesarias, los aportes esperados de los asociados claves, el rango de resultados a ser generado y el nivel de esfuerzo exigido para cumplir las actividades prioritarias se hayan identificado en su totalidad.

Actor principal

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Socios

Programas de CEPA de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, organizaciones internacionales incluidas la UICN, otros organismos de las Naciones Unidas (tales como la UNESCO, el PNUMA, etc.), Gobiernos, el sector privado, organizaciones no gubernamentales en colaboración con la Secretaría.

Componente 2–COMUNICACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA

Meta

Expresar y aplicar un programa de ***comunicaciones y conciencia pública*** eficaz en colaboración con asociados mundiales claves específicamente para apoyar la aplicación de los tres objetivos del convenio, el plan estratégico y las iniciativas de diversidad biológica y desarrollo sostenible mundiales relacionadas.

Actividades sugeridas

- 5.1 De conformidad con las disposiciones de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes 15/, formular un marco/estrategia amplio para guiar la aplicación eficaz de actividades de comunicaciones y conciencia pública a nivel internacional. El enfoque inicial de la estrategia será guiar el establecimiento de una infraestructura de CEPA eficaz; el establecimiento de una red de apoyo general; apalancando en oportunidades y eventos para esfuerzos de extensión aumentados y mejor enfocados; el establecimiento de alianzas y asociaciones estratégicas y operacionales; y la generación de cajas de herramientas de promoción relacionadas con la conciencia pública, plantillas y directrices para apoyar los esfuerzos de comunicación y extensión de las Partes, otros asociados e interesados claves.
- 5.2 Establecer una amplia infraestructura de comunicaciones y conciencia pública como parte de la infraestructura general de CEPA para apoyar la generación y promoción de información de comunicaciones y conciencia pública, conocimiento e idoneidad sobre la diversidad biológica (véase también la actividad 1.1). Los elementos claves de este proceso pueden incluir, sin limitaciones, los siguientes:
- a) La definición de pautas y políticas de comunicación;
 - b) Evaluación de conocimientos y conciencia;
 - c) Desarrollo de mensajes mundiales claves;
 - d) Examen del conjunto de herramientas;
 - e) Desarrollo de una lista general de medios;
 - f) Desarrollo de una lista de interesados y personas influyentes claves;
 - g) Desarrollo de herramientas de infraestructura (equipos para reuniones informativas):
 - Paquetes maestros para reuniones informativas para los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - Equipo para interesados;
 - Equipo para medios;
 - Equipo para educadores;
 - h) Desarrollo de herramientas de infraestructura - electrónicas (Web)
 - Desarrollo de un portal de CEPA;
 - Red de medios;
 - Niños y jóvenes;
 - Educadores;
 - Interesados;
- 5.3 Como parte de las actividades de 5.2 antes mencionadas, continuar desarrollando un portal electrónico interactivo de CEPA que proporcione acceso al conocimiento, pericia y experiencia; actúe como un foro de debate sobre los aspectos pertinentes de las actividades prioritarias identificadas de CEPA en los programas de trabajo en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales; y también para servir como plantilla para el desarrollo de portales nacionales similares de CEPA (véase también la actividad 1.1). Entre otras cosas, el portal debe:
- a) Basarse en las iniciativas existentes e influir en aquellas que se están creando;

^{15/} A la fecha, las siguientes decisiones de la Conferencia de las Partes hacen referencia a la CEPA o expresamente incorporan las dimensiones de CEPA a ser aplicadas por las Partes: II/9, III/11, III/12, IV/4, IV/5, IV/10, V/17, VI/5, VI/8, VI/9, VI/17, VI/19, VI/22, VI/23, VII/2, VII/4, VII/5, VII/10, VII/11, VII/12, VII/13, VII/24, VII/27, VII/28, VII/31.

- b) Permitir realimentación y estar vinculado con el mecanismo de facilitación;
 - c) Ser evaluado respecto de su pertinencia, mejorarse constantemente, supervisando su uso e impacto; y
 - d) Estar redactado de manera ser simple y accesible.
- 5.4 Establecer y fortalecer una red de apoyo global de comunicaciones y conciencia pública compuesta por nuevas tecnologías de información y mecanismos de comunicación tradicionales. Idealmente, la composición de la red de apoyo mundial comprenderá entre otros, puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones a nivel mundial claves incluidos otros convenios relacionados con la diversidad biológica, organismos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, ONG, instituciones académicas y de investigación y los medios. Un componente clave de este proceso supone la promoción activa de desarrollo de sinergia entre las redes existentes a nivel nacional e internacional.
- 5.5 Facilitar la generación de un rango de cajas de herramientas, plantillas y directrices promocionales y relacionadas con la conciencia pública para apoyar los esfuerzos de comunicaciones y extensión de las Partes, otros asociados e interesados claves (véanse las actividades 2.3, 2.4 y 2.5). En la medida de lo posible, esta actividad deberá intentar por todos los medios generar productos así como monografías exitosas que traten las prioridades de comunicación y conciencia pública identificadas en las áreas temáticas y las cuestiones transversales en los programas de trabajo del Convenio, particularmente las actividades que están dirigidas específicamente al Secretario Ejecutivo.
- 5.6 Facilitar la aplicación de un programa de extensión amplio utilizando la infraestructura de comunicación establecida y la red mundial para la promoción, difusión e intercambio eficaz de información, conocimientos y pericia sobre la diversidad biológica, el Convenio y el trabajo de la Secretaría.
- 5.7 Explorar la necesidad y la oportunidad para desarrollar un programa de asociación de interesados bien estructurado que facilitará el establecimiento de alineaciones estratégicas con las organizaciones de la sociedad civil y empresas del sector privado que podrán mejorar y aumentar en gran medida el perfil público del convenio y el trabajo de la Secretaría.

Objetivos

Para 2010, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica tendrá una infraestructura de comunicaciones y conciencia pública bien desarrollada, que apoyará una amplia red de apoyo global vinculada con el mecanismo del centro de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa eficaz de extensión, aumento de conocimiento de comunicaciones e intercambio de pericia y concienciación (entre diferentes niveles de grupos seleccionados como objetivo a nivel global) sobre cuestiones de diversidad biológica, el Convenio y el trabajo de la Secretaría.

Herramientas

- El mecanismo de facilitación.
- El portal de CEPA.
- Materiales promocionales desarrollados por la Secretaría.
- Plantillas y equipos genéricos desarrollados por la Secretaría para apoyar el trabajo de las Partes, Gobiernos e interesados.

Fecha límite

Junio de 2010. Se desarrollará un programa de trabajo para la etapa de seguimiento con resultados bien definidos e hitos distribuidos a lo largo de plazos progresivos. Esta tarea debe estar precedida por un examen detallado de la aplicación de las actividades antes mencionadas para evaluar y determinar la eficacia y los impactos del proceso de aplicación, las restricciones halladas y también para identificar las medidas correctivas necesarias para su incorporación en las etapas de seguimiento.

Costos

Los costos estimados indicativos se calcularán después de que todas las actividades necesarias, los aportes esperados de los asociados claves, el rango de resultados a ser generado y el nivel de esfuerzo exigido para cumplir las actividades prioritarias se hayan identificado en su totalidad.

Actores principales

Los programas de CEPA de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, organizaciones internacionales tales como UICN, otros organismos de las Naciones Unidas (incluidas la UNESCO, el PNUMA, etc.), Gobiernos, el sector privado, organizaciones no gubernamentales en colaboración con la Secretaría.

Socios

Partes y Gobiernos, universidades y centros de excelencia, organizaciones internacionales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades indígenas y locales en colaboración con la Secretaría.

Componente 3–CAPACITACIÓN

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica promoverá la realización de programas de capacitación a nivel internacional para proveer de modelos y mejores prácticas que puedan ser adaptadas a nivel nacional por las Partes en colaboración con los asociados claves y las organizaciones internacionales activas a ese nivel. La Secretaría tiene que continuar las consultas y debates con los programas de CEPA de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, UICN, programas de las Naciones Unidas y organismos especializados (UNESCO, PNUMA) y otras organizaciones pertinentes para asegurar que los esfuerzos a nivel nacional en la capacitación para comunicaciones y conciencia pública de la diversidad biológica se realicen con un enfoque coordinado y armónico.

Las modalidades de estos componentes serán desarrollados posteriormente por el Secretario Ejecutivo en consulta con el comité asesor oficioso de CEPA.

VIII/7. *Perspectiva mundial sobre diversidad biológica*

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica;
2. *Expresa su gratitud* a los Gobiernos de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, así como a la Comunidad Europea, por su apoyo financiero para la preparación de la segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica;
3. *Expresa también su gratitud* a las organizaciones que suministraron datos y metodologías para indicadores para la segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica;
4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a garantizar la difusión más amplia posible de la segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica, incluso mediante la traducción del documento a las lenguas locales y haciendo que el texto traducido esté fácilmente disponible;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique los resultados de la segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica en todos los idiomas oficiales de manera estratégica y eficaz, incluso a través del mecanismo de facilitación y los medios de comunicación masiva, utilizando entre otros un breve resumen gráfico que destaque los indicadores titulares y las medidas necesarias para cumplir con la meta 2010 y monografías que destaquen la importancia de la diversidad biológica para el bienestar humano;
6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a usar las partes pertinentes de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica en las ediciones futuras de la Perspectiva Mundial sobre Medio Ambiente y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer la información y los análisis utilizados en la segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica como un aporte para la cuarta edición de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO).

VIII/8. *Aplicación del Convenio y su Plan Estratégico*

La Conferencia de las Partes,

Haciendo hincapié en la necesidad de atender a cada uno de los tres objetivos del Convenio,

Observando el lento progreso hacia los objetivos del Plan Estratégico que se resumen en el párrafo 2 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico y el progreso hacia la meta 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/1/2),

Tomando nota de que los mayores obstáculos para la aplicación del Convenio han sido ya indicados en el Plan Estratégico, y que es necesario determinar las vías y medios para superar dichos obstáculos,

Teniendo en cuenta el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio,

Tomando nota de la importancia de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para la aplicación del Convenio y de que, para algunas Partes, éstos todavía se están elaborando mientras que para algunas otras, puede ser necesario actualizar dichas estrategias y dichos planes,

Destacando la necesidad de suministrar recursos financieros nuevos y adicionales para la aplicación del Convenio de conformidad con el Artículo 20, y confiando en una reposición satisfactoria del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Recordando que en el párrafo 4 del Artículo 23 se encomienda a la Conferencia de las Partes la tarea de examinar la aplicación del Convenio,

Reconociendo que los terceros informes nacionales proporcionan informaciones pertinentes para una revisión a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico,

1. *Decide* considerar, en su novena reunión,
 - a) la revisión a fondo de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico, incluyendo la consideración de los obstáculos para la aplicación; y
 - b) la orientación refundida para el desarrollo, la aplicación y la evaluación de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la integración efectiva de las inquietudes en materia de diversidad biológica a los sectores pertinentes;
2. *Decide, además,* que los resultados del proceso de revisión se utilizarán para:
 - a) Recomendar áreas de prioridad para la formación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, así como para la cooperación en materia de tecnología en relación con la aplicación del Convenio,
 - b) Elaborar orientaciones voluntarias para las Partes a fin de ayudar a superar los obstáculos para la aplicación de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica,
 - c) Aportar informaciones al proceso de revisión del Plan Estratégico más allá de 2010;

3. *Reafirma* el pedido a las Partes que no han presentado sus terceros informes nacionales, que lo hagan lo más pronto posible, a fin de garantizar que la información que figura en los mismos pueda utilizarse en la revisión de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

4. En preparación del proceso de revisión, mencionado en el párrafo 2 anterior, *invita* a las Partes a proporcionar una actualización de la información en el tercer informe nacional con carácter voluntario y tomando nota de las directrices proporcionadas en el anexo I de la presente decisión, sobre:

a) La situación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, su aplicación y actualización, y la amplitud con la que las inquietudes en materia de diversidad biológica han sido eficazmente incorporadas de conformidad con el Artículo 6 b) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Los principales obstáculos a la aplicación del Convenio a nivel nacional, incluidos: i) los obstáculos a la aplicación de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica; y ii) la integración efectiva de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los sectores pertinentes (usando como marco la lista de obstáculos identificados en el Plan Estratégico) y iii) los modos y medios con los cuales puedan superarse estos obstáculos identificados;

c) Una actualización de las medidas adoptadas en respuesta a lo estipulado en el párrafo 41 de la decisión V/20 sobre la revisión de la aplicación en el nivel nacional;

d) La disponibilidad de recursos, en especial aquellos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

5. Posteriormente al proceso de revisión, *pide* al Secretario Ejecutivo que examine la utilidad de las directrices anexadas a la presente decisión al elaborar las directrices para la preparación del cuarto informe nacional y lo proporcione al Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio en la próxima reunión*;

6. *Recomienda* que se convoque a reuniones regionales y/o subregionales, en lo posible inmediatamente antes o después de otras reuniones pertinentes, a fin de deliberar acerca de las experiencias nacionales en la aplicación de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y la integración de la inquietud relativa a la diversidad biológica en los sectores pertinentes, incluyendo la consideración de los obstáculos y de los modos y medios de superar dichos obstáculos;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcione información sobre su contribución y experiencia en la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico;

8. *Invita* a las organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fauna and Flora International, la UICN y el World Resources Institute, a que presenten propuestas o informaciones que puedan ayudar a las Partes en el desarrollo, la aplicación, la evaluación y la actualización de las estrategias y de los planes nacionales en materia de diversidad biológica;

9. *Pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que recopile la información a la que se hace referencia en los párrafos precedentes y que prepare igualmente una síntesis y/o un análisis de los obstáculos encontrados, las lecciones aprendidas, la eficacia de los instrumentos de políticas y las prioridades estratégicas de acción, y que dé a conocer esta recopilación y síntesis/análisis a las reuniones regionales y/o subregionales y a la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación;

10. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que, antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, considere la información recopilada por el Secretario Ejecutivo y

a) Se disponga a una revisión a fondo de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico por la Conferencia de las Partes, concentrándose en particular en:

- i) El suministro de recursos financieros, la creación de capacidad, el acceso a la tecnología y la transferencia de de ésta y la cooperación en la esfera tecnológica;
- ii) La situación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, su aplicación y actualización, y la amplitud con la que las inquietudes en materia de diversidad biológica se han integrado eficazmente a los sectores pertinentes y se han incorporado efectivamente de conformidad con el Artículo 6 b) del Convenio;

b) Prepare orientación refundida y actualizada para el desarrollo, la aplicación y la evaluación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta el inciso a) anterior;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna informaciones de organizaciones e instituciones pertinentes a fin de facilitar un apoyo técnico y de asesoramiento acrecentado para ayudar a los países en desarrollo, en especial los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y a los países con economías en transición, al atender a sus necesidades, incluyendo los que surjan de la revisión a fondo;

12. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como a otras organizaciones pertinentes, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a estar al frente en colaboración con el Secretario Ejecutivo en el desarrollo y el funcionamiento de actividades ampliadas de asistencia técnica;

13. *Acoge con beneplácito* el proyecto sobre módulos basados en las cuestiones formulado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como una herramienta útil para facilitar la aplicación coherente de los compromisos en materia de diversidad biológica e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a colaborar con las secretarías de organizaciones y convenios pertinentes, para mantener y desarrollar más módulos basados en las cuestiones para temas clave de diversidad biológica y dar cuenta del progreso a la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Invita* a las organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales a que proporcionen financiación para la revisión y la actualización de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

Anexo

DIRECTRICES VOLUNTARIAS PROPUESTAS A LAS PARTES PARA LA REVISIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y DE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

A. Introducción

Finalidad

La finalidad de estas directrices voluntarias es:

a) Servir de instrumento práctico para su uso por las Partes sobre una base voluntaria en su revisión de la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica a fin de ayudar a las Partes a mejorar la aplicación;

b) Obtener información coherente de las Partes de manera complementaria a la que se proporcione en el tercer informe nacional que ayudará a la Conferencia de las Partes a completar la revisión a fondo de la aplicación de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica en el marco del Convenio y ayudar a movilizar recursos internacionales para atender las necesidades prioritarias.

Por cada sección de las directrices, si las Partes ya han proporcionado la información pertinente en sus terceros informes nacionales, se les pide que hagan referencia a dichos informes y aporten actualizaciones únicamente si existen informaciones nuevas o adicionales.

Las Partes que hayan efectuado autoevaluaciones de su capacidad nacional pueden estimar oportuno referirse a los resultados de dichas evaluaciones al emprender una revisión de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

Las directrices están dirigidas a aquellas Partes que ya han establecido estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, si bien se reconoce que algunas Partes pueden encontrarse aún en el proceso de elaborar estrategias y/o planes de acción.

a) Para aquellas Partes que no cuentan con estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, pero han establecido otros programas equivalentes para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio, se solicita que se indiquen tales programas y se adapten estas directrices a sus programas específicos;

b) Para aquellas Partes que aún no han iniciado la elaboración de sus estrategias y planes de acción nacionales o se encuentran en el proceso de elaboración de las mismas, se solicita que se completen únicamente las Partes 1 y 5. En la respuesta a la Parte 1, incluir una indicación acerca de si habrá estrategias y planes de acción nacionales disponibles y (de ser posible) cuál será su ámbito. En la parte 5, su respuesta puede describir los obstáculos para la preparación de las estrategias y de los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y las necesidades nacionales para superar dichos problemas.

Estilo y longitud

El formato del informe se deja a discreción de cada una de las Partes, si bien se formulan sugerencias en las directrices. Se sugiere que el informe sea breve y que se adjunte información más detallada, según proceda, en anexos.

Si es posible, sería útil para la Secretaría que le informe se presentara por medios electrónicos así como (o en lugar de) una copia impresa.

Enfoque

El proceso de planificación sobre diversidad biológica, incluida la labor de revisión, debe ser tan participativo como resulte posible. Las Partes pueden estimar oportuno reunir un equipo, integrado por representantes de instituciones principales, otros sectores del gobierno, comunidades indígenas y locales y otros grupos de interesados, para llevar a cabo la revisión. Se debería hacer hincapié en los resultados

concretos (examinando lo que se ha logrado en cuanto a las prioridades nacionales respecto de la diversidad biológica) en lugar de sólo informar si se han realizado actividades o no. Se pide a las Partes que, siempre que sea posible, se documenten estos resultados a través de indicadores u otros medios.

B. Directrices

Parte 1. Situación de las estrategias y planes de acción nacionales

Esta sección servirá para presentar una breve descripción general de la situación y el ámbito de las estrategias y planes de acción de su país.

Identificación

- a) Sírvase proporcionar el título y la fecha de creación en su país de:
 - Estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica originales
 - Estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica actualizados (si corresponde)
 - Estrategias y planes de acción subnacionales sobre la diversidad biológica actualizados (si corresponde)
- b) Si alguno de estos documentos están disponibles en Internet, sírvase proporcionar la dirección del sitio Web.

Ámbito

- a) Si se actualizaron las estrategias y planes de acción nacionales disponibles desde su adopción, ¿qué actualizaciones se realizaron y por qué? (es decir, ¿se hicieron actualizaciones en respuesta a nueva orientación generada por la Conferencia de las Partes desde que se elaboraron inicialmente la estrategia y el plan de acción nacional en materia de diversidad biológica, o si se los modificó por otro motivo?)
- b) ¿Aborda la versión más reciente de su estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica todas las principales esferas temáticas y cuestiones intersectoriales del Convenio pertinentes a su país y a sus prioridades nacionales? (Véase la lista A.) Indique aquí las cuestiones principales no cubiertas, y explique brevemente por qué no se considera cada cuestión en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica existentes.
- c) ¿Incluye la versión más reciente de su estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica objetivos e indicadores? ¿Son éstos coherentes con el marco para vigilar la aplicación del Convenio y el logro de la meta 2010? Sírvase adjuntar una lista de los mismos.

N.B. Las Partes pueden hacer referencia a sus terceros informes nacionales si ya han proporcionado información sobre objetivos e indicadores de las estrategias y planes de acción nacionales, y se solicita que incluyan aquí únicamente las actualizaciones si se han elaborado nuevos objetivos/indicadores desde que se completó el informe.

Parte 2. Elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica

En esta sección, se solicita que proporcione una breve descripción de la metodología aplicada para elaborar (y, si corresponde, para actualizar) las estrategias y planes de acción nacionales antes mencionados.

Su respuesta se puede presentar en la forma de una respuesta descriptiva.

Sírvase incluir en su respuesta información sobre:

- Qué institución o instituciones dirigieron la preparación de la estrategia y plan de acción;

- Si se aplicaron directrices, y cuáles;
- Si participaron diferentes sectores e interesados (incluidas comunidades indígenas y locales) en el proceso y de qué manera participaron;
- Si se recibió apoyo financiero o técnico y qué tipo de apoyo;
- Principales ventajas y limitaciones de la metodología aplicada.
- Cronología y cuestiones de financiación.

Apéndices

Si su país ha elaborado sus propias directrices para elaborar y/o actualizar las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, o si ha preparado informes acerca del proceso de las mismas, adjuntar directrices al informe.

Sírvase adjuntar una lista de los grupos que participaron en la preparación de la estrategia y plan nacional, con inclusión de indicaciones acerca del tipo de grupo (ONG, gobierno, sector privado, etc.) y la medida en que participó.

N.B. Si esta información ya está disponible (por ej., en la estrategia y plan de acción en sí misma o en un informe adjunto) es suficiente hacer referencia a los documentos correspondientes.

Parte 3. Evaluación de la aplicación

En esta sección, se pide a las Partes que examinen los progresos logrados en la aplicación, sobre la base del marco estipulado en sus propias estrategias y planes de acción nacionales. El progreso se debe considerar en términos de resultados concretos. Las Partes deben preguntarse, para cada elemento identificado en su estrategia y plan de acción nacional: ¿En qué medida ha ayudado la aplicación a cumplir con las prioridades respecto de la diversidad biológica?

Las opciones para demostrar resultados concretos incluyen, sin carácter exclusivo:

- Uso de los indicadores mundiales adoptados en la decisión VII/30;
- Uso de indicadores elaborados en el nivel nacional, como lo requiere la decisión VII/8
- Citas de leyes, reglamentos o estrategias nacionales específicos elaborados en respuesta a elementos específicos.

Las Partes deberían prestar especial atención a la identificación de los obstáculos o retos enfrentados en la aplicación, ya que esta información es la base para completar la parte 5 del informe.

Si bien las Partes cuentan con libertad para dar a su informe la estructura que consideren apropiada, una de las opciones para presentar la información de los progresos es una tabla como la siguiente:

Elemento	Situación de aplicación	Resultado	Obstáculos
...			
...			

donde:

- “Elementos” puede corresponder a metas u objetivos, actividades u otra categoría de organización específica, según la estructura de la estrategia y del plan de acción nacional examinados.
- “Situación de la ejecución” proporciona información acerca de la medida en que se ha aplicado un elemento. Las Partes pueden considerar apropiado el uso de indicadores de proceso para

medir la situación, por ejemplo, si existe un rubro presupuestario para este elemento, se ha asignado presupuesto, etc.

- “Resultado” corresponde, siempre que sea posible, a pruebas concretas de progreso, como se explica anteriormente.
- Los “obstáculos” incluyen resultados específicos (aunque no necesariamente exclusivos) para este elemento. Los obstáculos pueden incluir, sin carácter exclusivo, aquellos identificados en el Plan Estratégico (presentados en la Lista B).

Parte 4. Integración de las inquietudes sobre la diversidad biológica

Se pide a las Partes que examinen si las inquietudes sobre la diversidad biológica se han integrado de manera efectiva en los sectores pertinentes. La integración puede considerarse en relación con:

- Otros sectores, además del medio ambiente, tales como agricultura, silvicultura, pesca, minería, finanzas, comercio e industria;
- Otros programas y estrategias nacionales subsidiarios, incluidos Documentos de estrategias de reducción de la pobreza, informes nacionales sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Planes nacionales de desarrollo, Planes nacionales de lucha contra la desertificación y otros;
- Procesos de otros convenios diferentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tales como los otros cuatro convenios relacionados con la diversidad biológica (CITES, CEM, Ramsar, WHC), los Convenios de Río (CNULD, CMNUCC) y otros.

Al igual que en la revisión de la aplicación, los progresos logrados en la integración se deben considerar en términos de resultados concretos para cumplir con las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales. (Véanse en la parte 3 algunas ideas acerca de cómo medir los resultados).

Si bien las Partes cuentan con libertad para dar a su informe la estructura que consideren apropiada, una de las opciones para presentar la información sobre la integración de la diversidad biológica es una tabla como la siguiente:

Plan sectorial, programa o política	Manera en que se integra la diversidad biológica	Resultado	Obstáculos
...			

Parte 5. Modos y medios

Relatos de éxito y lecciones aprendidas

Se invita a las Partes a compartir sus relatos de éxitos y lecciones aprendidas al superar obstáculos para la elaboración, aplicación, integración intersectorial, evaluación y/o actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, concretamente para información de otras Partes y de la Conferencia de las Partes, dado que tiene por objetivo actualizar la orientación sobre estos procesos.

La mención específica de los factores que facilitaron los procesos de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica resultarían especialmente útiles. Por ejemplo,

- Apoyo técnico o financiero recibido
- Mandato político y prioridades nacionales

- Marcos jurídicos propiciatorios
- Compromiso de la sociedad civil y del sector privado.

Convendría también que las Partes comenten si el marco para vigilar la aplicación del Convenio y el logro de la meta 2010 fue útil al elaborar las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y en la asignación de prioridades a las medidas apropiadas para la aplicación.

Necesidades de apoyo adicional

En vista del proceso de revisión (del que se informa en las Partes 3 y 4) se pide a las Partes que consideren qué recursos necesitarían para superar los obstáculos para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales y los obstáculos para la integración de las inquietudes sobre diversidad biológica en otros sectores. Estas necesidades pueden incluir, sin carácter exclusivo, apoyo técnico de países desarrollados.

Sírvase dar una respuesta específica y dar prioridad a aquellas necesidades que marcarán una mayor diferencia para la aplicación y la integración.

Lista A

PRINCIPALES ÁREAS TEMÁTICAS Y CUESTIONES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Esferas temáticas	
Diversidad biológica agrícola	Diversidad biológica de las islas
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica marina y costera
Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas
Diversidad biológica de las aguas continentales	
Cuestiones intersectoriales	
Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios	Evaluaciones del impacto
Especies exóticas invasoras	Indicadores
Diversidad biológica y turismo	Responsabilidad y reparación – Artículo 14 2)
Cambio climático y diversidad biológica	Áreas protegidas
Economía, comercio e incentivos	Educación y sensibilización del público
Enfoque por ecosistemas	Utilización sostenible de la diversidad biológica
Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales	Transferencia de tecnología y cooperación
Meta 2010 para la diversidad biológica	Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	

Lista B

OBSTÁCULOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

(Reproducido del Apéndice al Plan Estratégico, Decisión VI/26, anexo)

1. Obstáculos políticos/sociales
 - a. Falta de voluntad política y apoyo para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica
 - b. Participación pública y de los interesados limitada

- c. Falta de integración y de racionalización de las cuestiones de diversidad biológica en otros sectores, incluida la utilización de instrumentos tales como las evaluaciones del impacto ambiental
 - d. Inestabilidad política
 - e. Falta de medidas de precaución y proactivas, causando políticas reactivas.
- 2. Obstáculos institucionales, técnicos y relacionados con la capacidad
 - a. Capacidad inadecuada para actuar, a causa de deficiencias institucionales
 - b. Falta de recursos humanos
 - c. Falta de transferencia de tecnología y conocimientos especializados
 - d. Pérdida de conocimientos tradicionales
 - e. Falta de las capacidades de investigación científica adecuadas para apoyar todos los objetivos.
- 3. Deficiente acceso a los conocimientos/información
 - a. No se comprende y documenta adecuadamente la pérdida de la diversidad biológica y los bienes y servicios correspondientes que proporciona
 - b. No se utilizan plenamente los conocimientos científicos y tradicionales existentes
 - c. No es eficiente la difusión de información a los niveles internacional y nacional
 - d. Falta de formación y concienciación del público a todos los niveles.
- 4. Política económica y recursos financieros
 - a. Falta de recursos financieros y humanos
 - b. Fragmentación de la financiación del FMAM
 - c. Falta de incentivos económicos
 - d. Falta de distribución de beneficios.
- 5. Colaboración/cooperación
 - a. Ausencia de sinergias a los niveles nacional e internacional
 - b. Inexistencia de cooperación horizontal entre los interesados
 - c. Falta de asociaciones eficaces
 - d. Deficiente participación de la comunidad científica.
- 6. Impedimentos legales, jurídicos
 - a. Inexistencia de políticas y leyes apropiadas

7. Factores socioeconómicos

- a. Pobreza
- b. Presión de la población
- c. Consumo y modalidades de producción no sostenibles
- d. Insuficiencia de capacidades de las comunidades locales.

8. Fenómenos naturales y cambios del medio ambiente

- a. Cambio climático
- b. Desastres naturales.

VIII/9. *Repercusiones de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*

La Conferencia de las Partes

1. *Acusa recibo* de los informes sobre la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, en particular el informe resumido sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/22) y su resumen para los encargados de la adopción de decisiones, así como otros informes, incluido el Informe resumido general, los informes resumidos sobre desertificación, salud humana, y los humedales y el agua, el informe sobre Oportunidades y retos para los negocios y la industria y los informes de los cuatro grupos de trabajo sobre Situación actual y tendencias, escenarios, respuestas de política y evaluaciones a escala múltiple, reconociendo que en estos informes se incluyen resultados importantes pertinentes a la aplicación de los programas de trabajo del Convenio;

2. *Encomia* los esfuerzos constantes de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio para dar a conocer los informes resumidos y síntesis en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas e invita a las Partes, otros Gobiernos e instituciones donantes pertinentes a brindar apoyo para la conclusión de este proceso;

3. *Toma nota* de la exitosa utilización de indicadores en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluidos aquellos indicadores del marco que figuran en la decisión VII/30; con miras a comunicar tendencias en la diversidad biológica y destacando su importancia para el bienestar humano, y toma además nota de la necesidad de mediciones nuevas y mejoradas de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en todos los niveles, con el fin de facilitar la aplicación de indicadores a nivel nacional, prestar asistencia en las comunicaciones, establecer metas alcanzables, mejorar el apoyo mutuo entre la conservación de la diversidad biológica y otros objetivos, y optimizar las respuestas;

4. *Toma nota* de las principales conclusiones del Informe sumario sobre diversidad biológica, a saber que:

a) La diversidad biológica se está perdiendo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad;

b) Las pérdidas de la diversidad biológica y la declinación de los servicios de ecosistemas constituyen una preocupación para el bienestar humano, especialmente el bienestar de las personas más pobres;

c) Los costos de la pérdida de la diversidad biológica asumidos por la sociedad rara vez son evaluados, pero la evidencia sugiere que a menudo son mayores que los beneficios obtenidos a través de los cambios de los ecosistemas;

d) Los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica y los impulsores del cambio de los servicios de los ecosistemas o son permanentes, no hay ninguna prueba de que disminuyan en el transcurso del tiempo o, más a menudo, tienen cada vez mayor impacto;

e) Se han utilizado muchas opciones de respuesta exitosas, pero el progreso ulterior para responder a la pérdida de la diversidad biológica requerirá medidas adicionales para abordar los impulsores principales de la pérdida de la diversidad biológica; y

f) Se requerirán esfuerzos sin precedentes para lograr al año 2010 una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica a todos los niveles;

5. *Toma nota* de los mensajes clave que figuran en el informe sumario sobre diversidad biológica;

6. *Tomando nota* de que la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio determina que la degradación de los servicios de ecosistemas puede incrementarse significativamente durante la primera mitad de este siglo y constituye una barrera para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que, al mismo tiempo, muchas de las medidas que se están emprendiendo para promover el desarrollo económico y reducir el hambre y la pobreza pudieran contribuir a la pérdida de la diversidad biológica, *hace hincapié* en que los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la meta para 2010 de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, y otras metas internacionalmente convenidas en relación con la diversidad biológica, la sostenibilidad del medio ambiente y el desarrollo deben ser abordadas en forma integrada;

7. *Tomando nota* de las pruebas nuevas y significativas presentadas en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, *insta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a intensificar sus esfuerzos y a adoptar las medidas necesarias para satisfacer la meta 2010 adoptada en el Plan Estratégico del Convenio, y los objetivos y submetas anexos a la decisión VII/30, tomando en consideración las necesidades especiales, las circunstancias y las prioridades de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y los países con economías en transición;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a determinar lagunas y necesidades en relación con los actuales recursos financieros, hasta 2010, para satisfacer los nuevos esfuerzos sin precedentes que se requieren para reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica y mantener el suministro de los bienes y servicios de los ecosistemas;

9. *Tomando nota* de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de que un promedio de aumento de la temperatura del globo de dos grados o más por encima de las temperaturas anteriores a la era industrial dará lugar a impactos mundialmente importantes en los ecosistemas con consecuencias significativas para los medios de vida, *insta* a las Partes y a otros Gobiernos, según proceda, a cumplir con sus compromisos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto y a reconocerlos, a fin de evitar peligrosos impactos;

10. *Teniendo presente* que la pérdida de la diversidad biológica continúa, y reconociendo la inercia de los sistemas ecológicos y de los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica y por consiguiente de la necesidad de metas a más largo plazo, *decide* considerar en su novena reunión la necesidad de examinar y actualizar las metas como parte del proceso de revisión del plan estratégico más allá de 2010;

11. *Reconoce* que los principales impulsores de la pérdida de la diversidad biológica variarán de una región a otra y de un país a otro;

12. *Decide* considerar las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en la aplicación y el examen futuro de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales en el marco del Convenio;

13. *Toma nota* en particular de la urgente necesidad de analizar las siguientes cuestiones que la Evaluación comprobó que eran muy significativos a nivel mundial en términos de sus impactos en el bienestar de la humanidad, tales como:

- a) El cambio en el uso de la tierra y otra transformación de los hábitats;
- b) Las consecuencias de la pesca excesiva;

- c) La desertificación y la degradación de las tierras áridas y subhúmedas;
- d) Los múltiples impulsores de cambio en los ecosistemas de aguas continentales;
- e) El incremento de la carga de nutrientes en los ecosistemas;
- f) La introducción de especies exóticas invasoras; y
- g) Los impactos del cambio climático que están en rápido aumento;

14. *Consciente*, en particular, de las repercusiones de estas cuestiones en la conservación y uso consuetudinario de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales, y de las consecuencias para su bienestar, *hace hincapié* en la necesidad de establecer el diálogo con tales comunidades;

15. *Consciente además* de la índole intersectorial de muchas de estas cuestiones, exhorta a las Partes y otros Gobiernos a promover el diálogo entre los diferentes sectores, para incorporar la diversidad biológica a los niveles regional y nacional, incluso, cuando proceda, por mediación de los procesos del Convenio, para considerar los vínculos entre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y entre otras cosas, el comercio internacional, finanzas, agricultura, silvicultura, turismo, minería, energía y pesca, para contribuir a una más efectiva aplicación del Convenio, en especial su Artículo 6;

16. *Reconociendo* que estas cuestiones atañen a varios otros convenios y procesos internacionales y regionales, exhorta a las Partes y otros Gobiernos a responder a estas cuestiones en el entorno de esos otros convenios internacionales y procesos regionales;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que señale las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a la atención del grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y de otros acuerdos ambientales multilaterales y procesos internacionales y regionales pertinentes, con miras a explorar opciones, en el contexto de sus correspondientes mandatos y según proceda, para actividades conjuntas que resuelvan con éxito y respondan a los impulsores directos e indirectos de la pérdida de la diversidad biológica;

18. *Consciente* de los impactos de las desigualdades en el uso de los recursos y de las repercusiones de este desequilibrio en los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica, insta a las Partes a modificar las pautas insostenibles de producción y consumo que repercuten en la diversidad biológica, teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, incluido entre otras cosas el principio de responsabilidades comunes aunque diferenciadas, según lo establecido en el Artículo 7 de la Declaración de Río, así como en las disposiciones del Plan de Aplicación de Johannesburgo;

19. *Consciente* además de la necesidad de mejorar los conocimientos de las tendencias en la diversidad biológica, y de comprender su valor, a todas las escalas pertinentes, incluida su función en el suministro de servicios de los ecosistemas, como medio de mejorar la adopción de decisiones a los niveles mundial, regional, nacional y local, y también reconociendo las interacciones cruzando las escalas en los ecosistemas, *insta* a las Partes, a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las instituciones científicas, a incrementar el apoyo y a coordinar la investigación, entre otras cosas, para mejorar: los conocimientos y la comprensión básicos de la diversidad biológica y de sus componentes; los sistemas de vigilancia; las mediciones de la diversidad biológica; la valoración de la diversidad biológica; los modelos de cambio de la diversidad biológica; el funcionamiento de los ecosistemas y de los servicios de los ecosistemas; y la comprensión de los umbrales;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta los escenarios de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, brinde asistencia a las Partes en la formulación de escenarios apropiados de respuesta de base regional en el marco de los programas de trabajo del Convenio, y coordine esos esfuerzos con otras organizaciones internacionales y regionales implicadas en el trabajo sobre escenarios;

21. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que tome nota en sus deliberaciones de los vínculos entre la diversidad biológica y cuestiones y análisis socioeconómicos pertinentes, incluidos los impulsores económicos del cambio de la diversidad biológica, la valoración de la diversidad biológica y de sus componentes, y los servicios de los ecosistemas proporcionados, así como la función de la diversidad biológica en la mitigación de la pobreza y en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

22. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico e *invite* a las Partes a que se inspiren en las lecciones aprendidas del proceso de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluidas las evaluaciones submundiales, y haga uso, según proceda de su marco conceptual y metodologías, al desarrollar más a fondo su labor sobre evaluación del impacto ambiental, evaluación ambiental estratégica y el enfoque por ecosistemas;

23. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a emprender evaluaciones nacionales y submundiales utilizando el marco conceptual y la metodología de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, según proceda, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las organizaciones bilaterales y multilaterales de financiamiento, según proceda, a proporcionar financiamiento para estas evaluaciones;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se inspire en la información pertinente de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y en otras fuentes pertinentes para preparar las futuras ediciones de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica y de la documentación para las reuniones;

25. *Invita* a las Partes y al Secretario Ejecutivo a utilizar los informes pertinentes de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, según proceda, al intensificar el diálogo con otros interesados directos, incluido el sector privado, y a promover una mayor difusión de las conclusiones de estos informes, incluso mediante el mecanismo de facilitación;

26. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a hacer uso, según proceda, de las metodologías y del marco conceptual de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

27. *Hace hincapié en la necesidad* de contribuciones de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para creación de capacidad a fin de prestar apoyo a la evaluación integrada de los ecosistemas y a la mejora de conocimientos y comprensión de las tendencias en la diversidad biológica, bienes y servicios de los ecosistemas y bienestar humano, mediante el suministro de recursos adecuados y la divulgación de las conclusiones, metodologías y procedimientos de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, especialmente en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y en los países con economías en transición;

28. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que contribuyan a una valoración de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, que emprenderán durante 2007 las instituciones representadas en la Junta de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, concentrándose en particular en el impacto de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en la aplicación del Convenio a los niveles mundial, regional, nacional y local;

29. *Decide* considerar, en su novena reunión, la valoración de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio por emprender durante 2007, y la necesidad de otra evaluación integrada de la

diversidad biológica y de los ecosistemas, teniendo en cuenta los planes futuros de la Perspectiva Mundial sobre la diversidad biológica así como los resultados de los procesos actuales y futuros de la Perspectiva Mundial sobre el Medio Ambiente del PNUMA y de las evaluaciones científicas que pudiera emprender el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

30. *Decide además* considerar, en su novena reunión, teniendo en cuenta otros procesos pertinentes, los resultados de otros procesos pertinentes, las opciones para mejorar la disponibilidad de información y asesoramiento científicos sobre diversidad biológica para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tomando en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos.

VIII/10. Operaciones del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VII/30 y VII/33,

Reconociendo la necesidad de mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y de racionalizarlos con miras a fortalecer la aplicación del Convenio,

I. La Conferencia de las Partes

1. *Decide* mantener la periodicidad actual de sus reuniones ordinarias hasta la décima reunión en 2010;

2. *Reconociendo* la necesidad de racionalizar el calendario de reuniones del Convenio, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, elabore un calendario para las reuniones del Convenio hasta 2010;

3. *Decide* considerar, en su novena reunión, el calendario para la reuniones del Convenio después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes el 2010, y solicita al Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, que prepare opciones para el programa de la reunión, incluyendo las implicaciones financieras de cada opción, tomando en cuenta, entre otros, la periodicidad de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes y la periodicidad y la programación de las reuniones de sus órganos subsidiarios, y que ponga a disponibilidad un informe de dichas opciones para Partes, Gobiernos y organizaciones relevantes para su examen y comentarios por lo menos seis meses antes de su novena reunión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que trabaje con el país anfitrión fin de asegurar que el segmento ministerial resulte eficaz y productivo; y *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con la Mesa de la Conferencia de las Partes y el país anfitrión de toda reunión de la Conferencia de las Partes, elabore un formato para el segmento ministerial que realce su contribución a la Conferencia de las Partes y genere apoyo para las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la aplicación del Convenio y aumente la sensibilización respecto de las mismas;

5. *Decide* utilizar el procedimiento que figura en el anexo I siguiente como orientación para el proceso de establecimiento de prioridades para la asignación de recursos financieros por la Conferencia de las Partes;

6. *Adopta* el programa de trabajo plurianual ajustado de la Conferencia de las Partes hasta 2010 especificando cuestiones estratégicas para evaluar el progreso o para prestar apoyo a la realización de un estudio a fondo, como se estipula en el anexo II siguiente;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile una lista de todas las propuestas de nuevos principios, directrices y otras herramientas, y de todos los pedidos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, contenidos en los proyectos de decisiones para la Conferencia de las Partes, y que la actualice esta lista a medida que surjan nuevas propuestas en el curso de una reunión, a fin de prestar asistencia a la Conferencia de las Partes para redactar la versión final de sus decisiones;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en su preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes, reduzca al mínimo la cantidad y longitud de los documentos, y que los distribuya a las Partes lo más pronto posible, de preferencia tres meses antes de la celebración de las reuniones.

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que tome nota de los vínculos entre los proyectos de decisiones en la documentación a fin de reducir al mínimo la superposición entre dichos proyectos, y *alienta* a las Partes a tomar en cuenta estos vínculos y la necesidad de que el número de decisiones sea manejable cuando se consideren o preparen proyectos de decisiones, y que consideren la posibilidad de enmendar las decisiones existentes antes de proponer otras nuevas;

10. *Decide* mantener los cambios incorporados al artículo 21 del reglamento en el párrafo 5 de la decisión V/20;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que conserve una lista de solicitudes de información, informes, opiniones y compilaciones propuestas durante las reuniones de los órganos subsidiarios para que las Partes puedan tener una panorámica de todas las solicitudes que se hacen al Secretario Ejecutivo y que implican más actividad entre períodos de sesiones.

12. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, al llevar a cabo lo anterior, proporcione información indicativa sobre: cálculo de costos, calendario, y duplicación de actividades existentes;

13. *Toma nota* del examen y la modificación en curso de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio e *invita* al Director Ejecutivo del PNUMA y al Secretario Ejecutivo a que finalicen la revisión a efectos de que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su novena reunión, tomando en cuenta las decisiones IV/17 y VII/33, y la necesidad de un proceso transparente y objetivo para la designación del Secretario Ejecutivo, que incluya la participación de la Conferencia de las Partes y su Mesa de manera conforme con el párrafo 1 de la decisión IV/17, que se refiere a la consulta con la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa antes de designar al Secretario Ejecutivo y a la autoridad de la Conferencia de las Partes para determinar la duración del mandato del Secretario Ejecutivo;

II. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

14. *Toma nota con agradecimiento* de la labor realizada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para llevar a cabo su mandato de manera efectiva, como lo define el Artículo 25 del Convenio y *subraya* la necesidad de reducir la cantidad de temas del programa a ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en cada reunión a fin de mejorar la eficacia de sus deliberaciones;

15. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se asegure de que las evaluaciones se realicen de forma objetiva y profesional y que se asigne suficiente tiempo a la consideración de los resultados de las evaluaciones (en consonancia con sus recomendaciones VI/5 y X/2);

16. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, toda vez que convoque a grupos especiales de expertos técnicos bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, supervise que en las atribuciones de los grupos especiales de expertos técnicos se indique claramente su mandato, la duración de sus funciones, los resultados previstos y los requisitos de presentación de informes y que sus mandatos se limiten a la aportación de asesoría y evaluaciones científicas y técnicas;

17. *Pide* a las Partes que den prioridad a la designación de expertos científicos y técnicos competentes para que formen parte de grupos especiales de expertos técnicos y de otros procesos de evaluación, y decide interrumpir el mantenimiento y el uso de la lista de expertos;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y mantenga una lista de las próximas reuniones de grupos especiales de expertos técnicos, de otros grupos de expertos y procesos de evaluación que

requieren que las Partes designen a expertos, y distribuya la lista a todos los puntos focales nacionales después de cada reunión de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico o Tecnológico que considere las opciones para facilitar el intercambio de información y puntos de vista acerca de los temas del programa del Órgano Subsidiario incluidos en el anexo IV que aparece a continuación cuando se prepare para las reuniones del Órgano Subsidiario;

20. *Aprueba* el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como aparece en el anexo III de la presente decisión y decide examinar el funcionamiento del párrafo 16 anterior en su novena reunión;

21. *Reconociendo* que las Partes determinan las responsabilidades específicas de sus puntos focales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, toma nota de que estos puntos focales actúan como enlace con la Secretaría en nombre de sus Partes, respecto a asuntos científicos, técnicos y tecnológicos relacionados con el Convenio y que al hacerlo así asuman la responsabilidad de:

a) Preparar los vínculos y facilitar el intercambio de información entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los organismos y expertos regionales y nacionales pertinentes;

b) Responder a la solicitud de datos de entrada de la Conferencia de las Partes y de la Secretaría en relación con temas científicos, técnicos y tecnológicos;

c) Comunicarse y colaborar con los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en otros países con miras a mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario y facilitar la aplicación del Convenio a nivel nacional;

d) Colaborar con otros puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los puntos focales de otros convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar la aplicación del Convenio a nivel nacional;

22. *Alienta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a designar puntos focales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

III. Grupos de trabajo especiales de composición abierta

23. *Decide* que, al establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta, definirá claramente el mandato de dicho grupo, incluido su programa de trabajo, duración de sus funciones, resultados esperados y requisitos de presentación de informes. El Secretario Ejecutivo prestará asistencia a cada grupo de trabajo para responder a los pedidos de trabajos que guarden conformidad con el mandato establecido por la Conferencia de las Partes y para producir su informe final;

24. *Decide* que, sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios y/o a las contribuciones voluntarias, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio se reunirá antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes durante un período de no más de cinco días y, si fuese posible en forma consecutiva con la siguiente reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico o Tecnológico;

25. *Decide* además que en su segunda reunión el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio lleve a cabo un examen profundo sobre la aplicación de

las metas 2 y 3 del Plan Estratégico (excluyendo la consideración del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología), en conformidad con las decisiones VIII/8 y VIII/13 relacionadas con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los recursos financieros y mecanismos financieros, e informe sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

IV. Otros asuntos

26. *Reconociendo* que las Partes determinan las responsabilidades específicas de sus puntos focales, *toma nota* de que la función primaria de los puntos focales es actuar de enlace con la Secretaría en nombre de sus Partes y al hacerlo así asumen la responsabilidad de:

- a) Recibir y divulgar la información relacionada con el Convenio;
- b) Asegurarse de que las Partes están representadas en las reuniones del Convenio;
- c) Indicar los expertos que participen en los grupos especiales de expertos técnicos, en los procesos de evaluación y en otros procesos en el marco del Convenio;
- d) Responder a otras solicitudes de datos de entrada de las Partes presentadas por la Conferencia de las Partes y por la Secretaría;
- e) Colaborar con los puntos focales nacionales de otros países para facilitar la aplicación del Convenio;
- f) Supervisar, fomentar y/o facilitar la aplicación nacional del Convenio;

27. *Invita* a las Partes y Gobiernos, instituciones financieras internacionales y regionales y organismos de ayuda al desarrollo, así como a otros donantes, a que pongan a disposición fondos para reforzar la capacidad de los puntos focales nacionales del Convenio en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de que sean más efectivos, por medio, por ejemplo, de talleres regionales y subregionales y otras oportunidades de intercambio de información y experiencias;

28. *Invita* a las Partes a facilitar, según proceda, la preparación regional y subregional de reuniones de la Conferencia de las Partes y aplicación del Convenio a nivel regional y subregional;

29. *Recordando* el párrafo 10 de la decisión VII/33, *pide* al Secretario Ejecutivo que a reserva de la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios y/o de contribuciones voluntarias disponga los arreglos necesarios para que se celebre por lo menos una reunión preparatoria regional en cada región antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes;

30. *Hace un llamamiento* a las Partes que son países desarrollados a proporcionar de forma oportuna recursos financieros al Fondo fiduciario especial voluntario para contribuciones voluntarias adicionales al Presupuesto de base para actividades aprobadas (Fondo Fiduciario BE) y el Fondo fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ) para facilitar la planificación de las reuniones y para la participación plena de representantes de Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición;

31. *Recordando* el párrafo 17 de la decisión VI/27 B, *decide*, sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, financiar la participación de dos delegados de países en desarrollo o países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico por medio del Fondo fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ).

32. *Decide* que antes de la elaboración de nuevos principios, directrices y otros instrumentos en el marco del Convenio, el Secretario Ejecutivo realizará, a pedido y según proceda, un análisis de lagunas con miras a:

- a) Identificar los instrumentos útiles existentes que pudieran ser aprobados o recibidos con beneplácito;
- b) Identificar instrumentos útiles existentes y en desarrollo que pudieran influir, de forma tal que se hagan adecuadamente eco de los aspectos de la diversidad biológica;
- c) Identificar la necesidad de nuevos instrumentos elaborados en el marco del Convenio;

33. *Tomando nota* de que la Conferencia de las Partes ha invitado frecuentemente a otras instituciones y organizaciones a utilizar los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio, *pide* al Secretario Ejecutivo que determine modos y maneras de promover más activamente el empleo de tales instrumentos por parte de tales organizaciones e instituciones internacionales;

34. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso en la aplicación de los elementos de esta decisión a la Conferencia de las Partes en su novena reunión.

V. Retiro y consolidación de decisiones

Recordando el párrafo 3 de su decisión VII/33,

Tomando nota de las propuestas preparadas por el Secretario Ejecutivo respecto del retiro de decisiones y elementos de decisiones adoptadas en la quinta y sexta reuniones de conformidad con la decisión VII/33 (UNEP/CBD/COP/8/16/Add.1 y UNEP/CBD/COP/8/INF/2),

35. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio que elabore orientación para el examen y retiro futuros de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

36. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente propuestas a su novena reunión acerca del retiro de las decisiones y elementos de decisiones tomadas en su quinta reunión y que comunique tales propuestas a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales relevantes por lo menos con seis meses de anticipación a la novena reunión;

37. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presenten comentarios escritos al Secretario Ejecutivo acerca de las propuestas a las que se refiere el párrafo 36 supra por lo menos con tres meses de anticipación a su novena reunión;

38. *Reconociendo* la complejidad y las amplias repercusiones del proceso de consolidación de decisiones, decide dejar de aplicar el proceso establecido en el párrafo 2 de la decisión VII/33;

VI. Admisión de órganos y organismos a reuniones en el marco del Convenio

Recordando los Artículos 1 y 23, párrafo 5, del Convenio y el artículo 7 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

39. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio que, en su segunda reunión, considere procedimientos para la admisión de órganos y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Anexo I

ORIENTACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES QUE GUÍEN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

1. Todos los proyectos de decisiones van acompañados de una evaluación de sus implicaciones en el costo y se incluye un resumen de estas decisiones y costos en la documentación sobre el presupuesto y el programa para el siguiente bienio. Las evaluaciones de costos se basan en costos nocionales conforme a la lista que tiene el Secretario Ejecutivo y se hacen eco de los costos importantes asociados a las decisiones, tales como el establecimiento de reuniones de composición abierta y grupos de expertos técnicos, grupos de enlace y asociaciones, así como una estimación general de otros costos tales como los de tiempo extra del personal.
2. El Secretario Ejecutivo prepara un resumen independiente de estos costos indicando los costos de cada actividad propuesta, y lo actualiza diariamente.
3. Al principio de sus debates, el grupo sobre presupuestos analiza el costo de las actividades propuestas, así como los fondos de los que probablemente se dispondrá en apoyo de aquellas actividades teniendo en cuenta los costos administrativos de la Secretaría, la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Simultáneamente, los grupos de trabajo negocian propuestas y piden al Secretario Ejecutivo que perfeccione consiguientemente las evaluaciones de costo.
4. A mitad de la reunión, el grupo sobre presupuestos presenta sus conclusiones a la plenaria de la Conferencia de las Partes. Todas las propuestas que tengan importantes implicaciones financieras, tales como las de establecer reuniones de composición abierta, se consideran y se invita a las Partes a indicar sus prioridades para la asignación de recursos.
5. El grupo sobre presupuestos continúa las negociaciones en base a las evaluaciones revisadas de costo y los grupos de trabajo prosiguen teniendo en cuenta las prioridades identificadas.
6. La plenaria de la Conferencia de las Partes adopta la decisión definitiva sobre las asignaciones del presupuesto básico en su consideración de las notas de estudio sobre presupuestos y la aprobación del proyecto de decisiones con componente presupuestario.
7. La Conferencia de las Partes examinará la experiencia con estos procedimientos de establecimiento de prioridades en su próxima reunión.

Anexo II

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL AJUSTADO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES HASTA 2010: CALENDARIO PARA LA CONSIDERACIÓN DE CUESTIONES ESTRATÉGICAS QUE APOYAN LA APLICACIÓN

Nota explicativa: La columna 2 se reproduce directamente del Programa de trabajo plurianual del Convenio hasta 2010 (decisión VII/31, Anexo) y se incluye solamente a título de información, y en la columna 3 se especifica: 1) el foco del examen del progreso en la aplicación del Plan Estratégico; y 2) los mecanismos de aplicación por examinar en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

1. Reunión	2. Cuestiones para examen o consideración a fondo	3. Cuestiones estratégicas para evaluar el progreso o prestar apoyo a la aplicación
COP8	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas 2. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía 3. Acceso y participación en los beneficios 4. Educación y conciencia públicas 5. Artículo 8 j) y disposiciones conexas 6. Diversidad biológica de las islas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Progreso en la aplicación del Plan Estratégico y seguimiento del progreso hacia el objetivo de 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes: Examen de la segunda perspectiva mundial sobre diversidad biológica; Consideración de las conclusiones de la Evaluación de los ecosistemas del Milenio 2. Informes nacionales; Cooperación; Intervención de interesados directos; Operaciones del Convenio
COP9	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diversidad biológica agrícola 2. Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales 3. Especies exóticas invasoras 4. Diversidad biológica forestal 5. Incentivos 6. Enfoque por ecosistemas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Progreso en la aplicación del Plan Estratégico y seguimiento del progreso hacia el objetivo de 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes: Examen de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica 2. Recursos financieros y el mecanismo financiero; identificación y supervisión
COP10	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diversidad biológica de las aguas continentales 2. Diversidad biológica marina y costera 3. Utilización sostenible 4. Áreas protegidas 5. Diversidad biológica de montañas 6. Cambio climático 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Progreso en la aplicación del Plan Estratégico y seguimiento del progreso hacia el objetivo de 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes: Examen de los cuartos informes nacionales y de la tercera Perspectiva mundial sobre diversidad biológica; Revisión del Plan Estratégico y marco de objetivos y metas 2. Mecanismo de facilitación; Transferencia de tecnología; Creación de capacidad

MODUS OPERANDI REFUNDIDO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

A. Funciones

1. Las funciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se estipulan en el artículo 25 del Convenio y en las decisiones de la Conferencia de las Partes (ver en el apéndice A una lista de funciones del Órgano Subsidiario). Por ende, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico cumplirá su mandato bajo la autoridad la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia.
2. De conformidad con el artículo 25 del Convenio, párrafo 3, las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueden ser objeto de elaboración posterior para que los apruebe la Conferencia de las Partes.

B. Principios operativos

3. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, al desempeñar sus funciones, deberá apoyar la aplicación del programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes y el Plan Estratégico del Convenio, de manera conforme con otras metas establecidas a nivel internacional relacionadas con los objetivos del Convenio.
4. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico deberá comprometerse a mejorar constantemente la calidad de su asesoramiento científico, técnico y tecnológico mejorando la aportación científica, técnica y tecnológica en sus debates y en el trabajo de las reuniones del Órgano Subsidiario. El Apéndice B describe algunas vías y métodos estratégicos para mejorar el asesoramiento del Órgano Subsidiario.

C. Reglamento

5. De conformidad con el artículo 26, párrafo 5, del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las disposiciones de éste se aplicarán *mutatis mutandis* a los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Por lo tanto, no se aplicará el artículo 18 sobre credenciales.
6. De conformidad con el artículo 52, los idiomas oficiales y de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico serán los de las Naciones Unidas. Los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se celebrarán en las lenguas de trabajo de la Conferencia de las Partes.
7. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con sujeción a los recursos presupuestarios disponibles para cuestiones relacionadas con su mandato, puede hacer peticiones al Secretario Ejecutivo y utilizar el mecanismo de facilitación y otros medios adecuados como ayuda para la preparación de sus reuniones.
8. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podría realizar recomendaciones que incluyan opciones o alternativas.
9. A fin de facilitar la continuidad de los trabajos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y habida cuenta del carácter científico y técnico de las aportaciones del Órgano Subsidiario, los miembros de su Mesa desempeñarán sus funciones por un período de dos

reuniones. En cada reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se elegirá a uno de los dos representantes regionales con el objeto de escalonar los mandatos. Los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario asumirán sus funciones al finalizar la reunión en que hayan sido elegidos.

10. El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico elegido en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes asumirá sus funciones desde el final de la siguiente reunión ordinaria del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y seguirá desempeñando su cargo hasta que su sucesor o sucesora asuma el cargo. Por regla general, la presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se rotará entre los grupos regionales de las Naciones Unidas. Los candidatos de la Presidencia del Órgano Subsidiario serán expertos reconocidos, calificados en la esfera de la diversidad biológica, y con experiencia en el proceso del Convenio y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

D. Periodicidad y duración de las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

11. Las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se celebrarán según sea necesario y con suficiente antelación a cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, durante el tiempo que la Conferencia de las Partes determine y que normalmente no deberá ser superior a cinco días. El número y duración de las reuniones y actividades del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de sus órganos se tendrán en cuenta en el presupuesto adoptado por la Conferencia de las Partes u otras fuentes de financiación extrapresupuestaria.

E. Documentación

12. La documentación preparada para las reuniones se distribuirá tres meses antes de éstas en los idiomas de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; consistirá en proyectos de informes técnicos delimitados y concretos, y comprenderá propuestas de conclusiones y de recomendaciones para someterlas a examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

13. A fin de prestar asistencia para la revisión de pares de la documentación, el Secretario Ejecutivo podrá establecer, en consulta con el Presidente y los restantes miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario, un grupo de enlace compuesto por una variedad equilibrada de expertos calificados en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y una participación justa y equitativa de los beneficios que surgen de la utilización de los recursos genéticos, incluidas instituciones y sociedades científicas, según proceda. Estos grupos enlace u otros procesos de consulta, así como la forma en que interactúan, dependerán de los recursos de los que se disponga.

14. Al preparar la documentación para las reuniones, el Secretario Ejecutivo fijará planes de trabajo, calendarios y necesidades de recursos, determinará quiénes colaborarán y contribuirán, y seguirá procedimientos transparentes para las contribuciones escritas, comentarios y reacciones en las diversas etapas de la preparación de documentos. Los informes técnicos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico serán sometidos sistemáticamente a revisión de pares.

F. Organización de las actividades durante las reuniones

15. Cada reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico propondrá a la Conferencia de las Partes, habida cuenta del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario, un tema concreto en torno al cual se desarrollará la siguiente reunión del Órgano Subsidiario.

16. Se podrían crear dos grupos de trabajo de composición abierta del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con carácter sesional, que funcionasen simultáneamente durante sus reuniones. Estos grupos tendrán atribuciones bien definidas y estarán abiertos a la participación de todas las Partes y observadores. Las repercusiones financieras de estas disposiciones deberían tenerse en cuenta en el presupuesto del Convenio.

G. Evaluaciones científicas y técnicas

17. Las evaluaciones científicas y técnicas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tendrán un equilibrio regional, se efectuarán de manera objetiva y profesional, según las atribuciones que establecen con claridad el mandato, la duración de las funciones y los resultados esperados, y se llevarán a cabo siguiendo el proceso descrito en el apéndice C anterior.

H. Reuniones de grupos especiales de expertos técnicos

18. Podrá crearse un número limitado de grupos especiales de expertos técnicos en cuestiones específicas prioritarias del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes establecidos bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, cuando proceda y con duración limitada, con el fin de aportar asesoramiento y evaluaciones científicas y técnicas. La creación de dichos grupos especiales de expertos técnicos se guiará por los siguientes criterios:

a) Los grupos especiales de expertos técnicos deberán aprovechar los conocimientos y las competencias existentes en esferas relacionadas con el Convenio que poseen las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, según proceda, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica, así como organizaciones de comunidades indígenas y locales y el sector privado, e esferas pertinentes a este Convenio;

b) El Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, nombrará expertos científicos y técnicos a partir de una lista presentada por las Partes para cada grupo especial de expertos técnicos. Los grupos especiales de expertos técnicos estarán compuestos por un número no superior a quince expertos competentes en el ámbito de especialidad correspondiente designados por las Partes, prestándose la debida atención a la representación geográfica, el equilibrio de géneros y las condiciones especiales de los países desarrollados, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, así como una cantidad delimitada de expertos de organizaciones pertinentes, según la esfera de especialidad en cuestión. La cantidad de expertos de organizaciones no superará la cantidad de expertos designados por las Partes;

c) El número de grupos especiales de expertos técnicos en actividad durante el año se limitará al mínimo necesario. Al crear dichos grupos, las Partes tendrán en cuenta el monto de los recursos la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios que determine la Conferencia de las Partes;

d) Se alentará a los grupos especiales de expertos técnicos a que utilicen medios de comunicación innovadores y a que reduzcan al mínimo la necesidad de celebrar reuniones de presencia obligada;

e) Como norma general, los informes redactados por los grupos especiales de expertos técnicos se someterán a revisión de pares;

f) Se harán todos los esfuerzos necesarios para proporcionar un apoyo financiero adecuado y voluntario para la participación de expertos, en los grupos especiales de expertos técnicos, de expertos procedentes de Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición.

I. Contribución de organizaciones no gubernamentales

19. Se fomentará activamente la contribución científica y técnica de organizaciones no gubernamentales al cumplimiento del mandato del Órgano Subsidiario de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio y del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

J. Cooperación con otros órganos pertinentes

20. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico cooperará con otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, con la orientación de la Conferencia de las Partes, para construir sobre el cúmulo de experiencias y conocimientos existentes. Para facilitar esta cooperación, la Mesa del Órgano Subsidiario puede celebrar reuniones con otros convenios, instituciones y procesos relacionados con la diversidad biológica. Además, la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico u otros miembros de la Mesa por ella autorizados pueden representar al Órgano Subsidiario en las reuniones de los órganos científicos de estos grupos.

K. Reuniones preparatorias regionales y subregionales

21. Pueden organizarse, cuando proceda, reuniones regionales y subregionales en preparación para las reuniones ordinarias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para abordar temas determinados. Debería considerarse la posibilidad de combinar estas reuniones con otras reuniones científicas regionales, a fin hacer el mejor uso de los recursos disponibles. La organización de estas reuniones regionales y subregionales dependerá de la disponibilidad de contribuciones financieras voluntarias.

22. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debería, en el cumplimiento de su mandato, aprovechar los aportes de las organizaciones o iniciativas intergubernamentales regionales y subregionales.

L. Puntos focales

23. Se elaborará una lista de puntos e individuos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que será actualizada regularmente por el Secretario Ejecutivo, a partir de la información dada por las Partes y organizaciones regionales, subregionales e intergubernamentales pertinentes.

24. Si bien las responsabilidades específicas de los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico serán determinadas por las Partes, estos puntos focales servirán de enlace con la Secretaría en nombre de las respectivas Partes respecto a asuntos científicos, técnicos y tecnológicos relacionados con el Convenio y, en ello, pueden asumir la responsabilidad de:

a) Preparar los vínculos y facilitar el intercambio de información entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los organismos y expertos regionales y nacionales pertinentes;

b) Responder a la solicitud de aporte de datos de la Conferencia de las Partes y de la Secretaría en relación con temas científicos, técnicos y tecnológicos;

c) Comunicarse y colaborar con los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en otros países con miras a mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario y facilitar la aplicación del Convenio a nivel nacional;

d) Colaborar con otros puntos focales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de otros convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar la aplicación del Convenio a nivel nacional.

Apéndice A

FUNCIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico fue creado a fin de proporcionar a la Conferencia de las Partes y, cuando proceda, a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento oportuno sobre la aplicación del Convenio. Sus funciones específicas son las siguientes:

- a) Proporcionar evaluaciones científicas y técnicas del estado de la diversidad biológica;
- b) Preparar evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del presente Convenio;
- c) Identificar las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores, eficientes y más avanzados relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y prestará asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y/o la transferencia de esas tecnologías;
- d) Identificar problemáticas nuevas e incipientes en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- e) Prestar asesoramiento sobre los programas científicos y la cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- f) Responder las preguntas de carácter científico, técnico, tecnológico y metodológico que le planteen la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

Apéndice B

VÍAS Y MÉTODOS ESTRATÉGICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

1. Mejora de los datos de entrada científicos, técnicos y tecnológicos en las reuniones del OSACTT, entre otras cosas mediante lo siguiente:
 - a) Reforzar las relaciones con la comunidad científica y técnica, de la siguiente manera:
 - i) Proporcionar material sobre el trabajo del Órgano Subsidiario en un formato que sea accesible y de interés para la comunidad científica y técnica;
 - ii) Divulgar activamente los resultados de la labor del Órgano Subsidiario por medio de las publicaciones científicas, como temas de informe o publicaciones científicas, tal como fue revisado y aprobado por la Conferencia de las Partes;
 - iii) Participar y aportar a los componentes científicos y técnicos de otros procesos relacionados con la diversidad biológica;
 - iv) Utilizar otros órganos como puente entre el Órgano Subsidiario y la comunidad científica y técnica, en relación con los programas de trabajo;
 - v) Hacer participar a la comunidad científica en las evaluaciones científicas.

2. Mejorar el debate científico, técnico y tecnológico durante las reuniones del OSACTT, *inter alia*:
- a) Sensibilizando a los delegados y alentando el debate informal sobre cuestiones importantes, difundiendo publicaciones científicas y técnicas, organizando conferencias, sesiones de carteles, mesas redondas y otras actividades paralelas durante las reuniones del Órgano Subsidiario;
 - b) Procurando otras oportunidades para la preparación de los delegados, sobre todo de los que tengan menos experiencia, con miras a los debates sobre asuntos científicos y técnicos;
 - c) Dedicando tiempo suficiente a la consideración de resultados de evaluaciones científicas y técnicas.

Apéndice C

PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

<i>Etapas de la evaluación</i>	<i>Modalidades/actividades</i>
Reconocimiento de la necesidad/mandato de evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mandato otorgado por la Conferencia de las Partes; 2. Necesidades detectadas: <ul style="list-style-type: none"> • en la revisión de los programas de trabajo, por ejemplo, sobre diversidad biológica forestal, y diversidad biológica y cambio climático; • después de una evaluación inicial, por ejemplo, sobre especies exóticas invasoras, o • durante la ejecución de los programas de trabajo, por ejemplo, necesidad de aplicar métodos rápidos de evaluación.
Preparación del documento de antecedentes o de la nota del Secretario Ejecutivo	<p>Proporcionar avisos de la intención de realizar una evaluación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Invitación a la comunidad científica para que presente evidencias <p>Documentos de antecedentes o descripciones redactadas por el Secretario Ejecutivo con o sin la asistencia de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. organizaciones de asesoramiento o colaboración, y/o 3. reuniones de expertos.
Consideración de parte de un AHTEG ^{16/} establecido por la Conferencia de las Partes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión del documento de antecedentes o de la nota del Secretario Ejecutivo; 2. Identificación de lagunas, y 3. Revisión de documento de antecedentes tomando en consideración la información adicional publicada.

^{16/} El costo de una reunión de expertos (considerando 12 expertos de países en desarrollo y países con economías en transición) oscila entre 40 000 \$EUA y 60 000 \$EUA según el lugar de celebración y según la participación de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica cuando las reuniones se celebran fuera de Montreal.

<i>Etapas de la evaluación</i>	<i>Modalidades/actividades</i>
Revisión de pares	Revisión de pares, si procede, por: <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisores designados 2. Un proceso más amplio de lectura, que puede comprender a Partes, otros Gobiernos, puntos focales del OSACTT, expertos designados por las Partes, organizaciones y comunidades indígenas y locales, otros convenios y sus puntos focales.
Análisis por parte del OSACTT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de conclusiones sobre la evaluación 2. Recomendación a la Conferencia de las Partes
Utilización y aplicación de los resultados (incluido examen por la Conferencia de las Partes) y detección de lagunas que se subsanarán posteriormente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización del documento revisado para elaborar elementos y actividades para los programas de trabajo pertinentes, y actividades de seguimiento y presentación de un proyecto de decisión a ser considerado por la Conferencia de las Partes. 2. Decisión de la Conferencia de las Partes 3. Publicación de informes de evaluación en la Serie Técnica del CBD 4. Utilización en otras publicaciones, p. ej., en el Informe de Evaluación de Ecosistemas del Milenio 5. Divulgación activa de los resultados a la comunidad científica. 6. Utilización de parte de los gobiernos y otras instancias 7. Identificación de otras necesidades de información, incluida la necesidad de nuevas evaluaciones.

Anexo IV

OPCIONES PARA FACILITAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DE PUNTOS DE VISTA DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En conformidad con la recomendación 1/2 del Grupo de Trabajo sobre Revisión de la Aplicación, el Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa del OSACTT, ha explorado opciones para facilitar el intercambio de información y puntos de vista acerca de los temas del programa del OSACTT que están en el cuadro a continuación. Estas opciones se han definido con miras a facilitar la discusión formal de los temas del programa para las reuniones del OSACTT y deberían tomarse en cuenta las restricciones durante las reuniones del Órgano Subsidiario.

<i>Opción</i>	<i>Comentario</i>
Orador Principal	<ul style="list-style-type: none"> • A los oradores principales se les puede pedir que dirijan unas palabras durante la inauguración de las reuniones del OSACTT. La experiencia del Convenio sugiere que los oradores principales pueden provechosamente establecer un tono constructivo para una reunión, pronunciando un discurso inspirador o provocador; sin embargo, las presentaciones introductorias están dirigidas a facilitar el intercambio de información y los puntos de vista acerca de cuestiones específicas en forma más efectiva. • Los oradores principales seleccionados pueden ser personas ajenas al Convenio o de entre los propios delegados; sin embargo, adicionalmente a ser concedores del tema de la presentación, también deben ser oradores interesantes que transmitan el tema con entusiasmo.
Presentaciones Introductorias	<ul style="list-style-type: none"> • Las presentaciones introductorias con frecuencia se usan para introducir cuestiones en la Plenaria o en los grupos de trabajo en el OSACTT. El personal de la Secretaría puede hacer la presentación, así como también los delegados, o huéspedes. Ellos pueden ser muy efectivos para sensibilizar a los delegados, especialmente acerca de temas generales y cuestiones complejas; sin embargo, no proporcionan una oportunidad para una discusión profunda acerca de cuestiones de discusión.
Presentaciones en Reuniones de Grupos Regionales	<ul style="list-style-type: none"> • Los grupos regionales podrán invitar a expertos a las reuniones que realicen durante el OSACTT para exponer presentaciones breves y catalizar la discusión en las regiones acerca de cuestiones clave abordadas en las reuniones del OSACTT. Antes de las reuniones del OSACTT, los grupos regionales podrían determinar que presentaciones de temas del programa podrían ser útiles e invitar a expertos a sus respectivas reuniones.
Talleres de Trabajo Informal	<ul style="list-style-type: none"> • Los talleres intra y/o inter-sesionales informales acerca de temas clave del programa se llevarán a cabo para permitir que los delegados intercambien puntos de vista acerca de cuestiones sin restricciones en un proceso de negociación formal. Los talleres de trabajo se llevarían a cabo en respuesta a una necesidad identificada del OSACTT y probablemente consistirían de presentaciones (del personal de la Secretaría, delegados o huéspedes) y discusiones, y podrían ayudar a pronunciarse y resolver las cuestiones que presentan un desafío en un ambiente menos formal. Los resultados de los talleres de trabajo podrían ser en forma de un texto de la presidencia. No necesitaría tener el acuerdo, pero se podría usar como referencia durante el debate formal. • Los talleres de trabajo intra-sesional podrían llevarse a cabo en los grupos de trabajo antes de la negociación formal de un tema del programa en particular, mientras que los talleres de trabajo inter-sesionales podrían llevarse a cabo justamente antes de las reuniones del OSACTT. En el caso de los talleres intra-sesionales, se garantizaría la participación. • Se podrían llevar a cabo talleres de trabajo inter-sesionales unas semanas antes de, o “<i>back-to-back</i>” con las reuniones del OSACTT. Podrían también llevarse a cabo simultáneamente con otras reuniones relacionadas con la biodiversidad (por ej., Ramsar COP, CNUCLD, COP, etc.).

VIII/11. Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre las actividades del mecanismo de facilitación durante el período entre sesiones (UNEP/CBD/COP/8/17),

Tomando en cuenta los comentarios del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio (y el consejo del comité informal de asesoramiento,

Observando con satisfacción las medidas concretas adoptadas a fin de convertir al mecanismo de facilitación en una herramienta eficaz para promover la cooperación científica y técnica entre las Partes,

Acogiendo con beneplácito los progresos en la facilitación de la colaboración sinérgica entre el mecanismo de facilitación y las iniciativas existentes con la finalidad de elaborar fuentes de información más accesibles para los países sobre la diversidad biológica de los mismos,

Recordando que el Artículo 17 hace un llamado a las Partes a que faciliten el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo,

1. *Adopta* el plan estratégico actualizado del mecanismo de facilitación para el período 2005-2010, tal como está contenido en el anexo I de la presente decisión;

2. *Adopta también* el programa de trabajo del mecanismo de facilitación hasta 2010, tal como está contenido en el anexo II de la presente decisión;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, según corresponda, a ofrecer un acceso libre y abierto a todos los resultados de investigaciones pasadas, presentes y futuras con bienes públicos, así como a evaluaciones, mapas y bancos de datos sobre diversidad biológica de acuerdo a las leyes nacionales e internacionales;

4. *Pide* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y donantes pertinentes que continúen ofreciendo apoyo técnico y financiero para desarrollar los mecanismos de facilitación nacionales y regionales,

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe de los progresos alcanzados en la aplicación del plan estratégico del mecanismo de facilitación y su programa de trabajo para el período 2005-2010, para que sea examinado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo I

PLAN ESTRATÉGICO ACTUALIZADO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN PARA EL PERÍODO 2005-2010

I. MISIÓN

1. Contribuir de manera significativa a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus áreas de programa y cuestiones interdisciplinarias, especialmente la meta 2010, mediante la promoción y la facilitación de la cooperación técnica y científica entre las Partes, otros Gobiernos y partes interesadas.

II. METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Meta 1: El mecanismo de facilitación promueve y facilita la cooperación técnica y científica.

- 1.1 El mecanismo de facilitación contribuye con la aplicación del Convenio y en particular con el logro de la meta 2010.
- 1.2. El mecanismo de facilitación facilita la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.
- 1.3. El mecanismo de facilitación facilita la cooperación entre los tres convenios de Río y otros acuerdos, organizaciones e iniciativas para el medio ambiente.

Meta 2: El mecanismo de facilitación promueve y facilita el intercambio de información entre las Partes, otros Gobiernos y las partes interesadas.

- 2.1. El mecanismo de facilitación pone a disposición la información relacionada con el Convenio y los procesos del Convenio a través de medios electrónicos y convencionales.
- 2.2. El mecanismo de facilitación, en colaboración con otras iniciativas, organizaciones y asociados pertinentes facilita el acceso a la información sobre diversidad biológica y la repatriación de la misma.
- 2.3. El mecanismo de facilitación ayuda a las Partes y a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a poner a disposición los datos e informaciones en apoyo de las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y el logro de la meta 2010.
- 2.4. El mecanismo de facilitación contribuye al desarrollo técnico futuro del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología establecido conforme al párrafo 1 del Artículo 20 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- 2.5. Las Partes establecieron mecanismos eficaces para facilitar el intercambio de información, incluidos, según corresponda, los sitios Web del mecanismo de facilitación que respetan los formatos, protocolos y normas corrientes, inclusive normas de los metadatos, según lo recomendado por el mecanismo de facilitación.

Meta 3: El mecanismo de facilitación funciona totalmente con la participación de todas las Partes y una red ampliada de socios

- 3.1. Todas las Partes ya han establecido y desarrollan otros mecanismos de facilitación.
- 3.2. Los socios pertinentes participan en una red ampliada del mecanismo de facilitación.
- 3.3. Las Partes han establecido y utilizan mecanismos eficaces para facilitar la cooperación científica y técnica incluyendo las redes temáticas, cuando fuera adecuado, en apoyo de las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y el logro de la meta 2010.
- 3.4. El mecanismo de facilitación contribuye al desarrollo de la red mundial de comunicaciones, educación y conciencia pública.

PROGRAMA DE TRABAJO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN HASTA 2010

Objetivo	Actividades
Meta 1: El mecanismo de facilitación promueve y facilita la cooperación técnica y científica	
<p>1.1. El Mecanismo de Facilitación contribuye a la aplicación del Convenio y en particular al logro de la meta 2010</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>1.1.1. Organizar talleres prácticos conjuntos con socios y centros de coordinación temáticos internacionales sobre nuevas tecnologías de la información basadas en la Web para ayudar en la aplicación del Convenio, considerando las necesidades especiales de las comunidades indígenas y locales</p> <p>1.1.2. Invitar a los oficiales de programas y a otros expertos a que participen en talleres del mecanismo de facilitación para integrar mejor el trabajo de los mecanismos de facilitación con el trabajo relacionado con la aplicación del Convenio</p> <p>1.1.3. Invitar a las Partes a que contribuyan con pericia técnica en los talleres técnicos y los cursos de capacitación</p> <p>1.1.4. Desarrollar instrumentos y sistemas de colaboración, incluyendo sistemas basados en Internet y en particular el portal de diversidad biológica insular, para apoyar a las Partes en la aplicación de las actividades y el trabajo de cooperación</p> <p>1.1.5. Hacer disponibles los módulos basados en el ejemplar para la aplicación coherente de las disposiciones conexas con la diversidad biológica preparadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica</p> <p>1.1.6. Trabajar con los socios para desarrollar los instrumentos que analicen simultáneamente la información proveniente de los informes nacionales relacionados con la diversidad biológica y de los convenios de Río</p> <p>1.1.7. Participar en las actividades relacionadas con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información</p> <p><i>Acciones de los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>1.1.8. Identificar y aplicar las oportunidades para facilitar la cooperación científica y técnica que ampliará la capacidad para aplicar las acciones prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica</p>

Objetivo	Actividades
<p>1.2. El mecanismo de facilitación facilita la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>1.2.1. Ayudar a las Partes y a otros Gobiernos a usar las nuevas tecnologías de información y las tecnologías convencionales para promover la transferencia de tecnologías</p> <p>1.2.2. Promover la transferencia de tecnología mediante la participación en ferias comerciales, conferencias, talleres y otros acontecimientos relacionados con la tecnología</p> <p><i>Acciones de los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>1.2.3. Identificar y aplicar las oportunidades para facilitar la transferencia de tecnología que se necesita para aplicar las acciones prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica</p>
<p>1.3. El mecanismo de facilitación facilita la cooperación entre los tres convenios Río y otros acuerdos, organizaciones e iniciativas para el medio ambiente</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>1.3.1. Establecer un grupo de trabajo técnico entre los convenios de Río y otros convenios sobre el medio ambiente y desarrollar los instrumentos electrónicos para facilitar la comunicación y la labor</p> <p>1.3.2. Publicar las especificaciones técnicas mediante las herramientas del mecanismo de facilitación (CHM Toolkit) para hacer interoperable la información electrónica de los convenios de Río y otros convenios sobre el medio ambiente</p>
<p>Meta 2: El mecanismo de facilitación promueve y facilita el intercambio de información entre las Partes, otros Gobiernos y las partes interesadas</p>	
<p>2.1. El mecanismo de facilitación pone a disposición la información relacionada con el Convenio y los procesos del Convenio a través de medios electrónicos y convencionales</p>	<p><i>Acciones del CDB y los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>2.1.1. Invertir en el desarrollo y uso de nuevos instrumentos y tecnologías de intercambio de información para que la información relacionada con el Convenio sea accesible</p> <p>2.1.2. Invertir en el uso de instrumentos convencionales de difusión de la información para asegurar el acceso equitativo a la información relacionada con el Convenio</p> <p><i>Acciones de los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>2.1.3. Los mecanismos de facilitación nacionales ponen a disposición la información sobre actividades llevadas a cabo para aplicar el Convenio, según corresponda</p>

Objetivo	Actividades
<p>2.2. El mecanismo de facilitación, en colaboración con otras iniciativas, organizaciones y asociados pertinentes facilita el acceso a la información sobre diversidad biológica y la repatriación de la misma.</p>	<p><i>Acciones del CDB y los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>2.2.1. Publicar información, en colaboración con otras iniciativas, organizaciones y asociados sobre proyectos de digitalización de datos de observación y las colecciones de historia natural de datos de especímenes</p> <p>2.2.2. Apoyar el Centro Mundial de Información sobre Diversidad Biológica y otras iniciativas que promueven el acceso libre a los datos de observación digitalizados y a los datos de especímenes en colecciones de historia natural y el desarrollo de redes de datos abiertas distribuidas</p> <p>2.2.3. Promover la participación en los proyectos destinados a acrecentar las capacidades nacionales de digitalización, acceso y uso de los datos de observación electrónicos y datos de especímenes provenientes de colecciones de historia natural y la publicación de sus resultados</p> <p>2.2.4. Colaborar con los socios, las instituciones universitarias y de investigación pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para facilitar el acceso a los datos y a la información pertinentes, como la literatura de observación, ambiental, geoespacial y científica</p>
<p>2.3. El mecanismo de facilitación ayuda a las Partes y a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a poner a disposición los datos e informaciones en apoyo de las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y el logro de la meta 2010.</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>2.3.1. Alentar a las Partes y a otros Gobiernos e iniciativas, organizaciones y asociados pertinentes a dar a conocer datos que apoyarán la aplicación del Convenio y el logro de la meta de 2010</p> <p>2.3.2. Establecer un registro de metadatos de los datos y la información guardados por los mecanismos de facilitación nacionales</p> <p>2.3.3. En colaboración con otras iniciativas, organizaciones y asociados pertinentes, poner a disposición la información a través del mecanismo de facilitación sobre la conservación de datos y cuestiones de derechos de propiedad intelectual</p> <p>2.3.4. Acrecentar los mecanismos para que las Partes, otros Gobiernos y las partes interesadas contribuyan con estudios de casos y otra información sobre las mejores prácticas de utilización</p> <p>2.3.5. Vincularse con otros sistemas de información que contienen fuentes sobre las mejores prácticas de utilización</p> <p>2.3.6. En colaboración con otras iniciativas, organizaciones y asociados pertinentes ayudar establecer un catálogo bibliotecario electrónico mundial sobre la información relativa a la diversidad biológica</p> <p><i>Acciones de los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>2.3.7. Los mecanismos de facilitación nacionales fomentan la colaboración técnica poniendo a disposición la información incluyendo la que tienen en sus sitios Web, cuando fuera</p>

Objetivo	Actividades
	<p>adecuado, sobre pericia técnica, nuevas tecnologías de información, sistemas de información geográficos y modelado de los datos</p> <p>2.3.8. Los mecanismos de facilitación nacionales contribuyen al desarrollo y publicación de la información sobre los recursos requeridos para asistir a las Partes en el logro de la meta de 2010</p> <p>2.3.9. En colaboración con otras iniciativas, organizaciones y asociados pertinentes los mecanismos de facilitación nacionales facilitan el acceso a las bases de datos nacionales sobre información sobre diversidad biológica</p>
<p>2.4. El mecanismo de facilitación contribuye al desarrollo técnico futuro del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología establecido conforme al párrafo 1 del Artículo 20 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>2.4.1. Ayudar en la participación nacional del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología contribuyendo con pericia técnica en talleres y sesiones técnicas de capacitación</p> <p>2.4.2. Continuar difundiendo la información mediante métodos convencionales para asegurar la participación completa de las Partes en las actividades relacionadas con el Protocolo de Cartagena</p>
<p>2.5. Las Partes establecieron mecanismos eficaces para facilitar el intercambio de información, incluidos, según corresponda, los sitios Web del mecanismo de facilitación que usan, cuando resulta posible y apropiados, formatos, protocolos y normas comunes, incluso normas sobre metadatos, según lo recomendado por el mecanismo de facilitación.</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>2.5.1 Continuar actualizando y utilizando las herramientas del mecanismo de facilitación (CHM Toolkit) para ayudar a las Partes en el uso de formatos, protocolos y normas corrientes</p> <p>2.5.2. Publicar las normas de los metadatos más ampliamente para uso de las Partes</p> <p>2.5.3. Continuar actualizando el vocabulario controlado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica con la terminología nueva y en evolución para uso de las Partes, con el fin de facilitar la interoperabilidad de la información, y utilizarla como descriptores en los registros de los metadatos de las páginas web y colecciones de biblioteca</p> <p>2.5.4. Ofrecer ayuda a las Partes y a otros Gobiernos en el uso del vocabulario controlado para el Convenio, la catalogación analítica y temática y el control de autoridad</p>

Objetivo	Actividades
Meta 3: El mecanismo de facilitación funciona totalmente con la participación de todas las Partes y una red ampliada de socios	
<p>3.1. Todas las Partes ya han establecido y desarrollan otros mecanismos de facilitación.</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>3.1.1. Poner a disposición de las Partes mediante el mecanismo de facilitación, la información sobre el financiamiento del FMAM, inclusive una lista de proyectos financiados por el FMAM, y las actividades relacionadas con el mecanismo de facilitación</p> <p>3.1.2. Desarrollar más las herramientas del mecanismo de facilitación (CHM Toolkit) para ayudar a las Partes y a otros Gobiernos a desarrollar y establecer los mecanismos de facilitación</p> <p>3.1.3. Utilizar los resultados de las listas de control y los sondeos sobre el estado de desarrollo de los mecanismos de facilitación nacionales para apuntar mejor a las actividades de creación capacidad en el nivel nacional</p> <p>3.1.4. Compartir los enfoques innovadores de los mecanismos de facilitación nacionales en todos los puntos focales del mecanismo de facilitación</p> <p><i>Acciones de los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>3.1.5. Mediante sus actividades, los mecanismos de facilitación nacionales constituyen un buen fundamento para el financiamiento sostenible, la ayuda y la inversión</p> <p>3.1.6. Las Partes sin mecanismos de facilitación utilizan el financiamiento del FMAM para establecerlos</p> <p>3.1.7. Las Partes con mecanismos de facilitación bien desarrollados participan en programas de tutoría para ayudar a otras Partes con mecanismos de facilitación menos desarrollados</p>

Objetivo	Actividades
<p>3.2. Los socios pertinentes participan en una red ampliada de mecanismos de facilitación</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>3.2.1. Poner a disposición las Partes y otros Gobiernos información sobre el desarrollo y uso de los instrumentos de comunicación electrónicos y convencionales</p> <p>3.2.2. Ayudar a las Partes y a otros Gobiernos a usar los instrumentos de comunicación electrónicos y convencionales</p> <p><i>Acciones del CDB y los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>3.2.3. Establecer asociaciones con las redes existentes</p> <p>3.2.4. Publicar información mediante el mecanismo de facilitación sobre las actividades de las redes de los socios</p> <p>3.2.5. Dar a conocer, y actualizar continuamente, una lista de puntos de contacto temáticos para facilitar el trabajo en red, la comunicación y la colaboración entre los mecanismos de facilitación nacionales y regionales</p>
<p>3.3. Las Partes han establecido y utilizan mecanismos eficaces para facilitar la cooperación científica y técnica incluyendo las redes temáticas, cuando fuera adecuado, en apoyo de las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y el logro de la meta 2010</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>3.3.1. Publicar la información sobre asociaciones de mecanismos de facilitación para desarrollar redes temáticas (Programa Mundial sobre Especies Invasoras, Artículo 8 j), etc.)</p> <p>3.3.2. Publicar información sobre redes temáticas existentes y sus fuentes de datos</p> <p>3.3.3. Agregar un componente sobre las cuestiones relacionadas con el establecimiento de una red en talleres técnicos sobre creación de capacidad y sesiones de capacitación organizados por la Secretaría</p> <p><i>Acciones de los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>3.3.4. Identificar áreas de trabajo en las que el trabajo activo en redes entre expertos facilitaría la aplicación de las acciones priorizadas en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, y buscar establecer dichas redes.</p>
<p>3.4. El mecanismo de facilitación contribuye al desarrollo de la red mundial de comunicaciones, educación y conciencia pública.</p>	<p><i>Acciones del mecanismo de facilitación del CDB</i></p> <p>3.4.1. Desarrollar los instrumentos interactivos electrónicos de comunicación mediante el sitio Web del Convenio para promover y facilitar una mayor comunicación e interacción con las partes interesadas y la sociedad civil</p> <p>3.4.2. Desarrollar los espacios electrónicos basados en la Web para ayudar en las actividades relacionadas con la comunicación, la educación y la sensibilización del público y promover la participación y la interacción de la sociedad civil y las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio</p>

	<p>3.4.3. Apoyar los objetivos de la estrategia de comunicación del Convenio mediante el desarrollo de instrumentos y de sistemas de difusión de la información</p> <p>3.4.4. Publicar una columna regularmente sobre las actividades relacionadas con el mecanismo de facilitación en <i>CBD News</i></p> <p><i>Acciones del CDB y los mecanismos de facilitación nacionales</i></p> <p>3.4.5. Participar en el desarrollo de los módulos de educación para ayudar a ejecutar las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio</p> <p>3.4.6. Desarrollar los módulos de capacitación sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y basadas en la Web para usar en las sesiones de capacitación y los talleres técnicos</p> <p>3.4.7. Apoyar las actividades destinadas a crear las redes de educación dedicadas a la educación y la capacitación relacionada con la diversidad biológica</p> <p>3.4.8. Aumentar el uso de los instrumentos electrónicos de comunicación y las tecnologías basadas en la web que facilitan el intercambio y la difusión de la información sobre el mecanismo de facilitación y sus actividades tomando en cuenta la importancia de las lenguas locales</p>
--	--

VIII/12. *Transferencia de tecnología y cooperación (Artículos 16 a 19)*

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Comprendiendo la importancia de la cuestión del acceso a la tecnología y de su transferencia para la aplicación de los objetivos del Convenio,

Subrayando la importancia de elaborar enfoques específicos para transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica con miras a responder a las necesidades prioritarias de los países basadas en las prioridades de la Estrategia y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y de vincular las evaluaciones de las necesidades tecnológicas a las prioridades de la Estrategia y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, evitándose al mismo tiempo los enfoques globales no específicos para esta cuestión,

Tomando nota de la importancia de la orientación e iniciativas para fomentar la intervención del sector privado en la transferencia de tecnología y en la cooperación tecnológica y científica y para fortalecer los entornos favorables a la inversión en la aplicación del Convenio a nivel nacional,

Reconociendo la importancia de hacer más visible a la diversidad biológica y de darle prioridad en las negociaciones bilaterales y multilaterales sobre acuerdos de cooperación científica y tecnológica,

Haciendo hincapié en que todos los elementos programáticos del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación son importantes y complementarios,

Recordando la importancia de proveer la creación de capacidad en lo que respecta a los recursos humanos y a la infraestructura para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados entre ellos para la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica, según lo indicado en el elemento cuatro del programa de trabajo,

1. *Toma nota* del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica según se informa en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/19);

2. *Toma también nota* de las propuestas sobre opciones para aplicar medidas y mecanismos que faciliten el acceso y la adaptación a las tecnologías, preparadas en prosecución del párrafo 6 de la decisión VII/29 y que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2);

3. *Toma asimismo nota* de la exploración de posibilidades y mecanismos de cooperación con los procesos en otros convenios y organizaciones internacionales, preparada conforme al párrafo 6 de la decisión VII/29 y que figura en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2);

4. *Decide* establecer un Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica con miras a recopilar, analizar e identificar de modo continuo herramientas, mecanismos, sistemas e iniciativas para fomentar la aplicación de los artículos 16 a 19, así como a proponer estrategias de aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, con el mandato establecido por la decisión VII/9, párrafo 7;

5. *Invita* a las Partes presentar sugerencias al Secretario Ejecutivo sobre las propuestas y opciones de aplicar medidas y mecanismos para la transferencia de tecnología y cooperación

(UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2) a más tardar cuatro meses antes de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice las opiniones presentadas y remita los resultados junto con las propuestas y opiniones de las Partes al Grupo especial de expertos técnicos para su labor;

7. *Pide* al Grupo especial de expertos técnicos que adjunte la recopilación de las opiniones de las Partes a su informe dirigido a la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a convenios y organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a contribuir a la labor prevista en el párrafo 4 precedente;

Evaluaciones de tecnología

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con la recopilación de información pertinente acerca de las necesidades de metodologías de evaluación, y que recopile además información pertinente sobre la actividad 1.2.1 del programa de trabajo;

Sistemas de información

10. *Invita* a las Partes, y pide al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo las actividades para mejorar el mecanismo de facilitación a título de mecanismo clave para la transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica;

11. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo financiero a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la aplicación del programa de trabajo;

12. *Invita* al Fondo de solidaridad digital de la Cumbre mundial sobre la Sociedad de la Información y a otros mecanismos e instituciones de financiación pertinentes a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, para la aplicación de las actividades;

Ambientes propicios

13. *Toma nota* del progreso alcanzado en la preparación de un estudio técnico en el que se explora más a fondo y se analiza la función que desempeñan los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio, e *invita* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras organizaciones pertinentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo, que complete el estudio, conforme a la actividad 3.1.1 del programa de trabajo (“Preparación de estudios técnicos que exploren y analicen más a fondo el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología, en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que identifiquen las opciones potenciales para aumentar la sinergia y superar las barreras a la transferencia de tecnología y la cooperación, de conformidad con el párrafo 44 del Plan de ejecución de Johannesburgo. Deberían tomarse plenamente en cuenta los beneficios así como los costos de los derechos de propiedad intelectual”);

14. *Invita* a la organización internacional pertinente a continuar sus actividades de creación o fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo para la efectiva transferencia y adaptación de las tecnologías de pertinencia para el Convenio, incluso mediante la capacitación de personal a todos los niveles, así como mediante la mejora de la capacidad técnica e institucional, observando que en tal capacitación pudiera incluirse el retiro de documentos de patentes como fuente de información tecnológica;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore las posibilidades de desarrollar una “Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica” tomando en consideración la Iniciativa de tecnología para el clima (ITC);

VIII/13. Examen de la aplicación del Artículo 20 (Recursos financieros) y del Artículo 21 (Mecanismo financiero)

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Teniendo presentes los Artículos 20 y 21,

Lamentando la falta de contribuciones voluntarias para la aplicación de la decisión VII/22 en los planes para la tercera revisión de la efectividad del mecanismo financiero,

Recordando el Artículo 21, párrafo 3, del Convenio y la decisión II/6, párrafo 2, de la Conferencia de las Partes, y haciendo hincapié en la necesidad de examinar el mecanismo financiero sobre una base regular,

Entendiendo que la sinergia entre los convenios de Río puede dilatar las oportunidades de aumentar la eficacia del uso de los recursos financieros, y debería emprenderse de modo coherente con las decisiones, los ámbitos y los mandatos de las respectivas conferencias de las Partes,

Tomando nota del progreso hacia la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional,

Tomando nota del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (documento UNEP/CBD/COP/8/10),

Consciente de que el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha adoptado un nuevo sistema de asignación de recursos a países en las áreas focales de diversidad biológica y cambio climático, conocido como Marco de distribución de recursos,

Consciente de que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica no proporcionó orientación sobre el desarrollo del Marco de distribución de recursos,

Reconociendo las graves inquietudes manifestadas por los países en desarrollo, en especial los menos desarrollados y los Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, respecto a las repercusiones del Marco de distribución de recursos al limitar la asignación de recursos a los mismos en apoyo de la aplicación del Convenio,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento de Sudáfrica de actuar como anfitriona de la tercera Asamblea y reuniones conexas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a celebrarse en Ciudad del Cabo, del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2006,

Reconociendo la necesidad de explorar todas las opciones posibles para mitigar las lagunas en financiación y maximizar la disponibilidad de recursos financieros en apoyo de la aplicación del Convenio, incluidos, entre otros, fondos para el medio ambiente,

1. *Insta* a las Partes y a los Gobiernos donantes a que contribuyan al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de lograr una cuarta reposición oportuna y sustancial con miras a garantizar recursos adecuados y previsibles necesarios para hacer avanzar los diversos programas de trabajo del Convenio;

2. *Afirma* que las Partes y Gobiernos deben determinar sus propias prioridades de fondos para las actividades de diversidad biológica basándose en el Plan Estratégico tomando en cuenta los elementos pertinentes de los programas de trabajo del Convenio;

3. *Decide* llevar a cabo una revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros, incluso a través del mecanismo financiero, en su novena reunión. Esta revisión debe:
- a) Crearse sobre revisiones pasadas;
 - b) Concentrarse en cuáles acciones se han tomado o se necesitan tomar para enfrentar los obstáculos identificados;
 - c) Examinar de qué manera se están usando los recursos financieros del mecanismo financiero y de otras fuentes pertinentes en apoyo del logro de los objetivos del Convenio;
 - d) Examinar de qué manera el Marco para la asignación de recursos adoptado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial afectaría a la disponibilidad de recursos dadas las asignaciones individuales y para grupos a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la aplicación del Convenio;
 - e) Examinar la eficacia del Índice de beneficios de la diversidad biológica del FMAM (GBI_{Bio}) para determinar el potencial de cada país para generar los beneficios de la diversidad biológica para las finalidades de este Convenio;
 - f) Identificar las oportunidades disponibles para las Partes de todas las fuentes para la aplicación del Convenio, incluso a través de mecanismos innovadores como los fondos para el medio ambiente a los que se hace referencia en el párrafo 7 que sigue;
 - g) Explorar opciones sobre el modo en que puede promoverse la sinergia entre los mecanismos financieros de los tres convenios de Río, tomando en cuenta plenamente las orientaciones y prioridades respectivas de sus correspondientes Conferencias de las Partes, del ámbito y mandato de cada Convenio, garantizando al mismo tiempo la integridad de los recursos disponibles para cada convenio a través de su respectivo mecanismo financiero;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, gobiernos y socios pertinentes, explore todas las opciones para la movilización de los recursos incluyendo mecanismos financieros innovadores y elabore un proyecto de estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los objetivos del Convenio, teniendo en cuenta los elementos de la revisión a fondo, y presente un informe sobre dichas opciones y el proyecto de estrategia a la novena reunión de la Conferencia de las Partes a través del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a que continúe colaborando en la recopilación de datos y proporcione regularmente informes sobre la situación y las tendencias de las finanzas de la diversidad biológica a la Conferencia de las Partes,
6. *Pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que explore las oportunidades de colaborar con la Red de comités de asistencia al desarrollo sobre cooperación en materia de medio ambiente y desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con miras a acrecentar la comprensión del Convenio sobre la Diversidad Biológica y promover la consideración de cuestiones financieras relacionadas con la diversidad biológica a través de la Red de comités de asistencia al desarrollo;
7. *Recomienda* a las Partes, Gobiernos e instituciones de financiamiento, según corresponda, la promoción y el fomento de nuevos fondos nacionales y regionales para el medio ambiente y el fortalecimiento/la expansión de los fondos existentes, y aliente aún más la transferencia y

el intercambio de conocimientos respecto a dichos mecanismos, mediante la creación y/o el fortalecimiento de red o comunidades nacionales e internacionales de aprendizaje, y que se considere la información sobre estas iniciativas en la revisión a fondo a realizarse por la Conferencia de las Partes en su novena reunión, a través del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación;

8. *Invita* a las Partes a dar debida consideración a la diversidad biológica in sus sistemas de planificación del desarrollo, incluyendo notas sobre estrategias para la reducción de la pobreza, si los hubiera, a fin de maximizar las oportunidades para movilizar recursos financieros;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe actualizando la información sobre las actividades y fuentes de financiación para una aplicación eficaz del triple objetivo del Convenio y ponga regularmente la información a disposición de las Partes;

10. *Decide* que los recursos financieros y el mecanismo financiero continuarán siendo un tema permanente en el programa para las reuniones de la Conferencia de las Partes;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta los comentarios formulados durante la octava reunión de las Conferencia de las Partes, haga los arreglos necesarios para que se realice una evaluación de la eficacia del mecanismo financiero a tiempo para la novena reunión de la Conferencia de las Partes. La evaluación debe llevarse a cabo de acuerdo con las directrices que figuran en el anexo de la decisión VII/22 con los siguientes ajustes:

a) La revisión cubrirá todas las actividades del mecanismo financiero para el período julio de 2001-junio de 2007;

b) La revisión debería tener en cuenta todas las fuentes pertinentes de informaciones que sean nuevas con respecto a las identificadas en el párrafo 3 del anexo de la decisión VII/22;

c) Los criterios en materia de eficacia deberían incluir igualmente las medidas tomadas en respuesta a la decisión VII/20;

12. *Decide* llevar a cabo el examen de la eficacia del mecanismo financiero cada cuatro años y que dicho examen coincida con la reunión de la Conferencia de las Partes.

VIII/14. Informes nacionales y próxima Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* la necesidad de concordancia entre el proceso de elaboración de informes nacionales y el marco para evaluar la aplicación del Convenio y el avance hacia la meta de 2010;
2. *Destaca* la necesidad de reducir la carga de presentación de informes general de las Partes, tomando en cuenta las obligaciones de presentación de informes dimanantes de otros convenios y otros procesos pertinentes;
3. *Decide* que el cuarto informe nacional y los informes posteriores deberían estar orientados a los resultados y centrarse en la situación y tendencias nacionales de la diversidad biológica, acciones nacionales y resultados relativos al logro de la meta de 2010 y los objetivos del Plan Estratégico del Convenio, así como en los avances en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
4. *Decide* que las Partes deberán presentar su cuarto informe nacional a más tardar el 30 de marzo de 2009;
5. *Invita* a las Partes que prevean posibles dificultades para concluir sus informes dentro del plazo establecido por la Conferencia de las Partes a que lo manifiesten oportunamente a la Secretaría;
6. *Recomienda* que los cursos prácticos regionales y/o subregionales podrían facilitar la preparación, y la actualización en caso necesario, de estrategias y planes de acción nacionales e informes nacionales sobre la diversidad biológica, e intercambiar experiencias sobre la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales y la evaluación de obstáculos para la aplicación del Convenio a fin de alcanzar los objetivos establecidos a los que hace referencia el párrafo 3 anterior;
7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros instrumentos de financiamiento bilaterales y multilaterales, cuando proceda, a brindar apoyo financiero de forma oportuna y de preferencia antes del 1 de enero de 2007, a las Partes candidatas, para la elaboración de su cuarto informe nacional;
8. *Invita asimismo* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a analizar y establecer mecanismos más sencillos y expeditos para asignar a los países candidatos los fondos necesarios para la elaboración de sus informes nacionales;
9. *Invita* a las Partes a que, de manera voluntaria, proporcionen información, además de la incluida en sus informes nacionales, que pueda ser útil para el examen a fondo de los programas temáticos previstos en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta el año 2010, según el calendario del anexo a la presente decisión;
10. *Decide* establecer un centro de asistencia en línea para la elaboración de informes, a través del Centro de intercambio de información, para uso voluntario de las Partes como herramienta de planificación;
11. *Decide* que la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica sea preparada para publicación en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en 2010;
12. *Acuerda* basar su revisión de la aplicación del Convenio en su décima reunión principalmente en los terceros y cuartos informes nacionales y en el análisis en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica y otros informes pertinentes;

13. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de los cinco convenios relativos a la diversidad biológica, mediante el Grupo de enlace de los cinco convenios relativos a la diversidad biológica, para:

a) Mantenerse informados entre sí sobre las novedades propuestas en la elaboración de informes nacionales en el marco de cada convenio, a fin de hacer coincidir los métodos cuando sea posible;

b) Crear un portal en Internet con vínculos a los informes y directrices de cada uno de los convenios, similar al Portal de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;

c) Desarrollar, cuando sea posible y apropiado, módulos comunes de elaboración de informes para temas específicos;

14. *Toma nota* de las recomendaciones del Taller para la armonización de la presentación de informes nacionales ante los tratados relacionados con la diversidad biológica organizado por el Centro Mundial de Supervisión de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), celebrado en septiembre de 2004 (UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/6), y alienta al Grupo de enlace de los convenios relativos a la diversidad biológica, en colaboración con el PNUMA-WCMC y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, a considerar más a fondo las cuestiones relativas a la armonización sobre presentación de informes entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y a elaborar propuestas acerca de las mismas;

15. *Alienta* a las Partes a armonizar la recopilación y gestión de datos a nivel nacional para los convenios relativos a la diversidad biológica, cuando resulte apropiado;

16. *Insta* a las Partes que no lo hayan hecho a presentar cuanto antes su tercer informe nacional;

17. *Acoge con beneplácito* el proyecto de directrices para el cuarto informe nacional (UNEP/CBD/COP/8/24, anexo) como una mejora significativa respecto de las directrices para el tercer informe nacional y pide al Secretario Ejecutivo que siga mejorando las directrices teniendo en cuenta la orientación proporcionada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio que figura en el anexo a su recomendación I/9, así como las opiniones manifestadas en la octava reunión de la Conferencia de las Partes y la información que las Partes presenten por escrito hasta fines de junio de 2006, y que haga llegar las directrices ultimadas a las Partes para finales de julio de 2006;

18. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que:

a) Revise el proceso, resultados e impacto de la segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica, así como las enseñanzas adquiridas durante su elaboración, y elabore propuestas sobre el alcance y formato de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica y la organización de la labor de preparación, haciendo uso oportuno del tercer y cuarto informes nacionales, los indicadores mundiales para la meta 2010 y demás iniciativas de evaluación mundiales y regionales pertinentes, para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y/o el Grupo de Trabajo de revisión de la aplicación del Convenio, según proceda, antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Prepare un resumen actualizado de la información de los terceros informes nacionales y un análisis estratégico que señale los obstáculos en la aplicación y opciones para superar tales obstáculos, y los dé a conocer por medio del mecanismo de facilitación;

c) Prepare una muestra de cuarto informe nacional, y la ponga a disposición de las Partes para su uso voluntario;

d) Intensifique el apoyo a las Partes, y promueva la creación de capacidad, para la elaboración de los informes nacionales, en cooperación con los organismos internacionales pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial, y recurriendo a las competencias nacionales, de conformidad con la decisión VIII/8;

e) Organice seminarios regionales de capacitación con vistas a promover las mejores prácticas y el intercambio de experiencias en la preparación de los cuartos informes nacionales, conjuntamente con las reuniones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

Anexo

**CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN OPTATIVA DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA SOBRE PROGRAMAS TEMÁTICOS¹**

Esfera temática ²	Revisión a fondo		Fecha de revisión
	Por COP	la Por OSACTT ³ el	
Diversidad biológica forestal	COP-9	SBSTTA-12	Septiembre de 2006
Diversidad biológica agrícola	COP-9	SBSTTA-13	Marzo de 2007
Diversidad biológica de las aguas continentales	COP-10	SBSTTA-14	Julio de 2008
Diversidad biológica de montañas	COP-10	SBSTTA-14	Julio de 2008
Diversidad biológica marina y costera	COP-10	SBSTTA-15	Marzo de 2009
Diversidad biológica de las islas	Por determinar	Por determinar	Por determinar

¹ Se podrán considerar informes complementarios adicionales sobre cuestiones intersectoriales.

² El programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas será examinado en la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

VIII/15. Marco para la supervisión de la puesta en práctica del logro de la meta 2010 e integración de las metas en los programas de trabajo temáticos

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de que el marco para supervisar la aplicación del Convenio y el logro de la meta 2010 está constituido por los cinco componentes siguientes:

a) Las cuatro metas y 19 objetivos del Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/26;

b) Un número limitado de Indicadores para medir el progreso en la aplicación del Plan Estratégico por elaborar en base a los indicadores propuestos en el anexo I que aparece a continuación;

c) El marco provisional para objetivos y metas, constituido por siete áreas de atención, 11 objetivos y 21 metas, adoptado en la decisión VII/30;

d) Indicadores orientados a la obtención de resultados para medir el progreso hacia la meta 2010 (según lo adoptado por la decisión VII/30 con las enmiendas recomendadas por el OSACTT en la recomendación X/5, según se resumen en el anexo II siguiente); y

e) Mecanismos de presentación de informes, que incluyen la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y los informes nacionales;

2. *Decide además* considerar en su novena reunión el proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico con miras a adoptar un Plan Estratégico modificado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Hace hincapié* en que el marco mundial para objetivos y metas es provisional y se utilizará hasta el 2010 y *decide* realizar, como parte del proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico mencionado en el párrafo 2 precedente, una revisión a fondo de los objetivos y metas, junto con los indicadores asociados, para su uso después de 2010;

4. *Toma nota* del progreso en establecer la Asociación 2010 de indicadores para la diversidad biológica, coordinada por el Centro de Vigilancia Mundial para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), y *hace hincapié* en la necesidad de continuar el proceso, con el apoyo de recursos financieros adecuados y conocimientos y experiencia técnicos, para aplicar, y de ser necesario elaborar más a fondo y someter a prueba los indicadores mundiales orientados a la obtención de resultados, según lo recomendado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (recomendación X/5) adjunta como anexo V a la presente decisión, particularmente aquellos que se haya observado que requieren una labor ulterior;

5. *Avala* las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico relativas al ulterior desarrollo de los indicadores y a la identificación de organizaciones que pudieran proporcionar datos y coordinar la entrega de indicadores particulares (recomendación X/V), y *reconoce* la contribución ya aportada de esas organizaciones y de otros miembros de la Asociación 2010 de indicadores para la diversidad biológica, incluso en la preparación de la segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica.

6. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, organizaciones internacionales y otros órganos pertinentes a cooperar en la oferta de datos y saber técnico y a prestar apoyo al uso y a la mejora de los actuales sistemas internacionales de recopilación de datos en relación con la notificación de indicadores mundiales orientados hacia la obtención de resultados;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con los miembros del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010, y otros socios:

a) Elabore, en base a la lista provisional de indicadores para evaluar el progreso en la aplicación de las metas y objetivos del Plan Estratégico que figuran en el anexo 1 a la presente decisión, un número limitado de indicadores pertinentes, sólidos y mensurables para medir el progreso en la aplicación del Plan Estratégico;

b) Respalde la prueba inmediata y el uso de las posibles medidas señaladas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico adjuntas como anexo V a la presente decisión;

c) Fomente el desarrollo ulterior de indicadores orientados a la obtención de resultados, poniendo énfasis en particular en aquellos ya vinculados a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidos los relacionados con la meta 8.2 y otras metas pertinentes;

d) Examine las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores orientados a la obtención de resultados en la segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica y formule propuestas para la presentación futura de informes sobre indicadores, incluido, entre otras cosas, su uso en la tercera Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica, para someterlas a la consideración del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de la celebración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Hace hincapié* en que la aplicación mundial de los indicadores, así como la evaluación del progreso hacia la meta 2010, no deberían utilizarse para evaluar el nivel de aplicación del Convenio en Partes o regiones particulares;

9. *Aprueba* los objetivos y las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados integrados en los programas de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, diversidad biológica de montañas y diversidad biológica de las islas, y dentro del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, según figura en el anexo IV más delante de esta decisión destacando la relación entre estas metas y las del Plan de Johannesburgo para la Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el programa de trabajo conjunto sobre tierras áridas y subhúmedas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

10. *Hace hincapié* además en que las metas, según se aplican a los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, diversidad biológica de montañas y diversidad biológica de las islas, y el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, deberían, de acuerdo con la decisión VII/30, ser vistas como un marco flexible dentro del que las metas nacionales y/o regionales puedan desarrollarse, pertinente a la aplicación por las Partes de los programas de trabajo y de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, según prioridades y capacidades nacionales y/o regionales, tomando en cuenta diferencias en la diversidad biológica entre los países;

11. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a desarrollar objetivos y metas nacionales y/o regionales, e indicadores nacionales relacionados, considerando los comentarios de comunidades indígenas y locales, y otros interesados, según sea apropiado, y a incorporarlos en los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluso estrategias de diversidad biológica nacional y planes de acción, así como planes de acción de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para los objetivos y las metas del programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas,

y programas forestales nacionales para los objetivos y metas del programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica forestal;

12. *Hace hincapié* en la necesidad de la creación de capacidad, acceso y transferencia de tecnología de conformidad, entre otras cosas, con el Artículo 16.2 del Convenio y de adecuados recursos financieros, en especial para países en desarrollo, particularmente los menos desarrollados y pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, y países con economías en transición, para permitirles desarrollar conocimiento, incluso conocimiento taxonómico, para obtener acceso a información relevante sobre su diversidad biológica, y para implementar mejor actividades para lograr y para supervisar los progresos hacia los objetivos y metas;

13. *Conviene* en examinar los objetivos y las metas orientadas a la obtención de resultados integradas a los programas de trabajo cuando sean sometidos a un análisis a fondo de conformidad con el programa de trabajo plurianual del Convenio;

14. *Avala* las directrices para la revisión de los programas de trabajo que figuran en el anexo III de la presente decisión, que han de aplicarse al análisis mencionado en el párrafo 14 precedente;

Metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

15. *Hace hincapié* en que el motivo técnico elaborado y los indicadores mundiales propuestos para las metas orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas estipuladas en el anexo a la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/4/Add.2) tienen la finalidad de orientar a las Partes en la aplicación de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

16. *Invita* a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a que tome nota de las metas orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, en especial cuando esté desarrollando su plan estratégico, e invita a perfeccionarlos, aún más, dentro del marco del programa conjunto de trabajo, para contribuir con la aplicación de estas metas a nivel regional y para supervisar el progreso hacia las mismas;

17. *Hace hincapié* en la necesidad de estudios taxonómicos en la implementación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, tomando en cuenta las actividades pertinentes en el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

Metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para programas de trabajo ampliados sobre diversidad biológica forestal

18. *Invita* a los miembros de Asociación de Colaboración sobre los Bosques a que además de los cuatro objetivos mundiales sobre bosques del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, acordados en su sexto período de sesiones, tomen nota de las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el programa ampliado sobre diversidad biológica forestal;

19. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a explorar opciones para incluir en su proceso de Evaluación de Recursos Forestales del Mundo, en la presentación de informes relacionados con las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, en el contexto de la meta mundial 2010 sobre diversidad biológica, incorporando según proceda los actuales indicadores pertinentes a la ordenación sostenible de los bosques;

20. *Toma nota* de que la lista de indicadores mundiales propuestos para un posterior desarrollo del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, como figura en el anexo I al informe del Grupo de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/3), constituye un aporte útil para las Partes, otros Gobiernos y organizaciones subregionales y mundiales para la evaluación el progreso en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

21. *Invita* a las Partes a compartir sus experiencias en la aplicación de metas mundiales orientadas a la obtención de resultados en la aplicación nacional del programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica forestal, y en el desarrollo y aplicación de metas e indicadores nacionales;

22. *Hace hincapié* en la necesidad de estudios taxonómicos en diversidad biológica forestal, tomando en consideración las actividades pertinentes en el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

Metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas

23. *Hace hincapié* en que el motivo técnico y los indicadores mundiales propuestos para las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/10) tienen la finalidad de dar orientación a las Partes en su aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las aguas continentales

24. *Toma nota* de los motivos técnicos elaborados para las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, y de aguas continentales, contenidos en los anexos II y III del informe del Grupo de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/6), como fuente de orientación adicional para la aplicación de las metas de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales;

25. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, para las áreas dentro de su mandato y en consonancia con la función de la Convención de Ramsar, establecida por medio de la decisión III/21 como el principal socio en la aplicación a los humedales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para contribuir a la aplicación de sus metas, para supervisar el progreso hacia ellas y para elaborar las metas más a fondo para su aplicación específica en humedales;

26. *Invita* a los convenios y protocolos sobre mares regionales, a las organizaciones nacionales de gestión de la pesca y a otros instrumentos, planes de acción y órganos pertinentes, incluso aquellos para grandes ecosistemas marinos, a tomar nota de las metas orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, y a contribuir a la aplicación de estas metas a nivel regional como sea apropiado, y a supervisar el progreso hacia ellas.

INDICADORES PROVISIONALES PARA EVALUAR EL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DE METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles</i>
Meta 1: El Convenio cumple su papel de liderazgo en cuestiones internacionales de diversidad biológica.	
1.1 El Convenio establece el programa mundial sobre diversidad biológica.	Disposiciones del CDB, decisiones de la COP y meta 2010 en los planes de trabajo de los principales foros internacionales
1.2 El Convenio promueve la cooperación entre todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes para que mejore la coherencia de las políticas.	
1.3 Otros procesos internacionales prestan activamente su apoyo al Convenio, de forma coherente con sus estructuras respectivas.	
1.4 Se aplica ampliamente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	
1.5 Se integran cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, tanto a nivel regional como mundial.	<p><i>Posible indicador por elaborar:</i></p> <p><i>Número de planes, programas y políticas regionales/mundiales que responden concretamente a la integración de las inquietudes respecto de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes</i></p> <p><i>Aplicación de instrumentos de planificación tales como evaluación ambiental estratégica para evaluar el grado en el que se han integrado las inquietudes sobre diversidad biológica</i></p> <p><i>Diversidad biológica integrada a los criterios de donantes multilaterales y de bancos de desarrollo regionales</i></p>
1.6 Las Partes colaboran a nivel regional y subregional para aplicar el Convenio.	<p><i>Posible indicador por elaborar:</i></p> <p><i>Número de Partes que son parte en acuerdos (sub-) regionales relacionados con la diversidad biológica</i></p>
Meta 2: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio.	
2.1 Todas las Partes disponen de la capacidad adecuada para aplicar las medidas prioritarias de la estrategia y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.	

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles</i>
2.2 Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición, disponen de recursos suficientes para aplicar los tres objetivos del Convenio.	Asistencia oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio (Comité de estadísticas OCDE-DAC)
2.3 Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición, disponen de recursos adicionales y se les ha transferido la tecnología para poder aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	
2.4 Todas las Partes tienen la capacidad adecuada para aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	
2.5 La cooperación técnica y científica contribuye de forma significativa a la creación de capacidad.	<i>Indicador por elaborar en consonancia con VII/30</i>
Meta 3: Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio.	
3.1 Cada Parte ha establecido estrategias, planes y programas nacionales eficaces que constituyen el marco nacional para aplicar los tres objetivos del Convenio y para fijar prioridades nacionales claras.	Número de Partes con estrategias nacionales sobre diversidad biológica
3.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología ha establecido y mantiene en funcionamiento un marco normativo para aplicar el Protocolo.	
3.3 Las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica se han integrado en los planes, programas y políticas nacionales, sectoriales e intersectoriales pertinentes.	<i>Por elaborar</i> <i>Porcentaje de Partes con planes, programas y políticas nacionales, sectoriales e intersectoriales pertinentes en los que se integran las inquietudes sobre diversidad biológica</i>
3.4 Las prioridades en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se aplican vigorosamente, como medio de lograr la aplicación nacional del Convenio a nivel nacional, y como contribución de importancia al programa mundial de diversidad biológica.	<i>Por elaborar</i> <i>Número de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que se están activamente aplicando</i>

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles</i>
Meta 4: Mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica y del Convenio, que ha llevado a un mayor compromiso respecto de la aplicación por parte de todos los sectores de la sociedad.	
4.1 Todas las Partes aplican una estrategia de comunicaciones, educación y conciencia pública y promueven la participación del público en apoyo del Convenio.	<p><i>Posible indicador por elaborar:</i></p> <p><i>Número de Partes que aplican una estrategia de comunicaciones, educación y conciencia pública y promueven la participación pública</i></p> <p><i>Porcentaje de programas y proyectos de conciencia pública sobre la importancia de la diversidad biológica</i></p> <p><i>Porcentaje de Partes con el tema de diversidad biológica en sus programas de estudio de escuelas públicas</i></p>
4.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología promueve y facilita la conciencia pública y la educación y la participación en apoyo del Protocolo.	
4.3 Las comunidades indígenas y locales intervienen eficazmente en la aplicación y en los procesos del Convenio a nivel nacional, regional e internacional.	<i>A ser desarrollado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j)</i>
4.4 Los interlocutores e interesados principales, incluido el sector privado, han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integran las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes.	<p><i>Por elaborar</i></p> <p><i>Indicador dirigido a la intervención del sector privado,</i></p> <p><i>por ej. asociaciones voluntarias de tipo 2 en apoyo de la aplicación del Convenio</i></p>

Anexo II

INDICADORES PERTINENTES AL MARCO PROVISIONAL DE OBJETIVOS Y METAS

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores pertinentes</i>
Proteger los componentes de la diversidad biológica	
<i>Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de ecosistemas, hábitats y biomas</i>	
Meta 1.1: Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo.	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de áreas protegidas • Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats • Tendencias de abundancia y distribución de determinadas especies

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores pertinentes</i>
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats • Tendencias de abundancia y distribución de determinadas especies • Cobertura de áreas protegidas
<i>Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies</i>	
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencias de abundancia y distribución de determinadas especies • Cambio en la situación de especies amenazadas
Meta 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio en la situación de especies amenazadas • Tendencias de abundancia y distribución de determinadas especies • Cobertura de áreas protegidas
<i>Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética</i>	
Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socio-económico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la diversidad genética de animales domesticados, plantas cultivadas y especies de peces de gran importancia socioeconómica • <i>Diversidad biológica utilizada en la alimentación y la medicina (indicador en desarrollo)</i> • Tendencias de abundancia y distribución de determinadas especies
Promover la utilización sostenible	
<i>Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenibles.</i>	
Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	<ul style="list-style-type: none"> • Área de ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sujetos a gestión sostenible • <i>Proporción de productos derivados de fuentes sostenibles (indicador en desarrollo)</i> • Tendencias de abundancia y distribución de determinadas especies • Índice trófico marino • Deposición de nitrógeno • Calidad del agua en ecosistemas acuáticos

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores pertinentes</i>
Meta 4.2: Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta a la diversidad biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil ecológico y conceptos relacionados
Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestres en peligro por razón del comercio internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio en la situación de especies amenazadas
Responder a las amenazas a la diversidad biológica	
<i>Objetivo 5. Se reducen las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua.</i>	
Meta 5.1: Disminuye el ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales.	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats • Tendencias de abundancia y distribución de determinadas especies • Índice trófico marino
<i>Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras</i>	
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencias de las especies exóticas invasoras
Meta 6.2: Planes de gestión establecidos para las principales especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies.	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencias de las especies exóticas invasoras
<i>Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación</i>	
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad/fragmentación de ecosistemas
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	<ul style="list-style-type: none"> • Deposición de nitrógeno • Calidad del agua en ecosistemas acuáticos
Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano	
<i>Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida</i>	
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Diversidad biológica utilizada en la alimentación y la medicina (indicador en desarrollo)</i> • Calidad del agua en ecosistemas acuáticos • Índice trófico marino • Incidencia de las fallas del ecosistema inducidas por el hombre

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores pertinentes</i>
Meta 8.2. Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de la salud, sobre todo de la población pobre.	<ul style="list-style-type: none"> • Salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de ecosistemas locales • <i>Diversidad biológica utilizada en la alimentación y la medicina</i>
Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	
<i>Objetivo 9. Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales</i>	
Meta 9.1. Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Situación y tendencias de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas • <i>Indicadores adicionales por desarrollar</i>
Meta 9.2. Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido sus derechos de participación en los beneficios.	<i>Indicador por desarrollar</i>
Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos	
<i>Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i>	
Meta 10.1. Todo el acceso a los recursos genéticos está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	<i>Indicador por desarrollar</i>
Meta 10.2. Compartir los beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos de un modo justo y equitativo con los países que aportan dichos recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	<i>Indicador por desarrollar</i>
Garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados	
<i>Meta 11: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio</i>	
Meta 11.1. Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio
Meta 11.2. Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.	<i>Indicador por desarrollar</i>

Anexo III

DIRECTRICES PARA EL EXAMEN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL CONVENIO

A. *Finalidad del examen*

La finalidad primaria del examen es determinar el progreso alcanzado en el adelanto de los objetivos del Convenio dentro de las esferas temáticas. El examen debería incluir la información de las Partes respecto a:

- a) Progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo;
- b) Obstáculos a la aplicación del programa de trabajo;
- c) Prioridades en materia de creación de capacidad para suprimir los obstáculos;
- d) Contribución del programa de trabajo para que las Partes apliquen el Convenio; y
- e) Contribución del programa de trabajo a la reducción del ritmo de pérdida de la diversidad biológica.

El proceso de examen pudiera dar lugar a sugerencias para modificar los programas de trabajo vigentes. Solamente ocurriría una modificación de los programas de trabajo si se hubieran detectado lagunas significativas y si, en el caso de que se cubrieran tales lagunas, se proporcionaría nueva orientación valiosa a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones que prestan su apoyo a la aplicación del Convenio.

B. *Proceso para examinar y, de ser necesario, revisar los programas de trabajo*

1. Examen del actual programa de trabajo

El examen de la aplicación de un programa de trabajo pudiera incluir lo siguiente:

- 1. *Un examen de la aplicación por comparación con los elementos del programa de trabajo mismo (objetivos, actividades, etc.).* En el examen debería verificarse:
 - a) Si, y hasta qué punto, la aplicación de las actividades ha contribuido a satisfacer los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del marco provisional para evaluar la aplicación de los tres objetivos del Convenio y el progreso hacia la meta 2010;
 - b) Identificación de obstáculos a la aplicación efectiva del Convenio dentro de la esfera temática y prioridades en la creación de capacidad para suprimir los obstáculos;
 - c) Si, y hasta qué punto, los objetivos operacionales y todas o determinadas actividades prioritarias del programa de trabajo, son aplicados por las Partes y otros a nivel nacional, regional y mundial, y la amplitud con la que esta aplicación se vio facilitada por la Secretaría del Convenio y por otros socios;
 - d) Si, y hasta qué punto, la Secretaría del Convenio y otros socios han facilitado la movilización de los recursos financieros necesarios respecto de las esferas temáticas. Esto implicaría

analizar las tendencias en la financiación para esferas temáticas, así como las medidas adoptadas por el mecanismo financiero y por otros donantes multilaterales y bilaterales, en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes relativa al programa de trabajo;

e) Si, y hasta qué punto, la aplicación de las actividades ha contribuido a satisfacer las metas y objetivos del programa de trabajo;

2. *Una evaluación de la idoneidad del programa de trabajo para abordar los retos principales.* Debería evaluarse la eficacia actual y futura del programa de trabajo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan de Johannesburgo para la Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible. Las metas, objetivos y actividades del programa de trabajo deberían evaluarse por comparación con la situación y tendencias de la diversidad biológica, las amenazas principales, actuales y previstas (incluidas las amenazas primariamente asociadas a otros biomas), nuevos conocimientos científicos y otras cuestiones emergentes para determinar si continúan siendo adecuadas para reducir el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, fomentando la utilización sostenible y contribuyendo a la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos.

2. *Revisión y actualización del programa de trabajo*

El programa de trabajo solamente debería revisarse y actualizarse si se determina que esto es necesario mediante el proceso de examen esbozado en la sección 1 precedente. Solamente deberían emprenderse revisiones de los programas de trabajo si se hubiera detectado una laguna significativa y si, en el caso de que se cubriera dicha laguna, se proporcionaría nueva orientación esencial a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para lograr los objetivos del Convenio respecto de sus esferas temáticas. Las etapas por seguir al revisar y actualizar el programa de trabajo son las siguientes:

1. Determinar metas y objetivos según las necesidades, teniendo en cuenta la situación y tendencias de la diversidad biológica y por comparación con amenazas importantes, actuales y previstas, y otras cuestiones emergentes, con miras a contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio;

2. Integrar la visión, misión y marco provisional de objetivos y metas, según lo esbozado en el anexo III a la decisión VII/30, al programa de trabajo y, de ser aplicable, a las metas y objetivos del Plan Estratégico.

3. Evaluar actividades:

a) Incluir actividades requeridas para atender a necesidades, teniendo en cuenta lo siguiente: i) situación y tendencias de la diversidad biológica, amenazas principales, actuales y previstas, a la diversidad biológica, y nuevos conocimientos científicos, obstáculos a la utilización sostenible y a la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos, y la experiencia con la versión anterior del programa de trabajo; y ii) resultados de un análisis de lagunas teniendo en cuenta todas las actividades pertinentes, incluidas aquellas emprendidas en el marco de otros convenios y por organizaciones e iniciativas que contribuyen a los objetivos del programa de trabajo (el análisis de lagunas pudiera también ayudar a determinar oportunidades de colaboración, así como esferas en las que las actividades serían de máximo valor añadido);

b) Reconocer actividades que están siendo realizadas por otros convenios, organizaciones e iniciativas para satisfacer los objetivos del programa de trabajo y se concentre en actividades en el programa de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que cubren lagunas y proporcionan el máximo valor añadido;

c) Considerar las repercusiones financieras de las actividades según la eficacia probable y sus impactos, y la capacidad de las Partes y de los socios en cuanto a su aplicación.

4. Considerar medidas para proporcionar apoyo práctico, incluido el apoyo financiero y técnico, para la aplicación nacional y regional.

C. Información, instrumentos y mecanismos para prestar apoyo al examen y revisión de los programas de trabajo

1. Tipos y fuentes de información

1. Grado de aplicación del programa de trabajo:

- a) Información de las Partes (incluidos informes nacionales e informes temáticos);
- b) Información a partir del ejercicio de supervisión para 2010 (indicadores titulares mundiales);
- c) Otra información de organismos de Naciones Unidas, convenios, organizaciones internacionales y regionales, comunidades indígenas y locales y otros socios.

2. Situación y tendencias de la diversidad biológica, y amenazas a la diversidad biológica y obstáculos a la utilización sostenible y a la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos:

- a) Información a partir del ejercicio de supervisión para 2010 (indicadores titulares mundiales);
- b) Información de las Partes (incluidos informes nacionales e informes temáticos voluntarios);
- c) Información adicional de organismos de Naciones Unidas pertinentes, convenios, organizaciones y procesos internacionales y regionales y otros socios, incluso, en particular, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otras evaluaciones y trabajos basados en escenarios;
- d) Información de otros órganos científicos internacionales y nacionales tales como academias científicas y asociaciones científicas.

3. Recursos financieros para la aplicación:

- a) Información de las Partes y otros Gobiernos sobre recursos financieros y el mecanismo financiero respecto de los programas de trabajo (incluidos los informes nacionales e informes temáticos);
- b) Informes e información del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de otros organismos donantes, multilaterales y bilaterales, sobre esferas temáticas y cuestiones intersectoriales;
- c) Información adicional de organismos de Naciones Unidas pertinentes, convenios, organizaciones internacionales y regionales y otros socios e interesados directos.

2. Instrumentos y mecanismos auxiliares

- 1. Uso de grupos de expertos, talleres regionales y consultas.
- 2. Desarrollo del marco para la movilización y el uso coordinado de los datos de evaluación disponibles de fuentes dispares.
- 3. Uso de examen independiente de colegas, cuando proceda.
- 4. Uso de un calendario regional para el examen de la aplicación, en el que se tenga en cuenta si se dispone de informes nacionales y de otra información.

5. Compartir las experiencias y enfoques por conducto del mecanismo de facilitación y otros mecanismos.

Anexo IV

APLICACIÓN DEL MARCO PROVISIONAL DE OBJETIVOS Y LAS METAS PARA 2010 EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS DEL CONVENIO

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas <u>17</u>
Área de atención 1: Proteger los componentes de la diversidad biológica						
<i>Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de ecosistemas, hábitats y biomas</i>						
Meta 1.1: Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo.	Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas marinas y costeras del mundo	Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de las áreas de ecosistemas de aguas continentales conocidos con gestión integrada de cuencas de ríos o lagos.	Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de los tipos de bosques del mundo.	Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de los ecosistemas de montañas del mundo.	Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada uno de los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas.	Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas de las islas
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica.	Se protegen eficazmente, en particular, los hábitats y ecosistemas marinos y costeros vulnerables, tales como los arrecifes de coral tropicales y de agua fría, los cabezos marinos, los respiraderos hidrotermales, los	Se protegen 275 millones de hectáreas de humedales de particular importancia para la diversidad biológica, incluida la representación y distribución equitativa de áreas de distintos tipos de humedales en	Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica forestal en los ecosistemas forestales más amenazados y vulnerables, a través de redes de áreas protegidas regionales y nacionales	Se protegen áreas de particular importancia para la diversidad biológica de las montañas, a través de redes de áreas protegidas regionales y nacionales abarcadoras, administradas eficazmente y ecológicamente	Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, a través de redes de áreas protegidas regionales y nacionales abarcadoras, administradas eficazmente y	Se protegen áreas de particular importancia para la diversidad biológica de las islas, a través de redes de áreas protegidas regionales y nacionales abarcadoras, administradas eficazmente y ecológicamente representativas.

^{17/} La numeración de los objetivos y metas incorporados al programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas se ha alineado con la utilizada en el marco provisional para evaluar el progreso hacia la meta 2010.

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas <u>17</u>
	manglares, las algas marinas, los agregados de desove y otras áreas vulnerables en los hábitats marinos.	toda la gama de zonas biogeográficas.	abarcadoras, administradas eficazmente y ecológicamente representativas.	representativas.	ecológicamente representativas.	
Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies						
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos.	Se restaura o mantiene o reduce la disminución de poblaciones de especies de determinados grupos taxonómicos marinos y costeros.	Se restaura y mantiene o reduce la disminución de poblaciones de especies de determinados grupos taxonómicos que dependen de ecosistemas de aguas continentales.	Se restaura, mantiene o reduce sustancialmente la disminución de poblaciones de los grupos taxonómicos amenazados y más vulnerables de las especies forestales.	Se restaura, mantiene o reduce la disminución de las poblaciones de especies de la montaña más vulnerables y amenazadas.	Se restaura, mantiene o reduce sustancialmente la disminución de las poblaciones de las especies más vulnerables y amenazadas de las tierras áridas y subhúmedas.	Se restaura, mantiene o reduce la disminución de las poblaciones de especies de determinados grupos taxonómicos de las islas.
Meta 2.2: Mejora la situación de las especies amenazadas.	Se conservan eficazmente las especies marinas y costeras amenazadas y en peligro mundialmente conocidas con particular atención a las especies y poblaciones migratorias y transfronterizas.	Se conservan las especies de plantas y animales del mundo dependientes de ecosistemas de aguas continentales que se sabe están amenazados con particular atención a las especies y poblaciones migratorias, transfronterizas y endémicas.	Mejora sustancialmente la situación de conservación de las especies forestales amenazadas.	Mejora sustancialmente la situación de las especies de montaña amenazadas.	Mejora sustancialmente la situación de las especies amenazadas de las tierras áridas y subhúmedas.	Mejora sustancialmente la situación de las especies amenazadas de las islas.
Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética						
Meta 3.1: Se conserva la	Se impiden ulteriores pérdidas de diversidad	Se mantiene la diversidad genética	Se conserva la diversidad genética	Se conserva la diversidad genética	Se conserva la diversidad genética	Se conserva la diversidad genética

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas <u>17</u>
diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socio-económico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	genética conocida de peces silvestres explotados y de otras especies silvestres y cultivadas marinas y costeras y se mantiene el conocimiento indígena y local asociado.	conocida de cultivos, ganado y especies de árboles peces y vida silvestre recolectados y se conservan otras especies valiosas dependientes de los ecosistemas de aguas continentales y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	de las especies forestales valiosas, y de otras especies que brindan productos forestales no madereros y se protegen y mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	de cultivos, ganado y especies de árboles y otras especies que proporcionan productos forestales no madereros y de peces y vida silvestre recolectadas y otras especies valiosas de las montañas y se protegen y mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socioeconómico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	de cultivos, ganados, y otras valiosas especies isleñas y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.
Área de atención 2: Promover la utilización sostenible						
<i>Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenible</i>						
Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	4.1.1: Se gestionan de modo sostenible todos los productos de pesca explotada derivados de fuentes sosteniblemente gestionadas y se minimizan los usos insostenibles de otras especies marinas y costeras. 4.1.2: Todas las instalaciones para maricultura funcionan en consonancia con la conservación de la diversidad biológica y la equidad social.	4.1.1: Productos basados en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales obtenidos de fuentes sostenibles. 4.1.2: Áreas de acuicultura en los ecosistemas de aguas continentales administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica de aguas continentales.	Los bienes y servicios forestales proceden de fuentes y concesiones gestionadas según los principios de gestión forestal sostenible, incluso la conservación de la diversidad biológica.	Los productos basados en la diversidad biológica de montañas procedentes de fuentes son administrados de forma sostenible, y las esferas de producción son administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	Los productos basados en diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas que surgen de fuentes que son administradas de forma sostenible, para ser coherente con la conservación de la diversidad biológica.	Los productos basados en la diversidad biológica de las islas que surgen de fuentes que son administradas de forma sostenible, y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas <u>17</u>
Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica	<i>Los aspectos de esta meta se analizan bajo las metas 4.1.1 y 4.1.2.</i>	<i>Los aspectos de esta meta se analizan bajo las metas 4.1.1 y 4.1.2.</i>	Se reduce el consumo insostenible de los recursos biológicos, y su impacto sobre los recursos biológicos forestales.	Se reduce el consumo insostenible de los recursos biológicos, y su impacto sobre la diversidad biológica de montañas.	Se reduce el consumo insostenible de los recursos biológicos y su impacto sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.	Se reduce el consumo insostenible de los recursos biológicos, y su impacto sobre la diversidad biológica de las islas.
Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestres en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre marina y costera en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre dependiente de los ecosistemas de aguas continentales en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna forestal, incluso especies madereras, en peligro por el comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre de montañas en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre de tierras áridas o subhúmedas en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre de las islas en peligro por razón del comercio internacional.
Área de atención 3: Responder a las amenazas a la diversidad biológica						
<i>Objetivo 5. Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo, y de la utilización insostenible del agua</i>						
Meta 5.1: Disminuye el ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales.	Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats naturales marinos y costeros, en particular los manglares, algas marinas, arrecifes coralinos tropicales y de aguas frías, cabezos marinos, respiraderos hidrotermales y otros importantes hábitats.	Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, especialmente por causa del uso insostenible de recursos hídricos.	Se disminuye sustancialmente el actual ritmo de pérdida, degradación y conversión de los bosques a otros usos de la tierra, y, reducir también, el impacto sobre la diversidad biológica forestal causado por incendios forestales incontrolados o no buscados inducidos por el hombre.	Se disminuye sustancialmente el actual ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats naturales de las montañas, y, reducir también, el impacto sobre la diversidad biológica de montañas causado por incendios forestales incontrolados o no buscados inducidos por el hombre.	Se disminuye sustancialmente el actual ritmo de pérdida y de degradación en tierras áridas y subhúmedas, y reducir también, el impacto sobre la diversidad biológica de montañas causado por incendios forestales incontrolados o no buscados inducidos por el hombre	Se disminuye sustancialmente el ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales en las islas.

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas <u>17</u>
<i>Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras</i>						
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	Trayectos de las principales especies exóticas invasoras posibles en los ecosistemas marinos y costeros controlados.	Trayectos de las principales especies exóticas invasoras posibles en los ecosistemas de aguas continentales controlados.	Trayectos de las principales especies exóticas invasoras posibles en ecosistemas forestales identificados y controlados.	Trayectos de las principales especies exóticas invasoras posibles en los ecosistemas de montañas identificados y controlados.	Trayectos de las principales especies exóticas invasoras posibles en tierras áridas y subhúmedas identificados y controlados.	Trayectos de las principales especies exóticas invasoras posibles en las islas identificados y controlados.
Meta 6. 2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies.	Planes de gestión establecidos e implementados para las especies exóticas invasoras que se consideran una amenaza mayor a los ecosistemas, hábitats o especies marinos y costeros.	Planes de gestión establecidos e implementados para las especies exóticas invasoras que se consideran una amenaza mayor a los ecosistemas, hábitats o especies de aguas continentales.	Planes de gestión establecidos e implementados para las especies exóticas invasoras que se consideran una amenaza mayor para los ecosistemas, hábitats o especies forestales.	Planes de gestión establecidos e implementados para importantes especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies de montañas.	Planes de gestión establecidos e implementados para importantes especies exóticas que amenazan a los ecosistemas de tierras áridas o subhúmedas, y sus hábitats o especies.	Planes de gestión establecidos e implementados para importantes especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies de las islas.
<i>Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación</i>						
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica marina y costera para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica de ecosistemas forestales para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica de ecosistemas de montañas para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica de ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica de ecosistemas de las islas para adaptarse al cambio climático.

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas <u>17</u>
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	Reducir sustancialmente la contaminación procedente de fuentes de base terrestre y de base marina y sus impactos en la diversidad biológica.	Reducir sustancialmente la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.	Se reduce sustancialmente el impacto adverso de la contaminación sobre la diversidad biológica forestal.	Reducir sustancialmente el impacto adverso de la contaminación sobre la diversidad biológica de montañas.	Reducir sustancialmente el impacto adverso de la contaminación en la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.	Reducir significativamente la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica de las islas.
			7.3 Se reduce sustancialmente el impacto en la diversidad biológica por incendios forestales incontrolados o no buscados inducidos por el hombre.			
Área de atención 4: Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano						
<i>Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida</i>						
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene o se aumenta la capacidad de los ecosistemas marinos y costeros para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene o se aumenta la capacidad de los ecosistemas de aguas continentales para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene o se aumenta la capacidad de los ecosistemas forestales para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene o se aumenta la capacidad de los ecosistemas de montaña para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene o se aumenta la capacidad de los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene o se aumenta la capacidad de los ecosistemas de las islas para proporcionar bienes y servicios.

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas <u>17</u>
Meta 8.2: Mantener los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.	Se mantienen los recursos biológicos marinos y costeros que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre y, donde estén muy reducidos, restaurarlos.	Se mantienen los recursos biológicos de aguas continentales que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre y, donde estén muy reducidos, restaurarlos.	Se mantienen los recursos biológicos forestales que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre que depende de los bosques.	Se mantienen los recursos biológicos de las montañas que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre que vive en las montañas.	Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre que vive en tierras áridas y subhúmedas.	Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de la salud, sobre todo de la población pobre que vive en islas.
Área de atención 5: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales						
<i>Objetivo 9. Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales</i>						
Meta 9.1. Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas asociados a la diversidad biológica marina y costera, y se promueve y facilita la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades dirigidas a este fin.	Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionados a la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, y se promueve y facilita la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades dirigidas a este fin.	Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas relacionadas con la diversidad biológica forestal; promover y facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en actividades dirigidas a este fin.	Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas relacionadas con la diversidad biológica de las montañas; promover y facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en actividades dirigidas a este fin.	Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas relacionadas con la diversidad biológica en tierras áridas y subhúmedas; promover y facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en actividades dirigidas a este fin.	Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas relacionadas con la diversidad biológica de las islas; promover y facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en actividades dirigidas a este fin.
Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades	Se respetan, preservan y mantienen los	Se respetan, preservan y mantienen los	Se respetan, preservan y mantienen los	Se respetan, preservan y mantienen los	Se respetan, preservan y mantienen los conocimientos,	Se respetan, preservan y

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas ^{17/}
indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios.	conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica marina y costera, y se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.	conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.	conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica forestal y se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.	conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las montañas, y se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.	innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas y se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.	mantiene los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las islas y se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.
Área de atención 6: Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos						
<i>Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i>						
Meta 10.1: Todo acceso a los recursos genéticos está en	Todo el acceso a los recursos genéticos derivados de la	Todo el acceso a los recursos genéticos	Todo el acceso a los recursos genéticos	Todo el acceso a los recursos genéticos	Todo el acceso a los recursos genéticos derivados de la	Todo el acceso a los recursos genéticos derivados de la

Objetivos y metas provisionales según el marco	Diversidad biológica marina y costera	Diversidad biológica de las aguas continentales	Diversidad biológica forestal	Diversidad biológica de montañas	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Diversidad biológica de islas <u>17</u>
consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	diversidad biológica costera y marina está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.*	derivados de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.*	derivados de la diversidad biológica forestal está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes y, según sea apropiado y siempre que sea posible, con el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.*	derivados de la diversidad biológica de montañas está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes y, según sea apropiado y siempre que sea posible, con el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.*	diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes y, según sea apropiado y siempre que sea posible, con el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.*	diversidad biológica de las islas está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes y, según sea apropiado y siempre que sea posible, con el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y otros tratados pertinentes.*
Meta 10.2: Compartir los beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos de un modo justo y equitativo con los países que aportan dichos recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	Compartir los beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos derivados de la diversidad biológica marina y costera con los países que aportan dichos recursos.	Compartir los beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos derivados de la diversidad biológica de los ecosistemas de las aguas continentales con los países que aportan dichos recursos.	Compartir los beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos forestales de un modo justo y equitativo con los países que aportan dichos recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	Compartir los beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos derivados de montañas de un modo justo y equitativo con los países que aportan dichos recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	Compartir beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos derivados de las tierras áridas y subhúmedas de un modo justo y equitativo con los países que aportan dichos recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.	Compartir los beneficios que surgen de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos derivados de la diversidad biológica de las islas un modo justo y equitativo con los países que aportan dichos recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.
Área de atención 7: Garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados						

Objetivo 11: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio

<p>Meta 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.</p>	<p>Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en el marco del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.</p>	<p>Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en el marco del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.</p>	<p>Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales provenientes de fuentes públicas, privadas, nacionales y/o internacionales a las Partes que son países en desarrollo para que puedan cumplir eficazmente sus compromisos en el marco del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica de forestal, de conformidad con el Artículo 20.</p>	<p>Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con el Artículo 20, para que puedan cumplir eficazmente sus compromisos en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas.</p>	<p>Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes para permitir la aplicación efectiva de sus compromisos para con el programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, de conformidad con el Artículo 20,</p>	<p>Se transfieren recursos financieros nuevos adicionales a las islas, en especial pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes que son países en desarrollo, para facilitar la efectiva aplicación de su programa de trabajo y, en general, de sus compromisos en el marco del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.</p>
--	--	--	--	---	--	---

<p>Meta 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.</p>	<p>Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos respecto al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.</p>	<p>Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos respecto al programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.</p>	<p>Se transfiere tecnología ambientalmente adecuada a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4 y el Artículo 16.</p>	<p>Se transfiere tecnología a Partes que son países en desarrollo de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4, para que puedan cumplir eficazmente con sus compromisos en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas.</p>	<p>Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir la aplicación efectiva de sus compromisos para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.</p>	<p>Se transfieren tecnologías tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir la aplicación efectiva de sus compromisos para el programa de trabajo y, en general, sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.</p>
						<p>Se ha fortalecido significativamente la capacidad de las islas de aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas y todas sus actividades prioritarias.</p>

* Tomada nota de que no todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica son también Partes en el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE LOS INDICADORES Y TRABAJO POR REALIZAR

Indicador titular <u>18/</u>	Estado <u>19/</u>	Medidas potenciales	¿Datos ya disponibles?	¿Metodología ya disponible?	Posibles fuentes de datos	Organizaciones para coordinar la obtención de indicadores
Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats <u>20/</u>	B	Bosques, y tipos de bosques (p. ej. manglares)	Sí	Sí	FRA (FAO); EU-JRC, NASA Modland; Cubierta de yacimientos (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG <u>21/</u>)	PNUMA-WCMC (con FAO, NASA-ONG Grupo de Trabajo para conservación y otros socios pertinentes)
		Tierras de turba	Sí	Sí	Varios conjuntos de datos nacionales y teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG)	
		Arrecifes de coral	Sí	Sí	GCRMN/verificación de arrecifes	
		Tierras de cultivo	Sí	Sí	Conjuntos de datos nacionales y regionales y teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Prados (Naturales)	Sí	Sí	Teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Polares/de hielo	Sí	Sí	Teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Humedales en áreas continentales	No	No	Teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Llanuras y estuarios de marea	No	No	Teledetección (véase el apéndice 2 del informe del AHTEG), MA	
		Algas marinas	No	No	Atlas de algas marinas, MA	

18/ **Negrita = Indicador considerado como listo para pruebas y uso inmediatos (columna B en Decisión VII/30; *Negrita cursiva = Indicador considerado como listo para pruebas y uso inmediatos y por lo tanto recomendada su elevación desde la columna C hasta la columna B***; Regular = indicador confirmado, requiere más trabajo (para permanecer en la columna C)

19/ B = Indicador considerado como listo para pruebas y uso inmediatos; C = Indicador que requiere más trabajo

20/ En base a la disponibilidad de información sobre tendencias actuales y futuras a corto plazo, se recomienda la aplicación inmediata de indicadores para los siguientes tipos importantes de ecosistemas: i) forestales (incluso diferentes tipos de bosques, en especial manglares), ii) tierras turbosas (probablemente solo para determinadas áreas geográficas al 2010), iii) arrecifes de coral, iv) tierras de cultivo, v) prados/sabanas, vi) polares/de hielo. También debería insistirse en los esfuerzos para aplicar los indicadores a los siguientes tipos de ecosistemas, respecto a los cuales hayan de recopilarse conjuntos de datos mundiales idóneos, con miras a garantizar la cobertura de todas las esferas temáticas reconocidas por el Convenio: i) humedales continentales, ii) llanos y estuarios de mareas, iii) lechos de algas marinas, iv) tierras áridas y sub-húmedas, v) urbanos.

21/ UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/7.

Indicador titular 18/	Estado 19/	Medidas potenciales	¿Datos ya disponibles?	¿Metodología ya disponible?	Posibles fuentes de datos	Organizaciones para coordinar la obtención de indicadores
		Tierras áridas y sub-húmedas	No	No	LADA, Teledetección (véase el apéndice 2), MA	
		Urbanos	No	No	Teledetección (véase el apéndice 2), MA	
Tendencias de abundancia y distribución de determinadas especies	B	Índice del planeta vivo	Sí	Sí	WWF	PNUMA-WCMC (se alienta a WWF, Birdlife International y otros, a examinar y mejorar la metodología para el cálculo de índices; se insta a estos grupos y a UICN a comparar y compartir datos con los utilizados para el Índice de la Lista Roja). Pudieran desarrollarse índices a partir de datos segregados (p. ej.: especies migratorias, especies de humedales)
		Índices de tendencias de ensamblaje de varias especies	Sí	Sí	Birdlife International y otros socios	
Cobertura de áreas protegidas	B	Cobertura según la Lista Mundial de Áreas Protegidas.	Sí	Sí	WCMC/WCPA	PNUMA-WCMC/UICN-WCPA
		Redes y corredores ecológicos	Sí	Desarrollo posible	MBC, PEEN, etc	
		Superposiciones con áreas de importancia clave para la biodiversidad	Sí	Sí	WCMC, WCPA, BirdLife International	
		Inclusión en las comunidades y áreas protegidas privadas	No	No		
		Eficacia de la gestión	No	No		
<i>Cambio en la situación de especies amenazadas</i>	B	Índice de la Lista Roja (UICN-SSC)	Sí	Sí	Consortio de la Lista Roja	Consortio de la Lista Roja (se piden mejoras metodológicas)
<i>Tendencias en la diversidad genética de animales domesticados,</i>	B	Colecciones de cultivos Ex situ	Sí	Desarrollo posible	FAO (SOW, WIEWS); IPGRI (CGIAR-SINGER); Fish Base	FAO con IPGRI en nombre de CGIAR

Indicador titular 18/	Estado 19/	Medidas potenciales	¿Datos ya disponibles?	¿Metodología ya disponible?	Posibles fuentes de datos	Organizaciones para coordinar la obtención de indicadores
<i>plantas cultivadas y especies de peces de gran importancia socio-económica</i>		Recursos genéticos del ganado	Sí	Desarrollo posible	FAO (DADIS)	
		Recursos genéticos de peces	Sí	Desarrollo posible	FAO; Fishbase	
		Recursos genéticos de los árboles	Algunos	Desarrollo posible	Base de datos REFORGEN de la FAO; OECD	
		Variedades en granja	Algunos	Desarrollo posible	FAO, IPGRI, OECD	
<i>Área de ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sujetos a gestión sostenible</i>	B	Conjuntos de datos existentes para medir la sostenibilidad de la agricultura, acuicultura y silvicultura, incluyendo los informes de la FAO. Certificación y gestión de corredores ecológicos y áreas de gestión por comunidades	Sí	Sí	Informes de la FAO: Organismos de certificación (FSC, MSC, ISO, PEFC, CSA, SFI, LEI); MBC	PNUMA-WCMC con FAO
Proporción de productos derivados de fuentes sostenibles	C		No	No	Equilibrium/WWF/Banco Mundial/TNC tienen intención de proponer algunos indicadores	SCDB

Indicador titular 18/	Estado 19/	Medidas potenciales	¿Datos ya disponibles?	¿Metodología ya disponible?	Posibles fuentes de datos	Organizaciones para coordinar la obtención de indicadores
Perfil ecológico y conceptos relacionados	C	Huella ecológica	Sí	Sí	FAO, IAE, IPCC, PNUMA-WCMC	Red de huella ecológica
		Otras medidas de la superficie de tierra y mares necesaria para producir bienes y prestar servicios	Algunos	Algunos		SCDB y PNUMA-WCMC
Deposición de nitrógeno	B		Sí	Sí	Desarrollo posible con nuevos esfuerzos de modelos disponibles (INI) para 2010	INI con PNUMA-WCMC
<i>Tendencias de las especies exóticas invasoras</i>	B	Número y costos de especies exóticas invasoras	Sí – algunas áreas	Sí	Varios, particularmente conjuntos de datos nacionales	GISP
		Otras medidas a identificar y desarrollar	Algunos	No		
Índice trófico marino	B		Sí	Sí	Disponible (UBC)	UBC
Calidad del agua en ecosistemas de agua dulce	B	Indicador de demanda de oxígeno biológico (BOD), nitratos y sedimentos/turbidez	Sí	Sí	PNUMA-GEMS/Programa de aguas	PNUMA-GEMS/Programa de aguas
Integridad trófica de otros ecosistemas	C		No	No		La SCDB recopilará la información disponible
<i>Conectividad/fragmentación de ecosistemas</i>	B	Distribución del tamaño de parches de hábitats territoriales (bosques y quizá otros tipos de hábitats)	Sí	Sí	NASA Consortium; CI; WWF-US en base a datos de teledetección	PNUMA-WCMC (con FAO, CI, NASA-ONG Grupo de Trabajo para conservación y USDA-FS)
		Fragmentación de sistemas ribereños	Sí	Sí	WRI	
Incidencia antropogénica de fallo de ecosistemas	C	(véanse notas)	Algunos	No	SCDB reunirá información disponible para consideración ulterior	SCDB/PNUMA-WCMC
Salud y bienestar de las	C		No	No	Por identificar	SCDB

Indicador titular 18/	Estado 19/	Medidas potenciales	¿Datos ya disponibles?	¿Metodología ya disponible?	Posibles fuentes de datos	Organizaciones para coordinar la obtención de indicadores
comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de ecosistemas locales						
Biodiversidad para alimentos y medicinas	C		Algunos	No	FAO, IPGRI, OMS y otros	SCDB
Situación y tendencias de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas	B		Sí	En estudio	UNESCO World Atlas of Endangered Languages; Ethnologue: Languages of the World – Fifteenth Edition	UNESCO con PNUMA-WCMC (Se ha pedido a Smithsonian Institution que analice la posible aplicación de la metodología de Lista Roja)
Otro indicador de la situación de los conocimientos indígenas y tradicionales	C		No	No	Por considerar por el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) (posiblemente incluyendo la tenencia de la tierras de comunidades indígenas y locales)	SCDB
Indicador de acceso y participación en los beneficios	C		No	No	Por considerar por el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios	SCDB
Asistencia oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio	B	Asistencia oficial al desarrollo según lo marcado	Algunos	Sí	Se alienta a los países donantes a marcar los datos	OCDE (La OCDE está trabajando en este tema por un período de prueba)
Indicador de transferencia de tecnología	C		No	No	Se invita a los países a presentar información. Grupo de expertos sobre transferencia de la tecnología pudiera considerar este asunto.	SCDB

VIII/16. *Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales*

La Conferencia de las Partes

1. *Insta* a las Partes a facilitar la cooperación entre las organizaciones internacionales y a promover la integración de las inquietudes respecto de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes por medio de la coordinación de sus posiciones nacionales en los diversos convenios y otros foros internacionales en los que participen, según proceda.

2. *Insta* a las Partes a que promuevan, según corresponda, la coordinación entre los centros de coordinación nacionales para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica con el objeto de lograr sinergias en las actividades interdisciplinarias, y busquen el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para estas actividades, cuando corresponda;

3. *Hace hincapié* en el importante rol del Grupo de Enlace Conjunto en el apoyo a la cooperación entre los convenios de Río;

4. *Acoge con beneplácito* las opciones propuestas para ampliar la colaboración y unir las acciones identificadas en la nota de estudio elaborada en conjunto por las Secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre las opciones para acrecentar la cooperación entre los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add.1);

5. *Invita* al Grupo de enlace conjunto a que, en futuras las notas que se presenten a la Conferencia de las Partes, ofrezcan una evaluación de los obstáculos al éxito y las lecciones aprendidas a lo largo de su colaboración y acciones conjuntas, así como una indicación de la necesidad de recursos asociados con respecto a las opciones adicionales que propongan;

6. *Acoge con beneplácito* el documento de estudio elaborado conjuntamente por las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre Conservación de las Especies Migratorias de la Fauna Silvestre, la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) y la Convención del Patrimonio Mundial sobre las opciones para acrecentar la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add.2) y alienta al grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a tratar elementos concretos tales como la armonización de los informes nacionales, y la aplicación de marcos provisionales de objetivos y metas para evaluar el progreso hacia el 2010, y los indicadores coherentes con este marco, a través de todos los convenios;

7. *Toma nota* de la necesidad de ampliar la cooperación entre los convenios de Río y las convenciones relacionadas con la diversidad biológica al nivel no sólo de sus secretarías respectivas, sino de sus órganos científicos y técnicos respectivos;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que asegure más recursos del programa de apoyo a los fondos de las actividades del Convenio, incluyendo las relacionadas unir los acuerdos de enlaces entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en las Sedes de las Naciones Unidas;

9. *Acoge con beneplácito* la cooperación en curso con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en particular la Comisión de Recursos Genéticos para la

Alimentación y la Agricultura, el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, así como otros procesos de la FAO sobre cuestiones relacionadas con la agricultura, pesca, bosques y otros asuntos;

10. *Reconoce* el importante rol y los logros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques en la coordinación y colaboración en asuntos de bosques;

11. *Acoge con beneplácito* los progresos conseguidos por la Asociación Mundial sobre Protección Fitosanitaria y *expresa su agradecimiento* a Botanic Gardens Conservation International por su apoyo continuo a la Asociación;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, cuando corresponda, sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros y humanos necesarios y de acuerdo con el mecanismo de establecimiento de prioridades establecido por la Conferencia de las Partes, trabaje en colaboración con las convenciones, las organizaciones y las iniciativas con quienes la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ya ha firmado memorandos de cooperación con el objeto de hacer avanzar la aplicación del Convenio, conforme a las decisiones de la Conferencia de las Partes, inclusive la posibilidad de desarrollar programas de trabajo conjuntos;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que trabaje en colaboración con la secretaría de la Organización Mundial de Comercio en las cuestiones pertinentes, inclusive derechos de propiedad intelectuales relacionados con el comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, y los bienes y servicios ambientales, *inter alia*, con el objeto de identificar las opciones para una colaboración más estrecha, inclusive desarrollar un memorando de cooperación para promover los tres objetivos del Convenio;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que establezca enlaces con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

15. *Invita* a la secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a que se una al grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

16. *Acoge con beneplácito* el programa de trabajo conjunto revisado con la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (2006-2008) ^{22/}, y, cuando fueran países que son partes de ambas convenciones, invita a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica a llevar a cabo actividades pertinentes del programa de trabajo conjunto en colaboración, según corresponda, con sus contrapartes por la Convención sobre Especies Migratorias, y pide al Secretario Ejecutivo que colabore con la Secretaría de la Convención sobre Especies Migratorias para aplicar las actividades identificadas en el programa de trabajo conjunto.

^{22/} Aprobado por la Conferencia de las Partes de la Convención sobre Especies Migratorias en el párrafo 6 de la Resolución 8.18: "Integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales y en los programas de trabajo actuales y futuros bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica".

VIII/17. *Intervención del sector privado*

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones III/6, V/11 y VI/26 de la Conferencia de las Partes, en especial el objetivo 4.4 del Plan Estratégico (“Los interlocutores e interesados principales, incluido el sector privado, han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integrar las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes”),

Destacando la necesidad de hacer intervenir a todos los interesados en la aplicación del Convenio y la meta 2010, teniendo en cuenta al mismo tiempo que las responsabilidades respecto de la aplicación corresponden principalmente a las Partes,

Tomando nota de la necesidad de ampliar el compromiso voluntario del sector privado con los objetivos del Convenio, así como el fortalecimiento de los reglamentos en apoyo a los mismos,

Reconociendo que el sector privado abarca una amplia variedad de actores,

Tomando nota de que existen muchos motivos para promover la intervención del sector empresarial y la industria en la aplicación del Convenio, entre los que se incluyen los siguientes:

- a) El sector privado es posiblemente el grupo de interesados que menos interviene en la aplicación del Convenio; sin embargo, las actividades cotidianas del sector empresarial y la industria causan importantes impactos en la diversidad biológica. Alentar al sector empresarial y la industria a adoptar y promover las buenas prácticas podría hacer una importante contribución para cumplir con la meta 2010 y los objetivos del Convenio;
- b) Las compañías individuales y las asociaciones industriales pueden ejercer gran influencia en los Gobiernos y la opinión pública; por lo tanto, cuentan con el potencial de elevar el perfil de la diversidad biológica y del Convenio en sí mismo;
- c) El sector privado posee conocimientos y recursos tecnológicos importantes para la diversidad biológica, así como destrezas de gestión, investigación y comunicaciones más generales cuya movilización podría facilitar la aplicación del Convenio,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas en curso y nuevas para la intervención empresarial en el avance hacia los objetivos del Convenio, incluso el diálogo entre líderes empresariales y los Ministros involucrados en la aplicación del Convenio,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Ministerio del Medio Ambiente de Brasil y del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido, junto con la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el Consejo Empresarial del Brasil para el Desarrollo Sostenible (CEBDS), Insight Investment y el Secretario Ejecutivo, de elaborar ideas que pudieran aplicarse de manera más eficaz por medio del Convenio o para apoyar sus objetivos, especialmente a fin de hacer intervenir a la empresa en cuestiones relativas a la diversidad biológica, como un medio de trabajo hacia la meta 2010,

Tomando nota del informe de la primera reunión “El sector empresarial y el desafío de la diversidad biológica para 2010” (UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/5) celebrada en Londres el 20 y 21 de enero de 2005, así como el informe de la segunda reunión (UNEP/CBD/COP/8/INF/11) celebrada en San Pablo, Brasil, del 3 al 5 de noviembre de 2005,

Tomando nota de que los siguientes tipos de herramientas y mecanismos pueden resultar útiles para facilitar las contribuciones del sector empresarial y la industria en favor de la aplicación del Convenio y su meta 2010:

- a) Materiales para aumentar la sensibilización del público y cursos prácticos de capacitación sobre cuestiones empresariales y relativas a la diversidad biológica;
- b) Orientación acerca de la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las normas, directrices e índices de presentación de informes y desempeño voluntarios u obligatorios existentes destinada a incorporar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las prácticas empresariales;
- c) Planes de certificación que reflejen la gama completa de cuestiones relativas a la diversidad biológica para facilitar la elección de los consumidores basadas en el desempeño de las compañías respecto de la diversidad biológica;
- d) Normas internacionalmente convenidas acerca de las actividades que afectan a la diversidad biológica;
- e) Orientación y herramientas para ayudar a las compañías a implementar las buenas prácticas en lo que atañe a la diversidad biológica;
- f) Políticas y planes de acción sobre diversidad biológica para definir y llevar a la práctica los compromisos de las compañías respecto de la diversidad biológica;
- g) Modelos de referencia de diversidad biológica para orientar y evaluar las prácticas de gestión de la diversidad biológica de las compañías;
- h) Directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de evaluación estratégica del impacto;
- j) Asociaciones que faciliten el intercambio de conocimientos respecto de las buenas prácticas;
- k) Asociaciones privadas y públicas;

Tomando nota además de que algunas de las herramientas y mecanismos enumerados anteriormente también pueden resultar útiles para facilitar la cooperación entre los organismos gubernamentales que se ocupan de la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible y aquellos que se ocupan del desarrollo económico, respecto de la aplicación del Convenio y el logro de su meta 2010,

Tomando nota de que las contribuciones del sector empresarial y la industria para la aplicación del Convenio y su meta 2010 podrían facilitarse por medio de la labor ulterior en el marco del Convenio, con el fin de desarrollar:

- a) Herramientas, orientación y normas sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica pertinentes al sector privado;
- b) Herramientas para evaluar el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para su integración en la adopción de decisiones;
- c) Orientación para potenciales compensaciones de diversidad biológica en línea con los objetivos del Convenio;

- d) Orientación para integrar la diversidad biológica en las normas industriales, los planes de certificación y las directrices;
- e) Una guía del Convenio para el sector privado;
- f) Orientación para las Partes acerca de cómo hacer intervenir al sector privado, conforme a las necesidades y circunstancias nacionales;

Tomando nota de que el trabajo ulterior dentro de la Convención sobre los métodos de apoyo a las pequeñas y medianas empresas con productos ambientalmente razonables, como los que se elaboran por la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD, ayudará a promover la buena práctica sobre diversidad biológica entre las empresas y la industria,

1. *Insta* a los puntos focales nacionales a que, en colaboración con los departamentos gubernamentales pertinentes, comuniquen la importancia de la diversidad biológica a las compañías que realizan operaciones dentro de la jurisdicción de las Partes, incluso en las compañías estatales y la pequeña y mediana empresa, a fin de hacer intervenir a dichas compañías en la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y alentar a dichas compañías a adoptar prácticas que apoyen la aplicación de tales estrategias y planes y los objetivos del Convenio;

2. *Alienta* a los puntos focales nacionales a que, cuando resulte apropiado, incluyan a representantes del sector privado en las delegaciones nacionales ante las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes y otras reuniones intergubernamentales, y los designen para participar en grupos de expertos técnicos;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información acerca del caso empresarial (“*business case*”) para la diversidad biológica y las buenas prácticas respecto de la misma y que dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación;

4. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que incluya al sector privado como público objetivo de sus materiales de extensión y en la Iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública (CEPA);

5. *Invita* a empresas y a organizaciones y asociaciones pertinentes tales como la Iniciativa de Finanzas de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a elaborar y promover el caso empresarial para la diversidad biológica, a desarrollar y promover una utilización más amplia de las directrices de buenas prácticas, modelos de referencia, planes de certificación y directrices y normas para la presentación de informes, especialmente normas de desempeño conformes a los indicadores para 2010, para compartir informaciones sobre situación y tendencias de la diversidad biológica así como para preparar y comunicar a la Conferencia de las Partes todos los compromisos voluntarios que contribuirán a la meta 2010;

6. *Invita* a las empresas a alinear sus políticas y prácticas más explícitamente con los tres objetivos del Convenio y sus objetivos y metas;

7. *Alienta* a los representantes del sector empresarial a participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y otras reuniones gubernamentales;

8. *Decide* considerar, en su novena reunión, otros métodos para promover la intervención del sector empresarial en la aplicación del Convenio, haciendo especial hincapié en la función del Convenio para facilitar dicha intervención;

9. *Invita* al Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica a ocuparse de la función del sector privado para cumplir con los tres

objetivos del Convenio y a considerar la pertinencia de esta recomendación respecto de la labor del Grupo de expertos y a informar a la Conferencia de las Partes;

10. *Alienta* a las Partes a dar prioridad a la aplicación del Artículo 6 b) del Convenio.

VIII/18. *Orientación al mecanismo financiero*

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presentes los Artículos 20 y 21,

Tomando nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tal como aparece en el documento UNEP/CBD/COP/8/10,

Recordando las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones I/2, II/6, III/5, III/8, IV/11, IV/13, V/12, V/13, VI/16, VI/17 y VII/20,

1. *Decide* adoptar la lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de acuerdo con el Artículo 20, párrafo 2 del Convenio, según el anexo a la presente decisión;

2. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en calidad de estructura institucional que opera el mecanismo financiero del Convenio, incluya en su informe regular a la Conferencia de las Partes información sobre:

a) la aplicación inicial del Marco para la Asignación de Recursos a los recursos asignados en la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que funcionará a partir de julio de 2006, centrándose en el área de coordinación de la diversidad biológica;

b) el modo en que el Marco para la Asignación de Recursos probablemente afecte el financiamiento disponible para que los países en vías de desarrollo y los países con economías en transición cumplan sus compromisos conforme al Convenio;

3. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que simplifique más y racionalice sus procedimientos, en consideración de las condiciones especiales dentro de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo según lo mencionado en los párrafos 5 y 6 del Artículo 20, así como en consideración de las condiciones dentro de las Partes con economías en transición;

4. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que elabore respuestas a los desafíos de capacidad y acceso a los que se enfrentan los pequeños estados insulares en desarrollo, los países menos desarrollados y los países menos desarrollados con economías en transición, tal como se identificó en el tercer Estudio de Desempeño Global del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

5. *Invita* a la tercera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que incluya en sus deliberaciones políticas de alto nivel las oportunidades y los desafíos del FMAM, en su papel de mecanismo financiero para el Convenio;

6. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, analice las oportunidades para racionalizar la orientación proporcionada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tomando en consideración el marco para los objetivos y las metas de la decisión VII/30, así como los indicadores para determinar el avance hacia el logro de la meta de 2010 y presente los resultados a la Conferencia de las Partes a través del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio;

7. *Solicita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que consulte al Secretario Ejecutivo en los procesos de examen pertinentes emprendidos por dicho Fondo que afecten el mecanismo financiero del Convenio;

8. *Decide* proporcionar la siguiente orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el suministro de recursos financieros, de acuerdo con el Artículo 20 y el Artículo 21, párrafo 1, del Convenio y conforme a las decisiones I/2, II/6, III/5, IV/13, V/13, VI/17 y VII/20 de la Conferencia de las Partes;

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

9. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione una garantía de que la introducción del Marco para la Asignación de Recursos no comprometerá en modo alguno el acceso de las Partes admisibles al financiamiento para las actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología, inclusive las actividades regionales, cuando corresponda;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que base su asignación de recursos destinados a apoyar la aplicación del Protocolo en las necesidades y prioridades del país, y como prioridad para apoyar el establecimiento de un nivel básico de capacidad en todas las Partes que son países en desarrollo admisibles, especialmente lo menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, además de las Partes con economías en transición;

11. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye los estudios de inventario dentro del país, las regiones y subregiones para permitir:

a) la mejor planificación y adaptación de la ayuda futura a las necesidades respectivas de los países admisibles, dado que se ha comprobado que un enfoque “universal” sobre la seguridad de la biodiversidad es inadecuado;

b) la identificación de metas claras y realistas;

c) la identificación y el suministro de pericia técnica y adecuadamente experimentada para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología;

d) el desarrollo de coordinación eficaz que facilite el apoyo, la propiedad y la participación de todos los ministerios nacionales y autoridades pertinentes con el fin de asegurar sinergia y continuidad;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye:

a) el suministro de ayuda a más largo plazo para la creación, consolidación y aumento de la capacidad sostenible de los recursos humanos en la evaluación y gestión de riesgos, así como en el desarrollo de técnicas de detección para identificar los organismos vivos modificados;

b) la sensibilización y el intercambio de información, inclusive mediante el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

c) la coordinación y armonización de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología en los niveles regional y subregional, cuando corresponda;

d) la participación nacional sostenible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, inclusive la creación de capacidad, para tomar en consideración la necesidad de las Partes de poder proporcionar la información sumaria en los formatos corrientes para

divulgar la información (especialmente palabras clave para categorizar registros) en un idioma oficial de las Naciones Unidas con el fin de permitir el registro de dicha información en el Portal central;

e) la transferencia y el desarrollo conjunto de tecnología sobre evaluación de riesgos, gestión de riesgos, supervisión y detección de organismos vivos modificados;

f) el desarrollo y la aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

g) el desarrollo de capacidad humana, técnica y financiera, inclusive educación de postgrado, laboratorios relacionados con la seguridad de la biotecnología y equipos pertinentes;

h) la aplicación del Plan de Acción para la creación de las capacidades destinadas a aplicar eficazmente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

i) la facilitación del proceso consultivo de recopilación de información destinado a la preparación de informes nacionales, conforme al Protocolo, para aquellas Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, además de las Partes con economías en transición, que carecen de suficiente capacidad al respecto;

13. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Partes que son países desarrollados y a los Gobiernos, así como a las organizaciones pertinentes a que consideren el Plan de Acción para la creación de las capacidades destinadas a aplicar eficazmente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y aumenten su ayuda financiera y técnica para los países en vías de desarrollo y los países con economías en transición con el fin de que éstos lo pongan en práctica;

Diversidad biológica de las islas

14. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que reconozcan el programa de trabajo sobre diversidad biológica insular y su importancia para los países en vías de desarrollo, especialmente los menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, y brinden ayuda para su ejecución;

15. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que simplifique más sus procedimientos para tener en cuenta las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

Evaluación de los Ecosistemas del Milenio

16. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en coordinación con el Secretario Ejecutivo, determine lagunas y necesidades en relación con los actuales recursos financieros, hasta 2010, para satisfacer los nuevos esfuerzos sin precedentes que se requieren para reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica y mantener el suministro de los bienes y servicios de los ecosistemas;

17. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a emprender evaluaciones nacionales y sub-mundiales utilizando el marco conceptual y la metodología de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, según proceda, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las organizaciones bilaterales y multilaterales de financiamiento, según proceda, a proporcionar financiamiento para estas evaluaciones;

Aplicación del Convenio

18. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcione información sobre su contribución y experiencia en la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico;

19. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las organizaciones de financiamiento bilateral y multilateral a que suministren el financiamiento para el examen y la actualización de las estrategias y de los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

Transferencia de tecnología y cooperación

20. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo financiero a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la aplicación del programa de trabajo;

Iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública

21. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras instituciones de financiamiento bilateral y multilateral a que pongan a disposición los recursos financieros necesarios, en especial para los países en vías de desarrollo, particularmente los menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, además de los países con economías en transición, para que se ejecuten las actividades prioritarias identificadas de comunicaciones, educación y conciencia pública en los niveles nacional y regional, con el fin de apoyar estrategias y planes de acción relacionados con la diversidad biológica y cualquier otra estrategia de información, educación y sensibilización;

Informes nacionales

22. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros instrumentos de financiamiento bilaterales y multilaterales, cuando proceda, a brindar apoyo financiero de forma oportuna y de preferencia antes del 1 de enero de 2007, a las Partes candidatas, para la elaboración de su cuarto informe nacional;

23. *Invita asimismo* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a analizar y establecer mecanismos más sencillos y expeditos para asignar a los países candidatos los fondos necesarios para la elaboración de sus informes nacionales:

Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

24. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe apoyando las actividades planificadas indicadas en el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, incluso evaluaciones taxonómicas necesarias, proyectos concentrados en la taxonomía o identificados claramente con componentes taxonómicos, y actividades regionales sobre desarrollo de capacidad taxonómica y acceso a la tecnología;

25. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que brinde recursos financieros a los países en vías de desarrollo, especialmente los pequeños estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para los proyectos que ayuden a establecer y hacer funcionar sus centros de coordinación nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, así como recursos financieros destinados a apoyar actividades de creación de capacidad como la capacitación taxonómica relacionada con tecnologías específicas de información y taxones, inter alia;

26. *Pide* a las Secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que realicen un análisis en conjunto de los proyectos financiados relacionados con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y de la información de proyectos pertinentes que aparece en los informes nacionales, inclusive el análisis de los recursos dirigidos específicamente a la creación de capacidad, con el objeto de extraer las mejores prácticas y compartir información y experiencia en la promoción de ayuda financiera para dicha Iniciativa;

Especies exóticas invasoras

27. *Toma nota* de la necesidad de suministrar financiamiento adicional mediante el mecanismo financiero del Convenio para apoyar la creación de capacidad para los países en vías de desarrollo, especialmente lo menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, además de los países con economías en transición, con el fin de impedir o reducir al mínimo los riesgos de dispersión y establecimiento de las especies exóticas invasoras en los niveles nacional, subregional o regional;

Áreas protegidas

28. *Invita* al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, junto con otras organizaciones pertinentes, a que ayuden a facilitar y apoyen financieramente las áreas protegidas mediante el financiamiento de mesas redondas, tal como se menciona en el párrafo 18 a) de la decisión VIII/24, sobre áreas protegidas, de acuerdo con sus respectivos mandatos;

29. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Apoye las actividades relacionadas con medidas tempranas del programa de trabajo, tomando en consideración las necesidades nacionales identificadas en una escala que apoye suficientemente a los países en vías de desarrollo, especialmente los menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, además de los países con economías en transición;

b) Apoye los sistemas nacionales y regionales de las áreas protegidas, tomando en consideración los objetivos y los calendarios del programa de trabajo;

c) Mantenga la proporción de financiamiento para las áreas protegidas en la sección de diversidad biológica del plan administrativo de la cuarta fase del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tomando en consideración las metas y los objetivos del programa de trabajo y el lugar especial del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el suministro de ayuda a las áreas protegidas en todo el sistema;

d) Examine y revise, según proceda, sus políticas de áreas protegidas en relación con las comunidades indígenas y locales; y

e) Brinde apoyo a las áreas conservadas por las comunidades asegurándose de la participación inmediata, plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de las actividades pertinentes;

30. *Invita* a los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que traten de manera expeditiva los pedidos de acceso al financiamiento para los proyectos mencionados en 29 a) y b) anteriores.

Anexo

LISTA ACTUALIZADA DE LAS PARTES QUE SON PAÍSES DESARROLLADOS Y OTRAS PARTES QUE ASUMEN VOLUNTARIAMENTE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE SON PAÍSES DESARROLLADOS EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2006)

Alemania	Australia
Austria	Bélgica
Canadá	Dinamarca
España	Eslovenia

Finlandia	Francia
Grecia	Irlanda
Islandia	Italia
Japón	Luxemburgo
Mónaco	Nueva Zelandia
Noruega	Países Bajos
Portugal	República Checa
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Suecia
Suiza	

VIII/19. Diversidad biológica forestal: aplicación del programa de trabajo

A. Consideración de asuntos consecuentes a la aplicación del párrafo 19 de la decisión VI/22

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 19 de la decisión VI/22 de la Conferencia de las Partes por la cual se pedía al Secretario Ejecutivo que iniciara una serie de actividades en apoyo de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal,

Consciente de que muchos foros y organizaciones, entre ellos el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNFF), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco Mundial, y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques así como procesos regionales relativos a los bosques tienen información pertinente y actualizada sobre gestión sostenible de bosques, programas forestales nacionales incluyendo sobre observancia de la ley de bosques y comercio relacionado y la integración intersectorial,

1. *Acoge con beneplácito* la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre asuntos que dimanen de la aplicación del párrafo 19 de la decisión VI/22 (UNEP/CBD/SBSTTA/11/14), el informe sobre los efectos de una aplicación insuficiente de las leyes en materia de diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/12), y la recopilación de prácticas óptimas para reducir los impactos perjudiciales y mejorar los impactos positivos de otras políticas sectoriales sobre diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/13);

2. *Manifiesta su agradecimiento* a aquellas Partes, otros Gobiernos, organizaciones no gubernamentales, miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, procesos regionales relativos a los bosques, otros órganos y convenios de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, e institutos de investigación, por sus diversos aportes y esfuerzos de colaboración en la aplicación de las varias actividades esbozadas en los incisos 19 a) a g) de la decisión VI/22;

3. *Invita* a las Partes a redoblar sus esfuerzos para promover la gestión sostenible de los bosques, to para mejorar la observancia de las leyes forestales y para tratar el comercio relacionado, y reitera su invitación a las Partes para que ofrezcan información sobre esos asuntos de acuerdo al párrafo 19 e) de la decisión VI/22, en particular sobre sus efectos en la diversidad biológica forestal como contribución a la revisión del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, en el contexto de las actividades delineadas bajo su objetivo 1, meta 4, elemento 2 del programa;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Fortalezca la colaboración en materia de promoción de la gestión sostenible de bosques, incluyendo, según corresponda, las leyes forestales, gobernanza y comercio relacionado, así como gestión forestal sostenible con la Organización internacional de maderas tropicales (ITTO), el UNFF, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro para Investigación Internacional sobre Bosques (CIFOR), el Banco Mundial, otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y procesos regionales relativos a los bosques, a fin de complementar y apoyar los procesos e iniciativas en curso, según corresponda ^{23/}, con miras a mejorar la

^{23/} Proceso de Tarapoto en el contexto del Tratado de Cooperación Amazónica, los Procesos Ministeriales de Ley de Observancia y Gobernanza de los Bosques (FLEG) del Sudeste de Asia y el Pacífico, África y Europa y Asia Septentrional y el Plan de Acción para la Aplicación de la ley y la gobernanza y el comercio de los bosques de la Unión Europea y otros procesos e iniciativas pertinentes.

aplicación de las actividades pertinentes del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

b) Resuma, en colaboración con los miembros pertinentes de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la información existente sobre la forma en que las Partes promueven la aplicación de sus programas nacionales forestales y estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

c) Desarrolle, en colaboración con interesados directos y teniendo en cuenta el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF,) organizaciones pertinentes de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, procesos regionales pertinentes relacionados con los bosques tales como la Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques en Europa (MCPFE), el proceso de Montreal, y la COMIFAC (*Commission des Forêts d'Afrique Centrale*), y una carpeta de instrumentos sobre enfoques intersectoriales integrados que dan un uso óptimo a los instrumentos existentes, en particular los programas forestales nacionales, para reducir los impactos perjudiciales y mejorar los impactos positivos de otras políticas sectoriales sobre diversidad biológica forestal, para consideración del OSACTT en su décimo tercera reunión y para difundirla por medios electrónicos y no electrónicos;

d) Suspenda el funcionamiento del portal web sobre bosques del Convenio sobre la Diversidad Biológica a causa de su bajo índice de utilización y remita a las Partes mediante un hipervínculo al sitio en Internet del Marco Informativo Conjunto de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (CPF), hospedado en el sitio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ^{24/};

e) Complete la evaluación sobre la captura no autorizada de fauna (incluida la carne de animales silvestres) tal como se propone en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/12 y concluya la recopilación de las prácticas idóneas a las que se refiere el documento UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/13;

f) Recopile las enseñanzas derivadas del párrafo 19 de la decisión VI/22, en particular las relativas al inciso f) sobre utilización sostenible;

g) Explore otros medios para fortalecer el intercambio de información en creación de capacidad relacionada con la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal mediante medios no basados en la web, tales como CD-ROM y copias impresas y para ampliar el intercambio de informaciones útiles y prácticas sobre bosques basadas en la web;

5. *Recordando* el párrafo 28 de la decisión VI/22 y los párrafos 7 y 11 b) de la decisión VII/11, *alienta* a las Partes a que sigan integrando el enfoque por ecosistemas y las políticas y prácticas de gestión forestal sostenible y a seguir fortaleciendo la capacidad institucional y humana para aplicar la gestión adaptable;

6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a incorporar la información del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionada con bosques más integralmente al portal de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;

7. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a fortalecer la colaboración a nivel nacional entre los puntos focales para la Convención sobre el Patrimonio Mundial, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los puntos focales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), respectivamente, para que aumente la eficacia de aplicación del programa de

^{24/} www.fao.org/forestry/site/2082/en

trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, y el programa de trabajo sobre áreas protegidas, en los sitios pertinentes del Patrimonio Mundial, teniendo en cuenta la importancia del programa de trabajo sobre áreas protegidas para la aplicación del elemento 1, meta 3, objetivo 3 del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

B. Otros asuntos

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los resultados derivados del sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques como un paso positivo hacia el alcance de una gestión sostenible de los bosques,

Acogiendo con beneplácito en particular los cuatro Objetivos Mundiales compartidos sobre Bosques acordados en la sexta sesión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, y tomando nota de que la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal contribuirá al alcance de estos cuatro objetivos mundiales,

Reconociendo las inexactitudes relacionadas con los impactos ambientales y socioeconómicos potenciales, incluyendo los impactos a largo plazo y los transfronterizos, de árboles modificados genéticamente sobre la diversidad biológica de los bosques a nivel global, así como los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y locales, y dada la ausencia de datos confiables y de la capacidad en algunos países para llevar a cabo evaluaciones de riesgo y evaluar esos posibles impactos,

1. *Instruye* al Secretario Ejecutivo a que continúe con sus compromisos con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques,

2. *Recomienda* a las Partes adoptar enfoques de precaución al tratar la cuestión de los árboles genéticamente modificados,

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y ordene la información existente, incluida la literatura publicada revisada por colegas, con la finalidad de permitir al OSACTT examinar y evaluar los posibles impactos ambientales, culturales y socioeconómico de los árboles modificados genéticamente en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal e informe a la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, así como a los interesados directos pertinentes, a ofrecer opiniones e información pertinente a la Secretaría para su inclusión en la evaluación,

C. Examen de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo un examen a fondo del programa de trabajo ampliado siguiendo el proceso de examen propuesto, tal como se expone en el anexo a la sección II de la presente decisión, y, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, que convoque por lo menos a una reunión adicional del Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG) sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, establecido por la Conferencia de las Partes conforme a las atribuciones acordadas en el párrafo 26 de la decisión VI/22 con el fin de completar su mandato original,

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con párrafo 26 c) de la decisión VI/22 relativa a la integración del Grupo especial de expertos técnicos, se incremente la representación de las regiones biogeográficas con poca o ninguna representación en la actualidad;

3. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que consulten la información existente sobre elaboración de informes cuando finalicen el tercero y preparen el cuarto informe nacional, por ejemplo, en el Marco Conjunto de Información para Informaciones Relacionadas con los Bosques del portal de Internet de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros medios no basados en la red;

4. *Alienta* al Grupo de sobre simplificación de informes relacionados con los bosques de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, a continuar su labor de reducir la carga que representan los informes y evitar la repetición de solicitudes de informes.

Anexo

PROPUESTAS PARA EL EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO AMPLIADO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

A. Fuentes de información

1. Las fuentes pertinentes de información que contribuirán al examen de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal son las siguientes:

a) La fuente principal de información será el tercer informe nacional presentado por las Partes en el Convenio en 2005 25/;

b) Otras informaciones relativas a los bosques contenidas en los informes nacionales al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Acuerdo Internacional de las Maderas Tropicales (pero sólo para países miembros de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (ITTO)), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Se puede acceder a esta información en el sitio en Internet de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, en el Marco Conjunto de Información para la presentación de informes relacionados con los bosques en portales de Internet y criterios regionales y procesos de indicadores 26/;

c) La información incluida en los informes voluntarios temáticos elaborados, en el marco del Convenio, sobre diversidad biológica forestal (informe temático sobre ecosistemas de bosques presentado en 2001 27/, informe voluntario de 2003 sobre el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo ampliado 28/);

25/ En su primera reunión celebrada en 2003, el Grupo elaboró un cuestionario detallado sobre diversidad biológica forestal dentro del formato del tercer informe nacional. El cuestionario fue estructurado en función de los 12 objetivos y 27 metas del programa de trabajo ampliado, y posteriormente fue adoptado por la decisión VII/25 de la Conferencia de las Partes.

26/ www.fao.org/forestry/site/26880/en.

27/ Disponible en <http://www.biodiv.org/world/reports.aspx?type=for>

28/ Disponible en <http://www.biodiv.org/world/reports.aspx?type=vfe>

d) “Perfiles por país” elaborados por la Comisión para el Desarrollo Sostenible, así como informes nacionales;

e) Información pertinente sobre los progresos obtenidos Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los Programas nacionales en materia de bosques;

f) Cuestionarios a organismos internacionales para evaluar la aplicación en el ámbito internacional ^{29/}.

g) Examen de la aplicación por parte de organizaciones no gubernamentales que trabajan con comunidades indígenas (por ej., examen de la Coalición Mundial por los Bosques de las cláusulas en el Convenio relativas a los bosques ^{30/}; Programa para los Pueblos de los Bosques sobre las experiencias de las poblaciones indígenas con las actividades de conservación de la diversidad biológica financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ^{31/}; informes al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques ^{32/}; Informe sumario de la Reunión de expertos sobre el Conocimiento tradicional relacionado con los bosques y la Implementación de los compromisos internacionales relacionados ^{33/}); y

h) Informes independientes revisados por colegas elaborados por organizaciones no gubernamentales internacionales; y

i) Evaluaciones internacionales/mundiales/regionales de bosques, entre ellas, la Evaluación de los Recursos Forestales y el Anuario de Productos Forestales de la FAO, informes de la FAO sobre la Situación de los bosques del mundo, estudios de Perspectiva Regional de la FAO, actualizaciones del programa forestal nacional de la FAO, reseña anual y evaluación de la ITTO sobre la situación mundial de las maderas ^{34/}, la reseña en preparación de la ITTO sobre la situación de la ordenación forestal sostenible, reseña del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques del progreso en la ejecución de las propuestas de acción presentadas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB) y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB) ^{35/}, informes de evaluación en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, la Segunda Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica, y los informes de la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques en Europa (MCPFE) sobre el estado de los bosques europeos y la gestión sostenible de los bosques en Europa.

^{29/} Para tal efecto, el Grupo elaboró, en su primera reunión en 2003, un cuestionario dirigido a organismos internacionales, incluidos todos los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques. El formato del cuestionario fue adoptado en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y fue enviado en 2004.

^{30/} Véase “*Status of implementation of Forest-related Clauses in the CBD*”. Marzo de 2002. FERN-Global Forest Coalition.

^{31/} Griffiths, T. 2005. *Indigenous Peoples and the Global Environment Facility* (GEF). Forest Peoples Programme.

^{32/} Quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Informe sobre el conocimiento tradicional relacionado con los bosques y la implementación de los compromisos internacionales relacionados: Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales, 6-10 de diciembre de 2004, San José, Costa Rica (E/CN.18/2005/16)

^{33/} Costa Rica, 2004; Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales

^{34/} http://www.itto.or.jp/live/Live_Server/400/E-Annual%20Review%202004.pdf

^{35/} Quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Informe del Secretario General sobre la eficacia del Acuerdo Internacional sobre los Bosques (E/CN.18/2005/6).

B. Componentes técnicos del examen

2. El examen de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal deberá comportar, siempre que sea posible y pertinente, las siguientes actividades, que están relacionadas con la sección sobre diversidad biológica forestal dentro del tercer informe nacional al Convenio, y con otras fuentes pertinentes que se mencionan en el párrafo 5 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el asesoramiento en el examen del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/11/15) teniendo en cuenta el anexo III de la recomendación I/8 del Grupo de Trabajo de revisión de la aplicación del Convenio;

3. El Secretario Ejecutivo preparará un informe del contexto en colaboración con el AHTEG sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal acerca de la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal y sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. El informe cubrirá:

a) Análisis y presentación de la información en un contexto regional, con inclusión de mapas;

b) Análisis y síntesis de la información presentada por escrito en el tercer informe nacional (en lugar de registrar únicamente la frecuencia de cumplimiento al contestar las preguntas), con inclusión de información surgida de la aplicación de las actividades indicadas en el párrafo 19 de la decisión VI/22;

c) Evaluación de la pertinencia del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal para atender prioridades nacionales, incluyendo las relacionadas con la rehabilitación y la restauración a largo plazo de la capa forestal;

d) Identificación de lagunas de información agrupando en categorías aquellas preguntas que no fueron contestadas;

e) Consideración de opciones para analizar, sintetizar, presentar y publicar la información presentada, incluyendo mediante el mecanismo de facilitación, con el fin de que las Partes reciban retroalimentación y así refuercen su valor y mérito;

f) Análisis de la información identificando, desarrollando y discutiendo, entre otros aspectos, los siguientes:

- i) principales beneficios y problemas, a escala mundial y regional, relacionados con la aplicación del programa de trabajo;
- ii) metas y objetivos que más se aplican;
- iii) metas y objetivos que menos se aplican;
- iv) metas y objetivos no aplicados;
- v) conclusiones desde una perspectiva regional;
- vi) conclusiones desde una perspectiva mundial;
- vii) sugerencias para mejorar el programa de trabajo sobre bosques y formas de hacerlo;
- viii) lecciones aprendidas y prácticas idóneas;

- ix) Identificación de los obstáculos para la aplicación en el contexto de las prioridades para la creación de capacidad;
- g) Una evaluación general con respecto a:
 - i) Si el programa de trabajo sobre bosques ha sido de utilidad para reducir la pérdida de la diversidad biológica forestal, y de qué manera;
 - ii) La forma en que el programa de trabajo forestal ha servido para lograr los tres objetivos del Convenio;
 - iii) Prioridades, oportunidades y desafíos futuros para la aplicación del programa de trabajo de bosques;

4. Hay algunas limitaciones técnicas para el examen de la información contenida en la sección de diversidad biológica forestal del tercer informe nacional. Es necesario hacer notar estas limitaciones en la introducción al examen y tener en cuenta cuando llevar a cabo este examen. Algunos ejemplos específicos de limitaciones a la información incluyen:

- a) La incapacidad para evaluar la situación y tendencias, debido a que la mayoría de las preguntas no fueron diseñadas para ese propósito;
- b) Diferentes interpretaciones y, por consiguiente, diferentes respuestas a las preguntas;
- c) La frecuente ausencia de datos básicos.

5. La evaluación e identificación de éxitos, retos y obstáculos en la aplicación, así como de los efectos de los tipos de medidas científicas y técnicas adoptadas y herramientas utilizadas para la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, se basará en los terceros informes nacionales y en otras fuentes pertinentes de información, según proceda.

6. Teniendo en cuenta las limitaciones identificadas en el párrafo 4 anterior el examen tratará la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal, la efectividad y las restricciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y los asuntos que requieren de consideración posterior, que vienen del párrafo 19 de la decisión VI/22. El examen proveerá recomendaciones sobre los asuntos de que se trata y las posibles vías y medios para elaborar, diseñar, y/o perfeccionar el futuro programa de trabajo sobre diversidad biológica de los bosques.

VIII/20. *Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: procesos de presentación de informes, mejora de la revisión de la aplicación y tratamiento de amenazas*

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado las notas del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/26/Add.3, UNEP/CBD/COP/8/INF/15 y UNEP/CBD/COP/8/INF/42),

Recordando que en su decisión III/21 la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoció a la Convención de Ramsar sobre los Humedales como asociado con funciones de dirección en la ejecución de actividades relacionadas con los humedales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota de que la definición de “humedal” que utiliza la Convención de Ramsar incluye a todas las categorías de ecosistemas de aguas continentales,

Reconociendo que la estrecha cooperación entre ambos convenios establece un buen ejemplo de cómo fomentar las sinergias entre los convenios para cumplir efectivamente con los objetivos de ambos convenios,

Teniendo en cuenta el plan de trabajo conjunto entre ambos convenios,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la novena reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar, especialmente el progreso sobre los criterios de designación de sitios Ramsar, y reconociendo claramente las importantes relaciones entre el uso racional de los humedales y la reducción de la pobreza,

Tomando nota de los Módulos basados en cuestiones para la aplicación coherente de los Convenios sobre la diversidad biológica del PNUMA como un instrumento útil para facilitar las sinergias en la presentación de informes y la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica; y de la iniciativa “De las montañas al mar” de WWF-International como una valiosa contribución para ayudar a las Partes a aplicar de manera más coherente el Convenio sobre la Diversidad Biológica en el nivel nacional aplicando el enfoque por ecosistemas,

Recordando que, en los párrafos 3 y 4 de la decisión VII/4, la Conferencia de las Partes pidió al entre otras cosas, que se preparara una propuesta para racionalizar y mejorar la eficacia de la presentación de informes nacionales respecto de los ecosistemas de aguas continentales,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales e iniciativas regionales pertinentes a promover el reconocimiento y la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales de parte de los interesados pertinentes, utilizando entre otras la información a ser provista por los procesos identificados en la recomendación X/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales y al sector privado, voluntariamente y de acuerdo con las necesidades identificadas, a contribuir con recursos financieros y otros recursos para continuar colaborando con el trabajo del Secretario Ejecutivo y el Secretario General de la Convención de Ramsar sobre estas cuestiones;

4. *Exhorta* a las Partes a que aseguren la más plena cooperación y comunicación entre los centros de coordinación nacionales para los convenios relacionados con la diversidad biológica y entre

ellos y los representantes de aquellos sectores y grupos que sean responsables por los impulsores de cambio en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Examine los requisitos técnicos en virtud del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y los compare con las actividades en curso y previstas del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar para constatar incongruencias y proponga al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico modos y maneras de tratarlas;

b) Invite a la Convención de Ramsar a dirigir la elaboración de un proyecto de marco de presentación de informes nacionales sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta, entre otras cosas:

- i) Las necesidades de ambos convenios, incluso sus respectivas necesidades de presentación de informes sobre otros asuntos;
- ii) Orientación adicional respecto a, entre otras cosas, las decisiones VIII/14 sobre presentación de informes nacionales y VIII/8 sobre los resultados del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación;
- iii) La información disponible a partir de indicadores orientados a los resultados de progreso hacia la meta 2010;
- iv) Las actividades de presentación de informes de otros interesados y procesos;
- v) Las necesidades de información prioritarias tomando en cuenta la capacidad para la presentación de informes nacionales; y
- vi) Según proceda, los Módulos basados en cuestiones para la aplicación coherente de los Convenios sobre la diversidad biológica del PNUMA;

a fin de asegurar que los informes nacionales generen información esencial y significativa, de manera rentable y evitando la duplicación de esfuerzos;

d) Se asegure de que en la elaboración del marco de presentación de informes conjunto se reconozca debidamente la decisión VII/4, párrafo 11, que reconoce la presencia de ecosistemas de aguas continentales dentro de los ecosistemas de los que se ocupan los restantes programas de trabajo y, consiguientemente, aliente las referencias cruzadas y la uniformidad con estos otros programas temáticos;

e) Invite también al Secretario de la Convención de Ramsar a explorar conjuntamente y a evitar duplicación de esfuerzos, por conducto de los medios apropiados y sujeto a la disponibilidad de recursos:

- i) Otras formas y medios para mejorar los mecanismos para evaluar la extensión, distribución y características de los ecosistemas de aguas continentales, considerando las directrices para la revisión de los programas de trabajo del convenio (decisión VIII/15, anexo III), prestando especial atención a las consideraciones relativas a los ecosistemas y la evaluación y supervisión de los impulsores de cambio, tomando nota de la necesidad a largo plazo de dichas

evaluaciones en el nivel nacional, regional y mundial, incluso para los humedales no designados como sitios Ramsar; y

- ii) Las necesidades de capacidad en el nivel nacional en relación con dichas evaluaciones;
- f) Elabore propuestas para otras formas y medios para:
- i) Un enfoque estratégico para identificar a los interesados clave y promover, según proceda, su plena intervención para reducir los impulsores de cambio negativo y aumentar los impulsores de cambio positivo; y
 - ii) Hacer intervenir a los interesados en la supervisión y la presentación de informes acerca de los impulsores del cambio, la situación y las tendencias de la diversidad biológica y la aplicación del programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales,

y a presentar las propuestas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

g) Considere, según proceda, al emprender esta labor, los calendarios pertinentes en relación con el examen de la aplicación de los programas de trabajo como se indica en el anexo de la decisión VII/31;

h) Invite, según proceda, a los órganos regionales e internacionales responsables de los impulsores de cambio de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, o que los representen, que apliquen plenamente el programa de trabajo; y

i) Mejore la difusión de información entre los centros de coordinación nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre esta cuestión y cuestiones relacionadas.

VIII/21. Diversidad biológica marina y costera: conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos del fondo marino más allá de los límites de la jurisdicción nacional

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de que los ecosistemas de los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, incluidos los ecosistemas de respiraderos hidrotérmicos, rezumaderos fríos, cabezos marinos y arrecifes de coral y esponja de agua fría, contienen recursos genéticos de gran interés por el valor de su diversidad biológica y para la investigación científica así como para el desarrollo sostenible actual y futuro y para aplicaciones comerciales;

2. *Reconoce* que, considerando la vulnerabilidad de la diversidad biológica de los fondos marinos profundos y la falta de conocimientos científicos generalizada de la misma, existe la necesidad urgente de aumentar las investigaciones científicas y la cooperación y que se contemple la conservación y la utilización sostenible de estos recursos genéticos en el contexto de un enfoque de precaución;

3. *Preocupándose* por las amenazas a los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional, *pide* a las Partes e *insta* a los otros Estados, que hayan identificado actividades y procesos bajo su jurisdicción y control que puedan tener impactos adversos importantes en los ecosistemas de fondos marinos profundos y las especies de dichas áreas, como se estipula en el párrafo 56 de la decisión VII/5, tomar medidas con urgencia para gestionar dichas prácticas de manera sostenible en los ecosistemas de fondos marinos profundos vulnerables con miras a la conservación y la utilización sostenible de los recursos, e informar acerca de las medidas adoptadas en el contexto de sus informes nacionales;

4. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, instituciones científicas y otras organizaciones relevantes a hacer disponible la información sobre actividades de investigación relacionadas con los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y se aseguren de que los resultados de la investigación, una vez disponibles, se divulguen de manera eficaz por medio de los canales internacionales, cuando resulte apropiado, de conformidad con el derecho internacional, que incluye los artículos 143 y 244 la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y *pide* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con las organizaciones pertinentes, que compile y, posteriormente, difunda dicha información mediante el mecanismo de facilitación;

5. *Expresa que es consciente de que* hay una gama preliminar de opciones que las Partes y otros Estados pudieran utilizar, por sí solos o en cooperación, para la protección de los recursos genéticos del fondo marino fuera de la jurisdicción nacional, entre las que pudieran incluirse: i) el uso de códigos de conducta, directrices y principios; e (ii) reducción y gestión de las amenazas, entre otras cosas por conducto de: permisos y evaluaciones de impacto; establecimiento de áreas protegidas marinas; prohibición de prácticas perjudiciales y destructivas en zonas vulnerables; y hace hincapié en la necesidad continuar trabajando en el desarrollo de todas estas opciones y de otras, en particular dentro del marco de las Naciones Unidas;

6. *Reconoce* también que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar regula las actividades en las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional e *insta* a las Partes y otros Estados a cooperar dentro de las organizaciones internacionales y/o regionales pertinentes con la finalidad de promover la conservación, gestión y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, incluyendo los recursos genéticos de los fondos marinos profundos;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que en colaboración con la División de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, y otras organizaciones internacionales relevantes, a realizar un análisis adicional y a explorar las opciones operacionales para prevenir y mitigar los impactos de ciertas actividades comerciales para hábitats selectos de los fondos marinos e informe los resultados a las próximas reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

8. *Toma nota* de la existencia de la información científica generada a través de otros programas de trabajo que incluyen los de áreas protegidas;

9. *Hace hincapié en* la necesidad urgente, especialmente en los países en desarrollo, de crear capacidades en relación con la diversidad biológica de los fondos marinos profundos, incluyendo capacidad taxonómica, para promover la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, y para intercambiar información referente a las actividades llevadas a cabo en los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

VIII/22. Diversidad biológica marina y costera: mejora de la aplicación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del análisis de obstáculos y actividades de apoyo pertinentes a la gestión integrada de zonas marinas y costeras (IMCAM) contenidas en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre la aplicación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras, y resumido en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/COP/8/26/Add.1);

2. *Toma nota* de que las Partes se encontrarán en distintas etapas del desarrollo de marcos de gestión integrada de zonas marinas y costeras, y de que la gestión integrada de zonas marinas y costeras puede ayudar a informar acerca de esos procesos vigentes, de ser pertinente;

3. *Reconociendo* la importancia de la gestión integrada de zonas marinas y costeras en alcanzar la meta 2010, invita a las Partes y a otros Gobiernos a facilitar una efectiva implantación de la gestión integrada de las zonas marinas y costeras mediante, según proceda:

a) Alentando a la participación de las comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes, a proporcionar sus datos de entrada para considerar la forma de integrar la recomendaciones de la gestión integrada de zonas marinas y costeras en los procesos nacionales y regionales;

b) Considerando, cuando proceda, el desarrollo de estructuras institucionales y otras modalidades para la gestión integrada de zonas marinas y costeras;

c) Desarrollando y adoptando, cuando proceda, una estrategia nacional de gestión integrada de zonas marinas y costeras;

d) Empezando, cuando proceda, una revisión exhaustiva de la legislación nacional ambiental y de otra afín relacionada con la gestión integrada de zonas marinas y costeras, y, de ser necesario, promulgando la legislación apropiada;

e) Considerando mecanismos institucionales apropiados en apoyo de las disposiciones de los instrumentos internacionales y regionales pertinentes a la gestión integrada de zonas marinas y costeras;

f) Asegurando una efectiva imposición de la legislación, incluso mediante la sensibilización de los organismos de imposición de la ley sobre la importancia del uso sostenible de recursos costeros y marinos, y la importancia de promover el cumplimiento y de detener a los infractores; y

g) Considerando la participación en iniciativas y acuerdos internacionales, como, por ejemplo, programas de mares regionales, proyectos de grandes ecosistemas marinos, e iniciativas para cuencas fluviales, con el fin de mejorar la cooperación transfronteriza;

4. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, con la ayuda de entidades de gestión costera y de organizaciones pertinentes, y en el ámbito de sus capacidades respectivas a:

a) Evaluar el nivel básico de aplicación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras, a través de la adopción y aplicación de indicadores, como el Conjunto de Indicadores de Progreso PNUMA IMCAM (véase el anexo II del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre la

aplicación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras (UNEP/CBD/COP/8/26/Add.1)) e indicadores mundiales pertinentes orientados a la obtención de resultados;

b) Alentar a las comunidades indígenas y locales y a los interesados directos pertinentes a utilizar los recursos de modo sostenible, en consonancia con los Artículos 8 j) y 10 c); y, donde se requiera, a diversificar sus economías y base de sustento;

c) Desarrollar procesos y llevar a cabo la valoración de recursos naturales y su significado económico, y utilizar la información en la adopción de decisiones;

d) Utilizar plenamente la información generada por los sistemas mundiales y regionales de observación de la costa en apoyo de la adopción de decisiones acerca de la gestión integrada de zonas marinas y costeras;

e) Asegurar que la información sobre los beneficios sociales, económicos, de salud, ambientales y culturales de la gestión integrada de zonas marinas y costeras sea ampliamente divulgada entre los funcionarios del gobierno, responsables de la adopción de políticas, usuarios de recursos costeros y el público en general;

f) Mejorar significativamente la creación de capacidad para administradores y guardas costeros en relación con las actividades de la gestión integrada de zonas marinas y costeras por conducto de los programas regulares de capacitación y programas de estudio sobre ciencias marinas y política correspondiente, donde sea necesario; y

g) Prestar apoyo a la colaboración en los actuales esfuerzos para el desarrollo y utilización de la base de datos mundial interactiva sobre esfuerzos de gestión integrada de zonas marinas y costeras.

5. *Pide* a las Partes que, en el curso de la presentación de informes sobre la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera notifiquen las medidas adoptadas para mejorar la implantación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras, de ser pertinente;

6. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a apoyar iniciativas conducentes a:

a) Mejorar la recopilación, el cotejo, la interpretación, la comunicación y la divulgación de la información, y la participación de los interesados directos y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación de las decisiones de gestión;

b) Diseñar programas adaptables de gestión integrada de zonas marinas y costeras que respondan a los cambios del medio ambiente, así como a peligros repetitivos o nuevos de carácter material o biológico, como herramientas de mitigación a largo plazo que sean complementarias de los sistemas de aviso temprano de peligros costeros y marinos.

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, compile y analice las monografías sobre la implantación fructuosa o no de la gestión integrada de zonas marinas y costeras y que someta las lecciones aprendidas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* a los organismos de financiación a que se asocien con Partes que son países en desarrollo, de conformidad con sus prioridades nacionales, para prestar apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales de crear capacidad a largo plazo en la aplicación efectiva de la gestión integrada de zonas marinas y costeras, y para asegurar que la financiación es proporcional a las necesidades nacionales en materia de gestión integrada de zonas marinas y costeras.

VIII/23. *Diversidad biológica agrícola*

A. *Iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición*

La Conferencia de las Partes

Recordando la decisión VII/32, párrafo 7, que pide al Secretario Ejecutivo emprender las consultas necesarias y presentar opciones para una iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición dentro del programa de trabajo existente sobre la biodiversidad agrícola del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y trabajar con las organizaciones pertinentes para consolidar las iniciativas existentes en alimentación y nutrición, aumentar las sinergias e integrar todas las cuestiones de la diversidad biológica dentro de una labor relevante, con el fin de lograr el Objetivo 1 de Desarrollo del Milenio y de otros Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes,

1. *Acoge con beneplácito* el avance realizado en el aumento de las sinergias y la integración de las cuestiones de diversidad biológica con la labor de otras iniciativas, y en el desarrollo de opciones, según se presenta en la nota del Secretario Ejecutivo sobre las opciones para una iniciativa intersectorial sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición (UNEP/CBD/POLI/8/26/Add.2);

2. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Instituto Internacional sobre Recursos Fitogenéticos (IPGRI), al Gobierno de la República Federativa del Brasil y otros contribuyentes en el proceso;

3. *Adopta* el marco para una iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, tal como figura en el anexo a la presente decisión, que se basa en actividades nacionales existentes;

4. *Decide* integrar los elementos del marco en el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola en su examen a fondo de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a que integren las consideraciones sobre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición a sus estrategias nacionales de diversidad biológica, planes de acción y otros planes y actividades nacionales, inclusive los planes de acción nacionales para la nutrición y las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Instituto Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Comité Permanente de Nutrición del Sistema de Naciones Unidas (SCN) y otros organismos interesados, en lo relativo a la aplicación de la iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, e informe sobre el avance con vistas a contribuir a la revisión a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que integren la iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición al memorando de entendimiento entre el Convenio y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la próxima vez que se actualice dicho memorando;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de las Partes y organizaciones internacionales pertinentes los resultados pertinentes de la Conferencia sobre Salud y Diversidad

Biológica (COHAB) para que sean examinados en el marco de la revisión a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola en la Conferencia de las Partes;

9. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Instituto Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, la Organización Mundial de la Salud, el Comité Permanente de Nutrición del sistema de Naciones Unidas y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, tomando en consideración la labor en curso, a que apliquen la iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición;

10. *Invita* al órgano rector del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a que tome nota en su primera reunión de la iniciativa intersectorial y que colabore en su aplicación;

11. *Reconoce* que las actividades relativas a esta iniciativa deberían ejecutarse tomando en cuenta las Directrices Voluntarias en apoyo a la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, adoptadas por la FAO en 2004.

Anexo

MARCO PROPUESTO PARA UNA INICIATIVA INTERSECTORIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN

A. Fundamento

1. La diversidad biológica es esencial para la seguridad alimentaria y la nutrición y ofrece opciones importantes para medios de vida sostenibles. La integridad ambiental es crítica para incorporar y crear opciones positivas para el bienestar humano. Los conocimientos actuales justifican medidas inmediatas para promover la utilización sostenible de la diversidad biológica en los programas sobre seguridad alimentaria y nutrición, como contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Esto contrarrestará la simplificación de dietas, sistemas agrícolas y ecosistemas y la erosión de los cultivos alimentarios. Considerando la dificultad en precisar la identificación de dietas óptimas, una diversidad de alimentos de plantas y animales continúa siendo la opción preferida para la salud humana. Los sistemas tradicionales de alimentos proporcionan sinergias positivas entre la salud humana y los ecosistemas y los cultivos ofrecen un contexto esencial para mediación de opciones dietarias positiva.

2. Una iniciativa interdisciplinaria sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición basada en el enfoque por ecosistemas que aprovecha al máximo la iniciativa localmente disponible para diversidad biológica y para atender a problemas de nutrición prestará asistencia a los países y a los interesados directos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin una acción urgente que esté directamente dedicada a las comunidades ambientales, agrícolas, de nutrición y de salud, se habrán perdido la diversidad biológica y las opciones positivas ofrecidas por la diversidad biológica de animales domésticos y salvajes para subsanar las deficiencias de nutrientes y para enfrentarse a la carga resurgente de enfermedades no transmisibles.

B. Objetivo

3. El objetivo general de la iniciativa es promover y mejorar la utilización sostenible mejorado de la diversidad biológica en los programas que contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición humana mejorada, como contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7 los objetivos y las metas conexos y, de tal modo, contribuir a la sensibilización sobre la importancia de la diversidad biológica, su conservación y utilización sostenible.

C. Consideraciones generales

4. La iniciativa debe ponerse en ejecución como iniciativa intersectorial dentro del programa de trabajo existente sobre biodiversidad agrícola, y debe complementar las actividades pertinentes de éste y otros programas de trabajo e iniciativas intersectoriales del Convenio. Además, la iniciativa debería ampliar y consolidar otras iniciativas existentes pertinentes, y evitar la duplicación de esfuerzos.

5. La iniciativa aplicará el enfoque por ecosistemas, usando los enfoques interdisciplinarios e intersectoriales para integrar la salud, la educación, la agricultura y los objetivos ambientales. Al examinar posibles soluciones a los problemas de alimentación y nutrición, las actividades bajo esta iniciativa recurrirán primero a los recursos de la diversidad biológica de los ecosistemas locales, inclusive la diversidad intraespecífica existente. También, la importancia social y cultural de los alimentos— como un aspecto inherente de la existencia humana y la organización comunitaria— debería reconocerse como una fuerza positiva de motivación para las dietas y los ecosistemas sanos.

6. Para el éxito de la iniciativa, es esencial que exista un compromiso con la sostenibilidad. La iniciativa explorará el potencial de mercados locales y nacionales para comerciar y entregar una mayor diversidad de los tipos de plantas a los consumidores, y para producir un mayor rendimiento a quienes producen los productos basados en la biodiversidad.

7. Las actividades bajo la iniciativa deberían responder a las necesidades de la comunidad, y desarrollarse con la participación y el compromiso total de dicha comunidad. Las actividades deberían tratar de aumentar la participación de las comunidades locales e indígenas en las instituciones, programas y procesos nacionales e internacionales, y deberían tratar de aumentar la coordinación entre todos los niveles. Las actividades deberían contribuir al “aprendizaje por experiencia” y a la gestión con capacidad de adaptación. Las actividades deberían aplicarse de conformidad con las Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (las “Directrices sobre el Derecho a la Alimentación”), adoptadas por el Consejo de la FAO, en noviembre de 2004. Finalmente, las actividades existentes deberían ampliarse para abordar un programa más global, más intersectorial, sin perder las características específicas locales y culturales.

D. Elementos

Elemento 1. Desarrollo y documentación del conocimiento

Objetivo operacional 1

Comprobar los vínculos entre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición, aclarando, en especial, la relación entre la diversidad biológica, la diversidad dietética y las preferencias alimentarias, y los vínculos pertinentes entre la salud humana y la salud de los ecosistemas.

Justificación

La evidencia actual sobre los vínculos entre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición es suficiente para merecer la toma de medidas inmediatas, pero aún se requiere seguir trabajando. Desarrollar y documentar el conocimiento de estos vínculos proporcionará una base científica sólida para la iniciativa, permitiendo el mejor diseño de actividades y el desarrollo de iniciativas de sensibilización integrales sobre la importancia de la diversidad biológica para las dietas y la salud del ser humano, y el vínculo entre la salud humana y la salud de los ecosistemas.

Actividades

- 1.1 Recopilación, examen y análisis de:
 - a) Información científica existente, conocimientos indígenas y tradicionales sobre los vínculos entre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición (de conformidad con el Artículo 8 j) y las disposiciones relacionadas del Convenio) según las legislaciones nacionales;
 - b) Monografías sobre los vínculos entre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición;
 - c) El valor de la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición.
- 1.2 Estimular más investigaciones y la generación y la compilación sistemática de nuevos datos.
- 1.3 Desarrollo de un indicador (o indicadores) sobre diversidad biológica usados) para la alimentación, de conformidad con la decisión VII/30.

Métodos

La FAO y el IPGRI tomarán la delantera en el desarrollo de la evidencia básica para la iniciativa. El IPGRI trabajará con la FAO para aumentar la capacidad de utilización de las bases de datos de la FAO existentes y los recursos de información. El primer informe del Estado Mundial de los Recursos Genéticos Animales y el segundo informe del Estado Mundial de los Recursos Fitogenéticos, entre otros, contribuirán a establecer la evidencia básica para la iniciativa. Además, la FAO, a través de su Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA), podría apoyar a los países a generar, compilar y diseminar nuevos datos de composición de nutrientes específicos a los cultivos, junto con los Centros de Investigación Agrícola Internacional del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, mediante la iniciativa de HarvestPlus. Un examen de los datos disponibles permitirá identificar dónde servirían más las monografías exhaustivas. En base del conocimiento recopilado, la FAO, el IPGRI y la Secretaría podrían apoyar, en colaboración con los socios pertinentes, el desarrollo de los indicadores y actividades relacionados, según lo resumido en otros elementos de la iniciativa (por ej., el desarrollo de una estrategia de comunicación). Habiendo observado el papel de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones nacionales y regionales pertinentes, como fuentes primarias de datos, se plantea la necesidad de determinar los mecanismos para fortalecer la infraestructura y recursos humanos a escala local para la generación de estos datos.

Elemento 2. Integración de cuestiones de diversidad biológica, alimentación y nutrición con instrumentos de investigación y de políticas

Objetivo operacional 2

Integrar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica con programas, planes y políticas relacionadas con la nutrición, la salud, la agricultura y la reducción del hambre y la pobreza.

Justificación

Los instrumentos de investigación y de políticas existentes a menudo pasan por alto la importancia de la diversidad biológica y del conocimiento conexo al tratar los problemas locales del hambre y la desnutrición. En los estudios de nutrición, los instrumentos de investigación más usados en general agregan los datos de alimentación en amplias categorías, oscureciendo de este modo la contribución de las especies o cultivos individuales a la nutrición y la salud humanas. Bajo el marco regulador prevaleciente, las normas de calidad cada vez más rigurosas pueden también limitar sin querer

a los productores de alimentos, restringiendo su capacidad de proporcionar una variedad de especies y de variedades a los mercados. Las políticas, los programas y proyectos dirigidos a la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria a veces ponen el énfasis en el abastecimiento de las fuentes de alimentos de primera necesidad y los suplementos dietéticos, pasando por alto el valor de las diversas fuentes de alimentos disponibles localmente. En estos casos, el valor de la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, especialmente para los grupos pobres y desfavorecidos, no se aprecia en su totalidad. Se requerirá un enfoque proactivo respecto de la diversidad biológica para animar a los médicos e investigadores a que modifiquen los enfoques actuales y cambien el énfasis de la investigación y de las políticas dirigiéndolas hacia el examen de cuestiones de la calidad de los alimentos y no simplemente de la cantidad de los mismos.

Actividades

2.1 Integrar, según corresponda, las cuestiones de biodiversidad con los instrumentos de nutrición, tales como:

- a) Directrices dietéticas basadas en los alimentos;
- b) Análisis de la composición de los alimentos y evaluaciones dietéticas;
- c) Políticas y planes de acción nacionales de nutrición;
- d) Marcos reguladores pertinentes y legislación nacional e internacional;

2.2 Integrar la diversidad biológica para las cuestiones de alimentación y nutrición con las estrategias de la seguridad alimentaria y reducción de la pobreza, tales como:

- a) Notas de estudio sobre estrategia nacional para la reducción de la pobreza;
- b) El derecho al alimento;
- c) Proyectos y programas de seguridad alimentaria, tales como: proyectos de seguridad alimentaria en los hogares, programas de nutrición escolares, huertas familiares; y
- d) Preparación y respuesta a situaciones de emergencia.

Métodos

La FAO, el IPGRI, la OMS, la SCN y la Secretaría, según corresponda, trabajarán con los socios pertinentes (inclusive los identificados en la sección E siguiente) para hacer avanzar las actividades bajo este elemento, inclusive a través de su trabajo relativo al desarrollo de normas, y la ayuda a los países miembros, sus organismos responsables de la nutrición, universidades y los servicios de extensión, reconociendo que son los primeros beneficiarios de la iniciativa.

Elemento 3. Conservación y promoción de un uso más amplio de la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición

Objetivo operacional 3

Contrarrestar la pérdida de diversidad en la dieta humana y en los ecosistemas, conservando y promoviendo el uso más amplio de la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición.

Justificación

En el mercado agrícola y cada vez más en la dieta humana, la uniformidad está sustituyendo a la diversidad. Aun así, una base de recursos diversos resulta crítica para la supervivencia, el bienestar humanos, la eliminación del hambre y para proporcionar la base para la adaptación a las condiciones cambiantes (inclusive el cambio ambiental). Promover el uso más amplio de la diversidad biológica promete contribuir a mejorar la salud y la nutrición humanas, brindando al mismo tiempo las oportunidades para la diversificación del sustento y la generación de ingresos. Las comunidades indígenas y locales, y la conservación de sus tradiciones socioculturales y conocimientos desempeñan un papel fundamental, al igual que el de las mujeres, para la conservación de sistemas alimentarios diversos. Estos resultados combinados pueden servir para reducir la pobreza, ofreciendo contribuciones importantes para mantener y mejorar los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica en múltiples escalas.

Actividades

- 3.1 Conservación y uso sostenible de la diversidad genética de los cultivos y ganados, inclusive de los parientes silvestres de plantas y animales domesticados.
- 3.2 Detección y promoción de especies actualmente sub-utilizadas o que son de valor potencial para la alimentación y nutrición humanas, entre ellas las que son importantes en tiempos de crisis, y su conservación y uso sostenible.
- 3.3 Promoción de huertas familiares genéticamente diversas y jardines ricos en especies, agrobosques y otros sistemas de producción que contribuyan a la conservación *in situ* de recursos genéticos y seguridad alimentaria.
- 3.4 Conservación y uso sostenible de recursos silvestres, inclusive los que apoyan la carne de animal silvestre y pesca, manteniendo reservas viables de las especies silvestres para el consumo sostenible por parte de las comunidades locales e indígenas.
- 3.5 Promoción, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica importante a todos los niveles, asociada a los sistemas agrícolas, de silvicultura y de acuicultura.
- 3.6 Conservación y utilización sostenible de las especies medicinales pertinentes para la alimentación y la nutrición.
- 3.7 Apoyo a todas las formas tradicionales de producción de alimentos de las comunidades indígenas y locales, de acuerdo con el Artículo 8 j) y las disposiciones conexas del Convenio;
- 3.8 Identificación y promoción de la diversificación de cultivos para cultivos de alimentos biodiversos a ser utilizados para la alimentación y la nutrición.
- 3.9 Protección y promoción de mercados favorables a la diversidad biológica mediante reglamentos.
- 3.10 Promoción de la transferencia de tecnología para mejorar la capacidad técnica de los países en desarrollo y los países con economías en transición, para la conservación y la utilización sostenible de importantes especies, sus parientes silvestres, las especies desatendidas y subutilizadas.
- 3.11 Investigación y conservación de plantas o animales nativos, razas locales, parientes silvestres de especies cultivadas o domesticadas, a fin de mejorar el conocimiento de su variabilidad genética,

considerando como rasgos importantes para la agricultura los siguientes: resistencia biótica/abiótica, rendimiento y valor nutricional.

- 3.12 Uso de la diversidad biológica para ampliar la base genética de las especies cultivadas con el objeto de incrementar la producción de alimentos y mejorar el valor nutricional de los mismos, tomando en cuenta el impacto ambiental de la agricultura.
- 3.13 Dar apoyo al estudio y desarrollo de la producción y comercialización de productos no convencionales basados en la diversidad biológica, incluido el procesamiento de productos no convencionales basados en la diversidad biológica.
- 3.14 Reforzar la infraestructura local y la capacitación de recursos humanos a fin de establecer normas de identificación y calidad de la ingesta admisible de productos lácteos.
- 3.15 Transformar y/o tratar residuos de materias primas procesadas.
- 3.16 Integración de los objetivos de participación en los beneficios en los marcos nacionales e internacionales relacionados con la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición según corresponda, tomando en cuenta los sistemas de participación en los beneficios ya existentes.

Métodos

La mayoría de las actividades resumidas bajo este elemento se aplicarán en el programa de trabajo sobre biodiversidad agrícola existente del Convenio y el Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO. Es particular, las actividades 2, 4, 11 y 12 de dicho Plan de Acción Mundial podrían hacer avanzar las actividades bajo la iniciativa para la conservación y diversificación de los recursos fitogenéticos. La acción bajo la Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales (especialmente, bajo la meta 9) también contribuirá a la conservación de la diversidad fitogenética. Al analizar el papel de los productos animales en la nutrición, la Estrategia mundial para la ordenación de los recursos genéticos de los animales de granja proporciona un importante marco técnico y operativo para orientar las actividades de conservación de la diversidad genética animal. En términos de las actividades relacionadas con el mercado, la actividad 14 del Plan de Acción Mundial apoyará el desarrollo de mercados para los productos alimentarios biodiversos. Además, existen oportunidades para la cooperación con la Iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para suministrar, entre otras cosas, asistencia técnica y crear un contexto que posibilite el desarrollo de políticas. Las actividades previstas se podrían probar mediante proyectos experimentales en países seleccionados, destinados a evaluar la eficacia y a desarrollar enfoques.

Elemento 4 – Sensibilización del público

Objetivo operacional 4

Sensibilizar al público sobre los vínculos entre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición, y sobre la importancia de la conservación de la diversidad biológica para los lograr los objetivos de salud y desarrollo, en particular la eliminación del hambre.

Justificación

Los programas y las políticas sobre diversidad biológica pueden hacerse más pertinentes para las personas organizadoras de políticas y los interesados, y más eficaces en la práctica, demostrando claramente los vínculos cruciales entre la diversidad biológica y el bienestar humano. Cuando los pobladores rurales perciban que la biodiversidad tiene un valor mayor mediante los impactos positivos en

los ingresos y la salud, es muy probable que la mantengan y la protejan. Además, las cuestiones de la producción alimentaria, tal como se relacionan con la nutrición y la salud, pueden servir para movilizar a aquellos consumidores urbanos y rurales que no pueden ser motivados mediante argumentos ambientales o éticos para apoyar sustentabilidad agrícola. Las cuestiones de seguridad alimentaria pueden servir entonces como manera de reestablecer vínculos entre la producción local y el consumo mundial, y entre los ricos y los pobres.

Actividades

- 4.1 Desarrollo de una estrategia de comunicación y de publicaciones y otros materiales conexos, para el público en general, los responsables de tomar las decisiones, las comunidades locales y las comunidades relacionadas con la nutrición, la agricultura, la salud y el medio ambiente.
- 4.2 Realización de talleres regionales y nacionales para sensibilizar al público sobre los vínculos entre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición, y de actividades que apoyan a estos vínculos.

Métodos

Las actividades de sensibilización se integrarían bajo el programa de trabajo sobre comunicaciones, educación y conciencia pública del Convenio, y las actividades relacionadas realizadas por la FAO, el IPGRI, la OMS y otras organizaciones pertinentes. Las actividades bajo la meta 14 de la Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales apoyarían aún más la aplicación de este elemento.

E. Socios e iniciativas clave

8. Se alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Comité Permanente de las Naciones Unidas sobre la Nutrición (SCN), el Grupo Consultivo Sobre Investigación Agrícola Internacional (GIAR), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y a otras organizaciones intergubernamentales a que incluyan las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en sus programas y estrategias, tales como:

- Plan de acción mundial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (preparado por conducto del Proyecto del Milenio del Secretario General) y en particular su plan de acción sobre el hambre;
- Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación;
- Plan de acción de la Cumbre Mundial para la Alimentación de la FAO;
- Estrategia mundial sobre dietas, actividades físicas y salud de la OMS; y
- Evaluación internacional de la ciencia y tecnología para el desarrollo agrícola

9. Del mismo modo, se insta a los gobiernos y a otras instituciones internacionales y nacionales, a Unión Internacional de Ciencias de la Nutrición (IUNS), el Consejo Internacional para las Ciencias (ICSU) y otras asociaciones de investigación y universitarias, a las organizaciones y movimientos de la sociedad civil, incluido el movimiento SlowFood, a las organizaciones de comunidades locales e indígenas y al sector privado a que contribuyan con la iniciativa.

B. *Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos*

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el progreso logrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y otros colaboradores e interesados directos, por conducto de la Iniciativa Internacional para la Conservación y Utilización sostenible de la Diversidad Biológica de los suelos, y el informe del Taller técnico internacional sobre gestión biológica de los ecosistemas de suelos para la agricultura sostenible, organizado por EMBRAPA-Soybean y por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Londrina, Brasil, del 24 al 27 de junio de 2002;

2. *Toma nota* de que la conservación y la diversidad biológica de los suelos es una importante cuestión que va más allá de la diversidad biológica agrícola y es pertinente para la mayoría de los ecosistemas terrestres;

3. *Toma nota asimismo* de que la diversidad biológica de los suelos se ve afectada por actividades humanas que van más allá de la agricultura, así como por influencias naturales;

4. *Avala* el marco de acción que figura en el anexo a la presente decisión como base para una ulterior aplicación de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos;

5. *Exhorta* a las Partes y otros Gobiernos a que integren la conservación y utilización sostenible de los suelos en sus estrategias y planes de acción nacionales y echen a andar programas e iniciativas multisectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, tanto a nivel nacional como subnacional;

6. *Decide* integrar el marco de acción en el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola en su revisión a fondo en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a organizaciones internacionales, a organizaciones no gubernamentales y a otros interesados directos a:

a) Prestar apoyo, y aplicar donde fuera apropiado, la Iniciativa Internacional sobre Diversidad Biológica de los Suelos;

b) Proporcionar nuevas monografías sobre diversidad biológica de los suelos a la Iniciativa Internacional sobre diversidad biológica de los suelos con miras a dar mayor vigor a tal iniciativa; e

8. *Insta* a las partes y organizaciones pertinentes a identificar las actividades de investigación para tratar las lagunas de conocimiento sobre diversidad biológica de los suelos y sus implicaciones en las prácticas de utilización de la tierra.

INICIATIVA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS SUELOS: MARCO PARA LA ACCIÓN

A. Principios estratégicos

1. La estrategia para la aplicación de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos debe adherirse a los principios siguientes, en muchos de los cuales ya han hecho hincapié otros procesos y/o foros:

- a) Se concentra en mejorar los medios de vida de los agricultores en cuanto a la seguridad alimentaria, la diversidad biológica de los suelos y otras actividades pertinentes de utilización de la tierra;
- b) Se basa en las experiencias y conocimientos previos, combinando las habilidades y la sabiduría de los agricultores con el conocimiento científico moderno;
- c) Se concentra en soluciones holísticas integradas y en la adaptación técnica a los entornos locales en un claro marco que se basa en los principios de aplicación del enfoque por ecosistemas;
- d) Utiliza el desarrollo de una tecnología de participación y enfoques de adaptación para desarrollar sistemas agrícolas y prácticas de gestión de recursos de la tierra en situaciones específicas y habituales de los agricultores, que sean técnica y ambientalmente apropiadas, económicamente viables, y social y culturalmente aceptables;
- e) Desarrolla asociaciones y alianzas multidisciplinarias, promueve sinergias y garantiza la participación de múltiples interesados directos;
- f) Promueve enfoques intersectoriales y multidisciplinarios para atender a perspectivas diferentes (sociales, políticas, económicas, ambientales—incluidos los servicios a los ecosistemas de los suelos) por conducto de la asociación y la flexibilidad;
- g) Establece la prioridad de las medidas en base a los objetivos del país y las necesidades de los beneficiarios directos y convalida dichas acciones a nivel local mediante la plena participación de todos los actores;
- h) Promueve soluciones innovadoras y flexibles que se adaptan a las condiciones locales, para los problemas causados por la utilización insostenible de la diversidad biológica de los suelos;
- i) Promueve la difusión y el intercambio de información y de datos cumpliendo con los Artículos 8 j) y 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- j) Promueve estrategias empresariales y de comercialización para la producción agrícola, especialmente para la agricultura doméstica y la seguridad alimentaria.

B. Aplicación

2. La Iniciativa está destinada a aplicarse como una iniciativa intersectorial dentro del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, mediante la coordinación, y con el apoyo técnico y político, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con los enlaces apropiados a otros programas de trabajo temáticos del Convenio, en particular los relacionados con la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de bosques y de montañas, y con otras cuestiones intersectoriales pertinentes, particularmente la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, así como el trabajo en materia de cooperación y transferencia de tecnología. La Iniciativa ofrece además la oportunidad de aplicar el enfoque por ecosistemas y los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible. La iniciativa se vinculará estrechamente con la Convención de las Naciones

Unidas de Lucha contra la Desertificación y sus órganos y procesos de asesoramiento con el fin de ampliar la cooperación entre las convenciones y evitar la duplicación de esfuerzos.

3. El progreso en la aplicación pudiera alcanzarse concentrándose entre otras cosas en las siguientes esferas de acción estratégicas:

a) El creciente reconocimiento de que los servicios esenciales suministrados por la diversidad biológica de los suelos traspasa todos los sistemas de producción y su relación con la gestión de la tierra, mediante:

- i) Investigación, gestión y divulgación de la información, recopilación de datos y procesamiento, transferencia de tecnologías e intercambio de redes;
- ii) Sensibilización pública, educación y creación de capacidad;
- iii) Adopción de enfoques integrados a nivel de ecosistemas, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos e intensificación de las funciones agro-ecosistémicas; particularmente en el contexto de la FAO concentrándose en tres categorías de resultados: evaluación, gestión adaptable y apoyo y formación.

b) Asociaciones y cooperación mediante programas y acciones de incorporación y cooperación.

C. Objetivos

1. Promover la sensibilización, conocimientos y comprensión de las funciones clave, servicios ambientales, grupos funcionales e impactos de las diversas prácticas de gestión de los suelos, incluso las de las comunidades indígenas y locales en los distintos sistemas agrícolas y en los contextos agroecológico y socioeconómico;
2. Incrementar la comprensión del rol de la diversidad biológica de los suelos en la producción agrícola, las prácticas de gestión tradicionalmente aplicadas y la salud de ambiental y de los ecosistemas
3. Promover la comprensión de los impactos, de la propiedad y de la adaptación de todos los usos de la tierra y prácticas de gestión de los suelos como parte integral de las estrategias agrícolas y de medios de vida sostenibles.
4. Promueve la integración de políticas y acciones de la conservación de la diversidad biológica en unas prácticas de gestión de tierras y suelos.

Objetivo 1 – Intercambio de conocimientos e información y sensibilización del público

Actividad 1.1: Dentro de un marco común en el que se reconoce la importancia de determinar los procesos que afectan a la diversidad biológica de los suelos, recopilar, sintetizar y evaluar monografías para asesoramiento práctico y divulgación activa, por conducto, del mecanismo de facilitación, para uso en la sensibilización del público, en la creación de capacidad y en la investigación fundamentada. En aquellos casos en que se identifiquen lagunas en la investigación, trabajar con las Partes y otros Gobiernos para facilitar la adquisición y difusión de nuevos conocimientos.

Actividad 1.2: Crear y fortalecer arreglos de las redes de trabajo para el intercambio de información, experiencias y conocimientos especializados concentrados en el apoyo a las iniciativas locales.

Actividad 1.3: Intensificar la conciencia pública, la educación y el conocimiento sobre la gestión integrada de los suelos y enfoques agroecológicos.

Actividad 1.4: Desarrollar sistemas de información y bases de datos.

Objetivo 2 – Creación de capacidad para el desarrollo y transferencia del conocimiento de la diversidad biológica de los suelos y de la gestión de los ecosistemas en la utilización de los terrenos y prácticas de gestión de los suelos

Actividad 2.1: Evaluar las necesidades de creación de capacidad de los interesados, incluidos los campesinos, la ampliación y/o servicios de asesoramiento y programas de desarrollo para la gestión integrada de biología de los suelos y de ecosistemas.

Actividad 2.2: Desarrollar, aplicar y adaptar indicadores y herramientas para la evaluación y supervisión de la salud de los suelos y del funcionamiento de los ecosistemas para uso mundial, regional y nacional y en consonancia con el marco que figura en la decisión VII/30.

Actividad 2.3: Promover enfoques de gestión adaptable para el desarrollo y la adopción de mejores prácticas de gestión biológica de los suelos, tecnologías y políticas que aumenten la salud de los suelos y el funcionamiento de los ecosistemas y contribuyan a la utilización sostenible de la tierra.

Actividad 2.4: Movilizar una investigación y desarrollo dirigido y participativo con el fin de intensificar la comprensión de las funciones de la diversidad biológica de los suelos y la resistencia de los ecosistemas en relación con la utilización de la tierra y la agricultura sostenible.

Actividad 2.5: Identificar y desarrollar conjuntos de datos sobre diversidad biológica de los suelos, que sean importantes para la agricultura, a nivel nacional.

Objetivo 3 – Fortalecer la colaboración entre los actores e instituciones e incorporar la diversidad biológica de los suelos y la gestión biológica a la agricultura y a los programas para la gestión y rehabilitación de la tierra

Actividad 3.1: Incorporar la diversidad biológica de los suelos y la gestión de los ecosistemas a los programas y políticas agrícolas y de gestión de la tierra.

Actividad 3.2: Desarrollar asociaciones y actividades de colaboración para el desarrollo y aplicación de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos como una asociación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniéndose en cuenta la necesidad de coordinación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y su labor en curso con miras a mejorar las sinergias y evitar duplicación de esfuerzos, utilizando los conocimientos actuales de iniciativas afines sobre diversidad biológica de los suelos en todos los ecosistemas terrestres.

Actividad 3.3: Promover la participación de las comunidades indígenas y locales tanto en la elaboración como en la aplicación de los planes de gestión relacionados con la diversidad biológica de los suelos.

Actividad 3.4: Promover la colaboración respecto de la erosión de los suelos y el manejo del agua en cuanto a su impacto en la diversidad biológica de los suelos.

C. *Tecnologías de restricción de uso genético*

La Conferencia de las Partes

1. *Reafirma* su decisión V/5, sección III (Tecnologías de restricción de uso genético);
2. *Alienta* a las Partes, a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes e interesados directos a:
 - a) Respetar el conocimiento tradicional y los derechos de los agricultores a la preservación de las semillas bajo cultivo tradicional;
 - b) Continuar la realización nuevas investigaciones, conforme a lo estipulado en la decisión V/5, sección III, sobre los impactos de las tecnologías de restricción de uso genético, incluso sus impactos ecológico, social, económico y cultural, en especial sobre comunidades indígenas y locales; y
 - c) Continuar divulgando los resultados de los estudios sobre los posibles impactos ecológicos (p. ej. evaluación de riesgos), socio-económicos y culturales de las tecnologías de restricción de uso genético en los pequeños agricultores y en las comunidades indígenas y locales, y poner estos estudios a disposición de forma transparente por conducto, entre otros medios, del mecanismo de facilitación;
3. *Invita* al Grupo Directivo del Tratado Internacional sobre Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura que examine, dentro del contexto de sus trabajo, prioridades y recursos disponibles, los potenciales impactos de las tecnologías de restricción de uso genético con especial consideración a los impactos sobre comunidades indígenas y locales y conocimientos tradicionales asociados, pequeños agricultores y cultivadores y Derechos de los Agricultores (*Farmers' Rights*);
4. *Toma nota* de que existe una gran demanda de creación de capacidad y transferencia de tecnología, en especial para los países en desarrollo y los países que tienen economías en transición, y que es necesario brindar recursos adecuados, en especial con relación a la evaluación y a la toma de decisiones, sobre tecnologías de restricción de uso genético, con relación a aspectos socioeconómicos de acuerdo con los Artículos 12, 16, 17, 18 y 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica e insta a las Partes a fortalecer las iniciativas de creación de capacidad cubriendo aspectos ambientales, culturales y socioeconómicos para permitir a las Partes tomar decisiones informadas y acciones sobre las tecnologías de restricción de uso genético o con la participación de comunidades indígenas y locales y otros interesados directos; y
5. *Toma nota* de que las cuestiones relacionadas con las tecnologías de restricción de uso genético deberían divulgarse con un nivel de lenguaje apropiado y en forma simplificada, a través del mecanismo de facilitación y otros medios.

D. Examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que el examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo se realizará en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (decisión VII/31, anexo),

Acogiendo con beneplácito el progreso alcanzado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el período entre sesiones (UNEP/CBD/COP/8/26 y UNEP/CBD/COP/8/INF/24), en particular, en la preparación del informe final sobre la Situación de los recursos zoogenéticos mundiales, y tomando nota de que estas actividades son datos de entrada oportunos y valiosos para el examen a fondo del programa de trabajo,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Suiza por ofrecerse a servir de anfitrión de la primera Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en 2007,
2. *Acoge con beneplácito* la recomendación de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, en su décimo período de sesiones, de que la FAO colaborase estrechamente con el Secretario Ejecutivo del Convenio y desempeñara una función destacada en el examen detallado del Programa de trabajo sobre biodiversidad agrícola del Convenio;
3. *Decide* que en el proceso del examen a fondo se tendrán en cuenta las directrices para el examen de los programas de trabajo (decisión VIII/15, anexo III); y
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y consultando con otras organizaciones internacionales pertinentes, prepare la revisión completa del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola para que sea examinada por la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

VIII/24. Áreas protegidas

La Conferencia de las Partes,

Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para el período 2004-2006

Reconociendo la necesidad de contar con capacidades técnicas, institucionales y financieras adecuadas para la aplicación del programa de trabajo, y

Haciendo hincapié en la importancia de continuar fortaleciendo la colaboración con los socios pertinentes, especialmente con los socios y otros colaboradores indicados en el apéndice de la decisión VII/28,

1. *Toma nota* del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para el período 2004-2006, en especial de la importante contribución de los socios del consorcio de organizaciones no gubernamentales, especialmente de The Nature Conservancy, Conservation International, la Wildlife Conservation Society y el WWF, para la aplicación del programa de trabajo en las diversas regiones en lo que a apoyo técnico y financiero se refiere, tal como lo describe el Secretario Ejecutivo en el documento UNEP/CBD/COP/8/29;

2. *Reconoce* que una de las principales deficiencias del examen actual ha sido la escasa información pertinente sobre las actividades del programa de trabajo, en particular el número insuficiente de informes nacionales presentados hasta la fecha de este examen;

3. *Reconoce* asimismo la necesidad de recopilar sistemáticamente información pertinente para evaluar el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para facilitar la evaluación de los progresos hacia la meta 2010 para la diversidad biológica y otras metas mundiales, alienta a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar información oportuna y de calidad acerca de la aplicación del programa de trabajo;

4. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos y órganos de financiamiento multilaterales a brindar el apoyo financiero necesario a los países en desarrollo, en especial los menos desarrollados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, tomando en cuenta los Artículos 20 y 8 m) del Convenio, que les permita crear capacidad y aplicar el programa de trabajo y elaborar los informes requeridos, en particular los informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para permitir la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas según el objetivo 2.2 del programa de trabajo.

5. *Conviene* en que la elaboración de informes debería centrarse mayormente en los resultados, así como en los procesos, con el uso de instrumentos como la matriz en el anexo II de la recomendación 1/4 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas y demás información pertinente, para proporcionar una evaluación estratégica del progreso logrado, dificultades-obstáculos y necesidades de creación de capacidad.

6. *Conviene* en la importancia de llevar a cabo procesos de consulta, incluso con las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes sobre la elaboración de informes acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

7. *Reconoce* la importancia de los vínculos para evitar que se yuxtapongan las actividades pertinentes de los programas de trabajo temáticos (como el programa de trabajo sobre diversidad biológica de bosques, aguas continentales, tierras áridas y subhúmedas, marina y costera y de montañas)

y otras cuestiones intersectoriales (como la Estrategia Mundial para la Conservación de las Plantas y la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía) en la medida en que estos programas de trabajo contribuyen a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

8. *Toma nota* de la importancia de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas como herramienta para ayudar a vigilar el progreso para lograr las metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas e invita al consorcio del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN (UICN-WCPA) y la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA) a seguir mejorando el acceso a la base de datos y la gestión de información incluyendo herramientas para compartir/intercambiar datos;

9. *Reconoce* que el examen de la aplicación del programa de trabajo para el período 2004-2006 señaló la escasa aplicación y las limitaciones de creación de capacidad en los países en desarrollo, especialmente para las actividades 1.1.5 (análisis de lagunas), 1.2.1 (integración de las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios), 3.4.2 (estrategias de financiamiento sostenibles en el nivel de los países), 4.2.1 (evaluación de la eficacia de la administración de las áreas protegidas), y 1.1.2 (zonas intactas relativamente no fragmentadas), e *insta* a las Partes a que atiendan prioritariamente estas lagunas y limitaciones.

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice, a reserva de la disponibilidad de los fondos necesarios y en colaboración con las organizaciones pertinentes talleres regionales de representantes de las Partes como otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales para revisar la aplicación del programa de trabajo y crear capacidad empleando herramientas como la matriz del anexo II de la recomendación 1/4 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas y, por consiguiente, alienta a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar y ejecutar dichas actividades de creación de capacidad;

11. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a aumentar la protección y gestión efectivas de los ecosistemas marinos y de aguas continentales, prestando especial atención a: i) la integración de las áreas protegidas marinas en el paisaje marino más amplio; ii) creación de más áreas protegidas de agua dulce, y iii) el aumento de las actividades de colaboración para proteger los ecosistemas marinos en las zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, en el contexto del derecho internacional, (incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sobre la base de información científica);

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe desarrollando y fortaleciendo la colaboración con otras organizaciones, instituciones y convenios, por ejemplo, mediante la elaboración y aplicación efectiva de memoranda de entendimiento, como forma para promover las sinergias y evitar la duplicación innecesaria y facilitar la aplicación eficaz del programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluso recopilando y divulgando, a través del mecanismo de facilitación y de otros medios, directrices sobre prácticas óptimas, lecciones aprendidas y experiencias ejemplares sobre áreas protegidas;

13. *Pide* además al Secretario Ejecutivo que informe a la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas sobre los avances logrados en la aplicación de los párrafos 27 y 33 a 35 de la decisión VII/28, así como otras actividades de apoyo en el programa de trabajo.

14. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que refuerce la colaboración con la UICN y su Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas, y con otras organizaciones internacionales no gubernamentales, para apoyar la aplicación del programa de trabajo, conforme a las prioridades regionales y de cada país;

15. *Decide* celebrar la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas áreas antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de evaluar el progreso y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes para mejorar la aplicación, de conformidad con el proyecto de programa provisional que figura en el anexo I a la presente decisión;

16. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y demás interesados, e insta a las Partes a procurar información de las comunidades indígenas y locales sobre el progreso logrado hacia las metas, las dificultades/obstáculos, y necesidades de creación de capacidad, para su consideración durante la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas;

Opciones para movilizar recursos financieros para la aplicación del programa de trabajo en los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos así como en los países con economías en transición

17. *Acoge con beneplácito* las consideraciones financieras de Montecatini para las áreas protegidas, del anexo II al Informe de la Reunión de organismos donantes y otras organizaciones pertinentes para discutir opciones para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales destinados a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/8/INF/26);

18. *Invita* a las Partes a

a) Organizar, con carácter de urgencia, debates de mesa redonda nacionales y, según proceda, regionales para financiación de áreas protegidas de los donantes y gobiernos receptores, con la finalidad de avanzar aún más en las estrategias de financiación sostenibles a nivel nacional y regional y en el logro del objetivo 3.4 del programa de trabajo sobre áreas protegidas adoptado por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

b) Considerar la idea de dar prioridad a la necesidad de emprender inmediatamente una iniciativa nacional sobre los valores y beneficios de las áreas protegidas, de conformidad con las actividades 3.1.2 y 3.4.6 del programa de trabajo;

c) Evaluar, fundamentar con documentos y comunicar los valores socioeconómicos de los sistemas de áreas protegidas, concentrándose en particular en la contribución crítica a la mitigación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidas las evaluaciones concretas de los impactos que la variedad actual de mecanismos de financiación y de programas de áreas protegidas tienen en las comunidades indígenas y locales;

d) Atender de modo eficaz a que la financiación de las áreas protegidas sea eficazmente considerada en las conclusiones de la Cumbre de Examen del Milenio en septiembre de 2005, incluido un reconocimiento claro de la función crítica que desempeñan las áreas protegidas en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

e) Diseñar y elaborar planes financieros que incorporen una diversidad de fuentes nacionales, regionales e internacionales, para hacer frente a los costos de aplicación y gestión efectiva y sostenible de los sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales, e incluir:

i) Análisis de los actuales ingresos y gastos financieros, necesidades y lagunas financieras generales;

- ii) Realización de un análisis de los obstáculos administrativos, jurídicos y relacionados con la gestión y los considere con miras a crear un entorno favorable y a facilitar los planes financieros;
- iii) Evaluaciones concretas y completas de las necesidades para crear una mejor intuición de los recursos necesarios para actividades;
- iv) Definición y cuantificación de los bienes y servicios de las áreas protegidas, y las posibles fuentes de inversión para pagar por tales bienes y servicios;
- v) Selección y análisis de viabilidad de posibles mecanismos financieros; y
- vi) Planes nacionales de financiación para áreas protegidas;

f) Considerar las siguientes opciones, según proceda, al diseñar los planes de financiación para los sistemas de áreas protegidas:

- i) Fondos fiduciarios nacionales que presten apoyo a los sistemas de áreas protegidas: que han de utilizarse para canalizar, entre otras cosas, las donaciones multilaterales y bilaterales, los ingresos por turismo, los trámites de cambio de deuda por naturaleza y las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales;
- (ii) Mecanismos de financiación enlazados a actividades económicas que tienen vínculos directos con las áreas protegidas, al mismo tiempo que se mantiene la integridad del área protegida y los correspondientes ecosistemas;
- iii) Mecanismos de financiación que canalicen los valores económicos de los servicios de los ecosistemas a los niveles local regional y mundial;
- iv) Explorar opciones para mecanismos innovadores de financiación internacional en apoyo del programa de trabajo, tomando en consideración las conclusiones de las iniciativas nacionales e internacionales de lucha contra el hambre, disminución de la pobreza y aumento de la financiación para el desarrollo;
- v) Retención, en manos de las autoridades locales o nacionales de gestión de áreas protegidas de las tasas de entrada de visitantes y de otros ingresos generados por las áreas protegidas; y
- vi) Aumento, siempre que sea posible, de los presupuestos de los gobiernos nacionales y locales para la gestión de áreas protegidas;
- vii) Mecanismos de financiación para apoyar las áreas conservadas de comunidades indígenas y locales;

g) Apoyar el fortalecimiento institucional y un mejor gobierno por parte de las autoridades de gestión de áreas protegidas, incluidas las de las comunidades indígenas y locales, y creación de capacidad de los funcionarios de áreas protegidas y miembros de iniciativas de gestión comunitaria, cuando proceda, para emprender una planificación y una gestión financieras bien enfocadas;

h) Explorar opciones, cuando proceda, para vincular la financiación de áreas protegidas a posibles mecanismos de regulación y voluntarios para mejorar el financiamiento de áreas protegidas;

i) Establecer un diálogo continuo sobre financiación, incluso una reunión sobre financiación a largo plazo que se celebre consecutivamente a la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas o con la novena reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de satisfacer el objetivo 3.4 del programa de trabajo, lograr una evaluación completa de este objetivo por parte de la novena reunión de la Conferencia de las Partes y considerar las cuestiones de

financiación como uno de los temas clave para debatir en una de las futuras reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas;

j) Tomar nota de la necesidad de que todas las actividades se realicen con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetándose plenamente sus derechos en consonancia con las leyes nacionales y con las obligaciones internacionales aplicables;

19. *Alienta* a las Partes a emprender un diálogo permanente y definido sobre financiación de la aplicación nacional del programa de trabajo, por los medios siguientes:

a) Informar, en la medida de lo posible y usando la información existente, sobre el avance en el seguimiento de esta decisión al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas, en preparación para la reunión de la Conferencia de las Partes; e

b) Invitar a la comunidad de donantes y a las organizaciones pertinentes a participar en este diálogo permanente así como en el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas;

20. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial, y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros organismos de ejecución del FMAM, junto con otras organizaciones pertinentes a que ayuden a facilitar y financieramente apoyen las mesas redondas para financiación de áreas protegidas mencionadas en el párrafo 18 a) supra, de conformidad con sus mandatos;

21. *Invita* a los bancos de desarrollo internacionales y regionales a garantizar la consonancia entre sus respectivas políticas institucionales y a mejorar las directrices relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en proyectos de inversión que afecten la sostenibilidad de las áreas protegidas. Estas políticas deberían permitir la participación plena y efectiva, y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales.

22. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Apoye actividades de acción temprana en el programa de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades nacionales identificadas, a una escala que sea suficiente para prestar apoyo a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición;

b) Apoye los sistemas nacionales y regionales de las áreas protegidas, tomando en consideración los objetivos y los calendarios del programa de trabajo;

c) Mantenga la proporción de financiación para áreas protegidas en la cobertura de fondos de diversidad biológica del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el plan administrativo FMAM-4, tomando en cuenta los objetivos y metas del programa de trabajo y el lugar que ocupa el Fondo en lo que respecta a apoyo a las áreas protegidas en toda la amplitud del sistema;

d) Examine y revise, según proceda, sus políticas de áreas protegidas en relación con las comunidades indígenas y locales; y

e) Brinde apoyo a las áreas conservadas por las comunidades asegurándose de la participación inmediata, plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de las actividades pertinentes;

23. *Invita* a los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a tratar de manera expedita las peticiones de acceso al financiamiento de los proyectos mencionados en el párrafo 22 a) y b) supra;

24. *Insta* a los países donantes a:

a) Dar su apoyo a una cuarta reposición firme del FMAM, teniendo en cuenta los objetivos y metas del programa de trabajo y la necesidad de fondos nuevos y adicionales para prestar apoyo a esta labor en los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición;

b) Proporcionar mayor apoyo a los fondos de dotación para la conservación y a otros mecanismos de financiación a largo plazo, tales como los de trueque de deuda por naturaleza, que han demostrado tener un éxito particular en prestar apoyo renovado a los costos de gestión de las áreas protegidas;

c) Tomar medidas razonables para determinar las oportunidades de fortalecer los beneficios colaterales para la reducción de la pobreza y conservación de la diversidad biológica en los programas de Asistencia Oficial al Desarrollo; y

d) Prestar apoyo a proyectos destinados a los planes de financiación a largo plazo de los sistemas de áreas protegidas;

25. *Reconoce* que el programa de trabajo sobre áreas protegidas podría beneficiarse del apoyo coordinado de importantes organismos donantes y organizaciones no gubernamentales pertinentes con miras a lograr una mejor coordinación, eficiencia y eficacia del apoyo financiero y técnico, tomando en consideración la Declaración de París sobre Eficacia de la Asistencia.

26. *Insta* a las Partes a que presten la debida consideración a la conservación de la diversidad biológica en sus estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las Estrategias de Reducción de la Pobreza, con miras a aumentar la movilización de fondos para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

27. *Alienta* a las organizaciones internacionales no gubernamentales, fundaciones privadas y el sector privado en el marco de las prioridades nacionales, a que contribuyan de forma constante para los siguientes fines:

a) Proporcionar a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, apoyo financiero y técnico para aplicar el programa de trabajo;

b) Prestar su apoyo al diseño y aplicación de programas de creación de capacidad sobre planes de financiación para administradores de áreas protegidas en los países en desarrollo; incluso mediante asociaciones tales como la Conservation Finance Alliance y la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN;

c) Proporcionar apoyo financiero bien enfocado a iniciativas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, incluidas las actividades de creación de capacidad, con miras a promover la aplicación del programa de trabajo; y

d) Elaborar iniciativas de asociaciones y arreglos institucionales para financiar la aplicación del programa de trabajo;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Ponga a disposición los actuales instrumentos de financiamiento para la conservación por conducto del mecanismo de facilitación y de otros medios;

b) Organice, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales sobre modos y maneras de utilizar al máximo los instrumentos de financiación sostenible actualmente disponibles;

c) Explore opciones e informe al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas, en su segunda reunión, sobre nuevos mecanismos financieros internacionales innovadores para dar apoyo al programa de trabajo a fin de elaborar recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

Desarrollo ulterior de carpetas de instrumentos para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas

29. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a utilizar las carpetas de instrumentos para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas cómo proceda para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

30. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones de financiación y otras organizaciones pertinentes a apoyar, de acuerdo con la demanda identificada en el proceso de buscar aportes por parte de usuarios potenciales de las carpetas de instrumentos, un “Programa de Extensión de los Instrumentos”, incluyendo, en consonancia con el párrafo 27 de la decisión VII/28, talleres y seminarios de capacitación nacionales y regionales sobre cuestiones claves del programa de trabajo sobre áreas protegidas, concentrándose inicialmente en las primeras actividades bajo el programa de trabajo;

31. *Alienta* a las Partes a adaptar y traducir los instrumentos pertinentes en los idiomas nacionales y locales; de manera que puedan ser utilizados con efectividad;

32. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones de financiamiento y otras organizaciones pertinentes a propiciar recursos financieros apropiados y otros tipos de apoyo para la elaboración de carpetas de instrumentos, tomando en cuenta las lagunas de datos identificadas y de acuerdo a la demanda, incluyendo para las carpetas de instrumentos a nivel local, en idiomas locales, o las utilizadas por comunidades indígenas y locales;

33. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos organizaciones de financiamiento y otras organizaciones pertinentes a que proporcionen recursos financieros adecuados y otro apoyo para realizar talleres dirigidos a la utilización y elaboración suplementaria de las carpetas de instrumentos disponibles, en particular en relación con la gestión compartida de las áreas protegidas y las áreas conservadas por las comunidades, y a que garanticen la plena y efectiva participación de las comunidades indígenas y locales en esta actividad;

34. *Reconoce* la necesidad de continuar mejorando las carpetas de instrumentos en cooperación con los asociados pertinentes, entre ellos las comunidades indígenas y locales, a fin de cubrir las lagunas existentes y lograr un mejor uso.

Opciones para la cooperación en el establecimiento de áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional

Reconociendo la función central de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución de las cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional,

Recordando que la resolución 60/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayó el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reafirmó que dicha convención establece el marco jurídico dentro del cual han de llevarse a cabo todas las actividades en mares y océanos, y que su integridad debe ser mantenida, tal como lo reconoce también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21,

Recordando asimismo los objetivos de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de mantener la productividad y la diversidad biológica de importantes áreas marinas y costeras vulnerables, incluso en áreas fuera de la jurisdicción nacional, y de elaborar y promover el uso de enfoques y herramientas diversas, como el enfoque por ecosistemas, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, la creación de áreas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y basándose en información científica, en particular la creación de redes representativas para 2012, y de cierres temporales o locales para la protección de los lugares y tiempos para la cría, utilización adecuada de los terrenos costeros; y planificación de las cuencas hidrográficas y la integración de la gestión de áreas marinas y costeras a sectores clave; y recordando además el párrafo 75 de la resolución 60/22 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

35. *Consciente* de la variedad de amenazas a la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, en particular para los cabezos marinos, arrecifes de corales de agua fría y fuentes hidrotermales, expresa su profunda preocupación por la variedad de las amenazas, entre las cuales los efectos de las prácticas de pesca destructivas, como la pesca de arrastre, que tienen repercusiones adversas en los ecosistemas marinos vulnerables fuera de la jurisdicción nacional, y la pesca ilegal, no declarada y no regulada, que representa una amenaza significativa para los ecosistemas marinos y la diversidad biológica;

36. *Reiterando* el llamamiento contenido en los párrafos 60 a 62 de la decisión VII/5, *insta* a las Partes y otros Gobiernos a adoptar medidas urgentes para aplicar los párrafos 66 a 69 de la resolución 59/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

37. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a cooperar plenamente en la preparación del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las medidas urgentes adoptadas para aplicar los párrafos 66 a 69 de la resolución 59/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de permitir que, en su 61º período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas pueda determinar efectivamente, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 71 de la resolución 59/25, la conveniencia de las medidas adoptadas, e *insta* además a las Partes y otros Gobiernos a que tomen plenamente en cuenta el resultado de esta labor de revisión presentando otras recomendaciones a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 61º período de sesiones, habida cuenta de las disposiciones sobre el enfoque precautorio contenidas en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces, el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y que se encuentran desarrolladas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

38. *Reconoce* que las áreas marinas protegidas son una de las herramientas esenciales para lograr la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, y que deberían considerarse parte de un marco de gestión más amplio, compuesto por toda una serie de herramientas apropiadas, sujeto al derecho internacional y en el contexto de la mejor información científica disponible, el enfoque precautorio y el enfoque por ecosistemas; y que esta aplicación de herramientas fuera y dentro de la jurisdicción nacional debe ser conforme, compatible y complementaria y sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los estados costeros según el derecho internacional;

39. *Reconoce* que existe la necesidad de lograr un enfoque más integrado para establecer y gestionar las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el enfoque por ecosistemas;

40. *Toma nota* del trabajo y del informe del Grupo informal especial de composición abierta para el estudio de cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional establecido por la Asamblea General, que se reunió en Nueva York, del 13 al 17 de febrero de 2006, y toma nota además de posibles opciones y enfoques señalados en el resumen de tendencias preparados por los co-presidentes del Grupo de Trabajo especial de composición abierta oficioso que figuran en el anexo I del informe del Grupo de Trabajo, en particular para la creación de áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la evaluación de la necesidad de un acuerdo de aplicación en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

41. *Invita* a la Asamblea General a decidir, en su 61º período de sesiones, la creación de un proceso de seguimiento oportuno, tomando en consideración el informe mencionado en el párrafo anterior, para una mejor conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, alienta a las Partes y otros Gobiernos a participar activamente en este proceso, y *pide* al Secretario Ejecutivo que siga aportando información pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica en este proceso;

42. *Reconoce* que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel esencial al apoyar la labor de la Asamblea General en relación con las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la aportación de información y asesoría científica y, cuando procede, técnica, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque precautorio, y con miras a la meta de 2010;

43. *Conviene* en considerar, en su novena reunión, los avances en la labor señalada y en sus decisiones respecto a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, incluidas las áreas marinas protegidas, y considerar otras medidas de apoyo, según convenga, que puedan requerirse en el contexto del párrafo 42 supra, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes;

44. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, además de tomar en cuenta la información científica con la que cuentan, trabaje activamente toda la serie de instancias especializadas en el ámbito gubernamental, intergubernamental, no gubernamental, regional, las instituciones científicas, procesos y talleres de expertos científicos, y comunidades indígenas y locales, cuando proceda, para los siguientes fines:

a) Sintetizar, con revisión de pares, los mejores estudios científicos sobre áreas de prioridad para la conservación de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, con inclusión de datos sobre situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica de estas áreas, así como la distribución de cabezos marinos y arrecifes de corales de agua fría y otros ecosistemas, su funcionamiento y la ecología de las especies asociadas, y que dé a conocer esta información por medio del mecanismo de facilitación;

b) Perfeccionar, consolidar y, cuando sea necesario, elaborar más criterios científicos y ecológicos para la determinación de áreas marinas que requieran protección, y sistemas de clasificación ecológica biogeográfica y de otros tipos, partiendo de las competencias y experiencia existentes a escala nacional y regional;

c) Colaborar en el desarrollo de bases de datos espaciales que contengan información sobre áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la distribución de hábitats y especies, en particular ecosistemas singulares o frágiles, así como los hábitats de especies agotadas, amenazadas o en peligro, y datos sobre áreas y redes de áreas protegidas nacionales y regionales;

d) Cuando proceda, facilitar la labor relativa a cuestiones científicas, incluidas las planteadas en el anexo II del Informe del Grupo informal especial de composición abierta para el estudio de cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional;

e) Reunir información sobre el uso consuetudinario de los recursos biológicos de conformidad con prácticas culturales tradicionales que son compatibles con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional;

45. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a emprender y promover activamente la investigación y los intercambios científicos, y a cooperar con el Secretario Ejecutivo en las actividades propuestas en el párrafo 44 supra;

46. *Recordando* el párrafo 75 de la resolución 60/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el párrafo 31 de la decisión VII/5, y a la luz del párrafo 44 b) supra, decide convocar un taller de expertos, cuyas atribuciones figuran en el anexo II a la presente decisión, y pide al Secretario Ejecutivo que proporcione los resultados de este taller al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, así como al Secretario General de las Naciones Unidas a efectos de informar sobre el proceso en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas a que se refiere el párrafo 41 supra;

47. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de Portugal de acoger en 2007 el taller a que se refiere el párrafo 46.

Anexo I

PROGRAMA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Funcionarios de la mesa;
 - 2.3. Organización de las actividades.
3. Cuestiones de fondo:
 - 3.1 Examen de la aplicación del programa de trabajo:
 - 3.1.1. Evaluación del progreso logrado en la aplicación;
 - 3.1.2. Obstáculos en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y formas de superarlos;
 - 3.1.3 Informe sobre la marcha de las actividades de la Secretaría respecto del perfeccionamiento y la refundición de criterios científicos para la identificación

de áreas marinas protegidas que requieren protección y sobre la recopilación de sistemas de clasificación biogeográfica y otros sistemas de clasificación ecológicos;

- 3.2. Análisis de opciones para movilizar, con carácter urgente, mediante diversos mecanismos, los recursos financieros suficientes y oportunos, para la aplicación del programa de trabajo
 - 3.2.1. Consideración de las evaluaciones de necesidades financieras;
 - 3.2.2. Opciones de mecanismos de financiación innovadores;
 - 3.2.3. Opciones de mecanismos innovadores para crear asociaciones entre el sector público y privado;
 - 3.2.4. Coordinación del apoyo técnico y financiero para mejorar la eficiencia y la eficacia.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.
6. Clausura de la reunión.

ATRIBUCIONES DEL TALLER DE EXPERTOS SOBRE CRITERIOS ECOLÓGICOS Y SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN BIOGEOGRÁFICA

1. Perfeccionar y desarrollar un conjunto consolidado de criterios científicos para identificar áreas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección, en hábitats de alta mar y de aguas profundas, basándose en los conjuntos de criterios existentes utilizados a nivel nacional, regional o mundial;
2. Recopilar sistemas de clasificación biogeográfica y ecológica para delinear regiones y ecosistemas oceánicos, basándose en sistemas de clasificación de gran escala, que incluyan sistemas de clasificación subregionales más detallados, cuando los haya, por el método de segmentación, y emprender el desarrollo ulterior formulando recomendaciones para que en el futuro se cubran las lagunas;
3. Recopilar un conjunto consolidado de criterios científicos de redes representativas de áreas marinas protegidas, incluso en hábitats de alta mar y de aguas profundas.

Aportes

4. El taller se basará en la información que pone a disposición el Secretario Ejecutivo, así como en el párrafo 44 b) de la decisión VIII/24 de la Conferencia de las Partes y demás información pertinente.

Resultados

5. El Grupo de expertos informará de sus conclusiones al OSACTT, incluso asesorando a las Partes sobre las medidas para avanzar en la aplicación y utilización de criterios científicos y ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo remitirá el informe del Grupo de expertos al Secretario General de las Naciones Unidas a efectos de informar sobre el proceso en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas al que se hace referencia en el párrafo 41 de la decisión VIII/24 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
6. El taller tendrá una participación regionalmente equilibrada, con representantes de las organizaciones pertinentes mencionadas en el encabezado del párrafo 44 de la decisión VIII/24.

VIII/25. Incentivos: aplicación de instrumentos para la valoración de la diversidad biológica y los recursos y funciones de la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la diversidad biológica y sus recursos y funciones proporcionan importantes servicios de los ecosistemas a los seres humanos que han de ser adecuadamente reconocidos y que han de tenerse en cuenta en la adopción de decisiones privadas y públicas;

Reconociendo además que pueden mejorarse las decisiones públicas y privadas si están fundamentadas con información sobre el valor económico de estos servicios de los ecosistemas en relación con opciones de gestión de alternativa y que implican mecanismos de deliberativos que llevan a tener en cuenta también consideraciones no económicas;

Recordando que uno de los resultados previstos del programa de trabajo sobre incentivos adoptado mediante la decisión VI/15 es “la cuantificación de los valores de la diversidad biológica, según proceda y sea aplicable a las circunstancias de las Partes, con miras a internalizar mejor esos valores en las iniciativas de política pública y las decisiones del sector privado”;

Subrayando que el desarrollo y aplicación de métodos prácticos para evaluar los cambios del valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas que son el resultado de la adopción de decisiones públicas y privadas, pueden contribuir al logro de la meta 2010,

Recordando que la Conferencia de las Partes, en la decisión VI/15, reconoció que si bien la completa interiorización no es frecuentemente posible por razón de las limitaciones en los métodos de valoración, determinar y evaluar el valor de la diversidad biológica y los servicios ambientales que presta puede ser un incentivo en sí mismo y prestar apoyo al diseño de otros incentivos,

Recordando además que las recomendaciones para ulterior cooperación aprobadas mediante la decisión VI/15 instan, entre otras cosas, a continuar la labor de cooperación sobre metodologías de e instrumentos de valoración, incluso su exploración continua así como el desarrollo y perfeccionamiento de métodos e instrumentos de valoración no comercial y el establecimiento o fortalecimiento de sistemas de información, incluso sobre metodologías de valoración,

Consciente de que una aplicación cuidadosa de las metodologías de valoración es bastante exigente en términos de capacidad y de tiempo y que es probable que las limitaciones principales sean los costos de aplicación, la comprensión de la complementariedad entre los enfoques y la falta de especialistas capacitados, especialmente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición,

Reconociendo que la transferencia de beneficios ha sido un tema muy controvertido en la bibliografía de los economistas,

Reconociendo además que continúan existiendo retos teóricos y metodológicos, en particular respecto a una incorporación adecuada de los valores de la diversidad biológica en los indicadores macroeconómicos convencionales sobre crecimiento, y que la ulterior investigación dirigida a elaborar un ajuste para la diversidad biológica en la contabilidad nacional será un medio importante para que se reflejen mejor las pérdidas de diversidad biológica en los razonamientos macroeconómicos,

Tomando nota con beneplácito de la labor de otras organizaciones e iniciativas internacionales que han elaborado protocolos y orientación sobre la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y los correspondientes servicios de ecosistemas.

1. *Toma nota* de las opciones para la aplicación de instrumentos de valoración de la diversidad biológica y de los recursos y funciones de la diversidad biológica anexadas a la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a tomar en consideración estas opciones, de conformidad con sus políticas y legislación nacionales, su capacidad y tomando en cuenta otros instrumentos internacionales como posibles aportes para el análisis al considerar, de manera voluntaria, la aplicación de métodos para evaluar los cambios de valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas que sean el resultado de su adopción de decisiones, incluso mediante proyectos piloto;

3. *Alienta* a las organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales pertinentes a ampliar la creación de capacidad y la capacitación en la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas, de conformidad con los procesos de desarrollo humano de los países y con las necesidades y prioridades nacionales;

4. *Invita* a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a promover el análisis sistemático y el intercambio de información con miras a fomentar la comprensión común de las técnicas de valoración y las capacidades de gestión del personal técnico de los Gobiernos e interesados directos a fin de facilitar la ampliación de la creación de capacidad y de la capacitación a las que se hace referencia en el párrafo 3 anterior;

5. *Invita* a instituciones que prestan apoyo a sistemas de información y bases de datos sobre valoración basados en la web, de conformidad con sus mandatos, a incluir plenamente en sus bases de datos casos sobre la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición y a facilitar el acceso a las bases de datos en particular a los expertos y profesionales de los países anteriormente mencionados;

6. *Invita* a las instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales a prestar apoyo en la creación o mejora de la capacidad nacional así como en la investigación y capacitación, incluso mediante proyectos piloto, de conformidad con las necesidades y prioridades señaladas por las Partes, cuando emprendan la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas y que también presten apoyo al desarrollo ulterior de la capacidad regional e internacional tal como la relativa a los sistemas de información y bases de datos regionales e internacionales sobre valoración y a analizar opciones para mecanismos de financiación con miras a prestar apoyo al diseño y la aplicación armonizada de instrumentos de valoración entre diferentes acuerdos ambientales multilaterales;

7. *Alienta* a las instituciones de investigación nacionales, regionales e internacionales pertinentes a intensificar las actividades de investigación incluida la cooperación y el intercambio en la investigación a los niveles nacional, regional e internacional, inclusive por medio de la cooperación sur-sur y/o la creación de consorcios de investigación regionales, según proceda, a fin de promover una comprensión común de las técnicas de valoración entre los gobiernos y los interesados, respecto a, entre otras cosas:

a) Integración de los valores de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de ecosistemas a la contabilidad y adopción de decisiones nacionales, teniendo en cuenta el marco conceptual de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

b) Realización de una cantidad limitada de estudios de valoración piloto en países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, en países con economías en transición y en países que sean centros de origen de diversidad biológica, con miras a permitir a las Partes desarrollar, en base a dicha experiencia, instrumentos de valoración apropiados;

c) Captación de los valores calculados por medio del análisis y el diseño cuidadoso de mercados para los servicios de los ecosistemas, según proceda, tomando en cuenta los tres objetivos del Convenio;

8. En la realización de la labor indicada en los párrafos 6 y 7 precedentes, *alienta* a las instituciones pertinentes a apoyar la participación de las comunidades indígenas y locales a fin de facilitar la inclusión de los valores culturales en la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas relacionados con miras a generar mecanismos de valoración que resulten adecuados para las comunidades indígenas y locales;

9. *Invita* a las instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales a prestar apoyo a las actividades de investigación mencionadas en el párrafo 7 precedente;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe, en cooperación y con los datos procedentes de Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, la recopilación de información sobre métodos de valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes beneficios de los ecosistemas y divulgue esta información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y por otros medios, incluidas las Series Técnicas del CDB a fin de promover una comprensión común de las técnicas de valoración entre los Gobiernos y los interesados;

b) Explore con las organizaciones e iniciativas pertinentes opciones para actividades de cooperación que fortalezcan los sistemas actuales de información sobre metodologías de valoración y casos reales para fines del Convenio, de conformidad con el anexo II de la decisión VI/15, a fin de promover una comprensión común de las técnicas de valoración entre los gobiernos y los interesados;

c) Analice opciones para el diseño y la aplicación de instrumentos de valoración flexibles y fiables para la evaluación y valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas relacionados;

d) Prepare, en cooperación con las organizaciones e iniciativas pertinentes, el mandato para un estudio acerca de cómo la supervisión puede apoyar la aplicación de los instrumentos de valoración y los incentivos positivos. El estudio propondría un marco para captar la relación entre la supervisión y la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y tendría la finalidad de proporcionar a las Partes un instrumento práctico para facilitar los estudios nacionales.

OPCIONES PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS Y FUNCIONES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La diversidad biológica y sus recursos y funciones generan importantes servicios de los ecosistemas, muchos de los cuales no se comercian en el mercado y cuyo valor no se tiene en cuenta por consiguiente en los precios del mercado. Por consiguiente, la adopción de decisiones privadas y públicas y la asignación de fondos estarán distorsionados si no se toman debidamente en cuenta las repercusiones de las actividades en los recursos y funciones de la diversidad biológica y en los correspondientes servicios de los ecosistemas. Esta distorsión es una causa subyacente importante del declive de la diversidad biológica. Empezar la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas no comercializados tiene el potencial de mejorar la adopción de decisiones privadas y públicas por lo que se contribuye así a la meta del Convenio de reducir al año 2010 de modo significativo el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.

Valor económico total (VET). La mayoría de las decisiones de gestión y de inversión de recursos públicos y privados están fuertemente influenciadas por consideraciones del costo y de los beneficios monetarios de las opciones de política de alternativa. En la valoración debería tratarse de atender a los componentes pertinentes del valor económico total de servicio de los ecosistemas no comercializados, teniéndose en cuenta que en el concepto de valor económico total se incluyen tanto el valor de uso directo como el de uso indirecto así como el valor ajeno al uso de los servicios de los ecosistemas y, por consiguiente, se va más allá de los beneficios inmediatos de la explotación comercial de los recursos de la diversidad biológica. Pueden mejorar las decisiones si están documentadas con datos acerca del valor económico de las opciones de gestión de alternativa e implican mecanismos en los que se tienen en cuenta también los aspectos no económicos.

Las opciones para instrumentos de valoración mencionadas en el apéndice siguiente no deberían considerarse un conjunto de instrumentos cerrado, considerando el carácter de constante evolución de esta esfera.

A. Instrumentos de valoración

Se dispone de varios instrumentos de valoración, los cuales si se aplican cuidadosamente y según las prácticas óptimas, pueden ofrecer información útil y fiable sobre los cambios en el valor de servicios de los ecosistemas no comercializados que proceden (o procederían) de las decisiones de gestión o de otras actividades humanas (véase el apéndice a continuación). Las necesidades de datos pueden ser muy exigentes para numerosos instrumentos, al igual que las condiciones previas en términos de especialización técnica. Además, los estudios de valoración primarios requieren ordinariamente bastante tiempo y son costosos. Por lo tanto, a menudo se requerirían otros enfoques, tales como mecanismos de deliberación que tomen en cuenta consideraciones no económicas, para prestar apoyo a la toma de decisiones final.

Eficiencia. Se debe aplicar un criterio de costo/beneficio, según proceda, al estudio de valoración en sí mismo. En principio, se deben usar técnicas o instrumentos de valoración cuando las mejoras adicionales previstas (incluso a largo plazo) son comparables a los costos de la realización de la valoración.

Selección de los instrumentos de valoración. La selección de un instrumento de valoración o de los instrumentos de valoración en cualquier caso estará bien fundamentada por las características del caso incluido la escala del programa y los tipos de valor que se juzgan más pertinentes así como por la disponibilidad de datos. Se han elaborado específicamente varias técnicas para atender a las

características particulares mientras que otras son aplicables de forma muy amplia pero tienen otras limitaciones que deberían tenerse plenamente en cuenta al seleccionar el instrumento o el conjunto de instrumentos apropiados. Pueden emplearse diversos enfoques de forma complementaria. En general, los instrumentos basados en el comportamiento observado (las denominadas técnicas de preferencia divulgada) son preferibles a los instrumentos que se basen en comportamiento hipotético (las denominadas técnicas de preferencia declarada).

Técnicas de preferencia declarada. Las técnicas de preferencia declarada son, empero, las únicas capaces de captar valores ajenos al uso (o valor pasivo) que tienden a ser importantes en algunos contextos de la diversidad biológica y que pueden proporcionar información útil y fiable cuando se utilizan cuidadosamente y de acuerdo con las prácticas óptimas autoritativas. Las limitaciones de las técnicas de preferencia declarada incluyen: i) el detalle de información que requieren los respondientes a fin de valorar procesos complejos o especies o funciones de ecosistemas no familiares; ii) validación externa de los resultados dificultosa; y iii) la necesidad de extensos trabajos previos a las pruebas y estudios, lo que conlleva que esta técnica puede resultar costosa y requerir mucho tiempo. Por consiguiente pudiera considerarse su aplicación si se satisfacen todas las condiciones siguientes: i) se prevé que los valores ajenos al uso sean un componente importante del valor de los servicios de los ecosistemas que se están estudiando; ii) puede asegurarse que el grupo muestra de personas interrogadas es representativo y tiene una comprensión adecuada de la cuestión de que se trate; y iii) se satisfacen los requisitos de capacidad para una aplicación de conformidad con las prácticas óptimas, incluido lo relativo a las pericias adecuadas en el diseño de encuestas.

Enfoques basados en el costo. Los enfoques basados en el costo pueden proporcionar orientación útil acerca de la índole y de la amplitud de los daños materiales previstos y si el costo de sustituir o de restaurar el activo dañado y los correspondientes servicios de los ecosistemas pueden ser estimados con un grado razonable de precisión y no exceden del valor de los servicios de los ecosistemas en primer lugar. Estos enfoques pueden ser utilizados en particular cuando el problema concreto de adopción de decisiones insta a comparar los costos procedentes de distintas opciones de sustitución o de restauración para satisfacer un objetivo concreto y hay una opinión general de que los beneficios asociados que satisfacen el objetivo superan a los costos.

Transferencia de beneficios. La transferencia de beneficios puede proporcionar estimaciones válidas y fiables en algunas condiciones incluidas: i) que el artículo o el servicio valorado es muy similar en el emplazamiento en el que se hacen las estimaciones y en el emplazamiento en el que se aplican; ii) que las poblaciones afectadas tienen características muy similares; e iii) que las estimaciones originales que están siendo transferidas son ellas mismas fiables. Cuando se utilizan con precaución tienen el potencial de mitigar los problemas de conjuntos de datos primarios deficientes y de fondos limitados que frecuentemente son problemas enfrentados en la valoración. Sin embargo, la transferencia de beneficios es aún un tema en desarrollo. Se requiere una labor más a fondo para evaluar su validez en los estudios en los que se ha usado para valorar la diversidad biológica. Se requiere una aplicación cautelosa y una mayor elaboración de este método.

B. Consideraciones institucionales

Desarrollo o mejora de instituciones. Puede comprobarse que los arreglos institucionales adecuados son una condición previa importante para fomentar más la valoración como instrumento en la gestión de la diversidad biológica y para generar estudios fiables de valoración. En estos arreglos debería preverse, entre otras cosas, una asignación clara de responsabilidades para realizar los procesos de evaluación y para la auditoría del control de calidad.

Valores de la diversidad biológica y contabilidad de ingresos nacionales. En los dos últimos decenios ha habido numerosas tentativas a nivel nacional e internacional de incluir los aspectos externos del medio

ambiente en la contabilidad de ingresos nacionales, incluso mediante contabilidad por satélite y aplicar las medidas de la devaluación ambiental para tener en cuenta las pérdidas de la diversidad biológica que ocurren como resultado de actividades económicas. Tales medidas pueden servir de base para establecer la prioridad de políticas ambientales nacionales y para concentrarse en mitigar o en echar marcha atrás en actividades que dañan al medio ambiente. La elaboración de un ajuste para la diversidad biológica en la contabilidad nacional puede resultar útil para reflejar las pérdidas de diversidad biológica más adecuadamente.

Desarrollo de directrices nacionales. Las directrices y protocolos de valoración nacionales pueden ser medios útiles de asegurar que se tienen debidamente en cuenta los valores de la diversidad biológica y/o que se integran en los procesos de estimación nacionales y en la contabilidad de ingresos. También pueden asegurar que los instrumentos de valoración se aplican de conformidad con las condiciones nacionales y que pueden, por lo tanto, contribuir a aumentar la fiabilidad y la aceptación de procesos de estimación, incluida la aplicación de los métodos de valoración.

Participación de los interesados directos así como de las comunidades indígenas y locales. La participación plena de todos los interesados directos pertinentes así como de las comunidades indígenas y locales es otro importante medio de aumentar la fiabilidad de aceptación de los procesos de adopción de decisiones incluida la aplicación de métodos de valoración. Asegurando que los grupos muestra son representativos, su participación plena y efectiva puede también contribuir a la calidad de aplicar algunos instrumentos de valoración. Por consiguiente, las instituciones deberían contar con mecanismos que aseguren la participación plena y efectiva de los interesados directos pertinentes así como de las comunidades indígenas y locales en los procesos de estimación, incluida la aplicación de instrumentos de valoración.

Aumento de la sensibilización e incentivos. La determinación y evaluación del valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica así como de los correspondientes servicios de los ecosistemas pueden sensibilizar creando de ese modo incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y pueden también prestar apoyo al diseño y calibración adecuados de otros incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica ^{36/}, teniendo en cuenta que los incentivos no deberían influir negativamente en la diversidad biológica ni en los medios de vida de las comunidades de otros países. Además, la sensibilización de todos los interesados directos en cuanto al valor de la diversidad biológica mejora la probabilidad de que tengan éxito otros incentivos.

Aumento de sensibilización y proyectos piloto. La realización de estudios de valoración como proyectos piloto acerca de importantes ecosistemas nacionales puede también ser un medio eficaz de sensibilizar acerca del valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas y adelantar la aplicación de la valoración de la diversidad biológica en los procedimientos de adopción de decisiones nacionales.

C. Creación de capacidad y capacitación

Creación de capacidad. La aplicación efectiva de instrumentos de valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas requiere una considerable capacidad y especialización técnica. En muchos países, es preciso mejorar la capacidad estableciéndose instituciones adecuadas, para realizar procesos eficaces de evaluación, incluidos los de valoración de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas, para supervisar mejor y someter a auditoría el control de calidad así como para que los resultados de la valoración se utilicen bien en la adopción de decisiones gubernamentales mediante un seguimiento eficaz

^{36/} Véanse las decisiones IV/10 A; VI/15, Anexo I, párrafo 22.

y fiable. También se requeriría capacidad, según proceda, para: i) mejorar la información biofísica para prestar apoyo a la valoración de la diversidad biológica, ii) abordar las inquietudes de carácter ético acerca de la valoración de los impactos ambientales en términos monetarios y iii) responder a las inquietudes de carácter técnico respecto del uso de instrumentos de valoración para la diversidad biológica.

Talleres regionales. Los talleres regionales sobre valoración de los ecosistemas son un medio importante de intercambiar experiencias nacionales sobre prácticas óptimas en la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas y en el desarrollo de directrices y protocolos nacionales y en la ampliación de la capacitación.

Cooperación y capacitación regionales e internacionales. La capacitación es un componente importante en las actividades para crear o mejorar capacidades nacionales. Ya hay varios mecanismos que extienden la capacitación sobre la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas y que pudieran intensificarse aún más. Éstas incluyen:

- a) Centros regionales de especialización que ofrecen actividades de capacitación;
- b) Programas de intercambio académico a largo y a corto plazo;
- c) Cursos a corto plazo ofrecidos por organizaciones internacionales;
- d) Arreglos bilaterales entre organismos para prestar personal temporero;
- e) Recursos basados en la web y manuales de capacitación.

Bases de datos internacionales para transferencia de beneficios. Existen bases de datos basadas en la web que recopilan datos de valoración para uso en la transferencia de beneficios. Puesto que el uso de este concepto parece ser cada vez más atractivo para adelantar el uso de la información sobre valoración teniendo en cuenta en particular los requisitos temporales y de recursos para emprender una amplia investigación primaria, debería por consiguiente considerarse el fomento de su desarrollo ulterior y de su más amplia aplicación. En esto podría también incluirse una mayor cooperación entre las actuales iniciativas con miras a asegurar, de conformidad con sus mandatos, una cobertura completa en casos de valoración de recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición.

D. Ulterior investigación

Cooperación internacional para investigación. Se ha logrado un progreso considerable en los últimos decenios en desarrollar instrumentos fiables así como protocolos para ser aplicados a la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas. Sin embargo, continúa habiendo oportunidades importantes para una ulterior investigación y desarrollo. Debería prestarse apoyo a las iniciativas de investigación que responden a estas oportunidades y con las que se trata de establecer la cooperación y el intercambio regionales o internacionales.

Valoración de la diversidad biológica y contabilidad nacional. Parece ser que la ulterior investigación dirigida al desarrollo de un ajuste de la diversidad biológica en la contabilidad nacional es un medio importante para que se hagan eco de las pérdidas de la diversidad biológica los elementos de adopción de políticas macroeconómicas.

Instrumentos de valoración. La investigación ulterior sobre las condiciones de validez y firmeza de las técnicas de valoración, en particular las técnicas de preferencia declarada, puede contribuir a mejorar la

fiabilidad de la información para valoración de los servicios de los ecosistemas no comercializados en particular respecto a los valores ajenos al uso.

Transferencia de beneficios. La investigación ulterior sobre las condiciones de validez y firmeza de la transferencia de beneficios deben adelantar aún más el uso de la información sobre valoración con fuertes limitaciones en cuanto al tiempo y a los recursos que impiden una amplia investigación primaria.

Vínculos entre diversidad biológica, funciones de la diversidad biológica y los correspondientes servicios de los ecosistemas. A pesar del progreso reciente logrado en la comprensión de los vínculos entre diversidad biológica, funciones de la diversidad biológica y los correspondientes servicios de los ecosistemas, quedan muchas preguntas por responder. Por consiguiente está justificada una ulterior investigación para responder a estas preguntas importantes y puede también llevar al desarrollo de instrumentos y metodologías innovadores para la valoración de la diversidad biológica y de los recursos y funciones de la diversidad biológica.

Apéndice

PRINCIPALES TÉCNICAS DE VALORACIÓN (FUENTE: ADAPTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL MILENIO)

<i>Método</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Requisitos de datos</i>	<i>Posibles retos/limitaciones</i>
Métodos de preferencia divulgada				
Cambio de productividad	Seguir el impacto del cambio en los servicios de los ecosistemas sobre bienes producidos	Cualquier impacto que afecte a los artículos producidos	Cambio de servicio; impacto en la producción; valor neto de los artículos producidos	Escasez de datos sobre cambio en servicios y consiguiente impacto en la producción
Costo de enfermedad, capital humano	Seguir la pista al impacto del cambio en los servicios de los ecosistemas sobre morbilidad y mortalidad	Cualquier impacto que afecte a la salud (por ej., contaminación atmosférica o del agua)	Cambio en el servicio; impacto en la salud (dosis-funciones de respuesta); costo de enfermedad o valor de la vida	Escasez de funciones de respuesta a dosis que vinculan las condiciones ambientales a la salud; el valor de la vida no puede ser estimado
Enfoques basados en el costo (por ej., costos de sustitución, restauración)	Utilizar el costo de sustitución o de restauración del servicio	Cualquier pérdida de bienes o servicios; identificación de la opción de menor costo para satisfacer el objetivo dado	Amplitud de la pérdida de bienes o servicios; costo de sustitución o costo de sustituirlos o restaurarlos	Riesgo de estimar con exceso el valor actual si los beneficios no conocidos son superiores a los costos identificados
Costo de viajes (TCM)	Derivar la curva de demanda de los datos sobre costos actuales de viaje	Recreo propio del emplazamiento; turismo (por ej., áreas protegidas)	Encuesta para recopilar costos unitarios y de tiempo de los viajes hacia el destino, distancia recorrida	Limitado a describir aplicaciones; difícil de utilizar cuando los viajes son a destinos múltiples
Precios hedónicos	Obtener el efecto de los servicios de los ecosistemas en el precio de los artículos que incluyan estos factores	Calidad del aire, belleza panorámica, beneficios culturales	Precios y características de los artículos	Requiere mercados transparentes y que funcionen bien y cantidades enormes de datos; muy sensibles a las especificaciones
Métodos de preferencia declarada				
Valoración contingente (CV)	Pedir a los interrogados directamente sus WTP para un servicio concreto	En particular en casos en los que se juzgan importantes los valores ajenos al uso	Encuesta que presenta un escenario y logra despertar disposición para pagar un servicio específico	Asegurar una muestra representativa importante pero una encuesta grande requiere tiempo y es costosa; conocimientos de los que responde puede ser insuficiente; fuentes posibles de sesgo en las respuestas; existen directrices para aplicación fiable
Modelado de opciones	Pedir a los interrogados que opten por su opción preferida a partir de un conjunto de alternativas con atributos particulares	En particular en casos en los que se juzgan importantes los valores ajenos al uso	Encuesta de los interrogados	Similar a la valoración contingente, pero se reducen al mínimo algunos sesgos; el análisis de los datos generados es complejo
Otros métodos				

Transferencia de beneficios	Utilizar los resultados obtenidos en un caso distinto pero muy similar	Cualquiera para el que los estudios de comparación convenientes y de alta calidad estén disponibles; aplicables a casos en los que los ahorros de tiempo y de costos superan la pérdida conocida de precisión (por ej., evaluaciones rápidas)	Datos de valoración de alta calidad y de otros; emplazamientos similares	Puede ser muy impreciso cuando no se usa con precaución puesto que muchos factores pueden todavía variar incluso cuando los casos parezcan ser “similares”
-----------------------------	--	---	--	--

VIII/26. Incentivos: preparación para la revisión a fondo del programa de trabajo sobre incentivos

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo que la diversidad biológica y sus recursos y funciones, así como sus exitosas políticas y programas que los protegen o mejoran, proporcionan importantes servicios de los ecosistemas, incluso servicios de ecosistema de importancia regional y mundial que han de ser adecuadamente reconocidos y que han de tenerse en cuenta en la adopción de decisiones privadas y públicas,

Recordando que el Artículo 11 del Convenio llama a las Partes, a que en lo más posible y según corresponda, adopten medidas sólidas que actúen como incentivos para la conservación y la utilización sostenible de los elementos de la diversidad biológica,

Recordando también las decisiones V/15, VI/15 y VII/18,

Habiendo considerado los desafíos a nivel internacional en el avance de la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos y *tomando nota* del trabajo llevado a cabo por la décima y la undécima reuniones del OSACTT, y *tomando nota también* de las cuestiones de políticas, legales y científicas existentes y emergentes en el nivel nacional,

Tomando nota de que el trabajo sobre incentivos en el marco del Convenio tiene programada una revisión a fondo en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, en concordancia con el programa de trabajo plurianual del Convenio adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión VII/31,

1. *Decide* iniciar un proceso preparatorio estructurado, transparente e inclusivo para la revisión a fondo del trabajo sobre incentivos, para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su novena reunión, con vistas a identificar los resultados que serían requeridos por el programa de trabajo revisado sobre incentivos para enfrentar las obligaciones bajo el Convenio y los requerimientos de las Partes, así como las posibles opciones para un futuro programa de trabajo;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare una breve reseña de las decisiones de la Conferencia de las Partes relacionadas con incentivos, con inclusión de referencias a documentos de análisis y proyectos de recomendaciones preparados para que sean examinados por la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

b) Prepare un informe sumario de la información ofrecida por las Partes en sus terceros informes nacionales;

c) Facilite el acceso a la información que se ofrece a través de la base de datos electrónica y de la carpeta de instrumentos sobre incentivos;

y que transmita esta información a la que se hace referencia en los incisos a) y b) precedentes a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes e interesados directos con vistas a ayudarlos en la preparación de la información que han sido invitados a enviar mediante el párrafo 3 precedente;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales e interesados directos a comunicar al Secretario Ejecutivo sus experiencias en la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos contenido en las decisiones V/15, VI/15 y VII/18, y a ofrecer opiniones sobre elementos tales como:

a) Lecciones aprendidas y desafíos clave en la aplicación del programa de trabajo existente, basados en ejemplos prácticos y estudios de caso de aplicación nacional, cuando estuvieran disponibles, incluyendo si las medidas iniciadas o adoptadas por las Partes que han mantenido o mejorado la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica;

- b) Opciones para tratar los desafíos identificados;
 - c) Prioridades para un futuro programa de trabajo, incluidos los requerimientos para la aplicación eficaz en el nivel nacional, con inclusión de apoyo financiero e institucional y de creación de capacidad;
 - d) Lagunas clave en el trabajo hasta la fecha, y lagunas y obstáculos en el programa de trabajo existente que están impidiendo su aplicación a nivel nacional;
 - e) Interrelación con otras iniciativas e instrumentos internacionales en esta área,
 - f) Enlaces con otros programas de trabajo del Convenio;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
- a) Actualice el informe sumario de los terceros informes nacionales a los que se hace referencia en el párrafo 2 precedente;
 - b) Recopile y suministre una síntesis de las opiniones y experiencias antes mencionadas, incluido un resumen de las opciones ofrecidas por las Partes,
- y que las dé a conocer para la consideración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

Incentivos positivos

Reconociendo que los incentivos positivos pueden influir en la toma de decisiones ya que éstos reconocen y premian las actividades que se llevan a cabo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y son importantes para cumplir con los objetivos del Convenio y la meta de diversidad biológica 2010, cuando dichas medidas de incentivos positivos son dirigidas, flexibles, transparentes, debidamente vigiladas y adaptadas a las condiciones locales,

Tomando nota de que de que las orientaciones para las políticas sobre mecanismos de incentivos desarrollados bajo el Convenio son voluntarios y deben aplicarse de conformidad con las leyes nacionales, tomando en cuenta otros instrumentos internacionales,

Tomando nota también del trabajo reciente realizado por la Organización de Cooperación Económica y el Desarrollo sobre subsidios ambientalmente perjudiciales ^{37/} para la eliminación o mitigación de los incentivos perjudiciales,

5. *Alienta* a las organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales pertinentes a que fortalezcan los mecanismos que crean capacidad y extienden la investigación y capacitación sobre el diseño, la aplicación y el examen de los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, de acuerdo con las necesidades y prioridades nacionales, teniendo en cuenta la necesidad de comprender los riesgos de efectos perjudiciales para los medios de vida, el desarrollo sostenible o la diversidad biológica de terceros;

6. *Alienta* a las instituciones de investigación nacionales, regionales e internacionales pertinentes y organizaciones tales como la UICN y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, así como representantes de las comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes, a intensificar las actividades de investigación incluida la cooperación y el intercambio en la investigación a los niveles nacional, regional e internacional, según proceda, respecto a:

^{37/} *Environmentally harmful subsidies: challenges for reform*. OCDE, París 2005.

a) Evaluación ulterior de incentivos positivos y su aplicación en los niveles nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta el contexto en los que se los aplica y las condiciones necesarias para su éxito, así como también el enfoque por ecosistemas;

b) Análisis comparativo de la eficacia y la relación de costo a eficacia de los incentivos positivos individuales, con inclusión de su efecto sobre los medios de vida y la diversidad biológica de terceros;

c) El desarrollo de incentivos positivos innovadores;

d) La elaboración de mecanismos, incluyendo políticas, medidas legales e institucionales en plena consulta con los representantes de las comunidades indígenas y locales, que aseguren la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de los incentivos positivos;

e) El análisis y la evaluación de los impactos económicos, sociales y culturales pertinentes de los incentivos individuales en diferentes niveles y escalas;

y a comunicar los resultados de esta investigación a las Partes y al Secretario Ejecutivo;

7. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos así como a las instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales, a apoyar las actividades de creación de capacidad y de investigación identificadas en el párrafo 6 anterior;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que continúe apoyando el programa de trabajo sobre incentivos del Convenio, especialmente por medio de su labor para la creación de mercados favorables a los pobres para los servicios de los ecosistemas;

9. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que continúe apoyando mediante sus iniciativas, incluidas entre otras la iniciativa BioTrade, el programa de trabajo sobre incentivos del Convenio.

VIII/27. *Especies exóticas invasoras que amenazan ecosistemas, hábitats o especies (Artículo 8 h): consideración ulterior de lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional*

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre las lagunas e incongruencias en los marcos normativos internacionales en relación con las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/OSACT/11/INF/4), *agradece* al Gobierno de Nueva Zelanda por su apoyo financiero, organizativo y técnico a este trabajo, y *agradece* al Presidente y a los miembros del Grupo especial de expertos técnicos por su trabajo;

2. *Acoge con beneplácito* el trabajo del período entre sesiones del Programa Mundial sobre Especies Invasoras y del Secretario Ejecutivo hacia el desarrollo de un programa de trabajo conjunto sobre especies exóticas invasoras al que hace referencia el párrafo 26 e) de la decisión VI/23 ^{38/}, y *expresa su aprecio* al Programa Mundial sobre Especies Invasoras por su función de liderazgo en el tratamiento de las especies exóticas invasoras;

3. *Acoge con beneplácito* la preparación del módulo sobre diversidad biológica y especies exóticas invasoras del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre Módulos basados en cuestiones para la aplicación coherente de los convenios relacionados con la diversidad biológica, a título de herramienta útil para la aplicación;

4. *Alienta* a las Partes a crear la capacidad para la acción a nivel nacional para atender a los diversos trayectos de introducción y propagación de las especies exóticas invasoras, y hace un llamamiento a las instituciones de financiación y a los organismos de desarrollo a explorar y considerar opciones para suministrar financiación adicional con miras a prestar apoyo a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, y a los países que son centros de origen y centros de diversidad genética, para ayudar en el mejoramiento de la prevención, la rápida respuesta y la aplicación de las medidas de gestión para responder a la amenaza de las especies exóticas invasoras;

5. *Toma nota* de que, además de creación de capacidad en el nivel nacional, también se requiere creación de capacidad en los niveles subregional, regional y mundial, a fin de promover la uniformidad y el apoyo mutuo entre las medidas adoptadas para ocuparse de las especies exóticas invasoras, e *invita* a los donantes e instituciones financieras a apoyar las iniciativas de creación de capacidad en estos niveles y prestar asistencia a las Partes para controlar eficazmente la propagación de las especies exóticas invasoras existentes y prevenir introducciones futuras;

6. *Toma nota* de la necesidad de suministrar financiación adicional por parte del mecanismo financiero del Convenio para prestar apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a los países con economías en transición para evitar o reducir al mínimo los riesgos de la propagación y establecimiento de especies exóticas invasoras a los niveles nacional subregional o regional;

^{38/} Un representante presentó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que él no creía que la Conferencia de las Partes podía adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes expresaron sus reservas con respecto al procedimiento que llevó a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294 a 324).

7. *Reconoce además* que la colaboración entre los órganos e instrumentos internacionales es importante en el contexto de emprender el estudio de las cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras, y que dicha colaboración requiere recursos adecuados;

8. *Alienta* a las Partes a garantizar la estrecha colaboración entre los organismos a los niveles nacional y regional en los diversos sectores e interesados pertinentes a la introducción, control y gestión de las especies exóticas invasoras, por ejemplo mediante el establecimiento de comités nacionales de coordinación;

9. *Toma nota* de que es necesario que las medidas para atender a las especies exóticas invasoras se tomen a los niveles internacional, nacional y/o subnacional, hace hincapié en la necesidad de fomentar la uniformidad en las medidas y acciones a los diversos niveles, hace también hincapié en la conveniencia de los enfoques regionales y subregionales en particular, y alienta al desarrollo, según proceda, de orientación, política o normas regionales bajo los órganos o instituciones regionales adecuados para atender a las lagunas particulares en el marco normativo internacional;

10. *Reitera* la importancia del intercambio de información como se especifica, por ejemplo, en los párrafos 27 y 28 de la decisión VI/23 38/, y la necesidad de recursos financieros para aprovechar completamente dichos mecanismos de intercambio de información, incluyendo el mecanismo de facilitación del Convenio;

11. *Reitera* además el llamamiento a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a compartir sus experiencias en atender a las especies exóticas invasoras, incluidos la gestión y los esfuerzos por controlarlas según lo especificado en el párrafo 25 de la decisión VI/23 38/, y la solicitud dirigida al Secretario Ejecutivo de poner esa información a disposición por medio del mecanismo de facilitación y otros medios, según se pedía en los párrafos 25, 26, y 28 de la decisión VI/23 38/;

12. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a comunicar a los posibles países de importación información pertinente sobre las especies particulares que pudieran ser exportadas y que se sabe que pudieran convertirse en invasoras, mediante, por ejemplo, bases de datos basadas en la web, listas de alerta y otros mecanismos de intercambio de información apropiados en el nivel mundial y regional, y a proporcionar información que sea pertinente para el análisis de riesgo y tomar otras medidas proactivas como sea adecuado para prevenir o minimizar los efectos de especies exóticas invasoras en otros países, en concordancia con el Artículo 3 del Convenio;

13. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a aumentar las comunicaciones y sensibilización del público acerca de los impactos ambientales, sociales y económicos de la introducción de especies exóticas invasoras de conformidad con el principio de orientación 6 que figura en el anexo a la decisión VI/23 38/;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que consulte a órganos e instrumentos internacionales pertinentes, tales como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial para la Salud Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y la Organización Mundial del Comercio, teniendo en cuenta las observaciones del informe del Grupo Especial de expertos técnicos (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/4), respecto a si ha de estudiarse y de qué forma la falta de normas internacionales que cubran las especies exóticas invasoras, en particular los animales que no son plagas de las plantas en virtud de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, e informar de los resultados de estas consultas para que los examinen el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique la presente decisión a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático para facilitar su consideración,

según proceda, por las Partes en la Convención sobre Cambio Climático para elaborar y aplicar las decisiones en el marco de dicha Convención;

Medios de transporte que puedan ser medios de acceso para las especies exóticas invasoras

16. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a compartir, a través del mecanismo de facilitación y de otros medios, las experiencias nacionales acerca cómo ocuparse de las especies exóticas invasoras, en particular los animales y sus parásitos, introducidas o propagadas por diversos medios de transporte (p. ej., naves, maderas flotantes, equipos y maquinarias, artículos domésticos, embalaje y contenedores, medios de transporte aéreo, transportes turísticos, materiales de desecho, etc.), con inclusión de cualesquiera evaluaciones de riesgo o medidas de gestión de riesgo que hubieran sido realizadas para especies o trayectos particulares;

17. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a organizar la capacitación y a promover la educación y la sensibilización de los oficiales de control de las fronteras y otras personas pertinentes respecto a las especies exóticas invasoras, reconociendo que tales actividades requerirán recursos adecuados;

18. *Alienta* a las instituciones y órganos internacionales pertinentes a elaborar orientación o normas regionales para los medios particulares que pueden ser vías para la introducción y propagación de animales exóticos invasores;

19. *Invita* a los órganos e instituciones regionales pertinentes tales como el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, el Grupo de Trabajo sobre lastre y otros vectores de los buques del Consejo Internacional para la Exploración del Mar y el Grupo de Trabajo sobre especies no autóctonas de la Organización de Ciencias Marinas del Pacífico Norte, para que adelanten el estudio de vías de transporte para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, y realicen evaluaciones del riesgo de posibles introducciones futuras;

Acuicultura/Maricultura

20. *Alienta* a los órganos y convenios regionales que tienen mandato sobre los ecosistemas de aguas continentales o marinos y costeros, tales como los órganos de gestión de las aguas continentales transfronterizas y los convenios y planes de acción de mares regionales, a considerar la elaboración de arreglos de cooperación tales como planes voluntarios de certificación para la acuicultura, el cultivo de peces y otras actividades que conllevan la introducción y transferencias de organismos acuáticos vivos a enfrentar las especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta los esfuerzos existentes como los de la Alianza Mundial de Acuicultura;

21. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a aplicar el Código de Práctica sobre la Introducción y Transferencia de Organismos Marinos del Consejo Internacional para la Exploración del Mar, el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y el Artículo 196 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

22. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación de 1997 ^{39/};

39/ Resolución 51/229 de la Asamblea General del 21 de mayo de 1997, anexo.

23. *Invita* a las Partes a elaborar y aplicar programas de trabajo nacionales y regionales, tales como aquellos de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, para la ordenación sostenible de la acuicultura así como para el control de las especies invasoras acuáticas;

24. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a fomentar la acuicultura de especies nativas con la finalidad de evitar la introducción accidental de especies exóticas y de sus parásitos;

Aguas de lastre

25. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a ratificar y aplicar el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques tan pronto como sea posible;

26. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a abordar, dentro de su legislación nacional, la cuestión de la transubicación nacional de las aguas de lastre, por los buques, exigiendo un cumplimiento equivalente pero no cubierto por el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, como se estipula en la directiva para el cumplimiento equivalente para naves pequeñas, la cual está siendo examinada por el Comité para la Protección Ambiental Marina de la Organización Marítima Internacional;

27. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a incrementar el grado de comunicación y coordinación entre los organismos nacionales responsables de los aportes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y a la Organización Marítima Internacional y de la aplicación de los mismos;

28. *Invita* a los convenios y planes de acción de los mares regionales a apoyar la aplicación del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, y a alentar la armonización en la aplicación regional;

Incrustación biológica marina, especialmente incrustación en los casos de los barcos

29. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a aplicar controles a nivel nacional, por ejemplo, mediante medidas apropiadas (por ej. reglamentación y normas), sobre la incrustación biológica marina como una vía para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, incluso para las naves recreativas;

30. *Alienta* la armonización de la legislación nacional dentro de regiones para evita la transferencia de riesgos relacionados con la incrustación en los cascos, entre naciones, incluso mediante mecanismos tales como los convenios y planes de acción para los mares regionales;

31. *Alienta* a las Partes a ratificar y aplicar el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques de 2001;

32. *Reitera* su llamado a la Organización Marítima Internacional en relación con la necesidad de abordar la cuestión de la incrustación en los cascos de los barcos;

33. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a impulsar la cuestión de los cascos de barcos sucios como una asunto de urgencia ante el Comité de Protección del Medio Ambiente Marino de la Organización Marítima Internacional y ante la Reunión Consultiva del Tratado del Antártico;

Transporte aéreo civil

34. *Acoge con beneplácito* la resolución A35-19 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre especies exóticas invasoras, e *invita* a la Organización de

Aviación Civil Internacional a abordar el tema de las especies exóticas invasoras como un asunto de urgencia;

35. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la secretaría de la Organización de Aviación Civil Internacional, según proceda, para apoyar cualquier esfuerzo para desarrollar orientaciones y normas en concordancia con la resolución A35-19;

36. *Alienta* a las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional y de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico a que aborden la cuestión de las especies exóticas invasoras, para coordinar con otros órganos pertinentes, incluidas las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria;

37. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a promover la colaboración a nivel nacional entre las agencias pertinentes responsables de los asuntos de especies exóticas invasoras y/o transporte aéreo civil (por ej., aviación civil, transporte, protección de plantas, medio ambiente) de forma que todas las cuestiones pertinentes se susciten mediante la participación nacional en la Organización de Aviación Civil Internacional;

Actividades militares

38. *Alienta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y organizaciones pertinentes, a elaborar y promulgar orientación o códigos de práctica para enfrentar la cuestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras relacionadas con operaciones militares o de ayuda, incluyendo las operaciones de mantenimiento de la paz;

39. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a garantizar que ellos promuevan buenas prácticas en relación con las especies exóticas invasoras en cualquier ayuda o ejercicio militar conjunto, y a elaborar procedimientos y crear capacidad en sus fuerzas militares para evitar la introducción de especies invasoras potenciales en nuevas áreas, teniendo en cuenta las orientaciones internacionales pertinentes, y para detectar y rectificar cualquier problema de especies exóticas invasoras creado durante operaciones militares;

Alivio, ayuda y respuesta a emergencias

40. *Alienta* a los órganos y organizaciones internacionales pertinentes a elaborar códigos internacionales de prácticas para evitar y minimizar la propagación potencial de especies exóticas invasoras sobre equipamiento, suministros y vehículos asociados a esfuerzos de alivio, ayuda y respuesta a emergencias, y para elaborar procedimientos que garanticen que las evaluaciones para determinar los requerimientos de ayuda incluyan la identificación de cualquier cuestión de especies exóticas invasoras causado por la emergencia;

41. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios, el Programa Alimentario Mundial y otros órganos pertinentes a elaborar procedimientos de respuesta a las emergencias (ej., códigos de práctica o directrices tales como las directrices de la UICN para la restauración de las áreas afectadas por el tsunami) para tratar aquellos casos en los que las especies exóticas invasoras son dispersadas a consecuencia de un evento o desastre natural;

42. *Insta* a los Gobiernos y otros donantes a tomar medidas para evitar y minimizar la introducción y propagación especies exóticas invasoras como parte de sus esfuerzos de alivio, ayuda y cualquier respuesta a emergencias, y para tener en cuenta cualquier código de práctica o directrices pertinentes que se puedan desarrollar a nivel internacional, o legislación nacional según proceda, en sus

operaciones nacionales de ayuda o en las operaciones de organizaciones no gubernamentales dentro de su país;

Asistencia internacional al desarrollo

43. *Alienta* a los órganos y otras organizaciones de las Naciones Unidas que presten asistencia internacional al desarrollo a que, en cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros órganos o acuerdos pertinentes, desarrollen o adopten los procedimientos o códigos de práctica ya existentes para minimizar los riesgos asociados a la utilización, propagación o establecimiento de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta los códigos de práctica internacionales pertinentes u otras orientaciones;

44. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a considerar, a través de la colaboración con las organizaciones, controles nacionales o códigos de prácticas de seguridad de la biotecnología, diversidad biológica y ayuda, para abordar la cuestión de las especies exóticas invasoras en los esfuerzos de asistencia al desarrollo;

Investigación científica

45. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a despertar la conciencia entre las organizaciones de investigación científica acerca de medidas vigentes para controlar la propagación de especies exóticas invasoras, y a poner en práctica, cuando proceda, medidas para evitar o minimizar los riesgos de introducción y propagación de especies exóticas invasoras asociadas con actividades de investigación científica;

46. *Alienta* a las organizaciones internacionales u regionales pertinentes, incluido el Centro de Cosechas Futuras (CGIAR), el Centro Internacional de Conservación de Jardines Botánicos y las Organizaciones Internacionales de la Unión para las Investigaciones Forestales, así como sociedades profesionales, a elaborar códigos de práctica para evitar y minimizar el riesgo de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras asociadas con actividades de investigación científica, y a realizar evaluaciones según proceda sobre las introducciones de especies propuestas en relación con dichas actividades de investigación científica, reconociendo la necesidad de evitar duplicación de esfuerzos, y *alienta* al Programa Mundial sobre Especies Invasoras a examinar y poner a disposición la información existente a este respecto;

47. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que en consulta con órganos y organizaciones pertinentes, identifique las directrices existentes sobre investigaciones científicas que enfrenten especies exóticas invasoras, y que las distribuya mediante el mecanismo de facilitación;

48. *Hace hincapié* en la necesidad de estudios taxonómicos que traten de las especies exóticas invasoras y *alienta* la aplicación de la actividad prevista sobre especies exóticas invasoras en el marco del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

Turismo

49. *Decide* examinar, según proceda, en su trabajo futuro sobre turismo sostenible, la cuestión del turismo como vía para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras;

50. *Insta* a las Partes, y a otros Gobiernos y órganos regionales, según proceda, a tomar medidas para abordar la cuestión del turismo como vía para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta las Directrices sobre Diversidad Biológica y Desarrollo del Turismo adoptada en la decisión VII/14, con énfasis particular en los emplazamientos turísticos de alto valor para la conservación;

51. *Alienta* a la Organización Mundial del Turismo, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, y otras organizaciones internacionales pertinentes a promover la educación y la concienciación del público, por ejemplo, mediante el desarrollo de códigos de prácticas, con respecto a la función del turismo como vías para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras;

Animales domésticos, especies de acuario, carnadas, alimentos vivos y semillas de plantas

52. *Alienta* a los departamentos pertinentes de los Gobiernos, los grupos de protección al consumidor, la industria, las organizaciones de comercio y transporte, y otras organizaciones pertinentes tales como la Unión Postal Universal y la Global Express Association a aumentar la conciencia de los consumidores, incluyendo mediante sitios de Internet que faciliten transacciones o puedan además ser visitados por los consumidores, y a que estudien más a fondo, según proceda, las medidas de desecho seguro actuales para especies exóticas importadas, con miras a considerar la elaboración de orientación o códigos de prácticas con respecto al comercio de animales domésticos, especies de acuario y semillas de plantas, en particular para disponer de dichas especies y descartarlas;

53. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a tomar medidas, como es adecuado, y en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, para controlar las importaciones o exportaciones de animales domésticos, especies de acuario, carnadas, alimentos vivos o semillas de plantas que representan riesgo como especies exóticas invasoras;

54. *Insta además* a las Partes y a otros Gobiernos a adoptar medidas, según proceda, y en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales para evitar y minimizar introducciones de especies invasoras conocidas al medio silvestre, incluso mediante medidas que atienden a disponer de dichas especies y descartarlas;

Agentes de control biológico

55. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a evaluar y tomar medidas apropiadas (por ej. desarrollar orientación o códigos de práctica relativos al comercio y uso de agentes de control biológico) para responder a los riesgos potenciales de los agentes de control biológico que sean especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta el trabajo de órganos y acuerdos internacionales pertinentes tales como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, así como las experiencias de otros países a nivel nacional;

Programas de variedades de animales ex situ

56. *Alienta* a la industria de cría de animales así como a organizaciones nacionales y regionales tales como UICN y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios, a promover el intercambio de las mejores prácticas con respecto al movimiento de animales de especies exóticas para la cría *ex situ*;

57. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a tomar medidas, según proceda, y en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, basadas, por ejemplo, en la evaluación de riesgo, para controlar los animales utilizados para las crías *ex situ*, incluyendo controlar los movimientos de peces entre cuerpos de agua y cuencas de drenaje así como retener los movimientos de animales dentro de los parques de safari y los zoológicos;

Transferencia de agua entre cuencas y canales de navegación

58. *Alienta* a las organizaciones y órganos internacionales y regionales pertinentes a pedir evaluaciones de impacto para garantizar el examen de las cuestiones de especies exóticas invasoras en los esquemas de transferencia de agua y los proyectos de canales de navegación, y para desarrollar

asesoramiento técnico sobre métodos para evitar o minimizar la introducción o propagación de especies exóticas invasoras a través de canales y conductos;

59. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos, a que, como un asunto prioritario, apliquen la actividad 1.4.4 del programa de trabajo revisado sobre aguas continentales (decisión VII/4, anexo), (“Dentro del contexto de la ordenación de cuencas transfronterizas de captación, hidrográficas y fluviales, y especialmente en relación con las transferencias de agua entre cuencas, proporcionar mecanismos apropiados para impedir la propagación de especies exóticas invasoras.”);

Acción o falta de acción para atender a la propagación de especies exóticas invasoras

60. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, y órganos regionales a desarrollar procedimientos y/o controles para garantizar que a los impactos transfronterizos de especies exóticas potencialmente invasoras se les considere como parte de los procesos de toma de decisiones nacionales y regionales, tomando en cuenta los procedimientos y controles existentes para especies exóticas invasoras que son plagas de plantas conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria;

61. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a compartir la información sobre la incidencia de especies exóticas que pueden ser invasoras en otras partes, mediante los mecanismos de intercambio de información apropiados;

62. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a ser proactivos en la prevención de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en sus territorios, por ejemplo, ofreciéndose a ayudar a los Estados vecinos a ocuparse de las especies exóticas que pudieran cruzar las fronteras;

63. *Alienta* a las Partes a tener en cuenta, según proceda, la cuestión de las especies exóticas invasoras en relación con los sitios del Patrimonio Mundial u otros sitios;

Protección no intencional de especies exóticas invasoras

64. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y órganos internacionales pertinentes a garantizar que las leyes y provisiones pertinentes, tales como las relacionadas con la conservación no limiten involuntariamente la utilización de las medidas adecuadas para enfrentar a las especies exóticas invasoras;

65. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a elevar la cuestión de las especies exóticas invasoras a la Reunión Consultiva del Tratado del Antártico, y a apoyar la elaboración de medidas para enfrentar las amenazas de las especies exóticas invasoras en el área del Tratado del Antártico;

66. *Alienta* a las Partes en el Tratado Antártico a considerar el mejoramiento de los controles contemplados en el Protocolo de Protección Ambiental de 1991 del Tratado Antártico;

Falta de uniformidad en la terminología

67. *Alienta* a los órganos y organizaciones pertinentes a promover la aclaración y comprensión común de la terminología relacionada con las especies exóticas invasoras, por ejemplo, mediante la elaboración de orientación para la interpretación o a través de talleres de colaboración en los que participen múltiples sectores;

68. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a facilitar la comprensión común de la terminología mediante la colaboración y comunicación entre los organismos pertinentes, y a través de un apropiado diseño de los materiales operativos y de entrenamiento;

69. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, compile un glosario de términos utilizados en diversos foros en relación con las especies exóticas invasoras, según se solicita en el párrafo 28 b) de la decisión VI/23 38/ y dé a conocer dicha lista a través del mecanismo de facilitación;

70. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que incluya la cuestión de la terminología en el plan de trabajo conjunto con otras secretarías;

Preparativos para la revisión a fondo en la novena reunión de la Conferencia de las Partes

71. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en preparación del examen a fondo de la labor en curso sobre especies exóticas invasoras que tendrá lugar en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (según se especifica en la decisión VII/31 sobre el programa de trabajo plurianual) examine la aplicación de todas las decisiones relacionadas con las especies exóticas invasoras 38/, basándose entre otros elementos en los terceros informes nacionales y en las opiniones y experiencias presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, a más tardar seis meses antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes y que informe acerca de ese examen a la Conferencia de las Partes en su novena reunión.

VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Toma nota* de que las Directrices Akwé:Kon voluntarias para realizar evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social en relación con los desarrollos que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas, o que puedan afectar a esos lugares (decisión VII/16 F, anexo) deberán ser usadas conjuntamente con las directrices voluntarias sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica, contenidas en el anexo siguiente y el proyecto de orientación sobre evaluación ambiental estratégica, incluida la diversidad biológica, contenido en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre directrices voluntarias sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/8/27/Add.2);

2. *Acoge con beneplácito* la base de datos de monografías sobre diversidad biológica y evaluación de impactos establecida bajo el mecanismo de facilitación del Convenio ^{40/} como una herramienta muy útil para compartir información, y *alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizarla y contribuir a su desarrollo;

Evaluación del impacto ambiental

3. *Avala* las directrices voluntarias sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica, que figuran en el anexo a la presente decisión;

4. *Subraya* que las directrices voluntarias sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica, están destinadas a servir como guía para las Partes y otros Gobiernos, sujeto a su legislación nacional, y para autoridades regionales u organismos internacionales, según corresponda, en el desarrollo y la aplicación de sus instrumentos y procedimientos de evaluación de impactos;

5. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a aplicar las directrices voluntarias sobre evaluación del impacto ambiental incluida la diversidad biológica según corresponda en el contexto de la aplicación del párrafo 1 a) del Artículo 14 del Convenio y la meta 5.1 del marco provisional para objetivos y metas para evaluar el progreso hacia la meta 2010 y compartir su experiencia, entre otras cosas, a través del mecanismo de facilitación y la presentación de informes nacionales;

6. *Alienta* a aquellos acuerdos ambientales multilaterales que han respaldado las directrices contenidas en la decisión VI/7 A, particularmente la Convención de Ramsar relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, a tomar nota de las directrices voluntarias sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica, contenidas en el anexo I de la presente decisión y, si corresponde, a avalarlas;

7. *Invita* a otros acuerdos ambientales multilaterales a tomar nota de las directrices voluntarias sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica y, si corresponde, a aplicarlas;

^{40/} <http://www.biodiv.org/programmes/cross-cutting/impact/search.aspx>

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe colaborando con las organizaciones pertinentes, entre otras cosas, a través de la Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos y su proyecto sobre creación de capacidad en diversidad biológica y evaluación de impactos, a contribuir al desarrollo de las capacidades necesarias para la aplicación de las directrices sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica, teniendo en cuenta las circunstancias específicas en las cuales se aplicarán;

b) Recopile información sobre las experiencias de las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y practicantes en la aplicación de las directrices de acuerdo con las circunstancias en las cuales se aplicarán, e informe a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de una futura reunión de la Conferencia de las Partes en la que se examine la evaluación de impactos;

Evaluación ambiental estratégica

9. *Avala* el proyecto de orientación sobre evaluación ambiental estratégica incluida la diversidad biológica contenido en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre directrices voluntarias sobre evaluación del impacto incluida la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/8/27/Add.2);

10. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a tener en cuenta esta orientación según proceda en el contexto de la aplicación del párrafo 1 b) del Artículo 14 del Convenio y otros mandatos pertinentes y a compartir sus experiencias, entre otras cosas, a través del mecanismo de facilitación;

11. *Invita* a otros acuerdos ambientales multilaterales a tomar nota el proyecto de orientación sobre evaluación ambiental estratégica incluida la diversidad biológica y a considerar su aplicación dentro de sus respectivos mandatos;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Facilite, en colaboración con la Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos y otros asociados pertinentes, actividades de desarrollo de capacidad de enfocadas a la traducción de la orientación sobre evaluación ambiental estratégica, incluida la diversidad biológica, en enfoques y directrices prácticos en el nivel nacional, subregional o sectorial;

b) Continúe colaborando con el Servicio de Economía y Comercio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones pertinentes para desarrollar orientación práctica para evaluar los impactos del comercio en la diversidad biológica y recopilar y dar a conocer la información disponible sobre buenas prácticas e impactos positivos del comercio en la diversidad biológica;

c) Recopile información sobre las experiencias de las Partes, otros Gobiernos, organizaciones y practicantes en el uso de la orientación;

d) Prepare, para ser consideradas por una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de una futura reunión de la Conferencia de las Partes en la que se examine la evaluación del impacto, propuestas sobre cómo complementar esta orientación con ejemplos de su aplicación práctica.

**DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE EVALUACIÓN DEL IMPACTO
AMBIENTAL, INCLUIDA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

ÍNDICE

A.	Etapas del proceso.....	272
B.	Cuestiones de diversidad biológica en las diferentes etapas de la evaluación del impacto ambiental.....	273
1.	Investigación	273
2.	Determinación del alcance.....	278
3.	Evaluación y valoración de los impactos y desarrollo de alternativas	282
4.	Presentación de informes: la declaración de impacto ambiental	284
5.	Análisis de la declaración de impacto ambiental.....	285
6.	Adopción de decisiones	285
7.	Supervisión, cumplimiento, aplicación y auditoría ambiental.....	286

Apéndices

1.	GRUPO INDICATIVO DE CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN A SER ELABORADOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	288
2.	LISTA INDICATIVA DE SERVICIOS DE ECOSISTEMAS	289
3.	ASPECTOS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y PROCESOS CLAVE	290

DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, INCLUIDA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. Las directrices son estructuradas de acuerdo con la secuencia de pasos del proceso aceptada internacionalmente, caracterizando la buena práctica de evaluación del impacto ambiental ^{41/}. Están dirigidas a una mejor integración de consideraciones relacionadas con la diversidad biológica dentro del proceso de evaluación del impacto ambiental.
2. Los sistemas nacionales de evaluación del impacto ambiental son evaluados y examinados regularmente. Estas directrices están destinadas para asistir a las autoridades nacionales, autoridades regionales, u organismos internacionales como corresponda para mejorar la incorporación de consideraciones relacionadas con la diversidad biológica durante tal evaluación, en donde se puede hacer una mejora muy importante del sistema de evaluación del impacto ambiental. Esto también significa que se requiere una elaboración más profunda de las directrices prácticas para reflejar fielmente las condiciones ecológicas, socio-económicas, culturales e institucionales para las que el sistema de evaluación del impacto ambiental ha sido diseñado.
3. Las directrices se centran en cómo promover y facilitar el proceso de evaluación del impacto ambiental de la diversidad biológica. No proporcionan un manual técnico sobre cómo llevar a cabo un estudio de evaluación de la diversidad biológica.
4. La investigación y el alcance se consideran etapas críticas en el proceso de evaluación del impacto ambiental y, consecuentemente, reciben particular atención. La investigación proporciona el disparador para comenzar el proceso de evaluación de impacto ambiental. Durante la determinación del alcance, se determinan los impactos pertinentes, que dan origen a los términos de referencia del estudio sobre impactos en sí mismo. La etapa determinación del alcance se considera una parte crítica del proceso, ya que define las cuestiones a ser estudiadas y proporciona la información de referencia en la se basará el examen de los resultados del estudio. La determinación del alcance y el examen generalmente están vinculados a alguna forma de información, consulta o participación pública. Al determinar el alcance, se pueden identificar alternativas prometedoras que podrían reducir significativamente o evitar por completo los impactos adversos sobre la diversidad biológica.

A. *Etapas del proceso*

5. La evaluación del impacto ambiental es un proceso para evaluar los posibles impactos ambientales de un proyecto propuesto o a desarrollar ^{42/}, teniendo en cuenta los impactos socio-económicos, culturales y de salud humana interrelacionados, tanto beneficiosos como adversos. La participación efectiva de los interesados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, es una condición previa para una evaluación del impacto exitosa. Aunque la legislación y la práctica varían alrededor del mundo, los componentes fundamentales de una evaluación del impacto ambiental necesariamente incluirían las siguientes etapas:

- a) *Investigación* para determinar qué proyectos o desarrollos requieren un estudio completo o parcial de evaluación de impacto;
- b) *Determinación del alcance* para identificar qué posibilidades de impactos resulta pertinente evaluar (basados en requisitos legislativos, convenios internacionales, conocimiento experto y

^{41/} Léanse, por ejemplo, los principios de la Asociación Internacional para Evaluación de Impacto sobre la mejor práctica de la Evaluación del Impacto Ambiental – www.iaia.org

^{42/} Los términos proyecto, actividad y desarrollo se usan como términos intercambiables y no se hace una distinción intencional entre los mismos.

participación pública), para identificar soluciones alternativas que eviten, mitiguen o compensen los impactos adversos en la diversidad biológica (incluida la opción de no continuar con el desarrollo, encontrando diferentes diseños o lugares que eviten los impactos, incorporando resguardos en el diseño del proyecto, o proporcionando compensación por los impactos adversos), y finalmente derivar los términos de referencia de la evaluación de impacto;

c) *Evaluación y valoración de impactos y desarrollo de alternativas*, para pronosticar y determinar los posibles impactos ambientales de un proyecto o desarrollo propuesto, incluida la explicación detallada de alternativas;

d) *Informes*: la declaración de impacto ambiental o informe de evaluación del impacto ambiental, incluido un plan de gestión ambiental y un resumen no técnico para el público general;

e) *Examen* de la declaración de impacto ambiental, sobre la base de los términos de referencia (alcance) y participación (autoridad incluida) pública;

f) *Adopción de decisión* de aprobar, o no, el proyecto, y con qué condiciones; y

g) *Supervisión, cumplimiento, aplicación y auditoría ambiental*. Controlar si los impactos esperados y las medidas mitigantes propuestas se cumplen de acuerdo con lo definido en el plan de gestión ambiental. Verificar la aplicación de lo propuesto en el plan de gestión ambiental, asegurándose de que se identifiquen y rectifiquen los impactos imprevistos o medidas mitigantes en un tiempo prudencial.

B. Cuestiones de diversidad biológica en las diferentes etapas de la evaluación del impacto ambiental

1. Investigación

6. La investigación se usa para determinar qué propuestas deberán someterse a la evaluación del impacto ambiental, para excluir aquellas que probablemente no tengan impactos ambientales nocivos y para indicar el nivel de evaluación requerido. El criterio de la investigación tiene que incluir medidas de diversidad biológica, o se corre el riesgo de que propuestas con un impacto potencialmente significativo en la diversidad biológica no sean investigadas. El resultado del proceso investigativo es una *decisión investigada*.

7. Ya que los requisitos legales para la evaluación del impacto ambiental tal vez no garanticen que la diversidad biológica sea tenida en cuenta, se deberá considerar la incorporación del criterio de la diversidad biológica al ya existente, o al desarrollo de un criterio de investigación nuevo. Información importante para desarrollar el criterio de investigación se puede encontrar en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica o documentos similares. Estas estrategias ofrecen información detallada sobre prioridades de conservación y sobre tipos y estado de conservación de los ecosistemas. Además, describen las tendencias y amenazas al ecosistema así como los niveles de especies y ofrecen una visión de conjunto de actividades de conservación programadas.

8. *Interrogantes pertinentes desde una perspectiva de diversidad biológica*. Teniendo en cuenta los tres objetivos del Convenio, los interrogantes fundamentales a los que se debe dar respuesta en un estudio de evaluación del impacto ambiental incluyen:

a) ¿Afectaría la actividad programada el ambiente biofísico directa o indirectamente de tal forma o causaría tales cambios biológicos que aumentaría los riesgos de extinción de genotipos, variedades cultivadas, variedades, poblaciones de especies, o el riesgo de pérdida de hábitats o ecosistemas?

b) ¿Sobrepasaría la actividad programada el rendimiento máximo sostenible, la capacidad de carga de un hábitat/ecosistema o el máximo nivel permitido de perturbación de un recurso natural, población, o ecosistema, teniendo en cuenta el espectro total de valores de tal recurso, población o ecosistema?

c) ¿Daría origen la actividad programada a cambios en el acceso y/o derechos sobre recursos biológicos?

9. Para facilitar el desarrollo del criterio de investigación, los interrogantes antes mencionados han sido reformulados para los tres niveles de diversidad que se reproducen en la tabla 1 a continuación.

Tabla 1. Interrogantes pertinentes a la investigación sobre impactos a la diversidad biológica

Nivel de diversidad	Conservación de la diversidad biológica	Utilización sostenible de la diversidad biológica
Diversidad del ecosistema ^{43/}	¿Causaría la actividad objetivo, directa o indirectamente, daños graves o la pérdida total de (un) ecosistemas, o tipos) de utilización de la tierra, llevando por ello a la pérdida de servicios del ecosistema de valor científico/ecológico, o de valor cultural?	¿Afecta la actividad objetivo la explotación sostenible de (un) ecosistemas) o tipos) de utilización de la tierra de tal forma que la explotación se vuelve destructiva o insostenible (es decir, la pérdida de servicios del ecosistema de valor social y/o económico)?
Diversidad de especies ^{43/}	¿Causaría la actividad objetivo una pérdida directa o indirecta de la población de una especie?	¿Afectaría la actividad objetivo la utilización sostenible de la población de una especie?
Diversidad genética	¿Causaría la actividad objetivo la extinción de una población de una especie endémica localizada de valor científico, ecológico o cultural?	¿Causa la actividad intentada una pérdida local de variedades/variedades cultivadas/variedades de plantas cultivadas y/o animales domesticados y sus familias, genes, genoma de importancia social, científica y económica?

10. Los tipos de mecanismos de investigación existentes incluyen:

a) *Listas positivas* que identifican proyectos que requieren una evaluación del impacto ambiental (listas de inclusión). Una desventaja de esta opción es que la importancia de los impactos de los proyectos varían considerablemente según la naturaleza del ambiente receptor, lo cual no se lo toma en cuenta. Unos pocos países usan (o han usado) listas negativas, identificando aquellos proyectos que no están sujetos a la evaluación del impacto ambiental (listas de exclusión). Ambos tipos de listas deberían examinarse nuevamente para evaluar la inclusión de aspectos de la diversidad biológica;

b) Listas que identifican aquellas *zonas geográficas* donde se encuentra importante diversidad biológica, en las que los proyectos requerirán la evaluación el impacto ecológico. La ventaja de esta opción es que el énfasis recae sobre la sensibilidad del ambiente receptor y no sobre el tipo de proyecto;

^{43/} La escala por la cual se definen los ecosistemas depende de la definición de criterios en un país, y deben tenerse en cuenta los principios del enfoque por ecosistemas. De igual manera, el nivel en el cual se definirá a la “población” depende del criterio de investigación utilizado por un país. Por ejemplo, la situación de conservación de una especie puede evaluarse dentro de las fronteras de un país (para tener una protección jurídica), o puede evaluarse a escala mundial (Listas Rojas de la UICN)

c) *Criterio experto* (con un estudio limitado, a veces denominado *examen ambiental inicial* o *evaluación ambiental preliminar*, o sin dicho estudio). Se debería incluir experiencia en la diversidad biológica en los equipos de expertos; y

d) Una *combinación* de una lista más criterio experto para determinar la necesidad de una evaluación de impacto ambiental.

11. Una *decisión de investigación* define el *nivel de evaluación* apropiado. El resultado de una decisión de investigación puede ser:

a) Que el proyecto propuesto presente “fallas que lo condenen al fracaso” porque no sería compatible con convenios, principios o leyes internacionales o nacionales. Es aconsejable no proseguir con el proyecto propuesto. Si la parte proponente quisiera continuar a su propio riesgo, sería necesaria una evaluación del impacto ambiental;

b) Se requiere una evaluación del impacto ambiental (a menudo citada como proyecto de categoría A);

c) Un estudio ambiental limitado es suficiente porque solamente se esperan pocos impactos ambientales; la decisión de investigación se basa en un juego de criterios con umbrales cuantitativos o valores mínimos (a menudo citado como proyecto de categoría B);

d) Existe cierta incertidumbre sobre si es necesaria una evaluación del impacto ambiental y si se debe realizar un examen ambiental inicial para determinar si un proyecto requiere una evaluación del impacto ambiental o no; o

e) El proyecto no requiere una evaluación del impacto ambiental.

12. El *criterio de investigación de diversidad biológica* establece circunstancias en las que la evaluación del impacto ambiental se justifica sobre la base de consideraciones de diversidad biológica. Pueden relacionarse con:

a) Categorías de actividades que se sabe que causan impactos de diversidad biológica, incluso umbrales relacionados con el tamaño del área intervenida y/o magnitud, tamaño, duración y frecuencia de la actividad;

b) La magnitud del cambio biofísico causado por la actividad; o

c) Mapas que indican las áreas importantes por su diversidad biológica, a menudo con su situación legal.

13. Un enfoque sugerido para elaborar los criterios de investigación que incluyan la diversidad biológica, combinando los tipos de criterio antes mencionados, incluye los siguientes pasos: i) diseñar un mapa de investigación de la diversidad biológica indicando áreas en las que se requiere una evaluación del impacto ambiental; ii) definir actividades para las que se requiere una evaluación del impacto ambiental; iii) definir los valores de cota para distinguir entre una evaluación de impacto ambiental total, limitada/no decidida o sin evaluación del impacto ambiental (véase en el apéndice 1 un conjunto genérico de criterios de investigación). El enfoque sugerido toma en cuenta los valores de diversidad biológica (incluidos servicios del ecosistema valiosos) y actividades que podrían afectar los impulsores del cambio de la diversidad biológica.

14. Si fuera posible, el criterio de investigación que incluya la diversidad biológica debería incorporarse a la elaboración (o revisión) de una estrategia y un plan de acción nacional sobre diversidad

biológica. Este proceso puede generar información valiosa como una evaluación espacial nacional de diversidad biológica, que incluya prioridades y objetivos de conservación, los que pueden guiar una elaboración más a fondo de los criterios de investigación de la evaluación del impacto ambiental.

15. *Paso 1:* De acuerdo con los principios de enfoque por ecosistemas, se diseña un *mapa de investigación de la diversidad biológica*, que indica servicios importantes del ecosistema (lo que reemplaza el concepto de áreas sensibles – véase el apéndice 2 a continuación). El mapa se basa en el criterio experto y debe ser aprobado formalmente.

16. Las categorías sugeridas de áreas geográficamente definidas, relacionadas con importantes servicios del ecosistema, son:

a) *Áreas con servicios normativos importantes en cuanto al mantenimiento de la diversidad biológica:*

Áreas protegidas: según las disposiciones legales de un país, éstas pueden definirse como áreas en las cuales no se permite la intervención humana, o como áreas donde siempre se requiere una evaluación del impacto con un nivel de detalle apropiado;

Áreas que contienen ecosistemas amenazados fuera de áreas protegidas formalmente, donde ciertas clases de actividades (véase el paso 2) siempre requerirán una evaluación del impacto con un nivel de detalle apropiado;

Áreas identificadas como importantes para el mantenimiento de procesos ecológicos o evolutivos clave, donde ciertas clases de actividades (véase el paso 2) siempre requerirán una evaluación del impacto con un nivel de detalle apropiado;

Áreas que se sabe que son hábitat de especies amenazadas, que siempre requerirán una evaluación del impacto con un nivel de detalle apropiado.

b) *Áreas con servicios normativos importantes para el mantenimiento de procesos naturales relacionados con el suelo, el agua o el aire,* donde siempre se requiere una evaluación del impacto con un nivel de detalle apropiado. Algunos ejemplos son los humedales, los suelos altamente erosionables o móviles protegidos por vegetación (por ej., pendientes empinadas, campos de dunas), áreas forestales, áreas costeras o diques de contención; etc.

c) *Áreas con servicios importantes de aprovisionamiento,* donde siempre se requiere una evaluación del impacto con un nivel apropiado de detalle. Algunos ejemplos son las reservas de extracción, tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales, lugares de cría de peces, etc.

d) *Áreas con servicios culturales importantes,* donde siempre se requiere una evaluación del impacto con un nivel apropiado de detalle. Algunos ejemplos son los paisajes pintorescos, sitios de patrimonio, lugares sagrados, etc.

e) *Áreas con otros servicios de ecosistema pertinentes* (tales como áreas de depósito de aguas, áreas de recarga de agua subterránea, áreas de cuencas, áreas con calidad paisajística valiosa, etc.); la necesidad de evaluación del impacto y/o el nivel de evaluación será a determinar (según el sistema de investigación existente);

- f) Todas las otras áreas: no se requiere una evaluación de los impactos desde la perspectiva de la diversidad biológica (puede requerirse una evaluación del impacto ambiental por otras razones).

17. *Paso 2:* Definir actividades por las cuales la evaluación puede ser necesaria desde la perspectiva de la diversidad biológica. Las actividades se caracterizan por los siguientes impulsores del cambio:

- a) Cambio de utilización del suelo o cobertura del suelo y extracción subterránea: sobre un área definida afectada, siempre se requiere una evaluación del impacto ambiental, sin reparar en el lugar de la actividad; se deben definir umbrales para el nivel de evaluación en cuanto al área de superficie (o subterránea) afectada;

- b) Cambio en la utilización de ecosistemas marinos y/o costeros, y extracción de recursos del lecho marino: sobre un área definida afectada, siempre se requiere una evaluación del impacto ambiental, sin reparar en el lugar de la actividad; se deben definir umbrales para el nivel de evaluación en cuanto al área de superficie (o subterránea) afectada;

- c) Fragmentación, generalmente relacionada con infraestructura linear. Sobre una longitud definida, la evaluación del impacto ambiental es siempre necesaria, sin reparar en el lugar de la actividad; se deben definir umbrales para el nivel de evaluación en cuanto a la longitud de los trabajos de infraestructura propuestos;

- d) Emisiones, efluentes u otras emisiones químicas, térmicas, radioactivas o acústicas; se debe relacionar el nivel de evaluación con el mapa de servicios del ecosistema;

- e) Introducción o eliminación de especies, cambios en la composición del ecosistema, estructura del ecosistema, o procesos clave del ecosistema responsable del mantenimiento de ecosistemas y servicios del ecosistema (véase una lista indicativa en el apéndice 2 a continuación); relaciona el nivel de evaluación con el mapa de servicios del ecosistema.

18. Deberá tenerse en cuenta que estos criterios se relacionan solamente con la diversidad biológica y sirven como un elemento adicional en aquellas situaciones en que la diversidad biológica no ha sido totalmente cubierta por los criterios de investigación existente.

19. *La determinación de normas o valores de umbral para la investigación* es parcialmente un proceso técnico y parcialmente un proceso político, cuyos resultados pueden variar entre países y ecosistemas. El proceso técnico debería por lo menos proporcionar una descripción de:

- a) *Categorías de actividades* que crean impulsores directos del cambio (extracción, cosecha o eliminación de especies, cambio en la utilización o cobertura del suelo, fragmentación y aislamiento, aportes externas tales como emisiones, efluentes u otras emisiones químicas, radioactivas, térmicas o acústicas, introducción de especies exóticas invasoras u organismos modificados genéticamente, o cambio en la composición, estructura o procesos clave del ecosistema, teniendo en cuenta características tales como: tipo o carácter de la actividad, magnitud, alcance/localidad, tiempo, duración, reversibilidad/irreversibilidad, imposibilidad de sustitución, probabilidad y significado; posibilidad de interacción con otras actividades o impactos;

- b) *Dónde y cuándo:* se puede trazar un modelo de la zona de influencia de estos impulsores directos del cambio o bien predecirla; se puede definir asimismo la oportunidad y duración de la influencia;

- c) Un *mapa de servicios valiosos del ecosistema* (incluido el mantenimiento de la diversidad biológica) sobre la base de qué autoridades pueden definir los niveles de protección o medidas

de conservación para cada área definida. Este mapa es la contribución de los expertos a la definición de categorías sobre el mapa de investigación de la diversidad biológica mencionada anteriormente en el paso 1.

2. *Determinación del alcance*

20. La determinación del alcance se utiliza para definir el enfoque del estudio de evaluación del impacto e identificar cuestiones clave, que deberán ser estudiadas en más detalle. Se usa para obtener términos de referencia (citados a veces como directrices) para el estudio de la evaluación del impacto ambiental y para establecer el enfoque y metodología propuestos. La determinación del alcance también permite a la autoridad competente (o a los profesionales de la evaluación del impacto ambiental en países donde el alcance es voluntario):

a) Guiar a equipos de estudio en cuestiones significativas y alternativas a ser evaluadas, aclarar cómo deberán ser examinadas (métodos de predicción y análisis, profundidad del análisis), y de acuerdo a qué directrices y criterios;

b) Proporcionar una oportunidad para que se tengan en cuenta los intereses de los interesados en la evaluación del impacto ambiental;

c) Asegurar que la declaración de impacto ambiental resulte útil para aquellos responsables de adoptar decisiones y comprensible para el público.

21. Durante la etapa determinación del alcance, se pueden identificar alternativas prometedoras para ser consideradas en profundidad durante el estudio de la evaluación del impacto ambiental.

22. *Consideración de medidas mitigantes y/o de mejora:* El propósito de la mitigación en la evaluación del impacto ambiental es buscar formas de lograr los objetivos del proyecto y, a la vez, evitar los impactos negativos o reducirlos a niveles aceptables. El propósito de la mejora es buscar formas de optimizar los beneficios ambientales. Tanto la mitigación como la mejora de los impactos deberían procurar conseguir que el público o personas individuales no paguen costos mayores que los beneficios que les reportan.

23. Las medidas correctivas pueden tomar varias formas, es decir, *impedimento* (o evitar), *mitigación* (considerando cambios en la escala, diseño, ubicación, sitio, proceso, secuencia, etapas, administración y/o control de la actividad propuesta, como así también restauración o rehabilitación de lugares) y *compensación* (a menudo asociada con impactos residuales después de la prevención y mitigación). Se deberá aplicar un 'enfoque de planificación positiva', en el que se debe dar prioridad a impedir un impacto, y se usa la compensación como una medida de último recurso. Se deberá reconocer que la compensación no siempre será posible: hay casos en los que es adecuado rechazar un proyecto de desarrollo sobre la base de daños irreversibles, o la irremplazable pérdida de la diversidad biológica.

24. La evidencia práctica con respecto a mitigación sugiere que:

a) La oportuna y amplia atención a la mitigación y compensación, como así también la interacción con la sociedad, reducirán enormemente el riesgo de la publicidad negativa, la oposición pública y demoras, incluidos los costos asociados. La contribución de los especialistas en diversidad biológica puede realizarse antes del comienzo del necesario proceso legal de la evaluación del impacto ambiental, como un componente del proyecto propuesto. Este enfoque mejora y racionaliza el proceso formal de la evaluación de impacto ambiental, identificando y evitando, impidiendo o mitigando impactos en la diversidad biológica en la etapa más temprana posible de la planificación;

b) La mitigación requiere un esfuerzo conjunto de los proponentes, planificadores, ingenieros, ecologistas y otros especialistas, para arribar a mejor opción ambiental que pueda llevarse a la práctica;

c) Las posibles medidas de mitigación o compensación deben ser incluidas en un estudio de impactos para evaluar su viabilidad; en consecuencia, es mejor identificarlas en la etapa de determinación del alcance;

d) En la planificación de un proyecto, debe tenerse en cuenta que puede llevar tiempo para que los efectos resulten evidentes.

25. La siguiente secuencia de preguntas proporciona un ejemplo del tipo de información que debería ser solicitada en los términos de referencia de un estudio de impactos si la investigación del proyecto sugiere es probable que la actividad propuesta tenga impactos adversos en la diversidad biológica. Deberá notarse que esta lista de pasos representa un proceso interactivo. La determinación del alcance y el estudio de impactos son dos ruedas formales de reiteración; durante el estudio, pueden requerirse otras rondas de reiteración, por ejemplo, cuando se deben definir y evaluar alternativas al diseño de proyecto propuesto.

a) Describir el tipo de proyecto, y definir cada actividad del proyecto en términos de su naturaleza, magnitud, ubicación, oportunidad, duración y frecuencia;

b) Definir posibles alternativas, incluida la alternativa “sin pérdida neta de diversidad biológica” o la “restauración de la diversidad biológica” (puede ser que tales alternativas puedan identificarse fácilmente al comienzo del estudio de impacto, y será necesario revisar el estudio de impacto para determinar tales alternativas). Las alternativas incluyen alternativas de ubicación, alternativas de escala, alternativas de emplazamiento o trazado y/o alternativas de tecnología;

c) Describir cambios biofísicos esperados (en el suelo, agua, aire, flora, fauna) producto de las actividades propuestas o inducidas por cualquiera de los cambios socio-económicos causados por la actividad;

d) Determinar la escala espacial y temporal de influencia de cada cambio biofísico, e identificar los efectos en la conexión entre los ecosistemas y los potenciales efectos acumulativos;

e) Describir ecosistemas y los tipos de utilización de la tierra dentro del rango de influencia de los cambios biofísicos;

f) Determinar, para cada uno de estos ecosistemas o tipos de utilización de la tierra, si los cambios biofísicos probablemente causarán impactos adversos en la diversidad biológica en términos de composición, estructura (espacial y temporal), y procesos clave. Dar indicación del nivel de certeza de las predicciones, y tomar en cuenta medidas de mitigación. Destacar impactos irreversibles y cualquier pérdida irremplazable;

g) Para las zonas afectadas, recopilar la información de las condiciones de base y cualquier tendencia anticipada en la diversidad biológica ante la falta de propuesta;

h) Identificar, en consulta con las partes interesadas, los actuales y posibles servicios del ecosistema proporcionado por los ecosistemas afectados o tipos de utilización de la tierra y determinar los valores que estas funciones representan para la sociedad (véase el recuadro 1). Dar una indicación de los principales beneficiarios y aquellos afectados adversamente desde una perspectiva de los servicios del ecosistema, concentrándose en los interesados vulnerables;

i) Determinar cuáles de estos servicios serán afectados significativamente por el proyecto propuesto, dando niveles de confianza en las predicciones, y tomando en cuenta medidas de mitigación. Destacar impactos irreversibles y cualquier pérdida irremplazable;

j) Definir posibles medidas para evitar, minimizar o compensar los daños considerables o la pérdida de la diversidad biológica y/o servicios del ecosistema; definir posibilidades de mejorar la diversidad biológica. Hacer referencia a cualquier requisito legal;

k) Evaluar la importancia de los impactos residuales; es decir, en consulta con los interesados, definir la importancia de los impactos esperados de las alternativas consideradas. Relacionar la importancia de los impactos esperados con una situación de referencia, que puede ser la situación existente, una situación histórica, una probable situación futura (es decir, situaciones 'sin proyecto' o de 'desarrollo autónomo'), o una situación de referencia externa. Al determinar la importancia (el peso), considerar la importancia geográfica de cada impacto residual (es decir, el impacto de la importancia local/regional/nacional/continental/mundial) e indicar su dimensión temporal.

l) Identificar los estudios necesarios para recopilar la información requerida como apoyo para adoptar decisiones. Identificar lagunas de conocimiento importantes;

m) Proporcionar detalles sobre la metodología y la escala temporal requeridas.

26. Se deberá tener en cuenta que el hecho de no llevar a cabo un proyecto también puede, en algunos casos, tener efectos adversos en la diversidad biológica. En raros casos, los efectos adversos pueden ser más importantes que los impactos de una actividad propuesta (es decir, proyectos que contrarrestan procesos de degradación).

27. Un análisis de la práctica de evaluación de impactos actual ^{44/} ha proporcionado diversas recomendaciones prácticas para abordar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica:

a) Más allá del enfoque sobre especies protegidas y áreas protegidas, es necesario dedicar más atención a i) la utilización sostenible de los servicios del ecosistema; ii) la diversidad en el nivel del ecosistema; iii) la diversidad biológica no protegida; y iv) los procesos ecológicos y sus escalas espaciales;

b) Los términos de referencia no deberán ser ambiguos, sino específicos y compatibles con el enfoque por ecosistemas; muy a menudo, los términos de referencia son demasiado generalizados y poco prácticos;

c) A fin de proporcionar una base sólida para evaluar la importancia de los impactos, se deben definir y comprender, y cuantificar cuando sea posible, las condiciones de base. Las condiciones de base son dinámicas, lo que supone que se deben incluir el desarrollo actual y futuro esperado en el caso de que no se ejecute el proyecto propuesto (desarrollo autónomo);

d) Los estudios de campo, datos cuantitativos, análisis, y una perspectiva amplia y de largo alcance que permita ubicar cadenas de causa-efecto en el tiempo y el espacio son elementos importantes para evaluar los impactos de la diversidad biológica. Se deberán evaluar más adecuadamente los posibles impactos indirectos y los impactos acumulativos;

^{44/} Véase el documento UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/18.

e) Las alternativas y/o medidas de mitigación deben ser determinadas y descritas en detalle, incluido un análisis de su probable éxito y su potencial real para contrarrestar impactos adversos del proyecto;

f) Las directrices para la determinación del alcance sobre cuestiones de diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental se deben abordar en el nivel de los países, pero también se deben considerar, según proceda, los aspectos regionales para evitar impactos transfronterizos;

g) La orientación para determinar los niveles de cambio aceptables para las necesidades de la diversidad biológica debe elaborarse en el nivel de los países para facilitar la adopción de decisiones;

h) La orientación para calcular y evaluar los impactos en los procesos de los ecosistemas, en lugar de en la composición o la estructura, se debe elaborar en el nivel de los países. La conservación de los procesos de los ecosistemas, que apoyan la composición y estructura, requiere una proporción significativamente más amplia de paisaje que lo que se requiere para representar la composición y estructura de la diversidad biológica;

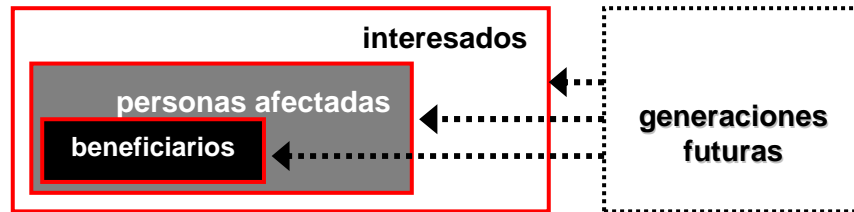
i) Se necesita desarrollo de capacidad para representar eficazmente las cuestiones de la diversidad biológica en la etapa de determinación del alcance; esto tendrá como consecuencia mejores directrices para el estudio de la evaluación del impacto ambiental.

Recuadro 1: Interesados y participación

La evaluación del impacto se relaciona con i) información, ii) participación y iii) transparencia en la adopción de decisiones. Por consiguiente, la participación pública es un requisito previo para una evaluación del impacto eficaz y puede tener lugar en diferentes niveles: informes (información de circulación unidireccional), consultas (información de circulación bidireccional), o participación “real” (análisis y evaluación compartidos). La participación del público resulta pertinente en todas las etapas del proceso. Los requisitos legales y el nivel de participación difieren según el país, pero se acepta generalmente que la consulta pública en la etapa de determinación del alcance y revisión son esenciales; se reconoce que la participación durante el estudio de evaluación generalmente mejora la calidad del proceso.

Con respecto a la diversidad biológica, los interesados pertinentes en el proceso son:

- Los beneficiarios del proyecto – grupos objetivo que utilizan, o le dan valor a los servicios conocidos del ecosistema que son mejorados intencionalmente por el proyecto;
- Personas afectadas – es decir, aquellas personas que experimentan, como consecuencia del proyecto, cambios deliberados o no en los servicios del ecosistema que valoran;
- Interesados generales – es decir, instituciones formales o informales y grupos que representan a personas afectadas o bien a la diversidad biológica.
- Generaciones futuras – “interesados ausentes”, es decir, aquellos interesados de generaciones futuras, que pueden depender en la diversidad biológica en torno a la cual actualmente se adoptan decisiones.



Existe un número de potenciales limitaciones para la participación pública eficaz. Éstas son:

- La **identificación deficiente** de los interesados pertinentes puede hacer que la participación pública sea ineficaz;
- **Pobreza**: la participación conlleva tiempo fuera de tareas productoras de ingresos;
- **Entornos rurales**: el aumento de las distancias dificulta y encarece las comunicaciones;
- **Analfabetismo**: o falta de dominio de idiomas no locales, que puede inhibir la participación representativa si se utilizan medios impresos;
- **Valores/cultura locales**: las normas de conducta o la práctica cultural pueden inhibir la participación de algunos grupos, que pueden no sentirse libres para disentir públicamente con los grupos dominantes;
- **Idiomas**: en algunas zonas, se pueden hablar varios idiomas o dialectos diferentes, lo que dificulta la comunicación;
- **Sistemas legales**: pueden estar en conflicto con los sistemas tradicionales, y causar confusión sobre los derechos y responsabilidades respecto de los recursos;
- **Grupos de interés**: pueden tener opiniones opuestas o divergentes, y derechos adquiridos;
- **Confidencialidad**: puede ser importante para el proponente, quien puede estar en contra de una participación y consideración temprana de alternativas.

Consúltense también la decisión VII/16 F, que contiene las Directrices Voluntarias Akwé:Kon para la realización de evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social con respecto a los desarrollos propuestos, o que probablemente tengan impacto en sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por indígenas o comunidades locales.

3. Evaluación y valoración de los impactos y desarrollo de alternativas

28. La evaluación del impacto ambiental debe ser un proceso iterativo de evaluación de impactos, rediseño de alternativas y comparación. Las principales tareas del análisis y la evaluación del impacto son:

a) Una mejor comprensión de la naturaleza de los potenciales impactos determinados durante la investigación y la determinación del alcance y descrita en los términos de referencia. Esto incluye la determinación de impactos indirectos y acumulativos, y de las probables cadenas de causa a efecto;

b) La determinación y descripción de criterios pertinentes para la adopción de decisiones puede ser esencial en esta etapa;

c) La revisión y el rediseño de alternativas; la consideración de las medidas de mitigación y mejora, así como de compensación de impactos residuales; la planificación de la gestión de los impactos; la evaluación de los impactos; y la comparación de las alternativas; y

d) Presentación de los resultados en una declaración de impacto ambiental o informe de evaluación del impacto ambiental.

29. La evaluación de impactos generalmente supone un análisis detallado de su naturaleza, magnitud, extensión y duración, y un criterio sobre su importancia; es decir, si los impactos son aceptables para los interesados y la sociedad en general, requieren mitigación y/o compensación, o son inadmisibles.

30. La información sobre la diversidad biológica disponible generalmente es limitada y descriptiva, y no se puede utilizar como base para predicciones numéricas. Es necesario desarrollar criterios de diversidad biológica a fin de evaluar los impactos y estándares mensurables u objetivos en comparación con los cuales se pueda evaluar la importancia de los impactos individuales. Las prioridades y objetivos establecidos en el proceso de estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica pueden guiar el desarrollo de esos criterios. Será necesario desarrollar herramientas para ocuparse de la incertidumbre, incluidos los criterios sobre la utilización de técnicas de evaluación del riesgo, enfoque de precaución y gestión de adaptación.

31. Han surgido diversas lecciones prácticas con respecto al proceso de estudio, incluso que la evaluación debería:

a) Permitir suficiente tiempo de estudio para tener en cuenta características estacionales, cuando los niveles de confianza al pronosticar la importancia de los impactos son bajos sin ese estudio;

b) Prestar atención a los procesos y servicios, los cuales son críticos para el bienestar humano y la integridad de los ecosistemas. Explicar los principales riesgos y oportunidades para la diversidad biológica;

c) Aplicar el enfoque por ecosistemas y solicitar información activamente a los interesados y comunidades indígenas y locales pertinentes. Responder adecuadamente todo pedido de los interesados solicitando más información y/o investigación. Esto no implica necesariamente que todos los pedidos deban ser satisfechos; sin embargo, se deben dar razones claras cuando no se satisfagan los pedidos;

d) Considerar todo el rango de factores que afectan la diversidad biológica. Estos incluyen los impulsores directos del cambio asociados con una propuesta (por ejemplo, conversión de la tierra, eliminación de la vegetación, emisiones, alteraciones, introducción de especies exóticas invasoras u organismos genéticamente modificados, etc.) y, dentro de lo posible, los impulsores indirectos del cambio, incluidos los procesos o intervenciones demográficos, económicos, socio-políticos, culturales y tecnológicos;

e) Evaluar los impactos de alternativas con relación a la situación básica. Comparar con las normas legales, umbrales, objetivos y/o metas para la diversidad biológica. Utilizar estrategias y planes de acción de diversidad biológica nacionales y otros documentos pertinentes para información y

objetivos. La visión, metas y objetivos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica contenidos en los planes, políticas y estrategias locales, así como niveles de inquietud pública sobre la diversidad biológica, la dependencia de la diversidad biológica o el interés en la diversidad biológica proporcionan indicadores útiles de cambios aceptables;

f) Tomar en cuenta las amenazas acumulativas y el impacto resultante de los impactos repetidos de proyectos de la misma o diferente naturaleza en el espacio y el tiempo, y/o de los planes, programas o políticas propuestos;

g) Reconocer que la diversidad biológica se ve influenciada por factores culturales, sociales, económicos y biofísicos. Por lo tanto, la cooperación entre los diferentes especialistas del equipo es esencial, como lo es la incorporación de las conclusiones, que tienen relación con la diversidad biológica;

h) Proporcionar una idea de las cadenas de causa a efecto. Explicar también por qué no es necesario estudiar ciertas cadenas;

i) Si es posible, cuantificar los cambios en la composición, estructura y procesos clave de la diversidad biológica, así como los servicios del ecosistema. Explicar las consecuencias esperadas de la pérdida de la diversidad biológica asociada con la propuesta, incluidos los costos de sustituir los servicios del ecosistema en el caso de que se vean afectados negativamente por una propuesta;

j) Indicar las disposiciones legales que guían la adopción de decisiones. Enumerar todos los tipos de potenciales impactos determinados durante la investigación y la determinación del alcance, y describirlos en términos de referencia y determinar las disposiciones legales aplicables. Asegurar que los potenciales impactos a los que no se aplica ninguna disposición legal se tomen en cuenta durante la adopción de decisiones.

4. *Presentación de informes: la declaración de impacto ambiental*

32. La declaración de impacto ambiental consta de: i) un informe técnico con anexos, ii) un plan de gestión ambiental, que proporciona información detallada sobre cómo se deben implementar, manejar y controlar las medidas para evitar, mitigar o compensar los impactos esperados, y iii) un resumen no técnico.

33. La finalidad de la declaración de impacto ambiental es ayudar:

a) Al proponente a planificar, diseñar e implementar la propuesta de manera que elimine o minimice el efecto negativo en los ambientes biofísicos y socio-económicos y maximice los beneficios para todas las partes de la manera más rentable;

b) Al gobierno o a la autoridad responsable, a decidir si una propuesta se debe aprobar y las condiciones que se deben aplicar; y

c) Al público, a comprender la propuesta y sus impactos en la comunidad y el ambiente, y brindar una oportunidad para hacer comentarios sobre la acción propuesta para que la tengan en cuenta los encargados de adoptar decisiones. Algunos impactos adversos pueden ser muy amplios y tener efectos más allá de los límites de los hábitats/ecosistemas particulares o fronteras nacionales. Por consiguiente, los planes de gestión ambiental y las estrategias contenidas en la declaración de impacto ambiental deben considerar los impactos regionales y transfronterizos, teniendo en cuenta el enfoque del ecosistema. Se recomienda la inclusión de un resumen no técnico de la evaluación del impacto ambiental, que pueda ser comprendido por el público general interesado.

5. *Análisis de la declaración de impacto ambiental*

34. El objetivo de la revisión de la declaración de impacto ambiental es asegurar que la información para los responsables de adoptar decisiones sea suficiente, centrada en los problemas clave, y científica y técnicamente precisa. Además, la revisión debería evaluar si:

- a) Los probables impactos serían aceptables desde un punto de vista ambiental;
- b) El plan cumple con las normas y políticas pertinentes, o las normas de buenas prácticas cuando no existen normas oficiales;
- c) Todos los impactos pertinentes, incluidos los impactos indirectos y acumulativos, de una actividad propuesta se han determinado y tratado adecuadamente en la evaluación del impacto ambiental. Con este fin, los especialistas en diversidad biológica deben ser invitados a recopilar y difundir las revisiones y la información sobre las normas oficiales y/o las normas de buenas prácticas.

35. La participación pública, incluida la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales, es importante en las distintas etapas del proceso y especialmente en esta etapa. Las inquietudes y comentarios de todos los interesados se consideran adecuadamente y se los incluye en el informe presentado a los encargados de adoptar decisiones. El proceso establece propiedad local de la propuesta y promueve una mejor comprensión de las cuestiones e inquietudes pertinentes.

36. La revisión también debe garantizar que la información suministrada en la declaración de impacto ambiental es suficiente para que un encargado de adoptar decisiones determine si el proyecto cumple o contradice los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

37. La eficacia del proceso de revisión depende de la calidad de los términos de referencia que definen las cuestiones a ser incluidas en el estudio. Por lo tanto, la determinación del alcance y la revisión son etapas complementarias.

38. Los encargados de las revisiones deben ser, dentro de lo posible, independientes y no pertenecer a las organizaciones que preparan la declaración de impacto ambiental.

6. *Adopción de decisiones*

39. La adopción de decisiones se realiza a través del proceso de evaluación del impacto ambiental de manera incremental desde las etapas de investigación y determinación del alcance hasta las decisiones durante la recopilación y análisis de datos, y pronóstico de impactos, hasta la elección entre medidas alternativas y de mitigación, y finalmente la decisión de rechazar o autorizar el proyecto.

40. Las cuestiones de diversidad biológica deben estar presentes en todo el proceso de adopción de decisiones. La decisión final es esencialmente una elección política sobre si se debe seguir adelante o no con la propuesta, y con qué condiciones. En el caso de que se rechace el proyecto, se lo puede diseñar y presentar nuevamente. Es conveniente que el proponente y el organismo encargado de adoptar decisiones sean dos entidades separadas.

41. Es importante que existan criterios claros para tener en cuenta la diversidad biológica en la adopción de decisiones, y mantener el equilibrio entre las cuestiones sociales, económicas y ambientales, incluida la diversidad biológica. Estos criterios se basan en principios, objetivos, metas y normas de diversidad biológica y servicios del ecosistema contenidos en leyes, políticas, planes y estrategias internacionales, nacionales, regionales y locales.

42. El enfoque de precaución se debe aplicar en la adopción de decisiones en casos de incertidumbre científica cuando hay un riesgo de daño significativo a la diversidad biológica. Los riesgos más altos y/o mayores daños potenciales a la diversidad biológica requieren mayor fiabilidad y certeza de la información. Lo contrario indica que no se debe proseguir con el enfoque de precaución hasta el límite; en caso de riesgo mínimo, se puede aceptar un mayor nivel de incertidumbre. Se han desarrollado directrices para aplicar el principio de precaución a la conservación de la diversidad biológica y a la gestión de los recursos naturales bajo el proyecto del principio de precaución, iniciativa conjunta de Fauna & Flora International, la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, ResourceAfrica y TRAFFIC, que están traducidas al inglés, francés y español en: <http://www.pprinciple.net/>.

43. En lugar de comparar los objetivos de conservación con los objetivos de desarrollo, la decisión debe buscar lograr un equilibrio entre la conservación y la utilización sostenible para lograr soluciones económicamente viables y social y ecológicamente sostenibles.

7. *Supervisión, cumplimiento, aplicación y auditoría ambiental*

44. La evaluación del impacto ambiental no termina con la producción de un informe y una decisión sobre el proyecto propuesto. Las actividades destinadas a asegurar que se apliquen las recomendaciones de la declaración de impacto ambiental o plan de gestión ambiental se agrupan generalmente bajo el título “Seguimiento de la evaluación de impacto ambiental”. Puede incluir actividades relacionadas con la supervisión, el cumplimiento, la aplicación y la auditoría ambiental. Las funciones y responsabilidades con respecto a éstas son variables y dependen de los marcos normativos que se aplican.

45. La supervisión y la auditoría se utilizan para comparar los resultados reales después del inicio de la ejecución del proyecto con los previstos antes de la ejecución. También es útil para verificar que el proponente cumple el plan de gestión ambiental. El plan de gestión ambiental puede ser un documento separado, pero se lo considera parte de la declaración de impacto ambiental. Un plan de gestión ambiental generalmente debe obtener un permiso para ejecutar el proyecto. En algunos países, el plan de gestión ambiental no es un requisito legal.

46. Se deben establecer planes de gestión, programas y sistemas, incluidos claros objetivos de gestión, responsabilidades y controles adecuados para asegurar que la mitigación se implemente eficazmente, se detecten y resuelvan efectos o tendencias negativos, y se logren los beneficios esperados (o desarrollos positivos) a medida que avanza el proyecto. Una información inicial sólida y/o una supervisión previa a la ejecución resultan esenciales para proporcionar una referencia confiable con la cual se pueden medir los cambios causados por el proyecto. Se deben hacer provisiones para respuestas de emergencia y/o planes de emergencia cuando acontecimientos imprevistos o accidentes podrían amenazar la diversidad biológica. El plan de gestión ambiental debe definir responsabilidades, presupuestos y toda necesidad de capacitación para el control y la gestión de los impactos, y describir cómo se informarán los resultados y a quién.

47. La supervisión se centra en aquellos componentes de la diversidad biológica que más probablemente cambien como consecuencia del proyecto. Por lo tanto, el uso de organismos o ecosistemas indicadores muy sensibles a los impactos pronosticados es adecuado para proporcionar posibles indicios de un cambio no deseado con la mayor antelación posible. Debido a que la supervisión con frecuencia tiene que tener en cuenta los flujos naturales así como los efectos inducidos por el ser humano, puede ser adecuado contar con indicadores complementarios para dicha supervisión. Los indicadores deben ser específicos, susceptibles de ser medidos, alcanzables, pertinentes y oportunos. Cuando sea posible, la elección de indicadores se debe alinear con los procesos de indicadores existentes.

48. Los resultados de la supervisión suministran información para revisiones y modificaciones periódicas de los planes de gestión ambiental, y para optimizar la protección del ambiente a través de una

gestión adecuada y adaptable en todas las etapas del proyecto. Los datos de la diversidad biológica generados por la evaluación del impacto ambiental deben poder estar a disposición de otros y deben estar vinculados con los procesos de evaluación de la diversidad biológica que se diseñen y lleven a cabo en los niveles nacional y mundial.

49. Se hacen provisiones para auditorias regulares a fin de verificar el cumplimiento del proponente del plan de gestión ambiental, y para evaluar la necesidad de adaptar el plan de gestión ambiental (que incluye generalmente el permiso del proponente). Una auditoría ambiental es un examen y una evaluación independiente de los resultados (pasados) de un proyecto. Es parte de la evaluación del plan de gestión ambiental y contribuye a la ejecución de las decisiones de aprobación de la evaluación del impacto ambiental.

50. La ejecución de las actividades descritas en el plan de gestión ambiental y formalmente reglamentadas en el permiso ambiental del proponente depende en la práctica del cumplimiento de procedimientos formales. Generalmente, la falta de cumplimiento produce un cumplimiento reducido y una aplicación inadecuada de los planes de gestión ambiental. Las autoridades competentes son responsables de hacer cumplir las normas pertinentes de evaluación de impactos cuando existen normas formales.

GRUPO INDICATIVO DE CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN A SER ELABORADOS MÁS A FONDO EN EL ÁMBITO NACIONAL ^{45/}

Categoría A: Evaluación del impacto ambiental obligatoria para:

- Actividades en áreas protegidas (definen tipo y nivel de protección);
- Actividades en ecosistemas amenazados fuera de áreas protegidas;
- Actividades en corredores ecológicos determinados como importantes para procesos ecológicos o evolutivos;
- Actividades en áreas que se sabe que proporcionan importantes servicios de ecosistemas;
- Actividades en áreas que se sabe que son hábitat de especies amenazadas;
- Actividades de extracción o actividades que producen un cambio en la utilización de la tierra que ocupa o que tiene influencia directa en un área de un determinado tamaño de umbral mínimo (tierra o agua, sobre la superficie o subterránea; umbral a ser definido);
- Creación de infraestructura lineal que produce la fragmentación de los hábitats durante un período mínimo (umbral a ser definido);
- Actividades que producen emisiones, efluentes u otros medios de emisiones químicas, radioactivas, térmicas o acústicas en áreas que proporcionan servicios de ecosistemas clave (áreas a ser definidas) ^{46/};
- Actividades que producen cambios en la composición, estructura o procesos clave del ecosistema ^{47/} responsables del mantenimiento de ecosistemas y servicios de ecosistemas en áreas que proporcionan servicios de ecosistemas clave (áreas a ser definidas).

Categoría B: Se debe determinar la necesidad o el nivel de la evaluación de impacto ambiental para:

- Actividades que producen emisiones, efluentes u otras emisiones químicas, térmicas, radioactivas o acústicas en áreas que proporcionan otros servicios de ecosistemas importantes (áreas a ser definidas);
- Actividades que producen cambios en la composición del ecosistema, la estructura del ecosistema o las funciones del ecosistema responsables del mantenimiento de ecosistemas y servicios de ecosistemas en áreas que proporcionan servicios de ecosistemas importantes (áreas a ser definidas).
- Actividades de extracción, actividades que producen un cambio de la utilización de la tierra o un cambio de la utilización de ecosistemas de agua interior o un cambio de la utilización de ecosistemas marinos y costeros, y la creación de infraestructura lineal debajo del umbral de la Categoría A, en áreas que proporcionan servicios clave y otros servicios de ecosistemas importantes (áreas a ser definidas).

^{45/} Nota: Estos criterios sólo pertenecen a la diversidad biológica y por lo tanto se deben aplicar como complemento de los criterios de investigación existentes.

^{46/} Para consultar una lista no exhaustiva de los servicios de ecosistemas, véase el apéndice 2 a continuación.

^{47/} Para ver ejemplos de estos aspectos de la diversidad biológica, véase el apéndice 3 a continuación.

LISTA INDICATIVA DE SERVICIOS DE ECOSISTEMAS

Servicios reguladores responsables de mantener los procesos y la dinámica natural

Servicios reguladores relacionados con la diversidad biológica

- mantenimiento de la composición genética, de las especies y el ecosistema
- mantenimiento de la estructura del ecosistema
- mantenimiento de procesos clave del ecosistema para crear o mantener la diversidad biológica

Servicios reguladores basados en la tierra

- descomposición de material orgánico
- desalinización de los suelos
- desarrollo / prevención de suelos con sulfato ácido
- mecanismos de control biológico
- polinización de cosechas
- limpieza estacional de suelos
- capacidad de almacenamiento de agua del suelo
- protección costera contra inundaciones
- estabilización costera (contra acrecentamiento / erosión)
- protección del suelo
- conveniencia para asentamiento humano
- conveniencia para actividades recreativas y turísticas
- conveniencia para conservación de la naturaleza
- conveniencia para infraestructura

Servicios reguladores relacionados con el agua

- filtrado de agua
- dilución de contaminantes
- emisión de contaminantes
- purga / limpieza
- purificación bioquímica/física del agua
- almacenamiento de contaminantes
- regulación del flujo para control de inundaciones
- regulación de flujo basada en ríos
- capacidad de almacenamiento de agua
- capacidad de recarga de agua de superficie
- regulación del balance de agua
- capacidad de sedimentación / retención
- protección contra erosión del agua
- protección contra acción de las olas
- prevención de intrusión de agua salina subterránea
- prevención de intrusión de agua salina de superficie
- transmisión de enfermedades
- Apto para la navegación
-

Servicios reguladores relacionados con el agua (continuación)

- conveniencia para actividades recreativas y turísticas
- conveniencia para conservación de la naturaleza

Servicios reguladores relacionados con el aire

- filtrado del aire
- traslado a través del aire a otras áreas
- procesamiento del aire fotoquímico (smog)
- barreras contra el viento
- transmisión de enfermedades
- secuestro de carbón

Servicios de aprovisionamiento: bienes que se pueden cosechar

Producción natural:

- madera
- leña
- pastos (construcción y uso artesanal)
- forraje y estiércol
- turbera (cosecha de)
- productos secundarios
- cría de monos para consumo humano
- pescado y mariscos
- suministro de agua potable
- suministro de agua para irrigación y la industria
- suministro de agua para hidroelectricidad
- suministro de agua de superficie para otros paisajes
- suministro de agua subterránea para otros paisajes
- material genético

Producción humana basada en la naturaleza

- producción de cosechas
- productividad de plantaciones de árboles
- productividad de bosques administrada
- productividad de ganado en los pastos
- productividad de cultivos acuáticos (agua dulce)
- producción de cultivos marinos (salobre/agua salada)

Servicios culturales proporcionan una fuente de beneficios de enriquecimiento artístico, estético, espiritual, religioso, recreativo o científico o beneficios no materiales.

Servicios de apoyo necesarios para la producción del resto de los ecosistemas

- formación del suelo,
- ciclo de nutrientes
- producción primaria.
- procesos evolutivos

ASPECTOS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y PROCESOS CLAVE

Composición	Influenciados por:
<p>Población mínima viable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) variedades protegidas legalmente/cultivos/variedades de plantas cultivadas y/o animales domésticos y sus familias, genes o genomas de importancia social, científica y económica; b) especies protegidas legalmente; c) aves migratorias, peces migratorios, especies protegidas por la CITES; d) sin protección legal, pero se trata de especies en peligro de extinción (cf. Lista Roja de especies en peligro de extinción de la UICN); especies que son importantes para el sustento y la cultura locales. 	<ul style="list-style-type: none"> - retiro selectivo de una o algunas especies por la industria pesquera, silvicultura, caza, recolección de plantas (incluidas las que crecen en jardines botánicos y zoológicos); - fragmentación de sus hábitats, con el consecuente aislamiento reproductivo; - introducción de organismos modificados genéticamente que pueden transferir transgenes a las variedades/cultivos/variedades de plantas cultivadas y/o animales domésticos y sus familias; - alteración o contaminación; - alteración o reducción de hábitat; - introducción de predadores (no endémicos), competidores o parásitos de especies protegidas.
<p>Estructura</p> <p><i>Cambios en la estructura espacial o temporal,</i> en la escala de áreas importantes, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) áreas protegidas legalmente; b) áreas que proporcionan servicios importantes de ecosistema importantes, como i) mantenimiento de alta diversidad (puntos conflictivos), grandes cantidades de especies endémicas o en peligro de extinción, requerido por especies migratorias; ii) servicios de importancia social, económica, cultural o científica; iii) o servicios de apoyo asociados con procesos evolutivos u otros procesos biológicos clave. 	<p>Influenciados por:</p> <p>Efectos de actividades humanas que funcionan en una escala similar (o mayor) que el área considerada. Por ejemplo, por emisiones en el área, desvío de agua de la superficie que fluye por el área, extracción de agua subterránea en un acuífero compartido, molestias por ruido o luces, contaminación a través del aire, etc.</p>
<p><i>Estructura en red e interacciones de los alimentos</i> Especies o grupos de especies que desempeñan ciertos roles en el tejido de los alimentos (grupos funcionales); cambios en la composición de las especies no necesariamente pueden producir cambios en el tejido de los</p>	<p>Todas las influencias mencionadas en <i>composición</i> pueden producir cambios en la red de alimentos, pero sólo cuando toda una función (o grupo funcional) es afectado. Se requieren conocimientos ecológicos especializados.</p>

alimentos siempre que los roles sean tomados por otras especies.	
<p><i>Presencia de especies clave:</i> Con frecuencia las especies clave representan particularmente un tipo funcional (o función) dado en la red de alimentos.</p>	<p>Todas las influencias mencionadas en composición que funcionan directamente en las especies clave. Esto es relativamente nuevo, pero es un campo del conocimiento ecológico que se desarrolla rápidamente. Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nutrias de mar y bosques de algas kelp - elefantes y sabana africana - estrella de mar entre mareas - salmón en selva tropical templada - tiburón tigre en algunos ecosistemas marinos - castores en algunos hábitats de agua dulce - perro de las praderas de cola negra y pradera

Procesos clave (ejemplos seleccionados solamente)	Influenciados por:
Patrones de sedimentación (transporte de sedimento, sedimentación y acrecentamiento) entre mareas (manglares, marismas, lechos de zosteras marinas)	El suministro reducido de sedimento por la construcción de represas en los ríos; la interrupción del terreno de acarreo litoral por estructuras que dan al mar
Dependencia planta-animal para la polinización, dispersión de semillas, ciclo de nutrientes en las selvas tropicales	Eliminación selectiva de especies por tala de árboles, recolección o caza
Estabilidad de la superficie del suelo y procesos del suelo en bosques de montaña	La tala imprudente produce aumento de la erosión y pérdida de la parte superior del suelo
Ciclo de nutrientes por invertebrados y hongos en bosques de hojas caducas	Acidez del suelo y agua subterránea por utilización de agroquímicos.
Humedad disponible de plantas en montañas con pendientes marcadamente inclinadas	Pastoreo excesivo y compactación del suelo producen reducción de la humedad del suelo
Pastoreo de mamíferos herbívoros en sabanas	Cría de ganado en granjas
Sucesión después de incendio, y dependencia del fuego para completar los ciclos de vida en sabanas	Exclusión de incendios produce pérdida de la diversidad de las especies
Nutrientes disponibles y penetración de la luz del sol en lagos de agua dulce	Entrada de fertilizantes y actividades que producen aumento de la turbidez del agua (arrastre, emisiones)
Régimen hidrológico en tierras inundadas durante la crecida de un río, bosques inundados y pantanos con régimen de marea	Cambios en la hidrología de los ríos o ritmo de los regímenes de mareas por infraestructura hidráulica o desvío del agua
Condiciones permanentemente anegadas en pantanos de turba y suelos con sulfato ácido	El drenaje produce la destrucción de la vegetación (y el proceso de formación de turba), oxidación de las capas de turba y el posterior hundimiento de la tierra; suelos con ácido de sulfato que rápidamente se degradan cuando se oxidan
Excedente de evaporación en lagos salinos y alcalinos	El desagüe de aguas residuales a esos lagos cambia el balance del agua
Prisma del régimen de mareas y balances de sal/agua dulce en estuarios	Infraestructura que produce bloqueos en la influencia de las mareas; cambios en la hidrología de los ríos cambia el balance de sal en los estuarios.
Los procesos hidrológicos como la convección vertical, corrientes y terrenos de acarreo, y la circulación transversal en mares costeros	Infraestructura costera, dragado.
Dinámica de la población	La reducción de hábitats produce una caída notable en el tamaño de la población, lo que produce la extinción

VIII/29. Responsabilidad y reparación

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando sus decisiones VI/11 y VII/17,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/27/Add.3);

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a presentar al Secretario Ejecutivo ejemplos de leyes y monografías nacionales/internas relativas a la responsabilidad y reparación por daños a la diversidad biológica, incluidos enfoques respecto de la valoración y la restauración, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna y recopile información técnica relativa a los daños a la diversidad biológica y enfoques respecto de la valoración y la restauración de daños a la diversidad biológica, así como información sobre medidas y experiencias nacionales/internas, centrándose especialmente en las cuestiones identificadas en las conclusiones del Grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y reparación y que prepare un informe sumario a ser examinado por la novena Conferencia de las Partes con arreglo al párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio;

4. *Reitera* el llamamiento formulado a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales en el párrafo 3 de la decisión VI/11 para que cooperen con miras a fortalecer la capacidad a nivel nacional respecto de medidas para prevenir el deterioro de la diversidad biológica, establecimiento y aplicación de regímenes legislativos nacionales y medidas de política y administrativas sobre responsabilidad y reparación, y suministren recursos financieros a ese efecto.

VIII/30. Diversidad biológica y cambio climático: orientación para fomentar la sinergia entre las actividades para conservación de la diversidad biológica, mitigación o adaptación al cambio climático y lucha contra la degradación de la tierra

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota del consejo o de la orientación, incluso herramientas y enfoques, contenidos en la nota del Secretario Ejecutivo preparada para la undécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/11/18), con el agregado, como una nueva sección IV, de la sección IV del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/5), como un paso inicial en el diseño, aplicación y monitorización de actividades que vinculan a través de la diversidad biológica, cambio climático, ecosistemas de humedales y degradación y desertificación de suelo, mientras que encaran los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD), la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, la Convención sobre el Patrimonio Mundial (CPM), la Convención sobre Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes,

Acogiendo con beneplácito el inicio del proceso, en el entorno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para considerar modos y maneras de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en los países en desarrollo, y *tomando nota* de que las medidas eficaces para reducir la deforestación pudiera constituir una oportunidad singular de proteger a la diversidad biológica,

Tomando nota de los Módulos basados en cuestiones para la aplicación coherente de los convenios relacionados con la diversidad biológica desarrollados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente son un instrumento útil para facilitar la sinergia en la presentación de informes y en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica,

Tomando nota de que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ha iniciado su consideración de un programa de trabajo quinquenal sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, y de que este programa facilitaría las comunicaciones y la cooperación entre organizaciones pertinentes así como dependería de la información pertinente proveniente de actividades emprendidas en otras organizaciones internacionales y regionales,

Recordando la decisión VII/15, párrafo 15,

1. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a integrar los aspectos de la diversidad biológica a todas las políticas, programas y planes nacionales pertinentes a la adaptación y mitigación del cambio climático; teniendo en cuenta el mantenimiento y restauración de la resistencia al cambio de los ecosistemas que es esencial para la entrega sostenida de sus bienes y servicios;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e instituciones de investigación pertinentes a elaborar instrumentos de evaluación rápida para el diseño y aplicación de actividades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que contribuyen a la adaptación al cambio climático, particularmente en países y regiones vulnerables, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo;

3. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que al responder a las necesidades de investigación y a actividades sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, consideren la participación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, y otros interesados

directos pertinentes, particularmente sobre cuestiones relacionadas con la salud de los ecosistemas, la salud humana, los conocimientos tradicionales y los medios de vida;

4. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a cooperar regionalmente en actividades destinadas a mejorar la conexión entre los hábitat a través de los gradientes ecológicos, con la finalidad de mejorar la resistencia al cambio de los ecosistemas y facilitar la migración y dispersión de las especies de tolerancia limitada al cambio de las condiciones climáticas;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e instituciones de investigación pertinentes a que atiendan, según proceda, a las lagunas de investigación detalladas en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático y resumido en el párrafo 3 de la recomendación XI/14 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y promuevan la investigación en actividades de respuesta al cambio climático relacionadas con la diversidad biológica, en el contexto del enfoque por ecosistemas y de la utilización sostenible y para facilitar más la incorporación de consideraciones sobre la diversidad biológica en el diseño, aplicación y supervisión de actividades destinadas a la mitigación y adaptación y a los impactos del cambio climático, incluso respecto de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes e instituciones de investigación a desarrollar, prestar su apoyo y examinar, según sea apropiado, proyectos piloto y/o en vías de realización que implican acciones conjuntas dentro de los objetivos de los tres convenios de Río, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, la Convención sobre el Patrimonio Mundial y otros acuerdos ambientales multilaterales para promover la mayor comprensión y funcionamiento de la sinergia entre estos;

7. *Invita* a las Partes a considerar las necesidades de las regiones y de los ecosistemas más vulnerables y de sus comunidades indígenas y locales, incluida la necesidad de brindar apoyo adicional a los países en desarrollo, incluso a sus comunidades indígenas y locales, en especial los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otros, y a los países con economías en transición, para mejorar la comprensión, diseño y comunicación de sinergias en la aplicación nacional de los tres convenios de Río, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, la Convención sobre el Patrimonio Mundial la Convención sobre especies migratorias y otros acuerdos ambientales multilaterales y para apoyar la preparación de las actividades y planes de adaptación, incluso asistencia en áreas de recursos financieros, transferencia de tecnología, educación y extensión, creación de capacidad, investigación y observación sistémica, y presentación de informes armonizada.

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, respetando el mandato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, elabore un proyecto de orientación sobre la forma de integrar el impacto del cambio climático y las actividades de respuesta pertinentes a los programas de trabajo del Convenio, basándose en las conclusiones de los informes sobre diversidad biológica y cambio climático (Serie Técnica del CDB N° 10 y PNUMA/CDB/SBSTTA/11/INF/5), tomando en consideración, entre otros elementos:

- a) Regiones, subregiones y tipos de ecosistemas vulnerables;
- b) Caracterización de herramientas y métodos en términos de eficacia, costos y vulnerabilidad de los ecosistemas;
- c) Prácticas óptimas basadas en el análisis de monografías; y
- d) Las contribuciones en este contexto de las áreas protegidas;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que por conducto del Grupo de enlace conjunto de los convenios de Río, considere las opciones que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre opciones para mejorar la cooperación entre los tres convenios de Río preparada para la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1). Al considerar esas opciones, el Grupo pudiera detectar actividades que se apoyan mutuamente por realizar a cargo de las secretarías de los convenios de Río, las Partes y otras organizaciones pertinentes tomando en consideración las conclusiones de los dos informes sobre diversidad biológica y cambio climático (Serie Técnica del CDB N° 10 y UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/5) que pudieran ser consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión, incluido el informe de Grupo especial de expertos técnicos, a los órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, la Convención sobre el Patrimonio Mundial, la Convención sobre Especies Migratorias y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, y que asegure su seguimiento por conducto del Grupo de enlace conjunto de los convenios de Río.

VIII/31. Administración del convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2007-2008

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando los párrafos 10 y 11 de la decisión VII/34,

Satisfecha con la preparación del mecanismo de seguimiento en toda la Secretaría para distinguir los costos compartidos de los servicios de la Secretaría entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo así como del análisis de los resultados del Secretario Ejecutivo y de las conclusiones deducidas de ese análisis,

1. *Acoge con beneplácito* la contribución aportada hasta la fecha de 1 000 000 \$EUA por aumentar a un ritmo del 2 por ciento cada año, del país anfitrión Canadá y de la Provincia de Québec para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales el 83,5 por ciento ha de ser asignado por año para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio correspondientes al bienio 2007-2008;
2. *Aprueba* un presupuesto básico (BY) por programas de 11 012 400 \$EUA para el año 2007 y de 11 390 600 \$EUA para el año 2008, a los fines enumerados en la tabla 1 siguiente;
3. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2007 y 2008 que figura en la tabla 5 siguiente;
4. *Aprueba* una tabla de dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto por programas que figura en la tabla 2 siguiente;
5. *Toma nota con preocupación* del elevado índice de vacantes en puestos del personal, y pide que todos los puestos del personal se cubran rápidamente prestándose la debida atención a la necesidad de contratar personal competente en base a una representación geográfica lo más amplia posible, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, e igualdad entre sexos a todos los niveles.
6. *Reafirma* la reserva de capital circulante al nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY), incluidos los costos de apoyo al programa;
7. *Aprueba* una extracción de 4 millones \$EUA de los saldos o contribuciones no gastados (“traspasos”) de ejercicios financieros anteriores para cubrir parte del presupuesto para 2007-2008;
8. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los programas, entre cada una de las principales líneas de consignaciones expuestas en la tabla 1 siguiente, hasta un total del 15 por ciento del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 por ciento de cada una de esas líneas de consignación;
9. *Nota con preocupación* de que numerosas Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto central (Fondo Fiduciario BY) para el 2006 y los años anteriores, por lo cual lo que se debía el 1 de enero de cada año de conformidad con el párrafo 4 del reglamento financiero, y el último pago de contribuciones al presupuesto central por las Partes durante cada año calendario del bienio ha contribuido al elevado traspaso de un bienio al siguiente y, en caso de que no se mejore el pago de las contribuciones por las Partes, *invita* al Secretario Ejecutivo a presentar propuestas para promover el completo y oportuno pago de las contribuciones por las Partes para que sean examinadas y revisadas por la novena reunión de la Conferencia de las Partes;
10. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) a hacerlo sin demora y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ, BF);

11. *Decide* que, respecto de las contribuciones vencidas desde el 1 de enero de 2001 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén en mora por dos (2) o más años:

a) No sean admisibles para ser miembros de cualquier mesa de la Conferencia de las Partes o de sus órganos subsidiarios; y

b) No reciban de la Secretaría ejemplares impresos de los documentos.

Los incisos a) y b) precedentes solamente se aplicarán a las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con cualquier Parte cuyas contribuciones estén en mora por dos o más años, conviniendo mutuamente en un “calendario de pagos” para esa Parte, para que desaparezcan todas los rubros de contribuciones pendientes en mora, en un plazo de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y que pague las contribuciones futuras en la fecha de vencimiento, e informe acerca de la aplicación de cualesquiera de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y de la Conferencia de las Partes;

13. *Decide* que si una Parte ha concertado un arreglo de conformidad con el párrafo 12 precedente y ha respetado plenamente las disposiciones de ese arreglo, no estará sujeta a las disposiciones mencionadas en el párrafo 11 precedente;

14. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a asumir compromisos, hasta el nivel del presupuesto aprobado, hacer extracciones sobre los recursos en efectivo disponibles, comprendidos los saldos no gastados, las contribuciones de ejercicios anteriores y los ingresos varios;

15. *Decide* financiar, a solicitud, con cargo al presupuesto básico (BY), la participación de miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes, y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones de la respectiva mesa;

16. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico (BY) son pagaderas el 1 de enero del año para el que hayan sido presupuestadas, y a pagarlas rápidamente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, a pagar antes del 1 de octubre de 2006 con respecto al año civil 2007, y antes del 1 de octubre de 2007 con respecto al año civil 2008, las contribuciones que sean necesarias para financiar los gastos aprobados en virtud del párrafo 2 anterior, compensadas por las sumas indicadas en los párrafos 1 y 7 y, en este sentido, *pide* que se notifique a las Partes sobre el monto de sus contribuciones antes del 1 de agosto del año anterior al correspondiente a las contribuciones;

17. *Decide* que los Fondos Fiduciarios (BY, BE, BZ) para el Convenio se extenderían por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009;

18. *Insta* a todas las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, a que contribuyan a los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ) para el Convenio;

19. *Toma nota* de los cálculos de financiación para:

a) El Fondo fiduciario especial voluntario (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2007-2008, como lo ha especificado el Secretario Ejecutivo y que figuran en la tabla 3 siguiente;

b) El Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que sean países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y de otras Partes con economías en transición, para el bienio 2007-2008, según lo especificado por el Secretario Ejecutivo y que figuran en la tabla 4 siguiente,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos;

20. *Hace suyas* las decisiones de la Mesa de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes autorizando al Secretario Ejecutivo a emplear los ahorros, saldos no gastados de anteriores ejercicios financieros e ingresos varios por una suma de 1 937 182 \$EUA del Fondo fiduciario BY, de los cuales 761 531 \$EUA se habían gastado, para financiar actividades imprevistas entre períodos de sesiones, y las cuales consiguientemente no habían sido objeto de asignaciones presupuestarias, aprobadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, incluida la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio, así como el reembolso de 116 678 \$EUA para la participación de participantes admisibles en la octava reunión de la Conferencia de las Partes y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, continúe estando atento a la disponibilidad de contribuciones voluntarias a los Fondos fiduciarios especiales voluntarios BE y BZ en caso de cualquier déficit de fondos;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes, elabore, a título de arreglo provisional para el bienio 2007-2008 en espera de la aprobación de la Conferencia de las Partes en su novena reunión, los procedimientos para la asignación de financiación del Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio, a países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a Partes que son países con economías en transición, con miras a asegurar una representación adecuada de cada región;

22. *Decide* que todas las Partes que sean admisibles para recibir financiación del Fondo fiduciario voluntario especial (BZ), y quienes soliciten financiación dentro del plazo de tres semanas de la notificación oficial de la reunión que esté siendo distribuida por la Secretaría, serán informadas por el Secretario Ejecutivo a más tardar cuatro semanas antes de la celebración de la reunión de que se trate, si se dispone o no de fondos, e *insta* a las Partes a contribuir al Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) oportunamente pero a más tardar cinco semanas antes de la reunión, para facilitar la planificación de las reuniones y la plena participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de Partes que son países con economías en transición;

23. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a extraer, a reserva del acuerdo de la Mesa de la Conferencia de las Partes, de los recursos en efectivo disponibles, incluidos los saldos no gastados, las contribuciones de ejercicios financieros anteriores e ingresos varios, dentro del presupuesto básico aprobado (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2007-2008, con miras a cubrir temporalmente el déficit en el Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) hasta la fecha en la que tal déficit pueda cubrirse con compromisos por escrito, pero que aún no hayan sido recibidos por el Secretario Ejecutivo, para facilitar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y Partes que son países con economías en transición, para el bienio 2007-2008, en cuestiones prioritarias señaladas en el presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) y *pide* que los fondos BY se reembolsen tan pronto como se reciban las sumas comprometidas;

24. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, en consulta con la mesa de la Conferencia de las Partes, a ajustar, según sea necesario, los servicios para el programa de trabajo, según lo previsto en el presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2007-2008, incluso mediante la postergación de reuniones, si no existen suficientes recursos en fecha oportuna a disposición de la Secretaría del presupuesto aprobado para el (Fondo fiduciario BY), incluidos los recursos en efectivo disponibles, los saldos no gastados, las contribuciones de ejercicios financieros anteriores e ingresos varios;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el artículo 14 del reglamento, proporcione a las Partes una indicación de las repercusiones administrativas y financieras de las

decisiones de las que le haya dado traslado el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, un grupo de trabajo especial de composición abierta o un grupo especial de expertos técnicos, para su adopción por la Conferencia de las Partes, si tales repercusiones administrativas y financieras no puedan satisfacerse con los recursos actuales del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY);

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2009-2010 para su examen por la novena reunión de la Conferencia de las Partes, e informe sobre el rendimiento del presupuesto así como sobre cualquier ajuste que se haga al presupuesto del Convenio para el bienio 2007-2008;

27. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en un esfuerzo por mejorar la eficiencia de la Secretaría y atraer personal altamente calificado a la Secretaría, suscriba arreglos contractuales y administrativos directos con Partes, Gobiernos y organizaciones, en respuesta a ofertas de recursos humanos y otro tipo de apoyo a la Secretaría, cuando proceda y sea necesario para el desempeño de las funciones de la Secretaría, asegurando el uso eficiente de capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en cuenta las normas y reglamentos de Naciones Unidas. Debe prestarse especial atención a la posibilidad de crear sinergias con programas de trabajo o actividades existentes que se estén ejecutando en el marco de otras organizaciones internacionales.

28. *Acoge con beneplácito* el desarrollo y continuidad del programa de becas como un medio para facilitar que las Partes que son países en desarrollo, así como a las Partes con economías en transición envíen a sus ciudadanos a la Secretaría para que mejoren su comprensión del Convenio, y para que adquieran una creciente sensibilización acerca de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

29. *Toma nota* de que el programa de Funcionarios Profesionales Subalternos y el programa de pasantía ofrecen una oportunidad a las Partes para que aprendan y desarrollen aún más su comprensión de las cuestiones temáticas e interrelacionados que abarca el Convenio;

30. *Pide que*, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento financiero, se emprenda una auditoría financiera del presupuesto bienal y que el informe se someta a la consideración de la Conferencia de las Partes, junto con la respuesta de la administración;

31. *Conviene* en compartir los costos de los servicios de secretaría entre aquellos que son comunes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2007-2008;

32. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al presentar el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2009-2010 a la novena reunión de la Conferencia de las Partes, aplique el mecanismo de seguimiento a fin de examinar el prorrateo especificado en el párrafo 31 precedente.

33. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a examinar las atribuciones para los puestos de la Secretaría con miras a ajustar la distribución del personal para satisfacer los nuevos retos con los que se enfrenta el Convenio y para asegurar el funcionamiento eficaz de la Secretaría, y a ese respecto *autoriza* también al Secretario Ejecutivo a cubrir el puesto de categoría P-2 en su oficina por medio de, entre otros, el ajuste de la distribución de personal en la Secretaría.

Tabla 1

PRESUPUESTO BIENAL DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2007-2008

Gastos	2007	2008
	<i>(miles de \$EUA)</i>	<i>(miles de \$EUA)</i>

Gastos	2007 <i>(miles de \$EUA)</i>	2008 <i>(miles de \$EUA)</i>
I Programas		
Oficina del Secretario Ejecutivo	574,4	645,2
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	2 200,6	2 497,0
Asuntos sociales, económicos y jurídicos	1 903,4	1 288,0
Extensión y grandes grupos	1 561,8	1 283,7
Aplicación y apoyo técnico	1 505,9	1 393,6
Gestión de recursos y servicios a las conferencias	1 950,1	2 972,7
Subtotal i)	9 696,2	10 080,2
II Recargo de apoyo al programa 13%	1 260,5	1 310,4
TOTAL GENERAL (I + II)	10 956,7	11 390,6
III Reserva de capital circulante	55,7	
TOTAL GENERAL (I + II + III)	11 012,4	11 390,6
<i>Menos la contribución del país anfitrión</i>	851,7	868,7
<i>Menos ahorro de años anteriores</i>	2 000,0	2 000,0
TOTAL NETO (suma a ser distribuida entre las Partes)	8 160,7	8 521,9

Reuniones prioritarias a ser financiadas con el presupuesto central

Reuniones de las mesas de la Conferencia de las Partes y el OSACTT

Duodécima y décima tercera reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Novena reunión de la Conferencia de las Partes

Grupo de Trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Grupo de Trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios

Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio

Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas

Tabla 2

RECURSOS DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA REQUERIDOS DEL PRESUPUESTO CENTRAL (FONDO FIDUCIARIO BY)

	2007	2008
A. Categoría profesional		
ASG	1	1
D-1	3	3
P-5	4	4
P-4	17	17
P-3	8	8
P-2	1	1
Total de categoría profesional	34	34
B. Total de categoría de servicios generales	26	26
TOTAL (A + B)	60	60

Tabla 3

RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BE) PARA CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL BIENIO 2007–2008 (miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2007	2008
1. Reuniones/talleres		
<i>Oficina del Secretario Ejecutivo</i>		
Reuniones regionales para la novena reunión de la Conferencia de las Partes	-	40,0
<i>Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos</i>		
AHTEG sobre indicadores de objetivos forestales	60,0	
Grupo de Trabajo consultivo sobre tierras áridas y subhúmedas		60,0
Taller de desarrollo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía		120,0
Talleres internacionales sobre diversidad biológica de aguas continentales (2) consecutivos con las reuniones del GEOT de RAMSAR	50,0	50,0
Talleres regionales de creación de capacidad sobre áreas protegidas	120,0	120,0
Talleres subregionales de creación de capacidad (2) sobre evaluación ambiental estratégica	60,0	60,0
<i>Asuntos sociales, económicos y jurídicos</i>		
Reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios*	400,0	

<i>Descripción</i>	2007	2008
Reunión del Grupo de expertos técnicos sobre el funcionamiento de los certificados de origen en el marco de acceso y participación en los beneficios	60,0	
Reunión del Grupo asesor sobre conocimientos indígenas	40,0	
Talleres de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales, especialmente las mujeres indígenas	120,0	120,0
Talleres regionales y subregionales sobre nuevas tecnologías de información y basadas en la web para ayudar a las comunidades indígenas y locales	120,0	120,0
Extensión y grandes grupos		
Grupo de expertos sobre comunicaciones, educación y conciencia pública	60,0	60,0
Talleres de evaluación de necesidades de CEPA	60,0	
Red de apoyo mundial de CEPA		100,0
Talleres regionales sobre CEPA (4)	180,0	60,0
Aplicación y apoyo técnico		
Talleres regionales sobre el mecanismo de facilitación (4)	180,0	60,0
Talleres regionales y subregionales sobre fortalecimiento de capacidad para puntos focales nacionales	120,0	120,0
Talleres de capacitación regionales para presentación de informes nacionales	120,0	120,0
Talleres regionales sobre la revisión a fondo de los recursos y mecanismos financieros y las Estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (4) (consecutivos)	360,0	-
Reunión de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica	60,0	
Grupo de Estudios de las Finanzas de la Diversidad Biológica para ayudar en la revisión a fondo de los recursos y mecanismos financieros	60,0	
2. Personal		
Funcionario Principal de Enlace (FAO)	178,1	183,4
3. Consultores		
SEL – ABS (\$30 000); Incentivos (\$10 000); Transfer. de tecnología (\$15 000)	40,0	15,0
ITS - Revisión a fondo de los Artículos 20 y 21 y preparación de un proyecto de estrategia	150,0	
Consultores de OMG - CEPA	40,0	30,0

<i>Descripción</i>	2007	2008
4. Publicaciones		
Carpeta de instrumentos de CEPA en los idiomas de Naciones Unidas	20,0	
5. Actividades		
Actividades de extensión	250,0	250,0
Asistencia técnica y actividades de capacitación	250,0	250,0
Subtotal I	3 158,1	1 938,4
II. Costos de apoyo al programa (13%)	410,6	252,0
Subtotal II	410,6	252,0
III. Reserva de capital circulante (5%)	22,9	
Subtotal III	22,9	
COSTO TOTAL (I + II+III)	3 591,5	2 190,4

* Financiación prometida por Canadá (50 000 \$EUA); Finlandia (50 000 \$EUA); Francia (60 000 \$EUA); Irlanda (60 000 \$EUA); Países Bajos (60 000 \$EUA); Noruega (50 000 Euros); Suecia (60 000 \$EUA); Suiza (50 000 \$EUA)

Tabla 4

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BZ)
PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL
CONVENIO PARA EL BIENIO 2007–2008**

(miles de dólares estadounidenses)

<i>Descripción</i>	2007	2008
<i>I. Reuniones</i>		
Novena reunión de la Conferencia de las Partes		1 800,0
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (4) (COP-9)		300,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (2)	1 300,0	1 300,0
Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica	650,0	
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j)	650,0	
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios	300,0	650,0
2da. reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas		650,0
Apoyo a comunidades indígenas y locales	100,0	150,0
<i>Subtotal I</i>	3 000,0	4 850,0
<i>II. Costos de apoyo al programa (13%)</i>	390,0	630,5
COSTO TOTAL (I + II)	3 390,0	5 480,5

Tabla 5

CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO 2007-2008

Parte	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2007 (\$EUA)	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2008 (\$EUA)	Total de contribuciones 2007-2008 (\$EUA)
Afganistán	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Albania	0,005	0,006	527	0,005	0,006	550	1 077
Alemania	8,662	11,184	912 731	8,662	11,184	953 129	1 865 861
Argelia	0,076	0,098	8 008	0,076	0,098	8 363	16 371
Angola	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Antigua y Barbuda	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Arabia Saudita	0,713	0,921	75 130	0,713	0,921	78 455	153 586
Argentina	0,956	1,234	100 736	0,956	1,234	105 194	205 930
Armenia	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Australia	1,592	2,056	167 752	1,592	2,056	175 177	342 929
Austria	0,859	1,109	90 514	0,859	1,109	94 521	185 035
Azerbaiyán	0,005	0,006	527	0,005	0,006	550	1 077
Bahamas	0,013	0,017	1 370	0,013	0,017	1 430	2 800
Bahrein	0,030	0,039	3 161	0,030	0,039	3 301	6 462
Bangladesh	0,010	0,010	816	0,010	0,010	852	1 668
Barbados	0,010	0,013	1 054	0,010	0,013	1 100	2 154
Belarús	0,018	0,023	1 897	0,018	0,023	1 981	3 877
Bélgica	1,069	1,380	112 643	1,069	1,380	117 628	230 271
Belice	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Benin	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Bhután	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Bolivia	0,009	0,012	948	0,009	0,012	990	1 939
Bosnia y Herzegovina	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Botswana	0,012	0,015	1 264	0,012	0,015	1 320	2 585
Brasil	1,523	1,967	160 481	1,523	1,967	167 584	328 066
Bulgaria	0,017	0,022	1 791	0,017	0,022	1 871	3 662
Burkina Faso	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Burundi	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Cabo Verde	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Camboya	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Camerún	0,008	0,010	843	0,008	0,010	880	1 723
Canadá	2,813	3,632	296 411	2,813	3,632	309 530	605 942
Chad	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Chile	0,223	0,288	23 498	0,223	0,288	24 538	48 036
China	2,053	2,651	216 328	2,053	2,651	225 903	442 232
Chipre	0,039	0,050	4 110	0,039	0,050	4 291	8 401
Colombia	0,155	0,200	16 333	0,155	0,200	17 056	33 388
Comoras	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215

Parte	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2007 (\$EUA)	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2008 (\$EUA)	Total de contribuciones 2007-2008 (\$EUA)
Comunidad Europea	2,500	2,500	204 018	2,500	2,500	213 048	417 065
Congo	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Costa Rica	0,030	0,039	3 161	0,030	0,039	3 301	6 462
Côte d'Ivoire	0,010	0,013	1 054	0,010	0,013	1 100	2 154
Croacia	0,037	0,048	3 899	0,037	0,048	4 071	7 970
Cuba	0,043	0,056	4 531	0,043	0,056	4 732	9 263
Dinamarca	0,718	0,927	75 657	0,718	0,927	79 006	154 663
Djibouti	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Dominica	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Ecuador	0,019	0,025	2 002	0,019	0,025	2 091	4 093
Egipto	0,120	0,155	12 645	0,120	0,155	13 204	25 849
El Salvador	0,022	0,028	2 318	0,022	0,028	2 421	4 739
Emiratos Árabes Unidos	0,235	0,303	24 762	0,235	0,303	25 858	50 621
España	2,520	3,254	265 537	2,520	3,254	277 290	542 827
Eritrea	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Eslovaquia	0,051	0,066	5 374	0,051	0,066	5 612	10 986
Eslovenia	0,082	0,106	8 640	0,082	0,106	9 023	17 663
Estonia	0,012	0,015	1 264	0,012	0,015	1 320	2 585
Etiopía	0,004	0,005	421	0,004	0,005	440	862
ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,008	632	0,006	0,008	660	1 292
Federación de Rusia	1,100	1,420	115 909	1,100	1,420	121 039	236 948
Fiji	0,004	0,005	421	0,004	0,005	440	862
Filipinas	0,095	0,123	10 010	0,095	0,123	10 453	20 464
Finlandia	0,533	0,688	56 163	0,533	0,688	58 649	114 812
Francia	6,030	7,786	635 392	6,030	7,786	663 515	1 298 908
Gabón	0,009	0,012	948	0,009	0,012	990	1 939
Gambia	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Georgia	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Ghana	0,004	0,005	421	0,004	0,005	440	862
Granada	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Grecia	0,530	0,684	55 847	0,530	0,684	58 319	114 166
Guatemala	0,030	0,039	3 161	0,030	0,039	3 301	6 462
Guinea	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Guinea-Bissau	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Guinea Ecuatorial	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Guyana	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Haití	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Honduras	0,005	0,006	527	0,005	0,006	550	1 077
Hungría	0,126	0,163	13 277	0,126	0,163	13 865	27 141
India	0,421	0,544	44 362	0,421	0,544	46 325	90 687

Parte	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2007 (\$EUA)	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2008 (\$EUA)	Total de contribuciones 2007-2008 (\$EUA)
Indonesia	0,142	0,183	14 963	0,142	0,183	15 625	30 588
Irán (República Islámica del)	0,157	0,203	16 543	0,157	0,203	17 276	33 819
Irlanda	0,350	0,452	36 880	0,350	0,452	38 513	75 393
Islandia	0,034	0,044	3 583	0,034	0,044	3 741	7 324
Islas Cook	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Islas Marshall	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Islas Salomón	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Israel	0,467	0,603	49 209	0,467	0,603	51 387	100 595
Italia	4,885	6,308	514 742	4,885	6,308	537 525	1 052 266
Jamaica	0,008	0,010	843	0,008	0,010	880	1 723
Japón	19,468	22,000	1 795 354	19,468	22,000	1 874 818	3 670 172
Jordania	0,011	0,014	1 159	0,011	0,014	1 210	2 369
Kazajstán	0,025	0,032	2 634	0,025	0,032	2 751	5 385
Kenya	0,009	0,012	948	0,009	0,012	990	1 939
Kirguistán	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Kiribati	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Kuwait	0,162	0,209	17 070	0,162	0,209	17 826	34 896
Latvia	0,015	0,019	1 581	0,015	0,019	1 651	3 231
Lesotho	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Líbano	0,024	0,031	2 529	0,024	0,031	2 641	5 170
Liberia	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Libia	0,132	0,170	13 909	0,132	0,170	14 525	28 434
Liechtenstein	0,005	0,006	527	0,005	0,006	550	1 077
Lituania	0,024	0,031	2 529	0,024	0,031	2 641	5 170
Luxemburgo	0,077	0,099	8 114	0,077	0,099	8 473	16 586
Madagascar	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Malasia	0,203	0,262	21 390	0,203	0,262	22 337	43 728
Malawi	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Maldivas	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Malí	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Malta	0,014	0,018	1 475	0,014	0,018	1 541	3 016
Marruecos	0,047	0,061	4 952	0,047	0,061	5 172	10 124
Mauritania	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Mauricio	0,011	0,014	1 159	0,011	0,014	1 210	2 369
México	1,883	2,431	198 415	1,883	2,431	207 197	405 612
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Mónaco	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Mongolia	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Mozambique	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Myanmar	0,010	0,010	816	0,010	0,010	852	1 668
Namibia	0,006	0,008	632	0,006	0,008	660	1 292
Nauru	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215

Parte	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2007 (\$EUA)	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2008 (\$EUA)	Total de contribuciones 2007-2008 (\$EUA)
Nepal	0,004	0,005	421	0,004	0,005	440	862
Nicaragua	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Níger	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Nigeria	0,042	0,054	4 426	0,042	0,054	4 622	9 047
Niue	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Noruega	0,679	0,877	71 547	0,679	0,877	74 714	146 262
Nueva Zelanda	0,221	0,285	23 287	0,221	0,285	24 318	47 605
Omán	0,070	0,090	7 376	0,070	0,090	7 703	15 079
Países Bajos	1,690	2,182	178 078	1,690	2,182	185 960	364 039
Pakistán	0,055	0,071	5 795	0,055	0,071	6 052	11 847
Palau	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Panamá	0,019	0,025	2 002	0,019	0,025	2 091	4 093
Papua Nueva Guinea	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Paraguay	0,012	0,015	1 264	0,012	0,015	1 320	2 585
Perú	0,092	0,119	9 694	0,092	0,119	10 123	19 817
Polonia	0,461	0,595	48 576	0,461	0,595	50 726	99 303
Portugal	0,470	0,607	49 525	0,470	0,607	51 717	101 242
Qatar	0,064	0,083	6 744	0,064	0,083	7 042	13 786
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,127	7,911	645 613	6,127	7,911	674 189	1 319 802
República Árabe Siria	0,038	0,049	4 004	0,038	0,049	4 181	8 185
República Centrafricana	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
República Checa	0,183	0,236	19 283	0,183	0,236	20 137	39 420
República de Corea	1,796	2,319	189 248	1,796	2,319	197 624	386 872
República Democrática del Congo	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
República de Moldova	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
República Dominicana	0,035	0,045	3 688	0,035	0,045	3 851	7 539
República Popular Democrática de Corea	0,010	0,013	1 054	0,010	0,013	1 100	2 154
República Unida de Tanzania	0,006	0,008	632	0,006	0,008	660	1 292
Rumania	0,060	0,077	6 322	0,060	0,077	6 602	12 924
Rwanda	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215

Parte	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2007 (\$EUA)	Escala de contribución de Naciones Unidas 2006 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2008 (\$EUA)	Total de contribuciones 2007-2008 (\$EUA)
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Samoa	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
San Marino	0,003	0,004	316	0,003	0,004	330	646
Santa Lucía	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Senegal	0,005	0,006	527	0,005	0,006	550	1 077
Serbia y Montenegro	0,019	0,025	2 002	0,019	0,025	2 091	4 093
Seychelles	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Sierra Leona	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Singapur	0,388	0,501	40 884	0,388	0,501	42 694	83 578
Sudáfrica	0,292	0,377	30 769	0,292	0,377	32 130	62 899
Sri Lanka	0,017	0,022	1 791	0,017	0,022	1 871	3 662
Sudán	0,008	0,010	816	0,008	0,010	852	1 668
Suecia	0,998	1,289	105 161	0,998	1,289	109 816	214 977
Suiza	1,197	1,546	126 130	1,197	1,546	131 713	257 843
Suriname	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Swazilandia	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Tayikistán	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Tailandia	0,209	0,270	22 023	0,209	0,270	22 997	45 020
Togo	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Tonga	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Trinidad y Tobago	0,022	0,028	2 318	0,022	0,028	2 421	4 739
Túnez	0,032	0,041	3 372	0,032	0,041	3 521	6 893
Turquía	0,372	0,480	39 198	0,372	0,480	40 933	80 132
Turkmenistán	0,005	0,006	527	0,005	0,006	550	1 077
Tuvalu	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Uganda	0,006	0,008	632	0,006	0,008	660	1 292
Ucrania	0,039	0,050	4 110	0,039	0,050	4 291	8 401
Uruguay	0,048	0,062	5 058	0,048	0,062	5 282	10 340
Uzbekistán	0,014	0,018	1 475	0,014	0,018	1 541	3 016
Vanuatu	0,001	0,001	105	0,001	0,001	110	215
Venezuela	0,171	0,221	18 019	0,171	0,221	18 816	36 835
Viet Nam	0,021	0,027	2 213	0,021	0,027	2 311	4 524
Yemen	0,006	0,008	632	0,006	0,008	660	1 292
Zambia	0,002	0,003	211	0,002	0,003	220	431
Zimbabwe	0,007	0,009	738	0,007	0,009	770	1 508
TOTAL	80,445	100,00	8 160 700	80,445	100,00	8 521 900	16 682 600

VIII/32. Impacto potencial de la gripe aviaria en la fauna silvestre

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe de la reunión de “tormenta de ideas” sobre el impacto potencial de la gripe aviaria en la fauna silvestre, que se celebró en Curitiba, Brasil, el 19 de marzo de 2006 (UNEP/CBD/COP/8/INF/47);

2. *Invita* a las Partes a que, a través de la Mesa, pidan al Secretario Ejecutivo que inicie consultas similares siempre y cuando surjan cuestiones que puedan causar impactos en la aplicación del Convenio.

VIII/33. Fecha y lugar de celebración de la novena reunión de las Partes

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de la República Federal de Alemania de hacer de anfitrión de la cuarta reunión de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en una fecha y en un lugar que ha de especificar el país anfitrión en consulta con la Mesa y con el Secretario Ejecutivo tan pronto como sea posible;

2. *Hace un llamamiento* a los donantes a proporcionar por adelantado y de preferencia al principio del año financiero 2008 recursos financieros adecuados para asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes que son países con economías en transición.

VIII/34. Homenaje al gobierno y al pueblo de la República Federativa del Brasil

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Habiéndose reunido* en Curitiba del 20 al 31 de marzo de 2006 por la generosa invitación del Gobierno de la República Federativa del Brasil,
2. *Profundamente agradecida* por los excelentes arreglos hechos para la reunión y por la especial cortesía y calurosa hospitalidad ofrecidas a los participantes por el Gobierno del Brasil, el Estado de Paraná, la ciudad de Curitiba, y su pueblo,
3. *Manifiesta su sincero agradecimiento* al Gobierno y al pueblo del Brasil, por la cordial hospitalidad que han brindado a los participantes en la reunión y por su contribución al éxito de la misma.